



**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

***INTERVENCIÓN PROFESIONAL EN EL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL:
INJERENCIA DE ACTORES PRIVADOS***

**Tesis sometida a consideración de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad
de Costa Rica, para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social**

**Castro Soto Karla
Jiménez Vargas Andrea
Solano Quesada Cinthya**

**Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, Costa Rica
2011**

***“Intervención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional:
Injerencia de actores privados”***

Trabajo Final de Graduación sometido a consideración de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica, para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social.

Sustentantes:

Karla Castro Soto

Andrea Jiménez Vargas

Cinthya Solano Quesada

Aprobado por:

M.Sc. Carmen Marín González
Presidenta, Tribunal Examinador

M.Sc. Ana Monge Campos
Directora, Trabajo Final de Graduación

M.Sc. Pablo Artavia Cubero
Lector, Trabajo Final de Graduación

Licda. Wanda Kester Campbell
Lectora, Trabajo Final de Graduación

M.Sc. Ana Victoria Molina Alfaro
Lectora Invitada

Dedicatoria

A Dios, por llenar de bendiciones mi vida, por estar conmigo siempre, principalmente en los momentos en los que más lo he necesitado, y por permitirnos culminar este proceso.

A mi papá y a mi mamá, por darme el ejemplo de ser personas trabajadoras, responsables y honradas, siempre dispuestas a brindar su apoyo.

A mi esposo, por su incondicional amor y apoyo permanente, no sólo durante este proceso, sino en cada momento de mi vida.

A mis compañeras de tesis, por todos los momentos bonitos y graciosos que hemos vivido, por su apoyo en los momentos difíciles, y por haber tomado la decisión de que realizáramos esta investigación juntas.

A los privados de libertad, quienes representaron para mí una gran motivación para desarrollar esta investigación.

Andrea

Dedicatoria

¡A la persona más importante de mi vida, a quien me dio las fuerzas necesarias para concluir este proceso tan importante, a ti mi DIOS, que siempre me llevas de la mano aunque no tenga fuerzas. A mi mamá y a mi papá quienes son el motor impulsor de mi vida, que siempre han estado motivándome y colocándome retos importantes, a mis hermanos y mi hermana por estar ahí presentes junto a mí a pesar de la distancia. A Andrea y a Cinthya por ser mis grandes amigas, compañeras y colegas que a pesar de los obstáculos vividos durante el proceso, descubrimos la importancia de la unión, de la perseverancia y del esfuerzo. A todas aquellas personas que con palabras de esperanza estuvieron junto a mí en este proceso que culmina años de aprendizajes. A las personas privadas de libertad que finalmente terminan siendo víctimas de una sociedad capitalista que les excluye y les estigmatiza. A todos y todas gracias!

Karla Vanessa

Dedicatoria

*Al padre, maestro y amigo,
quien me enseñó a vivir el hoy,
a creer que un mundo mejor es posible,
a luchar con el todo y por el todo,
a quien le debo todo lo que soy:*

Mi agüe...

*A mi familia, que siempre está ahí,
quienes con besos y sonrisas impulsan mi seguir...*

*A Andre y Kar, que más que colegas,
son verdaderas amigas y compañeras...*

*A quienes aún luchan por la justicia, por un ideal,
porque no los derroten las desigualdades de esta sociedad...*

*Pero sobre todo, a DIOS,
que es mi fortaleza e impulsor...*

Cinthya

Agradecimientos

A Dios, por acompañarnos en este proceso, por darnos siempre fortaleza para enfrentar juntas las situaciones que se nos presentaron, y por permitirnos llevar a buen término nuestra formación.

A los privados de libertad que conocimos durante nuestro proceso de práctica, por la confianza que nos tuvieron, por las cosas que nos enseñaron, y porque nos impulsaron a continuar nuestra investigación.

A nuestro Comité Asesor, por aceptar acompañarnos en este proceso de aprendizaje.

A las y los profesionales que tomaron un momento para atendernos, y brindarnos información de suma relevancia para la investigación.

Resumen Ejecutivo

Castro, Karla; Jiménez, Andrea y Solano, Cinthya. (2011). *Intervención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional: injerencia de actores privados*. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.

Directora: M.Sc. Ana Monge Campos.

Palabras clave: Intervención profesional - Sistema Penitenciario Nacional - Actores privados - Privatización - APAC.

El interés central que motivó el desarrollo de esta investigación, surge producto de la práctica académica del nivel de licenciatura de Trabajo Social, realizada durante el año 2009, en dos centros del Sistema Penitenciario Nacional, mismos en los que se ha implementado el Programa Asociación Pro Ayuda al Condenado, el cual constituye una alternativa de intervención distinta a la brindada por el sistema penitenciario costarricense.

De esta forma, se plantea como objetivo general de la investigación: *“Determinar la injerencia de actores privados en la atención institucional brindada en el Sistema Penitenciario Nacional, mediante el análisis de sus implicaciones en la intervención profesional desarrollada con población penal, durante el período 1998-2010, con la finalidad de generar discusión en torno a la privatización de servicios sociales”*.

Para la consecución de dicho objetivo, la investigación realizada se fundamenta en el materialismo dialéctico, mismo que coloca la realidad como histórica, cambiante y contradictoria, por lo cual, el objeto de estudio es aprehendido bajo esta lógica, de forma tal que se recuperan las mediaciones que permiten trabajar con dicho objeto en cuanto totalidad, una vez que hayan sido analizados sus elementos más simples.

Así, se realiza un análisis contextual que evidencia los cambios sociohistóricos que median el Estado y la política social costarricense, durante el período comprendido entre 1970 y la actualidad. Por otra parte, se hace mención a la intervención profesional que se desarrolla con la población privada de libertad, siendo su cumplimiento competencia exclusiva del Estado costarricense.

En lo referente a la inserción de actores privados en la intervención profesional brindada por el Sistema Penitenciario Nacional, es importante resaltar que uno de los resultados de la investigación fue la identificación de un antecedente de privatización, siendo éste un

proyecto de concesión de la construcción y administración de un centro penitenciario a ubicarse en la localidad de Pococí.

Aunado a ello, se hace evidente la existencia del Programa Asociación Pro Ayuda al Condenado, fundamentado en la valorización humana y la espiritualidad desde una perspectiva cristiano-ecuménica, el mismo constituye una organización que promueve la activa participación de personas voluntarias.

Como resultado de la investigación realizada se evidencia una serie de implicaciones que la injerencia de este programa posee en la atención que se brinda a las personas privadas de libertad, denotando que el mismo constituye una forma de privatización que se presenta mediante la firma de un convenio entre el Ministerio de Justicia y Gracia y la Confraternidad Carcelaria de Costa Rica.

Se concluye que la incursión de políticas neoliberales en el contexto costarricense, ha generado transformaciones determinantes en el Estado y en la política social, hecho que ha repercutido en los servicios sociales y en las instituciones que los brindan.

En el caso específico del sistema penitenciario, dichas transformaciones han influido en la visión que se tiene del mismo a nivel social, así como en la percepción que se posee con relación a la criminalidad y a la forma de prevenirla, la cual ha girado en torno a estrategias que no intervienen de forma directa en las causas de la delincuencia, y que no recuperan las mediaciones que permiten tener una comprensión más integral sobre esta situación.

Se destaca la importancia que poseen las acciones desarrolladas por las personas voluntarias representantes de APAC, en lo que respecta al apoyo que brindan, pero a la vez se recomienda que exista una supervisión adecuada en torno a su injerencia en la atención penal.

Tabla de contenidos

<i>Dedicatorias</i>	iii
<i>Agradecimientos</i>	vi
<i>Resumen Ejecutivo</i>	vii
<i>Presentación</i>	14
<i>Introducción</i>	17
<i>Capítulo I: Fundamento teórico-metodológico</i>	19
1.1 <i>Estado del Arte</i>	20
1.1.1 Características de los Trabajos Finales de Graduación analizados.....	23
1.1.2 Actores privados y servicios sociales en Costa Rica.....	33
1.1.3 Participación de actores privados en la administración de la justicia costarricense .	45
1.1.4 Intervención profesional de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario Nacional....	49
1.1.5 Consideraciones finales sobre el Estado del Arte	51
1.2 <i>Problema de investigación</i>	55
1.3 <i>Objeto de investigación</i>	58
1.4 <i>Justificación</i>	61
1.5 <i>Objetivos de la investigación</i>	66
1.5.1 Objetivo general	66
1.5.2 Objetivos específicos	66
1.6 <i>Fundamento Teórico-Conceptual</i>	67
1.6.1 Estado	67
1.6.2 'Cuestión Social'	73
1.6.3 Política Social.....	76
1.6.4 Servicios Sociales	82
1.6.5 Trabajo Social	84
1.6.6 Procesos de trabajo	86
1.6.7 Administración de la Justicia.....	89
1.6.8 Sistema penitenciario.....	95
1.6.9 Actores privados y privatización	97
1.7 <i>Reconstrucción del proceso metodológico</i>	101
1.7.1 Tipo de estudio.....	103
1.7.2 Población participante.....	103
1.7.3 Categorías y subcategorías de análisis	105
1.7.4 Consentimiento informado	107
1.7.5 Técnicas e instrumentos	108
1.7.6 Acercamientos al objeto de estudio	110

Capítulo II: Sistema Penitenciario Nacional a la luz de las transformaciones del Estado costarricense a partir de la década de los años setenta	113
2.1 Transformaciones en el Estado costarricense y la política social	114
2.2 El sistema penitenciario costarricense a la luz de los cambios sociohistóricos.....	120
Capítulo III: Intervención profesional en el ámbito institucional	131
Capítulo IV: Actores privados en el Sistema Penitenciario Nacional	149
4.1 Iniciativa de privatización en el Sistema Penitenciario Nacional: CAI Pococí.....	151
4.2 La Confraternidad Carcelaria y APAC: Cuando el Estado delega a una ONG la atención a población privada de libertad.....	164
4.2.1 APAC: ¿Una nueva estrategia de intervención o una forma de delegarla?	168
Capítulo V: Implicaciones de la injerencia de actores privados en la intervención profesional	182
5.1 Individualización de la criminalidad	186
5.2 ¿Constituye la participación de la sociedad civil una forma de privatización?.....	191
5.3 Relación entre la DGAS y el Programa APAC: “Convenio de Cooperación para el Desarrollo de la Metodología APAC en el Centro de Atención Institucional Las Mercedes”.....	198
5.4 ¿Intervención profesional versus la participación del voluntariado?.....	205
5.5 Implicaciones en la intervención profesional, desde la percepción de los actores involucrados.....	210
Consideraciones Finales	228
Fuentes de información	253
Referencias bibliográficas, documentales y electrónicas	256

Índice de siglas

AA:	Alcohólicos Anónimos
ANEP:	Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados
APAC:	Asociación Pro Ayuda al Condenado
AYA:	Acueductos y Alcantarillados
CAI:	Centro de Atención Institucional
CASI:	Centro de Atención Semi-Institucional
CCCR:	Confraternidad Carcelaria de Costa Rica
CCI:	Confraternidad Carcelaria Internacional
CCL:	Consortio Correctional Corporation of Latin America
CCSS:	Caja Costarricense de Seguro Social
CNC:	Consejo Nacional de Concesiones
CNP:	Consejo Nacional de Producción
CODESA:	Corporación Costarricense de Desarrollo
CONAMAJ:	Comisión Nacional de Mejoramiento de la Administración de la Justicia
CSS:	Consejo de Sinceridad y Solidaridad
DEPPAT:	Desarrollo en Ecología, Paisajismo, Planificación, Arquitectura y Turismo
DGAS:	Dirección General de Adaptación Social
DINARAC:	Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos
FBAC:	Sociedad Brasileña de Asistencia a los Condenados
IAFA:	Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia
ICE:	Instituto Costarricense de Electricidad
ILANUD:	Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente
INA:	Instituto Nacional de Aprendizaje
INC:	Instituto Nacional de Criminología
MAG:	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MINAET:	Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones

MOPT:	Ministerio de Obras Públicas y Transporte
MTC:	Consortio Management Training Corporation
OIJ:	Organismo de Investigación Judicial
ONG:	Organización no Gubernamental
ONGI:	Organización no Gubernamental Internacional
PAE:	Programa de Ajuste Estructural
PAO:	Plan Anual Operativo
PAT:	Plan de Atención Técnica
PDI:	Plan de Desarrollo Institucional
PLN:	Partido Liberación Nacional
RAC:	Resolución Alterna de Conflictos
TFG:	Trabajo Final de Graduación
UCR:	Universidad de Costa Rica
UNED:	Universidad Estatal a Distancia

Índice de anexos

		Pág.
Anexo N°1	Carta de presentación	266
Anexo N°2	Guías de entrevista	268
Anexo N°3	Síntesis Estrategia metodológica	286

Índice de cuadros

		Pág.
Cuadro N°1	Población participante	103

Presentación

La presente investigación corresponde a la tesis para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica, cuyo tema de investigación se denomina *“Intervención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional: injerencia de actores privados”*, la cual busca determinar la injerencia de actores privados en la atención institucional brindada en el Sistema Penitenciario Nacional, con la finalidad de generar discusión en torno a la privatización de servicios sociales.

El documento se encuentra estructurado en cinco capítulos, los cuales procuran dar respuesta a los objetivos específicos planteados por las investigadoras. En primera instancia, el capítulo I alude al Fundamento teórico-metodológico, el cual contiene el estado del arte que compila, entre otros elementos, los principales hallazgos de la revisión bibliográfica y documental realizada según categorías elaboradas previamente por las investigadoras.

En dicho capítulo se incluye el problema, el objeto, la justificación y los objetivos de la investigación, los cuales orientan el desarrollo del proceso investigativo, convirtiéndose en el punto de partida. De igual forma, se incorpora el fundamento teórico-conceptual, mismo que presenta categorías de análisis referentes al Estado, la ‘cuestión social’, la política social, los servicios sociales, el Trabajo Social como profesión, los procesos de trabajo, la Administración de la Justicia, el sistema penitenciario y la vinculación entre los actores privados y la privatización.

Además, como parte de este capítulo, se expone la reconstrucción del proceso metodológico, el cual incluye el tipo de estudio, la población participante, las categorías y subcategorías de análisis, el consentimiento informado y las técnicas e instrumentos utilizados durante la investigación.

El capítulo II refiere al Sistema Penitenciario Nacional, a la luz de las transformaciones del Estado costarricense, a partir de la década de los años setenta, haciendo énfasis en los

cambios sociohistóricos que caracterizaron el contexto nacional, el Estado y la política social, y su influencia en el Sistema Penitenciario Nacional.

Posteriormente se hace mención al capítulo III, denominado "*Intervención profesional en el ámbito institucional*"; en este apartado se destacan elementos relacionados con la atención técnica brindada a las personas privadas de libertad en el Programa de Atención Institucional del Sistema Penitenciario Nacional, además se incorporan aspectos vinculados con las competencias que poseen las y los funcionarios de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios según su profesión.

Con respecto al capítulo IV, éste refiere a los actores privados en el Sistema Penitenciario Nacional, principalmente a la iniciativa de privatización que constituye el antecedente central de la injerencia de actores privados en la institución, el cual alude a la intención de concesionar la construcción y administración de un centro penal en Pococí.

Se expone lo concerniente a la Confraternidad Carcelaria y la implementación del Programa Asociación Pro Ayuda al Condenado (APAC) en Costa Rica, haciendo referencia a los antecedentes históricos internacionales y nacionales de esta Organización no Gubernamental (ONG) y a la caracterización de dicho programa.

El análisis de la información recopilada según los objetivos planteados en la investigación, se incorpora principalmente en el capítulo V titulado "*Implicaciones de la injerencia de actores privados en la intervención profesional*", estructurado a través de cinco categorías de análisis.

Finalmente, se presentan los apartados referentes a las consideraciones finales de la investigación y a las recomendaciones dadas por las investigadoras a los actores involucrados en la temática desarrollada.

Resulta de suma relevancia clarificar que en el documento se alude tanto al Ministerio de Justicia y Gracia como al Ministerio de Justicia y Paz, puesto que durante el proceso de

investigación dicho ministerio vivenció un proceso de cambio, y uno de sus resultados fue el cambio de nombre, así, se alude a uno u otro dependiendo de la fecha en que se elaboró la documentación revisada o se desarrolló la actividad analizada.

Introducción

El contexto actual evidencia la forma en que las transformaciones mundiales impactan los procesos de trabajo y los espacios laborales, en los cuales no sólo se insertan profesionales de Trabajo Social, sino también de otras áreas.

Algunas características que permiten visualizar lo que actualmente sucede a nivel mundial, responden a transformaciones de la política social, producto de las tendencias mundiales vinculadas a la globalización, como lo son la focalización, la desregulación, el libre mercado, la primacía de lo económico sobre lo social y la privatización, entre otras, vinculadas a lo que se ha denominado 'el achicamiento del Estado'.

Con respecto a la tendencia a la privatización de servicios sociales, Boza y Monge (2008) aseveran que la misma *"...contribuye de manera significativa a la conquista hegemónica del Estado, por parte del capital, y paralelamente se constituye en un claro retroceso histórico para la clase trabajadora"* (p. 247). Las mismas autoras añaden que,

"No se plantea, simplemente la minimización del aparato estatal, sino la implantación de otro tipo de Estado fortalecido desde un nuevo rol represor y una nueva relación entre éste y el mercado; un Estado debilitado para los intereses del trabajo, pero ampliado y fortalecido para los intereses del capital" (Boza y Monge, 2008, p. 249).

Considerando los aspectos antes señalados, se debe reconocer que el accionar del Estado frente al de otras instancias o entes ajenos a éste, se ha perfilado en los últimos años como un polémico tema, principalmente para quienes debaten en torno a la idea de que no es posible delegar a dichas instancias o actores que se encuentran fuera del Estado, competencias o responsabilidades propias del mismo.

No obstante, la situación actual demuestra que la delegación de competencias a entes externos al Estado se ha presentado, y además se percibe por parte de algunos sectores

que no existe la regulación o supervisión estatal adecuada, ante la intervención que realizan estos actores.

Dicha situación se presenta en diversos espacios institucionales, donde la intervención de profesionales del Estado es fundamental para el desarrollo adecuado y óptimo de los procesos de trabajo en dichos espacios. Evidencia de lo anterior es la presencia de actores privados asumiendo responsabilidades que constitucionalmente no deben asumir, ante lo que se denomina 'potestad de imperio del Estado'.

Así, uno de los intereses centrales que guía la presente investigación, refiere al hecho de develar las transformaciones que los servicios sociales pueden sufrir o están sufriendo, a raíz de la injerencia de actores privados en la intervención profesional, específicamente en la atención brindada a población penal en el Sistema Penitenciario Nacional.

Capítulo I

Fundamento teórico-metodológico

Capítulo I

Fundamento teórico-metodológico

El presente capítulo refiere específicamente al Fundamento teórico-metodológico del Trabajo Final de Graduación (TFG) realizado, y el mismo contiene los elementos más importantes que direccionaron el desarrollo de la investigación, según los objetivos planteados inicialmente por las investigadoras. En primer lugar se aludirá al estado del arte, el cual señala entre otros aspectos, las características de las investigaciones analizadas, y a la vez incluye aproximaciones específicas a las categorías centrales que guiaron la revisión bibliográfica y documental elaborada.

Posteriormente se presentan el problema, el objeto y la justificación que respaldan el proceso investigativo realizado, así como sus objetivos, tanto el general como los específicos, y se concluye exponiendo el fundamento teórico-conceptual de la investigación. Para finalizar, se presenta una reconstrucción del proceso metodológico que conllevó el desarrollo de la investigación.

1.1 Estado del Arte

El período en estudio se encuentra comprendido entre el año 1998 y el año 2010; se define el año 1998 como período de inicio de la investigación, dado que una revisión de artículos periodísticos, realizada por las suscritas, evidencia que es a partir de este momento que comienza a generarse un debate en torno a iniciativas de privatización en centros penitenciarios de Costa Rica, específicamente se propuso un proyecto para ser desarrollado en el cantón de Pococí, provincia de Limón. La temática evidencia la importancia de investigar la forma en que diversas y diversos actores privados, se han interesado en la intervención con población penal.

De igual forma, el proceso de práctica académica del nivel de licenciatura en Trabajo Social desarrollado por las suscritas en el Sistema Penitenciario Nacional¹, evidenció la inserción de una ONG en la atención profesional brindada a la población privada de libertad, con base en el trabajo de personas voluntarias, lo cual es considerado por las suscritas como presencia e injerencia de actores privados, de acuerdo a la fundamentación teórica que se explicita más adelante.

Es relevante mencionar que la mayoría de los documentos indagados, propone como su principal temática aspectos vinculados al tema de la presente investigación, específicamente en lo que respecta a las diversas formas de inserción de actores privados en instituciones públicas costarricenses.

Así, para la elaboración del estado del arte, se recurrió al análisis de cincuenta y cinco textos, de los cuales cuarenta corresponden a investigaciones desarrolladas en Costa Rica, mientras que las restantes provienen de otros países, principalmente latinoamericanos; asimismo, veintidós de estos textos corresponden a TFG de grado y posgrado de la Universidad de Costa Rica, en los ámbitos de Derecho, Trabajo Social, Administración Pública, Ciencias Penales y Ciencias Políticas²; además, dos de éstas aluden a investigaciones realizadas en universidades privadas.

De acuerdo con la investigación bibliográfica y documental realizada por las suscritas, únicamente cuatro documentos evidencian la incursión de actores privados en el accionar del Sistema Penitenciario Nacional; una de éstas data del año 2002, y realiza una descripción del procedimiento desarrollado para la concesión de la construcción y administración de un centro penitenciario en la localidad de Pococí. La segunda de dichas investigaciones, se desarrolló en el mismo año, y aunque su objeto de estudio no es la privatización de centros penitenciarios, el autor expone tres objeciones jurídicas y éticas a

¹ Específicamente en el CAI Las Mercedes, ubicado en Cartago y en el Módulo Institucional San Agustín, en Heredia.

² Cabe mencionar que se analizaron veintidós artículos de revista, principalmente de Costa Rica, una ponencia y ocho libros que contribuyeron a la construcción del estado del arte.

dicho proyecto de privatización. Las dos investigaciones restantes, hacen alusión a generalidades del Programa APAC.

Así, en el presente estado del arte se recuperan los antecedentes del tema en análisis, mismos que se exponen mediante categorías que tienen como finalidad vislumbrar los aportes fundamentales de éstas, con la pretensión de articular la información obtenida y generar diversos argumentos, que contribuyan al posterior planteamiento del problema, el objeto de investigación y a la respectiva justificación.

La exposición de los principales hallazgos del estado del arte, se deriva del proceso de análisis de las diversas investigaciones consultadas, retomando para ello la justificación, los problemas y objetos abordados, la fundamentación teórico-metodológica y técnico-operativa, así como las conclusiones y recomendaciones que brindan las y los investigadores.

Dicho proceso de análisis toma como punto de partida, las siguientes categorías:

- * Actores privados y servicios sociales en Costa Rica: el abordaje de esta categoría, implica retomar diversos aspectos, tales como las condicionantes sociales, políticas y económicas vinculadas a los procesos de inserción de actores privados en ámbitos estatales, el vínculo entre actores privados y tercer sector, retomando su relación con la empresa privada, ONG y el voluntariado, aunado a lo cual, se alude a procesos de privatización en instituciones públicas costarricenses.
- * Participación de actores privados en la administración de la justicia costarricense: esta categoría alude a la participación de actores privados y a la existencia de iniciativas de privatización de la administración de la justicia costarricense, para lo cual se resaltan los aspectos vinculados con la actual política en dicho ámbito y a la incursión de estos actores en el Poder Judicial y en el Ministerio de Justicia y Paz, enfatizando en el Sistema Penitenciario Nacional.

- * Intervención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional: dicha categoría hace referencia a investigaciones que aluden a la intervención desarrollada por profesionales de Trabajo Social, en los centros del sistema penitenciario costarricense, enfatizando en el abordaje de situaciones específicas vividas por la población privada de libertad.

1.1.1 Características de los Trabajos Finales de Graduación analizados

Este apartado tiene como finalidad principal, identificar los aspectos centrales del diseño de los TFG, cuya temática se vincula de forma directa o indirecta con el tema de la presente investigación.

1.1.1.1. Tema de investigación

De las investigaciones analizadas, únicamente cuatro hacen referencia directa a temáticas vinculadas a la injerencia de actores privados en los servicios brindados en el sistema penitenciario de Costa Rica; en la primera de ellas, Argüello y Muñoz (2002) colocan una descripción del proceso de concesión de un centro penitenciario en la localidad de Pococí, vivenciado en este país a partir del año 1998.

Por su parte, Arroyo (2002), si bien no centra su interés en la temática de la presente investigación, en el desarrollo de su tesis sobre la pena privativa de libertad en Costa Rica, menciona en uno de sus apartados, tres objeciones al proceso de privatización de un centro penitenciario en Pococí.

La tercera de dichas investigaciones es desarrollada por Brenes (2009), quien analiza la forma en que el enfoque de Justicia Restaurativa ha permeado las acciones desarrolladas en Costa Rica para combatir la criminalidad en el país; por ello, el autor realiza una reseña de la incursión del Programa APAC en el sistema penitenciario, explicando las generalidades de dicho programa.

Vinculado a ello, la investigación de Oconitrillo (2009) analiza la forma en que el Programa APAC influye en las habilidades sociales y el auto-concepto que poseen las personas privadas de libertad que participan en el mismo.

En las tesis de Asch y Muñoz (2005), Brown (2003), Quirós (2002) y Rivera (2006), se hace alusión a procesos de modernización del Poder Judicial de Costa Rica, los cuales se vinculan a la realización de reformas en dicho poder, que conllevan el involucramiento de medidas de privatización de los servicios brindados por dicho ente. Ejemplo de esta privatización de servicios, son los mecanismos de Resolución Alternativa de Conflictos (RAC), temática analizada por autores y autoras como Rivas y Salas (2002) y Salas (2007).

Como insumo para la presente investigación, se recurre al análisis de investigaciones que hacen alusión a procesos de privatización de instituciones públicas costarricenses, como el Consejo Nacional de Producción (CNP) (Coto y otros, 1998), o bien, a la injerencia de actores privados, tal y como ocurre con las ONG (Boza y Monge, 2008 y Cañas, 2008).

Las restantes investigaciones analizadas, aluden a tópicos referentes a la atención que se le brinda a las personas privadas de libertad (Arias y otras, 2007; Ballestero, 2008; Campos y Zúñiga, 2002; Fuentes 1998; Kester, 2007; Nagel, 2002 y Ramos, 2008), y al papel del Estado como titular en la administración de la justicia, mediante los diversos entes que se encargan de dicha función (Álvarez y Briceño, 2003; García, 2003; García y otras, 2008; Rivera, 2006 e Yglesias, 2006).

Este apartado evidencia dos aspectos centrales: por una parte, muestra el interés en analizar temáticas vinculadas con la administración de la justicia, específicamente en el Sistema Penitenciario Nacional, enfatizando en la atención que se le brinda a las personas privadas de libertad, y por otra parte, se vislumbra la existencia de un énfasis por analizar la participación de actores privados en el Poder Judicial, principalmente con los denominados mecanismos RAC.

Este punto denota la vigencia del análisis de los diversos elementos que abarca la administración de la justicia, pero principalmente evidencia la existencia de vacíos, en cuanto al análisis de la participación de actores privados en las acciones que se vinculan con la atención penitenciaria que se brinda en los Centros de Atención Institucional (CAI).

Es importante resaltar que los aspectos que llevaron a las y los investigadores a analizar dichas temáticas, se vinculan con la cercanía como profesionales al tópico en análisis y al hecho de que los diversos contextos en que se desarrollaron las investigaciones, presentan como necesidad dichos procesos analíticos; esto se refleja en la elección del problema que los guía.

1.1.1.2. Problema de investigación

En la mayor parte de los TFG analizados, se explicita el problema de investigación en forma de interrogante (Arias y otras, 2007; Ballesteros, 2008; Boza y Monge, 2008; Brenes, 2009; Campos y Zúñiga, 2002; Cañas, 2008; García y otras, 2008; Kester, 2007; Oconitrillo, 2009; Ramos, 2008; Salas, 2007 e Yglesias, 2006); no obstante en ocho de ellos se formulan hipótesis como punto de partida de los procesos de investigación (Álvarez y Briceño, 2003; Argüello y Muñoz, 2002; Brown, 2003; Fuentes, 1998; García, 2003; Quirós, 2002; Rivas y Salas, 2002 y Rivera, 2006).

Cabe mencionar que cuatro de los textos no contienen ni problema, ni hipótesis (Arroyo, 2002; Asch y Muñoz, 2005; Coto y otros, 1998 y Nagel, 2002), por lo cual fue necesario deducir el punto de partida de las investigaciones, con base en la información consignada en los informes.

El problema seleccionado para una investigación específica debe estar relacionado con el objeto de dicho estudio; al respecto, interesa destacar que gran parte de las investigaciones analizadas se centran en el análisis de los procesos de reforma judicial, como mecanismos que buscan incrementar la eficiencia y eficacia de dicho poder de la

república (Álvarez y Briceño, 2003; Brown, 2003; García y otras, 2008; Quirós, 2002; Rivas y Salas, 2002 y Salas, 2007).

Las investigaciones que hacen alusión al funcionamiento del sistema penitenciario costarricense, enfatizan en el análisis de situaciones particulares de la intervención profesional en dicho ámbito, aspectos referidos por Arias y otras (2007), Ballesteros (2008), Campos y Zúñiga (2002), Fuentes (1998), Kester (2007) y Ramos (2008). Los TFG restantes centran su interés en el análisis de tópicos vinculados con las responsabilidades que posee el Estado costarricense y los espacios de privatización que se han abierto en el ámbito de la administración penitenciaria.

Esta centralización de estudios en determinadas áreas, coloca vacíos investigativos en ámbitos tales como la privatización de servicios, la participación de actores privados en los mismos y la intervención que se desarrolla en los centros penitenciarios del país, o bien, en las diversas formas de intervención privada en los servicios sociales, las cuales no son colocadas como formas de privatización, pero presentan las características de éstas, como ocurre con las ONG.

1.1.1.3. Justificación del tema

Algunos de los aspectos retomados por las y los autores, en el desarrollo de la justificación de sus TFG, son los siguientes:

- * La sociedad costarricense vivencia procesos de criminalidad, delincuencia y violencia, por lo cual se requieren investigaciones que brinden información para disminuir dichos procesos (Brenes, 2009).
- * Las medidas alternativas a la prisionalización y los procesos conciliatorios, son poco utilizados por las personas operadoras del derecho; las mismas constituyen formas de aseguramiento procesal (Álvarez y Briceño, 2003; Brown, 2003).

- * La pena privativa de libertad constituye una sanción social (Ramos, 2008; Rivas y Salas, 2002 y Rivera, 2006).
- * El sistema penal existente en el país, no se adecua a las necesidades de las diversas personas privadas de libertad (Ballesteros, 2008; Campos y Zúñiga, 2002; Fuentes 1998; García y otras, 2008; Kester, 2007; Nagel, 2002 y Oconitrillo, 2009).
- * El trabajo profesional concebido como una praxis debe ser acompañado por una reflexión política, de forma que responda a intereses estatales, institucionales, sociales, profesionales y personales, los cuales pueden o no estar comprometidos con los sectores de la sociedad más vulnerables y por lo tanto, promover o no, transformaciones en las condiciones de desigualdad social (Arias y otras, 2007).
- * El contexto social actual exige reformas en el accionar del Estado y los diversos entes que lo conforman (Asch y Muñoz, 2005).
- * La privatización es colocada como una forma de dar respuesta a las necesidades de la sociedad y como medio de controlar el gasto estatal (Argüello y Muñoz, 2002 y Coto y otros, 1998).
- * Existe una vinculación entre Estado y ONG, en donde las segundas son consideradas más eficientes que el primero (Boza y Monge, 2008 y Cañas, 2008).

1.1.1.4. Fundamentación teórico-metodológica

Cuando se hace referencia al fundamento teórico-metodológico de un determinado estudio, lo que se pretende es identificar la influencia filosófica de la investigación, de acuerdo con el posicionamiento teórico de las y los investigadores. Cabe mencionar que existen TFG que no expresan claramente la fundamentación de la investigación (Arroyo, 2002; Asch y Muñoz, 2005; Brenes, 2009; Brown, 2003; Cañas, 2008; Coto y otros, 1998; Fuentes, 1998; García, 2003; García y otras, 2008; Nagel, 2002; Oconitrillo, 2009; Ramos, 2008 y Rivera, 2006).

La tesis de Campos y Zúñiga (2002) menciona adscribirse a la teoría fenomenológica, mientras que Álvarez y Briceño (2003), Argüello y Muñoz (2002) y Rivas y Salas (2002) refieren partir del método exegético y deductivo, evidenciando la influencia de la teoría mencionada.

Tomando como punto de partida que las y los autores analizados no se adscriben a una única teoría, resulta relevante destacar que colocan en sus investigaciones diversas fundamentaciones: sociológica, económica, psicológica y social (Álvarez y Briceño, 2003), la teoría criminológica (Ballesteros, 2008; Campos y Zúñiga, 2002 y Kester, 2007), interpretación inductiva (Cañas, 2008), análisis constructivista (Quirós, 2002) y análisis desde el enfoque de derechos humanos (Ballesteros, 2008 e Yglesias, 2006).

Lo anterior, evidencia la influencia positivista que caracteriza las investigaciones consideradas en el estado del arte. La presencia de corrientes teóricas críticas como la marxista, es escasa; ejemplos de este abordaje son las tesis de Arias y otras (2007), Boza y Monge (2008), Kester (2007) y Salas (2007), las cuales aluden partir de la concepción de una realidad dialéctica e histórica.

1.1.1.5. Fundamentación técnico-operativa

El recurso técnico-operativo utilizado en un determinado estudio, tiene como finalidad relacionar el objeto de investigación con los sujetos involucrados en la misma, ello con la intención de desarrollar los objetivos propuestos en el proyecto investigativo. Resulta relevante mencionar que, algunas de las investigaciones consideradas no hacen referencia a la fundamentación técnico-operativa utilizada (Argüello y Muñoz, 2002; Arroyo, 2002; Brown, 2003 y Nagel, 2002).

La mayoría de los TFG analizados, poseen un carácter exploratorio y/o descriptivo (Arias y otras, 2007; Asch y Muñoz, 2005; Ballesteros, 2008; Campos y Zúñiga, 2002; Coto y otros, 1998; Fuentes, 1998; García, 2003; Kester, 2007; Quirós, 2002; Ramos, 2008; Rivas y Salas, 2002; Rivera, 2006; Salas, 2007 e Yglesias, 2006), particularmente se

identificó la utilización de técnicas tales como las entrevistas individuales semi-estructuradas y entrevistas grupales, denominadas grupos focales o de discusión (Campos y Zúñiga, 2002).

Las investigaciones de Álvarez y Briceño (2003), Boza y Monge (2008), Cañas (2008) y García y otras (2008), son de carácter analítico-explicativo, en las cuales también se recurre al uso de entrevistas individuales, mientras que la investigación realizada por Arias y otras (2007) es de tipo cualitativo y transversal.

Aunado a ello, es importante mencionar que Brenes (2009) menciona que su investigación se realiza desde un enfoque jurídico, mientras que Oconitrillo (2009) realiza una tesis de carácter evaluativo.

Se detectó el uso de técnicas comunes en las diversas investigaciones en estudio, entre las cuales se encuentra la recopilación bibliográfica y documental -tomando en cuenta documentos institucionales, doctrinales, jurisprudenciales y normativos-, la triangulación, la realización de consultas y la visita a las instituciones involucradas en la temática.

1.1.1.6. Conclusiones

Resulta necesario realizar una vinculación entre las principales conclusiones de las investigaciones analizadas y la temática de la presente; así, las conclusiones que contribuyen al desarrollo del tópico en estudio, son las siguientes:

- * La prisionalización es considerada una medida eficaz y operativa, altamente utilizada (Álvarez y Briceño, 2003; Nagel, 2002 y Rivas y Salas, 2002).
- * *“...el problema de las cárceles se asemeja demasiado al problema de los basureros. Nadie quiere tenerlos cerca de su lugar de residencia, nadie quiere responsabilizarse de ellas ni sentirlas como un problema del que todos somos corresponsables...”* (Arroyo, 2002, p. 163).

- * Se requieren cambios en el nivel gerencial del Poder Judicial, que permitan mejorar los servicios brindados (Asch y Muñoz, 2005).
- * El Sistema Penitenciario Nacional posee un enfoque androcéntrico (Ballester, 2008).
- * Bajo una lógica neoliberal, el Estado promueve el accionar de las ONG, que responden a un fortalecimiento de la sociedad civil ante la ineficiencia e ineficacia del Estado (Boza y Monge, 2008 y Cañas, 2006).
- * El sistema de justicia costarricense no responde a la celeridad exigida en la actualidad (Brown, 2003).
- * *“En alguna medida, la desjudicialización es portadora de una propuesta de privatización de la justicia correspondiente al impulso ideológico neoliberal que recorre América Latina, con más fracasos que éxitos a su paso. Y que busca, de manera irresponsable, que el Estado se desentienda del cumplimiento de sus funciones esenciales”* (Brown, 2003, p. 202).
- * Las y los profesionales en Trabajo Social en el sistema judicial son insuficientes y el trabajo desarrollado es asistencialista y poco homogéneo (Campos y Zúñiga, 2002); su accionar se desarrolla desde la criminología tradicional (Kester, 2007).
- * El trabajo profesional en el sistema penitenciario se enfoca más en los resultados que en la intervención desarrollada, por lo cual, no se ve una apropiación de los procesos de trabajo por parte de los y las profesionales (Arias y otras, 2007).
- * *“Las manifestaciones de la ‘cuestión social’ se perciben y se atienden sin tener una visión de la complejidad, focalizándolas como problemáticas sociales con perspectivas minimalistas, sin darle integración con las características sociales que las median”* (Arias y otras, 2007, p. 254).
- * *“...el proceso privatizador es necesario, pero debe hacerse de una manera gradual y atemperado siempre buscando el bienestar de la economía y por ende de la sociedad”* (Coto y otros, 1998, p. 155-156).

- * El Instituto Nacional de Criminología (INC) no posee la normativa necesaria para su buen funcionamiento en concordancia con el sistema penitenciario existente (García, 2003).
- * El Estado es tutelar de la administración de la justicia, la calidad de ésta tiene relación directa con la credibilidad del sistema político y con la calidad de su democracia (Yglesias, 2006).
- * El acto delictivo debe abordarse de manera holística, estudiándolo y relacionándolo con la política social (Kester, 2007).
- * El fin no es la privación de libertad, sino la modificación de las circunstancias que generan un conflicto (Rivas y Salas, 2002).
- * Aunado al desinterés político existente hacia la población privada de libertad, los centros penitenciarios poseen condiciones denigrantes (Arias y otras, 2007; Campos y Zúñiga, 2002; Fuentes, 1998; Nagel, 2002 y Ramos, 2008).
- * Las personas privadas de libertad son consideradas sujetos pasivos, por lo cual se ve limitada la satisfacción de sus necesidades y el ejercicio de sus derechos (Arias y otras, 2007).
- * *“Existe una brecha entre la satisfacción de las necesidades de las personas privadas de libertad, y su calidad de vida. Se está haciendo un reconocimiento superficial y una satisfacción inmedatista de las necesidades humanas, por lo que no se está generando un impacto óptimo en la población atendida a nivel de desarrollo humano integral”* (Arias y otras, 2007, p. 254-255).
- * Las limitaciones no son sólo por la falta de recursos, sino por aspectos ideológicos, los cuales se fundamentan en la naturaleza de los centros penales, ya que son considerados una institución de control y represión social, los cuales son reforzados por la sociedad civil (Arias y otras, 2007).
- * Se coloca la justicia restaurativa primeramente *“...como complemento de la Justicia Penal; pero en una segunda fase, podría emerger como un sistema paralelo o alternativo del sistema de justicia predominante en Costa Rica...”* (Brenes, 2009, p. 165); con ello, se abre el espacio para la participación de diversos actores en el Sistema Penitenciario Nacional, como por ejemplo el Programa APAC al que hace referencia Oconitrillo (2009).

Por otra parte, en las conclusiones de los trabajos analizados, se identificó una crítica hacia:

- * El accionar de las y los operadores del derecho, en cuanto colocan las medidas alternativas como último recurso (Álvarez y Briceño, 2003).
- * La falta de interés político para brindar recursos económicos que permitan mejorar las condiciones de los centros penitenciarios (Arias y otras, 2007 y Arroyo, 2002).
- * La falta de organizaciones de la sociedad civil que trabajen en pro de los derechos humanos de las personas en condición de vulnerabilidad (Arroyo, 2002).
- * Ineficiente capacitación brindada por la Escuela de Capacitación Penitenciaria (Ballestero, 2008).

De lo descrito con anterioridad y con relación a la temática en análisis, es factible vislumbrar que existen posiciones dicotómicas en lo que respecta a la privatización de los servicios de administración de la justicia, dado que por una parte se colocan como un medio de mejorar la eficiencia en las acciones, y por otra, ésta es colocada como una desresponsabilización estatal ante las condiciones en que se encuentran los centros penitenciarios, y por ende, las personas privadas de libertad.

1.1.1.7. Recomendaciones

Los TFG analizados, colocan una serie de propuestas que son producto del desarrollo de sus procesos investigativos, entre ellas, cabe resaltar aquellas que se vinculan con la temática de la presente investigación.

Entre las recomendaciones brindadas por las y los autores, se encuentra la necesidad de invertir mayores recursos, tanto en la infraestructura penitenciaria, como en profesionales capacitados y capacitadas que intervengan con las personas privadas de libertad, ello vinculado a la creación de estrategias para ‘humanizar los procesos’; asimismo, se deben

promover espacios para la supervisión y discusión de los procesos de trabajo, que permitan una intradisciplinariedad que recupere los diversos criterios profesionales.

Otros aspectos referidos por las y los autores son: crear y utilizar medidas alternativas a la prisionalización; construir estrategias de atención de las necesidades específicas de las personas privadas de libertad; dimensionar el aporte real de las ONG a las poblaciones con las que trabajan; propiciar la conciliación en los procesos judiciales, mediante la Justicia Restaurativa; y buscar la estabilidad en los mandos de las direcciones carcelarias.

En lo que respecta a la temática de la presente investigación, hay tres recomendaciones que aluden a ella de forma directa, las cuales son:

- * Implementar medidas menos extremistas que la privatización para solventar las deficiencias del Estado (Argüello y Muñoz, 2002).
- * Existencia de fiscalización más severa de las instituciones privatizadas (Coto y otros, 1998).
- * Realizar procesos de educación a funcionarios y funcionarias que pasan del sector público al sector privado (Coto y otros, 1998).

Este apartado evidencia que la participación de actores privados en instituciones públicas costarricenses es una realidad, ante la cual investigadores e investigadoras de la temática, colocan la necesidad de analizar las fortalezas y limitantes de dicho proceso, con miras a que la privatización de instituciones no conlleve la desresponsabilización estatal ni el perjuicio a los servicios brindados.

1.1.2 Actores privados y servicios sociales en Costa Rica

Es necesario mencionar que de acuerdo con la revisión bibliográfica y documental realizada por las suscritas, existe una serie de condicionantes de orden económico, social y político, que han determinado el contexto en que se promueve la injerencia de actores

privados en entidades estatales, tanto a nivel de América Latina, como de Centroamérica y Costa Rica.

Estas condicionantes son el resultado de una serie de tendencias mundiales, que se han venido presentando desde finales de la década de los setenta e inicios de los ochenta y refieren básicamente al interés por reducir el tamaño del Estado y reestructurar su organización, con el fin de hacerle más eficiente, flexible, productivo y eficaz ante la globalización, lo cual ha tenido significativas repercusiones en la política social.

Textos escritos por diversos y diversas autoras (Artavia y Sancho, 1998; Bull, 2008 y Jiménez, 2000), describen cómo ante la nueva dinámica mundial desarrollada posterior a la crisis de las décadas mencionadas, comenzaron a plantearse una serie de reformas políticas y económicas en la administración pública, para lograr cumplir con lo descrito anteriormente.

De esta forma, los diversos textos analizados aluden a las implicaciones que la crisis de finales de la década de los setenta generó en el quehacer estatal, evidenciando el papel que los Organismos Financieros Internacionales han tenido en los países de América Latina, promoviendo reformas orientadas a mejorar el accionar del Estado, contrarrestando las supuestas debilidades en el rol del mismo.

Aunado a lo anterior, investigaciones realizadas por Boza y Monge (2008), Brown (2003), Campos y Zúñiga (2002) y Quirós (2002), aluden a dicho proceso de reforma y de modernización del Estado, caracterizando las consecuencias sociales de los procesos de ajuste estructural. En estas investigaciones se presenta un recorrido por el contexto socioeconómico y político característico del ajuste estructural, en donde la política social quedó relegada a un segundo plano, dada la primacía que se otorgó a las relaciones mercantiles como motor del desarrollo.

Se menciona que los Programas de Ajuste Estructural (PAE) estaban destinados a transformar la estructura económica del modelo de desarrollo costarricense, lo cual

conllevó a que se gestara una política social, no universal sino focalizada, que vino a cumplir un papel de compensación de los efectos negativos que dicho ajuste tuvo, relacionados principalmente con la pobreza y el incremento acelerado del empleo en el sector informal.

Lo anterior tuvo repercusiones en la administración de la justicia, por ejemplo, en los programas destinados a la atención a las personas privadas de libertad, por lo cual, autores y autoras como Boza y Monge (2008), Brown (2003), Campos y Zúñiga (2002) y Quirós (2002), aluden a que a pesar de que se ha colocado al Estado como responsable del fracaso del modelo de desarrollo, en el momento del ajuste no se previeron los efectos negativos que el mismo podía tener en la política social.

En lo que respecta a las instituciones encargadas de administrar la justicia, Aguilar y otras (1998), Arroyo (1998) y Siles (1998), mencionan que en las mismas se ha presentado una serie de problemáticas, tales como largas demoras, grandes retrasos de los casos, acceso limitado a la justicia, falta de transparencia y de previsibilidad en los fallos de los juzgados, falta de confianza por parte de las personas usuarias en el sistema judicial, además de que en el ámbito penal hay muchas personas privadas de libertad sin sentencia.

Al mismo tiempo, se afirma que hay un sistema ineficiente, altamente contaminado por la corrupción y generador de impunidad, además de falta de presupuesto, precariedad en infraestructura, ausencia de planificación y políticas integrales, descoordinación entre entidades, así como una formación deficiente y poca cantidad de profesionales para dar respuesta a las demandas de la población.

Con relación a lo anterior, los textos estudiados demuestran que existe descontento en lo que respecta al accionar de las instancias encargadas de administrar la justicia, dado que se han presentado diversas situaciones que no han podido ser resueltas aún, y son precisamente argumentos como éste, los utilizados por aquellas instancias que

promueven la privatización, al afirmar que el Estado es ineficiente en el cumplimiento de su rol.

No obstante, de acuerdo con la revisión bibliográfica y documental, se evidencia que la mayor parte de las investigaciones no enfatizan en realizar un análisis crítico del trasfondo que poseen los procesos de privatización, mismos que suelen direccionarse hacia el denominado 'achicamiento del Estado'.

Lo anterior se encuentra permeado por un contexto de violencia estructural, enfrentamientos entre guerrillas, gobiernos y grupos de la sociedad civil, delincuencia, asesinatos, daños a la propiedad, criminalidad y proliferación de armas de fuego, hechos que se han presentado en diversos países y que han afectado el quehacer de las instituciones relacionadas con la administración de la justicia, por lo que se han extendido las intenciones de llevar a cabo diversas reformas y procesos de modernización, en concordancia con el contexto generado a partir de la década de los ochenta, según lo mencionan los y las autoras citadas.

Estas condiciones que caracterizan en gran parte el contexto actual, se ven reflejadas en lo que presentan el decimotercero y el decimocuarto informes del Estado de la Nación - correspondientes a los años 2006 y 2007-, retomando diversos elementos derivados de la dinámica política, económica y social.

Algunas de estas condicionantes refieren a la existencia de significativas brechas laborales, de género y territoriales, las cuales se encuentran en concordancia con el estancamiento de la pobreza (incluyendo la pobreza extrema), por lo que se menciona que la desigualdad social ha aumentado en el país. Aunado a ello, se ha presentado una precaria inserción laboral y ha habido una prolongada falta de acceso a servicios sociales, como por ejemplo el de vivienda, salud y educación, por parte de amplios sectores de la población, lo que se relaciona de forma estrecha con la desigualdad en los ingresos.

En estos informes se menciona que la percepción sobre la inseguridad ciudadana ha aumentado, al igual que la sensación de inseguridad; se considera que la sociedad es hoy más violenta, ya que han aumentado las tasas de criminalidad y delincuencia, vinculadas principalmente con el robo, el homicidio, el tráfico de drogas, el comercio de personas y el uso de armas de fuego, por lo que se afirma que es necesario que las autoridades judiciales y policiales, actúen ante el incremento de la violencia en el país, para evitar que sea la sociedad civil la que dé respuesta al contexto de criminalidad, mediante acciones que son igualmente violatorias de los derechos fundamentales.

Se manifiesta que existe un aumento en el número de personas privadas de libertad que aún no han sido sentenciadas y que se ha incrementado la demanda ciudadana por los servicios judiciales, aunque la satisfacción de la ciudadanía con relación a la labor de las instituciones encargadas de combatir la delincuencia, ha presentado descensos significativos, principalmente en lo que concierne al accionar del Poder Judicial.

Así, es evidente cómo las diversas situaciones que se han venido presentando en las últimas décadas, han influido en el quehacer del Estado, colocando a éste como incapaz de hacer frente a las demandas originadas por los intereses mercantiles, y promoviendo nuevas formas de atención a las mismas, mediante las diversas modalidades de inserción de actores privados, entre las cuales se encuentran las siguientes: la venta de empresas estatales al sector privado, cooperativización, alquiler, contratación administrativa, concesión, uso de vales, apertura a competencia del mercado y disolución formal (Coto y otros, 1998), o bien, mediante el voluntariado, la venta de bonos y la contratación de servicios, como lo refiere Lentini (1998).

Dichas modalidades de privatización se vinculan con el llamado tercer sector, o sector social como lo denominan Artavia y Sancho (1998), cuya inclusión en la sociedad, según Gao (2001), se produce como una consecuencia de los procesos de democratización política y de la demanda de reformas sociales que dieran como resultado instituciones más flexibles y efectivas; por su parte, Artavia y Sancho (1998), colocan el desarrollo de este sector, como una consecuencia de la falta de respuesta a las necesidades e

inquietudes de la población, por parte del Estado y el sector lucrativo, lo cual conlleva al surgimiento de iniciativas independientes, para mejorar o dar respuesta a dichas necesidades.

De esta forma, el tercer sector es colocado en contraposición al Estado y al mercado, no obstante, se menciona que las acciones desarrolladas desde el mismo, no intentan sustituir las acciones públicas ni competir con otras organizaciones para obtener financiamiento, sino que éstas tienen como interés central la búsqueda del bienestar social en un ámbito determinado, según sean asociaciones, fundaciones, instituciones privadas, iniciativas mixtas o grupos solidarios (Cañas, 2008), entre otros.

Bertolotto (2003) menciona que el tercer sector es un conjunto heterogéneo que más allá de ser 'no gubernamental, no lucrativo', es una estrategia de colaboración, alianza y paternariado entre la sociedad civil, el Estado, la comunidad, los organismos financieros y la empresa privada, a fin de promover acciones y programas conjuntos.

Es evidente cómo el denominado tercer sector ha ido adquiriendo un papel protagónico, dado que actualmente las intenciones de privatización y por ende, la presencia de actores privados se está fortaleciendo en los diversos países de la región, en concordancia con el contexto neoliberal característico de la época, por lo que se evidencia aún más, la necesidad de estudiar cuáles son las diversas modalidades bajo las cuales la privatización de los servicios sociales se está presentando.

Según las y los autores analizados, las y los actores privados y su vínculo con el tercer sector, se concretiza mediante la empresa privada, las ONG y el voluntariado, formas de privatización a las cuales se alude seguidamente.

1.1.2.1 Empresa privada

Quesada y Villegas (1999) mencionan que el contexto de la descentralización estatal, es el que posibilita -principalmente- la participación de la empresa privada en la intervención

pública; así, una de las maneras más conocidas de privatización, es la vinculación del Estado con empresas privadas para realizar procesos de contratación administrativa y provisión externa de obras, bienes y servicios, como lo mencionan Abellán y otros (1998), Lentini (1998) y Moiso (1998).

Aunado a ello, Abellán y otros (1998) colocan que en Costa Rica existen diversos servicios de contratación externa, como los que se dan en la adquisición de servicios de limpieza, reparación de automóviles en el régimen de seguro voluntario, transporte de valores, despacho de recetas, ejecución de servicios médicos y proyectos geotérmicos, entre otros.

La privatización mediante la vinculación del Estado con empresas privadas, conlleva hablar de los procedimientos de concesión de obras públicas, los cuales según Abellán y otros (1998), siempre se han realizado de forma directa o indirecta, aunque en los últimos veinte años las mismas han tenido mayor regulación mediante reglamentaciones, normativas, regímenes jurídicos y leyes como la Ley General de Concesión de la Obra Pública, aspecto que es rescatado por Moiso (1998).

En este sentido, otorgar en concesión servicios públicos a empresas privadas, supone una situación preocupante, ya que históricamente ha sido el Estado el responsable de brindarlos, ante su potestad de imperio, la cual es un principio del derecho público, respaldado en la legislación costarricense; por ello se hace necesario develar en cuáles otros ámbitos se están dando procesos de privatización, así como las modalidades bajo las cuales la misma se lleva a cabo.

1.1.2.2 Organizaciones no Gubernamentales

De acuerdo con lo planteado por González y Pérez (2001), las ONG surgen como parte del tercer sector, entre los años 1840 y 1864, como asociaciones civiles dedicadas a la atención y defensa de la población en diversas temáticas, las mismas, tienen un gran

auge a partir de 1960, principalmente en América Latina, vinculándose a las justificaciones que fundamentan el proceso de privatización.

Según Sorj (2007), las ONG constituyen la encarnación de la sociedad civil, afirmando su legitimidad con base en la fuerza moral de los argumentos que utilizan, y no necesariamente por la representatividad de la población en las acciones desarrolladas; por lo anterior, define éstas como organizaciones que promueven causas sociales, sin recibir el mandato de las personas que dicen representar. Aunado a ello, Acosta y Bautista (2001) mencionan que estas organizaciones se mueven en una dicotomía entre lo público y lo privado.

Existen diversas características de las organizaciones en análisis, mismas que se diferencian según el fundamento teórico de quien las brinda y según el tipo de ONG a la que se hace alusión. Algunas de las características se mencionan a continuación:

- * Son instancias que poseen un nexo con el Estado (Boza y Monge, 2008; Gao, 2002; González y Pérez, 2001 y Oliveira, 2002).
- * No son lucrativas (Boza y Monge, 2008).
- * No poseen tendencias político partidistas, pero son actores políticos (Boza y Monge, 2008 y Gao, 2002).
- * Poseen un marco jurídico, como asociaciones o fundaciones (Acosta y Bautista, 2001; Boza y Monge, 2008; Cañas, 2008 y Gao, 2002).
- * Están impregnadas de la realidad política local (González y Pérez, 2001 y Sorj, 2007).
- * Requieren de procesos de planificación, organización, evaluación y gestión (Artavia y Sancho, 1998).
- * Se direccionan a la defensa y promoción de derechos (González y Pérez, 2001).
- * Su financiamiento depende de recursos externos, sean éstos provenientes del ámbito estatal, de la empresa privada o de la sociedad civil (Acosta y Bautista, 2001; Boza y Monge, 2008; Cañas, 2008; Gao, 2002 y Sorj, 2007).

Por otra parte, Boza y Monge (2008) y Cañas (2008), mencionan que las ONG han sido colocadas como evolución de la caridad y la filantropía, y que han recibido impulso estatal para el desarrollo de sus actividades, lo cual visibiliza la relación que las mismas poseen con el sistema capitalista.

Cañas (2008) coloca que estas organizaciones deben direccionarse a la búsqueda del empoderamiento de las personas, como forma de hacer participar a las comunidades para que incidan en los procesos de toma de decisiones, por lo cual se dice que las mismas poseen independencia y trascendencia social, aspecto que es apoyado por González y Pérez (2001).

Actualmente, existe un auge de Organizaciones no Gubernamentales Internacionales (ONGI), que se caracterizan por la búsqueda de la cooperación internacional, principalmente en lo que respecta a conseguir apoyo financiero de organismos internacionales (Boza y Monge, 2008; Cañas, 2008; González y Pérez, 2001; Oliveira, 2002 y Sorj, 2007).

De acuerdo con lo planteado por Artavia y Sancho (1998) y Boza y Monge (2008), uno de los aspectos que caracteriza cualquier tipo de ONG, ya sea nacional, regional o internacional, es el vínculo que las mismas suelen establecer con las personas del lugar geográfico en donde desarrollan procesos interventivos, mediante la modalidad del voluntariado.

Es importante analizar el vínculo que existe entre la privatización y el traslado de responsabilidades del Estado a la sociedad civil y las ONG, ya que muchas veces, bajo el supuesto de que se está promoviendo la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones, se llega a responsabilizar a las personas por la solución de las problemáticas que las aquejan.

1.1.2.3 Voluntariado

Boza y Monge (2008) mencionan que en las últimas décadas se ha generado una ruptura en la forma tradicional de atención de las demandas sociales, lo cual ha conllevado a procesos de redefinición de la atención profesional en la prestación de servicios sociales, con el fin de brindar respuestas más eficientes y eficaces.

Vinculado a ello, aparecen nuevas formas de caridad y filantropía, colocadas como medios a través de los cuales las personas pueden ser solidarias (Artavia y Sancho, 1998 y Boza y Monge, 2008), evidenciándose la necesidad de que éstas como entes privados, se involucren en actividades que históricamente le competen al Estado, constituyéndose en actores sociales, tal y como lo mencionan Bertolotto (2003), Boza y Monge (2008), Oliveira (2002) y Sorj (2007).

La denominada sociedad civil, posee una dicotomía conceptual puesto que es colocada como un espacio de luchas sociales y crítica hacia el Estado y el mercado, o bien, como un regreso a la solidaridad siendo una organización funcional y despolitizada (Boza y Monge, 2008 y Sorj, 2007). Ésta, según Quesada y Villegas (1999), alude a la totalidad de sectores que tienen la capacidad de presionar al Estado, por lo cual, la participación social debe comprenderse como la capacidad real de diversos sectores de la sociedad, para crear presión y hacer efectivas sus demandas.

Como uno de esos sectores se encuentra el voluntariado, el cual según Oliveira (2002), ha estado presente de forma secular en la historia de la humanidad, tomando nuevas y diversas dimensiones en el mundo contemporáneo, vinculadas al papel que posee en las organizaciones sociales, que buscan alternativas de respuesta a las expresiones de la 'cuestión social'.

Este voluntariado, según Artavia y Sancho (1998), se vincula con ideas como la responsabilidad, la contribución al perfeccionamiento de la sociedad, el devolver a la

sociedad lo que ésta le ha dado a las personas, el fomento de la participación, la búsqueda del compromiso activo y la oportunidad de realización personal, entre otras.

Oliveira (2002) menciona que el incremento del voluntariado, ligado a la búsqueda de la solidaridad utilitaria y la responsabilidad común, constituye un elemento de gran importancia en la reducción de costos de los bienes y servicios ofrecidos a la sociedad, desde diversas entidades estatales.

De esta forma, la privatización y las diversas formas en las que ésta se concretiza, -es decir, la injerencia de actores privados en ámbitos de acción estatal- vinculándose a la empresa privada, las ONG y el voluntariado, ha permeado desde la década de los setenta, los servicios brindados por diversas instituciones estatales costarricenses, por lo cual se hace necesario el desarrollo de procesos analíticos, que permitan vislumbrar las repercusiones que la privatización posee tanto en dichas instituciones, como en los procesos de trabajo desarrollados por las y los profesionales insertos en las mismas.

1.1.2.4 Participación de actores privados en instituciones públicas costarricenses

El inicio de los procesos de privatización mediante la inserción de actores privados en el ámbito estatal, se vincula con la reforma del Estado, la cual según Lentini (1998), no sigue el mismo patrón en todos los países, sino que en la misma influyen patrones ideológicos y culturales, por lo cual el papel del Estado es decidir el modelo de desarrollo del país, distinguiendo sus responsabilidades de la forma en que las cumple.

Según Artavia y Sancho (1998), en Costa Rica las instituciones del sector público se han caracterizado por crecer de forma desordenada y con gran interferencia política en su funcionamiento, lo cual ha derivado en estructuras complejas, con excesivos niveles administrativos y con jerarquías que contribuyen al aumento del gasto público.

Uno de los casos más discutidos sobre privatización, es el referente a la privatización del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), misma que se justifica en el hecho de que en

la década de los ochenta, la capacidad de esta institución para proporcionar servicios de alta calidad se vio restringida, por lo cual en los años siguientes se desarrollaron varios intentos de privatización sin éxito (Bull, 2008); sin embargo, Artavia y Sancho (1998) colocan que la institución en cuestión, ha recurrido a la contratación de entes del tercer sector en diversas áreas de trabajo institucional.

Otros ejemplos de privatización de instituciones públicas costarricenses, son los que se mencionan a continuación:

- * Banca estatal: privatiza la administración, venta de servicios, servicios de limpieza, seguridad y transporte de valores (Coto y otros, 1998 y Jiménez, 2000).
- * Corporación Costarricense de Desarrollo (CODESA): venta de subsidiarias (Coto y otros, 1998).
- * Ministerios de la presidencia: privatizan servicios de apoyo administrativo y realizan concesiones de obras públicas en instituciones como el Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET) (Artavia y Sancho, 1998 y Coto y otros, 1998).
- * Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS): privatiza servicios de limpieza, despacho de medicamentos, especialidades médicas, administración de clínicas y áreas de salud (Coto y otros, 1998 y Durán y Herrero, 2001).
- * Registro Público de la Propiedad: mediante la contratación de servicios auxiliares (Coto y otros, 1998).
- * Acueductos y Alcantarillados (AYA): realiza procesos de subcontratación (Coto y otros, 1998).
- * Instituto Nacional de Aprendizaje (INA): contrata los servicios de entes privados para brindar capacitaciones (Coto y otros, 1998).
- * Consejo Nacional de Producción (CNP): privatiza expendios mediante cooperativas autogestionarias (Coto y otros, 1998 y Jiménez, 2000).

Otra de las instituciones costarricenses que atraviesa situaciones de privatización, es el Poder Judicial, mediante procedimientos como los de desjudicialización de los procesos de ejecución y las Casas de Justicia, que trabajan con los mecanismos RAC (Brown, 2003).

Aunado a ello, el Ministerio de Justicia y Gracia vivencia la incursión de actores privados en el trabajo que se desarrolla en el sistema penitenciario, como por ejemplo, la compra de servicios informáticos, lo cual deviene de exigencias de la dinámica mundial existente en la actualidad, la cual responde a intereses económicos, políticos e ideológicos determinados, que le dan preponderancia a los aspectos económicos en deterioro de lo social, colocando pautas o directrices para los Estados, que en muchas ocasiones se alejan de las necesidades y demandas de la población.

A partir de lo anterior, es relevante reflexionar sobre la participación de actores privados en la atención brindada a las personas privadas de libertad en los CAI del país, procesos que pueden responder tanto a las demandas de dicha población, como a la necesidad de reducir el Estado costarricense para insertarlo en la economía mundial, lo cual se vincula a los intereses de ciertos sectores con poder político y económico.

1.1.3 Participación de actores privados en la administración de la justicia costarricense

En Costa Rica, han sido pocos los intentos realizados para privatizar servicios que se brindan desde las instituciones estatales inmersas en el campo de la administración de la justicia; no obstante, existen en la actualidad experiencias de incursión de actores privados en los mismos, a pesar de que investigaciones, como la de Yglesias (2006), hacen referencia al Estado como titular en la administración de la justicia.

Las experiencias de privatización de la administración de la justicia en Costa Rica, aluden principalmente, según diversas investigaciones (Arias, 2001; Arroyo, 1998; Asch y Muñoz, 2005; Brown, 2003 y Salas, 2007), a la desjudicialización y a los mecanismos RAC.

Según Arias (2001), Arroyo (1998), Asch y Muñoz (2005), Brown (2003) y Salas (2007), la desjudicialización consiste en sustraer del conocimiento del Poder Judicial una serie de conflictos que pueden ser resueltos mediante conciliación o arbitraje. De acuerdo con lo mencionado por los y las autoras, esta intención de desjudicializar procesos, responde a una propuesta de privatización, la cual se encuentra acorde con el modelo de Estado neoliberal que recorre los diversos países de América Latina.

Por otra parte, con relación a los mecanismos RAC, se crea el Programa Casas de Justicia, el cual cuenta con autonomía financiera y operativa del Ministerio de Justicia y Gracia, y tiene como propósito instaurar centros de resolución de conflictos comunitarios tendientes a fortalecer el acceso a la justicia de los sectores de la población de escasos recursos, además de brindar una justicia integral, y a nivel social, devolver a las personas la responsabilidad de solucionar los conflictos, de forma que sanaran y fortalecieran las relaciones sociales y comunales (Arias, 2001; Arroyo, 1998; Asch y Muñoz 2005; Brown, 2003 y Salas, 2007).

Al mismo tiempo, se han creado centros privados autorizados por la Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos (DINARAC), los cuales pueden administrar procesos de mediación, conciliación o arbitraje; éstos se diferencian de las Casas de Justicia, debido a que los servicios brindados deben ser remunerados económicamente, tal y como lo señalan Arias (2001), Arroyo (1998), Asch y Muñoz (2005), Brown (2003) y Salas (2007).

En adición, según los y las autoras, se admite que los mecanismos RAC han demostrado ser, en muchos casos, canales más ágiles, flexibles, de menor costo y más eficaces en cuanto a la satisfacción de intereses de las personas, en comparación con el sistema tradicional de administración de la justicia, ya que han posibilitado acelerar los procesos judiciales, a través de canales alternativos para resolver las demandas en situación de mora.

Lo anterior evidencia que en Costa Rica, los procesos de privatización de la administración de la justicia se han visibilizado mayormente en el Poder Judicial, no obstante, se ha presentado la incursión de actores privados en el Ministerio de Justicia y Paz, misma que se direcciona a dar respuesta a la crisis o colapso existente en dicho sistema, producto de que en los últimos años, se ha presentado un aumento en las tasas de reclusión y un relativo estancamiento en las cifras de reincidencia, razón por la cual los diversos entes de dicho ministerio, se han visto afectados por la falta de recursos humanos y de seguridad (Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, 2007), permeando el accionar de entes como el Sistema Penitenciario Nacional.

1.1.3.1 Actores privados en el Sistema Penitenciario Nacional

Kester (2007) menciona que la institución penitenciaria debe ser considerada como un órgano histórico y constituido dentro de una formación económico-social concreta, donde la transformación de la sociedad se encuentra vinculada a los procesos de criminalidad, por lo que ésta es una entidad penal y también social, inmersa en un contexto histórico societal.

Con respecto a la situación de dicho sistema en Costa Rica, Nagel (2002) y la Asociación Catalana de Profesionales para la Cooperación y otros (2000), señalan que se ha dado un fracaso y 'endurecimiento' del sistema penal, el cual genera un crecimiento sostenido de la población penitenciaria y una crisis de los procesos técnicos de atención a la población privada de libertad y el manejo erróneo de las políticas de desinstitucionalización, institucionalización y no institucionalización.

Dicho 'endurecimiento penal', según las y los autores (Álvarez y Briceño, 2003; Arguello y Muñoz, 2002; Ballesteros, 2008; Carranza, 2001; García y otras, 2008; Kester, 2007; Mora, 2001; Nagel, 2002; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2000; Ramos, 2008; y Tidball-Binz, 2001), se ve reflejado en las condiciones en las cuales se encuentra el sistema penitenciario costarricense, y principalmente, en las condiciones de vida de las

personas privadas de libertad, las cuales se reflejan en la escasez de recursos institucionales y la violación de los derechos de las personas privadas de libertad.

Arguello y Muñoz (2002) hacen mención en su investigación de un intento de privatización de un centro penitenciario en Pococí, por lo cual, abordan los diversos movimientos a favor y en contra de dicha privatización, e indican que el mismo responde a las condiciones en que se encontraban para ese período las instalaciones y servicios de los CAI.

De esta forma, Arguello y Muñoz (2002) y Arroyo (2002) agregan en su planteamiento la preocupación por analizar las posibles implicaciones que tendría la privatización de centros penales, dado que por una parte, esto significaría la obtención de altos beneficios económicos para ciertos sectores, y por otra, podría atentar contra la ejecución de una función que constitucionalmente le corresponde al Estado.

Por lo cual, Arroyo (2002) coloca tres objeciones acerca del proyecto de privatización de dicho centro, las cuales son:

- * De carácter jurídico: contradicciones que surgen a nivel legal con el Código Procesal Penal, Ley Orgánica de la Dirección General de Adaptación Social y sus reglamentos, Ley General de Policía y Constitución Política de la República de Costa Rica, entre otras.
- * De carácter ideológico: en tanto se haga una inversión de la cuantía de la que se propone, dirigida a la construcción de más cárceles, se está relegando el diseño y ejecución de una política criminal preventiva, se está apostando en cambio a una política criminal que privilegia la mera opresión y el encierro, y se renuncia a una estrategia que realmente ataque las raíces del fenómeno criminal y lo prevenga.
- * De orden ético: está claro que la intervención de estas empresas privadas persigue un objetivo básico, el cual es lucrar con la actividad que desarrollan.

Según lo mencionado por dicho autor, la privatización de centros penales en otros países no ha dado los resultados esperados, dado que el control efectivo que pueda hacerse del respeto a los derechos humanos también puede verse disminuido en tanto la ejecución de las penas esté mediada por un interés tan restringido como el lucro privado.

Resulta de suma relevancia mencionar que otro actor privado que participa en la atención penitenciaria brindada en el país, es el Programa APAC, el cual según Brenes (2009) se implementa en Costa Rica desde el año 2006, como un proyecto piloto que trabaja bajo el enfoque de la Justicia Restaurativa.

Oconitrillo (2009) alude a que al ser un programa que trabaja con grupos pequeños de personas, brinda mayor acceso a la atención de las necesidades y demandas de la población, aunado a que enfatiza en el componente de la valorización humana y la espiritualidad.

1.1.4 Intervención profesional de Trabajo Social en el Sistema Penitenciario Nacional

De acuerdo con lo planteado por Arias y otras (2007), la intervención profesional se encuentra mediada por una institucionalidad que establece el campo de acción de las y los profesionales, es así como se evidencia una relación estrecha entre el Estado, las políticas sociales, los proyectos profesionales y los procesos de trabajo, los cuales son determinados por una serie de condicionantes sociohistóricas.

Como parte de dicha institucionalidad, algunas investigaciones analizadas hacen mención del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y del Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario Nacional, para referirse al accionar de las y los profesionales, por lo cual realizan una descripción de las áreas de atención, del proceso que conlleva el Plan de Atención Técnica y de los diversos órganos colegiados (Ballesteros, 2008; Ballesteros, 2008 y Campos y Zúñiga, 2002).

Por otra parte, Campos y Zúñiga (2002) señalan que la intervención que se realiza en los CAI se plantea en dos direcciones, por un lado las áreas de atención técnica, mismas que son abordadas de forma interdisciplinaria, y por otro lado, los espacios de intercambio de información, análisis del trabajo técnico y valoración de la situación de la persona privada de libertad. Asimismo, según las características de los centros penales, las posibilidades del Ministerio de Justicia y Gracia y del centro, se determinan las áreas de atención.

No obstante, Kester (2007) menciona que existen limitaciones para implementar el PDI, entre las cuales señala la naturaleza positivista del sistema penal y dificultades a nivel normativo y social. Además, tal y como lo señalan Campos y Zúñiga (2002), a pesar de que se busca propiciar la intervención y la atención de la persona privada de libertad, finalmente, se da la segregación del individuo de la sociedad, la cual se refleja en el accionar del equipo técnico, ya que a pesar de que se debe trabajar de forma interdisciplinaria, se trabaja más a nivel individual debido a circunstancias diversas.

Es necesario mencionar que las investigaciones analizadas que abordan la intervención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional, hacen referencia principalmente a la desarrollada por Trabajo Social, por lo cual, autoras como Campos y Zúñiga (2002) señalan tres elementos teórico-filosóficos inherentes a la comprensión de la práctica profesional, los cuales son: el objeto de intervención, el espacio profesional y la metodología de intervención.

Por su parte, Arias y otras (2007), Campos y Zúñiga (2002) y Kester (2007), señalan que la intervención que realiza Trabajo Social debe ampliar su espacio de acción más allá de los centros penales, donde se han venido asumiendo funciones de carácter asistencial, y dirigirse a la formulación de políticas sociales que se encuentren vinculadas a la población privada de libertad, esto porque dicha profesión influye en la reproducción de la fuerza de trabajo, en las relaciones sociales y las condiciones de vida de esta población.

Kester (2007) y Campos y Zúñiga (2002) hacen alusión a que la intervención debe guiarse por un proyecto ético-político que se fundamente en una visión ontológica, epistemológica

y metodológica que permita trascender las acciones realizadas por Trabajo Social, buscando estrategias que fortalezcan la intervención ante las necesidades de la población privada de libertad.

1.1.5 Consideraciones finales sobre el Estado del Arte

El presente apartado tiene como finalidad visualizar los aspectos del estado del arte, vinculados de forma directa con el tema de esta investigación, mismos que constituyen insumos para la justificación del tema, problema y objeto del proceso investigativo.

Como un primer aspecto, es importante mencionar que en Costa Rica, únicamente existen cuatro investigaciones que aluden al tópico en análisis; una de ellas, es realizada por profesionales en Derecho que desarrollan una descripción del proceso de concesión de un centro penitenciario en la localidad de Pococí; la otra investigación elaborada por un profesional en Ciencias Penales, expone tres objeciones a dicho proceso. Las dos investigaciones restantes, aluden a generalidades del Programa APAC.

La revisión bibliográfica y documental, evidencia que las investigaciones desarrolladas en torno al tema de la participación de actores privados en la administración de la justicia, se han centrado por una parte, en analizar los mecanismos mediante los cuales se privatiza el accionar del Poder Judicial, y por otra, los documentos que aluden al Sistema Penitenciario Nacional, presentan procesos analíticos de situaciones particulares de un grupo de personas privadas de libertad.

Dichas investigaciones se han realizado mayoritariamente influenciadas por una corriente epistemológica positivista, la cual permea el análisis en las mismas; no obstante, algunos de los documentos más recientes involucran un análisis desde la corriente marxista, aspecto que evidencia la necesidad de desarrollar procesos analíticos y críticos en lo referente a la temática en cuestión.

Lo anterior evidencia vacíos en cuanto al análisis de la injerencia de actores privados en los servicios que brinda el Sistema Penitenciario Nacional, y más aun, en lo que respecta a la intervención desarrollada por el Equipo Técnico Interdisciplinario; a su vez, resulta relevante mencionar cómo desde Trabajo Social no existen procesos que analicen dicha temática, y que evidencien las repercusiones que ello podría generar en la atención brindada por estos y estas profesionales a la población privada de libertad; razón por la cual en el actual contexto, se hace necesario el desarrollo de investigaciones direccionadas al abordaje de este tema.

Con relación a la intervención profesional que se desarrolla en el Sistema Penitenciario Nacional, las investigaciones analizadas centran su interés en describir lo mencionado tanto en el PDI como en el Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario Nacional; aunado a ello, a pesar de que algunas de ellas enfatizan en la intervención profesional de Trabajo Social, no se encontraron investigaciones que abordaran el trabajo profesional realizado por el Equipo Técnico Interdisciplinario.

Por otra parte, el análisis realizado en el estado del arte, permite vislumbrar una serie de elementos que facilitan la comprensión en torno a la temática de la presente investigación, entre dichos aspectos cabe resaltar los siguientes:

- * El neoliberalismo imperante en la actualidad le coloca una serie de exigencias a los Estados, direccionadas al desarrollo de procesos de reformulación de su rol en la sociedad, con la finalidad de reducir la ineficacia e ineficiencia atribuidas a éste, lo cual implica la reducción de su ámbito de acción.
- * En las investigaciones se afirma que el Estado neoliberal promueve el accionar de las ONG en la atención de diversas necesidades de la población, dicho accionar es colocado en muchas ocasiones como un fortalecimiento de la sociedad civil, ante la ineficacia e ineficiencia estatal mencionadas anteriormente.
- * El accionar de las instancias encargadas de administrar la justicia, es cuestionado por la presencia de problemáticas a lo interno de las mismas, en lo que respecta a su funcionamiento; dicha situación genera descontento entre la población y da paso

a que se promueva la privatización, como una forma de hacer frente a dichas problemáticas.

- * En cuanto a la pena privativa de libertad, en las investigaciones se afirma que el fin de la misma no es la privación de libertad, sino la modificación de las circunstancias que generan un determinado conflicto.
- * En algunas investigaciones está presente un cuestionamiento al accionar de las y operadores del Derecho, en cuanto colocan las medidas alternativas a la prisionalización como último recurso.
- * En cuanto al financiamiento de los centros penitenciarios del país, se evidencia que es insuficiente, dada la falta de interés político en dicha temática, lo cual ha repercutido en las condiciones imperantes en los CAI.
- * Una de las investigaciones analizadas alude a la ruptura generada en la forma tradicional de atención de las demandas sociales, ya que se ha buscado brindar respuestas más eficientes y eficaces, por lo que se ha redefinido la atención profesional en lo que respecta a la prestación de los servicios sociales.
- * Desde las y los autores se plantea la falta de organizaciones de la sociedad civil enfocadas al trabajo con personas en condición de vulnerabilidad, entre ellas, las personas privadas de libertad. Desde otra perspectiva, se coloca que las ONG se legitiman con base en la fuerza moral de sus argumentos, involucrando en su accionar a la sociedad civil, sin que en el mismo medie una representatividad de la población a la cual direccionan sus servicios.
- * A pesar de que la desjudicialización no ha sido concebida mayoritariamente como una forma de privatización, sus características develan que ésta responde al interés de las políticas neoliberales, relacionado con el traslado de responsabilidades que son competencia del Estado a la sociedad civil o a la empresa privada.
- * Algunos documentos señalan que la participación de la empresa privada en la intervención pública, responde a un contexto de la descentralización estatal.
- * Los aspectos mencionados han permeado el accionar de las diversas instituciones estatales, influenciando los servicios brindados por éstas y las formas en las que se busca dar respuesta a las demandas y necesidades de la población, aspecto que

influye en el ámbito de la administración de la justicia y por ende, en el Sistema Penitenciario Nacional.

Para finalizar, es importante mencionar que como parte de la lógica de un contexto neoliberal, la participación de actores privados en el ámbito estatal, es revestida de protagonismo, aspecto que influye en el accionar de las diversas instituciones que brindan servicios sociales, entre ellas, las que se encuentran dentro del ámbito de la administración de la justicia, como lo es el Sistema Penitenciario Nacional.

Debe resaltarse la presencia de intentos de privatización como el desarrollado en torno a la concesión de la construcción y administración de un centro penitenciario en Pococí a una empresa privada, no obstante, no han existido procesos críticos que analicen más allá de las generalidades de dicho proceso de concesión, o bien, que exploren otros aspectos del Sistema Penitenciario Nacional que están siendo gestionados por actores privados, como ocurre actualmente en el Módulo Institucional San Agustín mediante la implementación del Programa APAC, el cual es desarrollado por una ONG denominada Confraternidad Carcelaria de Costa Rica (CCCR).

A partir de lo anterior, es importante un proceso analítico de dicha temática que permita vislumbrar no sólo los aspectos referidos, sino también las actuales formas en que se busca dar respuesta a las necesidades y demandas de la población privada de libertad, las cuales no son consideradas como procesos de privatización, a pesar de que presentan las características de los mismos.

Es en este marco contradictorio, en el cual las y los trabajadores sociales desarrollan procesos de trabajo direccionados a dar respuesta a las demandas y necesidades de dicha población; de esta forma, es necesario realizar un análisis desde la profesión de Trabajo Social, que recupere las mediaciones existentes en la participación de actores privados en el ámbito de la administración de la justicia.

1.2 Problema de investigación

El problema que guía la presente investigación refiere a “***¿Cómo la injerencia de actores privados en la atención institucional brindada desde el Sistema Penitenciario Nacional, influye en la intervención profesional desarrollada con las personas privadas de libertad?***”.

La interrogante anterior, se encuentra constituida por diversos componentes; el primero de ellos alude a la presencia e injerencia de actores privados en un ámbito históricamente exclusivo del Estado, como lo es la administración penitenciaria.

El interés en este aspecto, se vincula al contexto actual costarricense, el cual se caracteriza por la expansión de un modelo de Estado Neoliberal, que desde la década de los ochenta, ha favorecido la implementación en el país de políticas direccionadas hacia la apertura del mercado y la reducción de la intervención estatal en la vida pública, delegando funciones tanto a empresas privadas como a ONG, y por ende, a la sociedad civil.

Dicho proceso, en el cual se privilegian los aspectos económicos sobre los sociales, ha permeado las diversas instituciones públicas de Costa Rica, y por ende, los procesos de trabajo de las y los profesionales insertos en las mismas; ello como producto de que la incursión de actores privados en ámbitos o espacios considerados como estatales, coloca nuevas directrices y lineamientos para el accionar profesional.

Entre las instituciones públicas que han vivenciado la incursión de actores privados en su accionar, se encuentran las inmersas en el ámbito de la administración de la justicia costarricense.

Resulta importante mencionar que este ámbito se encuentra conformado por diversas instancias, las cuales son: la Asamblea Legislativa en lo concerniente a la legislación que rige el accionar de dicho ámbito, el Poder Judicial que es el encargado de dictar las penas

e imponer las sanciones, el Poder Ejecutivo que posee la responsabilidad de 'detectar y detener' a las personas supuestas infractoras de la ley mediante el accionar del Ministerio de Seguridad Pública y Gobernación, y por último, el Ministerio de Justicia y Gracia el cual a través de la Dirección General de Adaptación Social (DGAS), se encarga de la ejecución y el control de las penas y sanciones privativas de libertad.

La presente investigación enfatiza en el Sistema Penitenciario Nacional, mediante el cual se operacionalizan diversidad de acciones para ejecutar las penas y sanciones impuestas a las personas que cometieron un delito, logrando a su vez, cumplir a cabalidad con el fin de la pena privativa de libertad, direccionada a que las personas privadas de libertad a su egreso logren su 'reinserción' en la sociedad.

Enfatiza dentro del Sistema Penitenciario Nacional en la denominada atención institucional³, nivel de intervención en el cual se desarrolla una serie de acciones y estrategias dirigidas a las personas mayores de edad, que por las características del delito que cometieron, se les impone como medida la "*segregación transitoria de la sociedad*" en una institución cerrada (Dirección General de Adaptación Social, 1993).

La ejecución y control de dichas penas en el Programa de Atención Institucional del sistema penitenciario costarricense, requiere de la incorporación de profesionales de diversas áreas -misma que en un inicio se vincula a la inclusión de la noción de derechos humanos en la atención de la población privada de libertad-, encargadas y encargados de brindar atención direccionada al cumplimiento de los objetivos de la atención técnica de cada persona privada de libertad, mediante el accionar de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios.

A su vez, estos y estas profesionales conforman el Consejo Técnico Interdisciplinario, el cual es un órgano colegiado que realiza el análisis de la condición de la persona privada de libertad, en función de sus necesidades de atención técnica, estableciendo el Plan de

³ La atención institucional es la que se brinda tanto en los CAI, como en los Módulos de Atención Institucional, denominados así, porque son espacios físicos que se encuentran dentro de las instalaciones de otro nivel de atención.

Acciones Inmediatas -a personas indiciadas- y el Plan de Atención Técnica -a personas sentenciadas-.

La existencia de reglamentos, planes, protocolos y demás aspectos que regulan la intervención desarrollada con las personas privadas de libertad, en muchas ocasiones no son los garantes de los derechos de la población privada de libertad, mismos que son violentados de diversas formas, ya sea por la atención que se les brinda, por el incumplimiento de sus derechos o por las condiciones infraestructurales en las que se encuentran los centros del país, los cuales cuentan con sobrepoblación producto de políticas que abogan por mayores penas privativas de libertad, como medio de reducir los índices de violencia y criminalidad existentes en Costa Rica.

Estas condiciones se utilizan como argumentos para justificar la incursión de actores privados, en la atención que se le brinda a las personas privadas de libertad en los centros penitenciarios del país, incursión que puede poseer implicaciones tanto en los procesos de trabajo de las y los profesionales insertos en dichos espacios, como en la forma en que se identifican, perciben y priorizan las necesidades y demandas de la población.

Por lo anterior, es relevante analizar la forma en que las acciones desarrolladas por diversos actores privados dentro del Sistema Penitenciario Nacional, influyen en la atención que brinda a la población privada de libertad, inserta en el Programa de Atención Institucional.

1.3 Objeto de investigación

El presente TFG modalidad tesis, tiene como objeto de investigación la ***“Injerencia de actores privados en la intervención profesional con población penal inserta en el Programa de Atención Institucional del Sistema Penitenciario Nacional, durante el período comprendido entre 1998 y el 2010”***.

El Sistema Penitenciario Nacional de Costa Rica, tiene como finalidad brindar a las personas privadas de libertad atención técnica por medio de diversas áreas, las cuales poseen funciones que se direccionan a permitirle a dicha población, la superación de las circunstancias que le hicieron incurrir en el delito y obtener elementos necesarios para no delinquir nuevamente, según lo mencionan García y otras (2008).

Dicha atención brindada a la población privada de libertad, requiere de Equipos Técnicos Interdisciplinarios, que incorporan profesionales en diversas áreas, con la finalidad de que atiendan las necesidades y demandas de esta población, interviniendo en el momento de ingreso, acompañamiento y egreso de la persona privada de libertad.

Estas y estos profesionales conforman el Consejo Técnico Interdisciplinario, el cual se encuentra conformado por una o un representante de todas las profesiones existentes en la institución, personas que se reúnen cada cierto tiempo, con la intención de analizar la situación particular de cada persona privada de libertad, estableciendo el tipo de intervención a desarrollar con cada una y el aporte de cada profesional al proceso.

El proceso de atención técnica, es considerado *“...como un proceso continuo, coherente, sistemático e individualizado, de seguimiento a una persona desde su ingreso hasta su egreso...”* (Dirección General de Adaptación Social, 1993, p. 24); éste involucra el desarrollo de áreas de atención, las cuales son colocadas como prioridades en la intervención con personas privadas de libertad en diversos ámbitos, según sus necesidades.

No obstante, producto de que el financiamiento del Sistema Penitenciario Nacional es limitado, actualmente existe un colapso en dicho sistema, el cual -según los titulares de los medios de comunicación masiva y la revisión bibliográfica realizada-, se expresa en el hacinamiento penitenciario, las malas condiciones infraestructurales, la falta de personal para atender las necesidades y demandas de la población y el inacceso a fuentes de empleo, educación y capacitación para las personas privadas de libertad.

Dichos aspectos, son colocados como justificantes de la inserción de actores privados en ámbitos que históricamente han sido competencia del Estado, evidenciándose en la incursión de empresas privadas, ONG y de la sociedad civil, en los servicios brindados en los diversos niveles de intervención institucional, tales como la atención semi-institucional, la atención en comunidad, el nivel de niñez y adolescencia, y la atención institucional, en la cual se enfatiza en el presente documento.

En Costa Rica, existe diversidad de instituciones, cuyas funciones se cumplen mediante el trabajo conjunto con actores privados, no obstante, en muchas ocasiones la incursión de estos actores, conlleva a privatizar los servicios institucionales, situación que se ha presentado en las instancias pertenecientes al ámbito de la administración de la justicia.

En dicho ámbito, la primera propuesta de privatización sobre la cual existen procesos investigativos, se dio a partir del año 1998, con el proceso de concesión de un centro penitenciario en Pococí, proyecto con el cual se pretendía otorgar la construcción y administración del centro a una empresa privada estadounidense; posterior a ello, se han generado procesos de privatización de los denominados ‘servicios auxiliares’⁴.

Por lo anterior, para la presente investigación resulta relevante tomar como punto de partida dicho año y el intento de privatización referido, dado que éste se convierte en el principal antecedente de las iniciativas de inserción de actores privados en los servicios brindados por el Sistema Penitenciario Nacional.

⁴ Los servicios auxiliares, se encuentran conformados por los servicios de limpieza, lavandería y seguridad, entre otros.

Aunado a ello, como se mencionó anteriormente, en la actualidad existe en Costa Rica una modalidad de intervención con las personas privadas de libertad, la cual es gestionada por actores privados, y se concretiza en la implementación del Programa APAC, desde el año 2006 hasta agosto del 2009 en el CAI Las Mercedes, ubicado en la provincia de Cartago, y que fue trasladado al Módulo Institucional San Agustín, en Heredia, donde se desarrolla actualmente.

Por último, resulta de suma relevancia mencionar cómo los aspectos señalados, evidencian la importancia de analizar no sólo la incursión de actores privados en la atención institucional, brindada desde el sistema penitenciario costarricense a las personas privadas de libertad, sino también las implicaciones en el tipo de atención que se brinda a las personas privadas de libertad.

1.4 Justificación

El tema que guía la presente investigación, refiere a la “*Intervención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional: injerencia de actores privados*”; con el mismo se pretende analizar tanto la injerencia de actores privados en la atención institucional brindada en el Sistema Penitenciario Nacional a las personas privadas de libertad, como la forma en que la misma influye en la intervención profesional que desarrollan quienes conforman el Equipo Técnico Interdisciplinario.

El interés central que motivó el desarrollo de esta investigación, surge producto de haber realizado la práctica académica del nivel de licenciatura de Trabajo Social, durante el año 2009, en dos centros del Sistema Penitenciario Nacional, específicamente en el CAI Las Mercedes y en el Módulo Institucional San Agustín.

En el CAI Las Mercedes se implementó el Programa APAC desde el año 2006 y hasta mediados del año 2009, posterior a ello, el mismo fue trasladado al Módulo Institucional San Agustín; dicho programa se fundamenta en principios tales como la valorización humana, la espiritualidad, el amor al prójimo y otros, los cuales se encuentran en concordancia con valores cristiano-ecuménicos.

La implementación de dicho programa en Costa Rica, se encuentra respaldada en el “Convenio de Cooperación para el Desarrollo de la Metodología APAC en el Centro de Atención Institucional Las Mercedes”, suscrito por el Ministerio de Justicia y Gracia y APAC Costa Rica, en el año 2006.

Dicho instrumento legal señala como competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Gracia, el aporte de recursos como la alimentación, el pago de servicios públicos, el personal de seguridad, la infraestructura y el equipo de atención interdisciplinaria; por su parte, la CCCR se responsabiliza de la implementación del Programa APAC, el cual se encarga de intervenir de forma directa con población privada de libertad, mediante el trabajo de personas voluntarias.

La experiencia y los procesos de trabajo analizados durante dicha práctica, permitieron visualizar vacíos investigativos en lo que respecta a la intervención profesional y a los procesos de trabajo desarrollados en los centros antes referidos, los cuales se encuentran permeados por las condiciones que caracterizan el contexto actual, mismo que enfatiza en procesos de privatización y apertura al mercado de las empresas e instituciones estatales.

Aunado a lo anterior, diversas formas o modalidades de injerencia de actores privados que están siendo implementadas en varias instituciones estatales, no son concebidas de esta forma, a pesar de que las mismas presentan las particularidades que caracterizan los procesos de privatización, como ocurre en el caso de organizaciones como la CCCR, quien gestiona el desarrollo del Programa APAC en Costa Rica.

Por otra parte, el tema es relevante dado que se encuentra en concordancia con lo planteado desde el Núcleo de Trabajo Social y Administración de la Justicia de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica, el cual a su vez responde a los desafíos contextuales costarricenses asumidos desde esta profesión, con el fin de articular la docencia, la investigación y la acción social, para la generación de conocimientos y propuestas de intervención, en el marco del programa de investigación N° VI 215-A8-901, denominado *“Los desafíos contextuales costarricenses asumidos desde el Trabajo Social. Articulación de la docencia, la investigación y la acción social para la generación de conocimientos y propuestas de intervención”*.

Como resultado de la revisión bibliográfica y documental realizada para elaborar la contextualización del tema, se evidenció que únicamente existen cuatro investigaciones que hacen referencia a la privatización de servicios en el Sistema Penitenciario Nacional, por lo que resulta relevante desarrollar un proceso investigativo, que deleve la incursión de actores privados en el accionar de dicho ente, específicamente en lo que respecta a la atención institucional desarrollada con las personas privadas de libertad.

Con respecto a la injerencia de actores privados en instituciones vinculadas a la administración de la justicia, las investigaciones aluden a la necesidad de privatizar algunos de sus servicios, como una manera de incrementar la eficiencia y la eficacia de los procesos de trabajo desarrollados en dichas instancias.

En las investigaciones se hace referencia a que el sistema de justicia costarricense no está respondiendo con la celeridad exigida por el contexto actual, por lo que éste se convierte en uno de los principales argumentos que respaldan las intenciones de privatizar los servicios sociales en este ámbito.

Ante esta supuesta ineficacia e ineficiencia del Estado, la incursión de actores privados es considerada una demanda que surge a raíz del contexto; no obstante, las intenciones de que la misma se concrete, responden a intereses contrarios al hecho de que el Estado es la única institución con la potestad de administrar la justicia en el país, aspecto que forma parte del derecho público y es respaldado en la legislación costarricense.

Debe reconocerse que la incursión de actores privados, deviene de una serie de condicionantes derivadas de lo ocurrido a nivel mundial desde finales de la década de los setenta, en concordancia con el deseo de reducir el ámbito de acción del Estado, respondiendo a intereses económicos, políticos e ideológicos determinados, que le dan preponderancia a los aspectos económicos en deterioro de lo social, colocando pautas o directrices para los Estados, las cuales en muchas ocasiones se alejan de las necesidades y demandas reales de la población.

Así, en las últimas décadas se ha presentado una ruptura en la forma tradicional de atención a las demandas sociales, por lo cual ésta ha sido redefinida, y se ha pretendido brindar respuestas más eficientes y eficaces, a través de la injerencia de instancias privadas en la prestación de servicios sociales.

No obstante, si bien dicha injerencia de actores privados en ámbitos estatales, puede facilitar no sólo el cumplimiento de los objetivos y funciones institucionales, sino también

el hacer más eficiente y eficaz la respuesta a las demandas de la población, el que ello se desarrolle plenamente, depende de que existan procesos de control y regulación estatal de las acciones desarrolladas por dichos actores, de forma tal que no se violenten los derechos de la población ni se genere una desresponsabilización estatal, en cuanto a la atención de las demandas y necesidades de las personas.

En lo que respecta al Sistema Penitenciario Nacional, la pena privativa de libertad ha sido altamente utilizada, a pesar de que los centros penitenciarios se caracterizan por malas condiciones de infraestructura, limitado acceso a fuentes de empleo y capacitación y falta de profesionales que intervengan con la población privada de libertad; por ello la incursión de actores privados se percibe como una alternativa que eventualmente podría contribuir a eliminar dichas problemáticas.

Lo anterior resalta una vez más la relevancia del tema de la presente investigación, dado que dichos aspectos han constituido los justificantes de la privatización de servicios sociales en el ámbito de la administración penitenciaria, no sólo en Costa Rica sino en la mayor parte de los países de América Latina, como por ejemplo en Chile y Brasil⁵.

Es importante realizar un análisis crítico que revele cuál es la injerencia de actores privados en el ámbito de la administración penitenciaria, evidenciando el trasfondo real que permea los procesos de privatización direccionados hacia el 'achicamiento' del Estado; análisis que permita develar la forma en que dichos procesos, influyen en las acciones desarrolladas por las y los profesionales insertos en dicho ámbito, en lo que respecta a los servicios sociales y a la intervención profesional que desarrollan los equipos interdisciplinarios en los centros del Programa de Atención Institucional.

⁵ Diversos países de América Latina han vivenciado procesos de privatización de los servicios sociales brindados en el ámbito de la administración de la justicia, específicamente en el de la administración penitenciaria; Chile y Brasil son dos ejemplos de ello, en el primero la privatización se ha dado mediante la concesión de los centros penitenciarios a empresas privadas, mientras que en Brasil la privatización ha implicado la incursión de una ONG en el accionar penitenciario.

Para finalizar, resulta relevante mencionar que lo referido con anterioridad fundamenta la presente investigación, misma que pretende dar respuesta a la siguiente interrogante:

¿Cómo la injerencia de actores privados en la atención institucional brindada desde el Sistema Penitenciario Nacional, influye en la intervención profesional desarrollada con las personas privadas de libertad?

1.5 Objetivos de la investigación

1.5.1 Objetivo general

Determinar la injerencia de actores privados en la atención institucional brindada en el Sistema Penitenciario Nacional, mediante el análisis de sus implicaciones en la intervención profesional desarrollada con población penal, durante el período 1998-2010, con la finalidad de generar discusión en torno a la privatización de servicios sociales.

1.5.2 Objetivos específicos

1. Caracterizar la intervención profesional desarrollada con población privada de libertad inserta en el Programa de Atención Institucional, para develar los elementos que permean la atención que actualmente se brinda en el Sistema Penitenciario Nacional.
2. Reconstruir la presencia de actores privados en la atención institucional brindada en el sistema penitenciario costarricense, durante el período 1998-2010, para analizar su injerencia en la intervención profesional desarrollada con las personas privadas de libertad.
3. Develar las implicaciones de la injerencia de actores privados en la atención penitenciaria nacional, con la finalidad de generar un debate en torno a la direccionalidad de los procesos de privatización de servicios sociales.

1.6 Fundamento Teórico-Conceptual

La fundamentación teórico-conceptual, constituye el punto de partida para la comprensión de las diversas categorías que median el análisis de la injerencia de actores privados, en la atención a las personas privadas de libertad insertas en el sistema penitenciario costarricense, siendo ello el tema de la presente investigación.

De esta forma, resulta relevante tener una comprensión del contexto histórico, político, económico, cultural y social, en el que se inserta la administración de la justicia en Costa Rica, específicamente la administración penitenciaria; aspectos que serán desarrollados en las diversas categorías que se incorporan a continuación, y que buscan brindar un aporte para una lectura crítica de la situación actual del país, a la luz de las contradicciones del sistema imperante.

1.6.1 Estado

Para comenzar a hablar sobre el Estado y de lo que éste conlleva, resulta necesario en primera instancia hacer referencia a la existencia de los seres humanos; así, cabe mencionar que la primer premisa de la existencia humana, viene a ser la existencia de individuos, que tienen necesidades (universales y específicas⁶) y que requieren satisfacerlas para prolongar su vida, que es precisamente lo que los y las diferencia de los animales.

Esa búsqueda de la satisfacción de las necesidades humanas, remite a las formas de producción, dado que las personas al producir sus medios de vida, producen y reproducen su vida material, es decir, que al mismo tiempo que satisfacen algunas de sus necesidades, perpetúan la situación en que se encuentran.

⁶ Cuando se hace referencia a necesidades universales, se hace énfasis en aquellas necesidades que poseen las personas, independientemente del espacio geográfico en el que se ubican, del género o de cualquier otra particularidad que las pueda diferenciar de las demás personas. Mientras que cuando se hace alusión a necesidades específicas, se remite a las necesidades particulares de un sector de la población, o mejor dicho, a los satisfactores de esas necesidades.

Engels en sus libros *“El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado”* y *“El papel del trabajo en la transformación del mono en hombre”*, brinda un aporte a esta temática, al colocar la categoría trabajo y los procesos productivos, como aspectos que necesariamente influyen en el cambio de un modo de producción a otro.

Este autor evidencia cómo la forma de organización de las tribus (algo similar ocurre con la esclavitud) comienza a decaer, cuando se da una división entre el trabajo producto de la mano de obra y el que es producto del trabajo intelectual; ello porque el trabajo se convierte en la vía para establecer una relación de dominación de la naturaleza, producto de los procesos de trabajo, lo cual a su vez conlleva a que se genere una diferenciación de clases, y con ello, los intereses de las clases dominantes se convierten en los propulsores de la producción (así se determina la explotación de la fuerza de trabajo de unas personas por otras).

Lo anterior (entre otros aspectos) conlleva a que se genere el establecimiento de la propiedad privada sobre los medios de producción⁷ y sobre el excedente que genera la explotación de la fuerza de trabajo. Así, ligadas al modo de producción existente surgen las clases sociales, que se ven determinadas por el acceso o no que poseen a los medios materiales de subsistencia y a los procesos de toma de decisiones.

De esta manera, producto de los procesos productivos, se generan las relaciones de producción, que aluden a los vínculos que se establecen entre las personas para poder llevar a cabo dicho proceso; lo que a su vez, trae inmersas contradicciones y conflictos entre clases.

Ante ello, se hace necesaria la aparición de un ente que logre mantener un ‘supuesto equilibrio’ entre explotados y explotadores, para que se continúe con los procesos productivos; por lo tanto, surge el Estado como producto de la aparición de la propiedad privada y de las clases sociales, lo cual se encuentra reflejado en la siguiente cita:

⁷ Lo que a su vez conlleva una lucha entre diversos grupos por la obtención del poder y de los medios de producción y de las fuerzas productivas.

“No faltaba más que una cosa; la institución que no sólo asegurase las nuevas riquezas de los individuos contra las tradiciones comunistas de la constitución gentil, que no sólo consagrarse la propiedad privada antes tan poco estimada e hiciese de esta santificación el fin más elevado de la comunidad humana, sino que, además, imprimiera el sello del reconocimiento general de la sociedad a las nuevas formas de adquirir la propiedad, que se desarrollaban una tras otra, y por tanto a la acumulación, cada vez más acelerada, de las riquezas; en una palabra, faltaba una institución que no sólo perpetuase la naciente división de la sociedad en clases, sino también el derecho de la clase poseedora de explotar a la no poseedora y el dominio de la primera sobre la segunda. Y esa institución nació. Se inventó el Estado” (Engels, 1884, p. 54).

El Estado surge así, como un modo de garantizar la apropiación privada de la riqueza socialmente producida, se origina como una forma de legitimación y hasta de justificación del sistema de explotación; para lo cual utiliza diversos medios, como los aspectos morales, religiosos, ideológicos y coercitivos, entre otros. Con todo esto, el Estado aparece producto de las contradicciones de clase, y como una muestra de que hay intereses de clase irreconciliables.

Por consiguiente, Engels (1884) brinda una comprensión del Estado como un producto social e histórico, que surge cuando la sociedad llega a un grado de desarrollo determinado, el cual se encuentra relacionado con el surgimiento de la propiedad privada y de la familia, aunado a la monogamia y a la necesidad de heredar los bienes a las y los hijos; esto remite a que el Estado no ha existido eternamente, hubo un momento en el que no era forzosa su existencia, pero al llegar a cierta fase del desarrollo económico, ligada ineludiblemente a la división de la sociedad en clases, el Estado se convirtió en una necesidad.

Éste es percibido como un elemento que surge en medio de contradicciones que existen entre diversas clases que son antagónicas de forma irremediable; así, ante la necesidad de que exista un poder que aparentemente se encuentre situado por encima de la sociedad, surge el Estado como un ente que va a amortiguar las luchas y a controlar los intereses económicos que se encuentran en pugna; como menciona el autor: “...ese

poder, nacido de la sociedad, pero que se pone por encima de ella y se divorcia de ella más y más, es el Estado” (Engels, 1884, p. 87).

Entonces, se evidencia cómo el Estado nació de la necesidad de refrenar los antagonismos de clase, y cómo, al mismo tiempo, nació en medio del conflicto de esas clases, convirtiéndose en el Estado de la clase más poderosa, de la clase económicamente dominante, la cual, con la ayuda de éste, se convierte también en la clase políticamente dominante, adquiriendo con ello nuevos medios para la represión y la explotación de la clase oprimida y desposeída.

Se tiene que el Estado se caracteriza en primer lugar por la agrupación de las personas dentro de un territorio establecido, quienes deben cumplir con ciertos imperativos contenidos en las leyes que se crean, las cuales se cumplen bajo la presión que ejercen las instituciones que ostentan y poseen el poder ~~van a ejercer~~, siendo éste un instrumento de presión y de control; por esto se dice que el Estado constituye la fuerza cohesiva de la sociedad civilizada, representando los intereses de la clase dominante.

Por otra parte, es importante retomar que tanto las funciones políticas del Estado como sus funciones económicas están intrínsecamente relacionadas, lo cual responde a las condiciones necesarias para que exista la acumulación de riqueza y la valorización del capital.

No obstante, para que suceda lo anterior, es imprescindible que el Estado reproduzca y mantenga la fuerza de trabajo, mediante la creación de medios para satisfacer las necesidades básicas de las personas, siempre haciéndolo en función de las necesidades del capital y de los intereses de las personas que controlan los medios de producción.

Si bien el Estado surge producto de las contradicciones y como legitimación de la propiedad privada, no se considera que éste responda sólo a los intereses de la clase dominante, debido a que en muchas ocasiones al dar respuesta a las necesidades de

ésta, paralelamente da respuesta a las necesidades de la clase subalterna, ejemplo de ello, vienen a ser las políticas sociales.

Aunado a lo anterior, existen diversas posturas sobre las concepciones de Estado, una de ellas lo concibe como un 'epifenómeno', es decir, el Estado se encarga de asegurar ciertas condiciones extraeconómicas de reproducción del sistema capitalista, pero se encuentra externo a dicho sistema, como un ente periférico y subordinado.

Otras posturas reducen el Estado a un instrumento de dominación de clase, principalmente de la clase hegemónica que ostenta el poder, con el objetivo de lograr sus fines (Laclau, 1990); y por otra parte, se asume el Estado como un factor de cohesión de una formación social, en el cual, los elementos de una sociedad no aparecen ensamblados por una lógica meramente económica sino por una lógica política.

Es importante tener claridad de que el Estado se encuentra inmerso en las contradicciones presentes en el contexto, por lo cual, existen muchas mediaciones que influyen en las respuestas que el mismo da a las manifestaciones de la 'cuestión social', de esta manera, es necesario hacer énfasis en que precisamente por dichas contradicciones, y por la lucha de clases con intereses antagónicos presentes en esta institución social, no se puede limitar el Estado a un 'epifenómeno', ya que esta postura invisibiliza dicha contradicción, y aleja completamente el Estado de la historia.

Por consiguiente, el reducir el Estado a un instrumento de clase, también invisibiliza las luchas sociales, ya que ignora por completo las fuerzas de los movimientos sociales, de los intereses que se ven mediando las decisiones que en el mismo se toman, por lo que se da una despolitización por completo. Así,

“...el Estado es visto como arena de luchas de clases, como instrumento contradictorio de reproducción de las relaciones sociales y de acumulación del capital, debiendo mediar los conflictos de clases respondiendo a algunas de las demandas populares a través de las políticas sociales, aunque sin perder su esencia capitalista” (Montaño, 2000, p.13).

Por tanto, el Estado se va asumir como un producto histórico y social, que se encuentra envuelto en una lucha de clases permanente con intereses irreconciliables, por lo que el mismo también se hace necesario como un mecanismo de control de dicho conflicto y para procurar mantener el orden de la sociedad.

Es un instrumento de reproducción de las relaciones sociales y de acumulación del capital, y es el encargado de mediar las tensiones de clases respondiendo a algunas de las demandas de la clase subordinada a través de las políticas sociales (las cuales en un Estado neoliberal tienden a ser focalizadas, descentralizadas y privatizadas), pero sin dejar de lado la reproducción del capital.

En síntesis, el Estado como producto histórico y social ha sufrido transformaciones a lo largo de la historia, asumiendo particularidades dependiendo de las sociedades y el contexto en el que se encuentra, de forma tal que en la actualidad, en el marco de las políticas neoliberales, se vivencia un proceso de 'achicamiento del Estado' con respecto a sus responsabilidades sociales, como lo denomina Iamamoto (2003), el cual incide en la esfera de la prestación de los servicios sociales, que son los que materializan los derechos sociales de las personas, proclamando un interés de la colectividad.

Es a partir de las políticas sociales que se concretizan dichos servicios sociales, para dar respuesta a las manifestaciones de la 'cuestión social', de forma tal, que por un lado se procura el cumplimiento de derechos, pero a su vez, ello contribuye a la reproducción de la fuerza de trabajo, visualizándose allí una de las tantas contradicciones presentes en la sociedad capitalista.

Por lo cual, en el siguiente apartado, se realiza un abordaje de la categoría 'cuestión social', la cual brindará aportes esenciales para la comprensión del contexto histórico y social en el cual se encuentra inmerso el Estado actualmente.

1.6.2 'Cuestión Social'

Al aludir a la 'cuestión social', es primordial considerar que dicha categoría es de surgimiento relativamente reciente, puesto que se dice que la misma se originó aproximadamente en la tercera década del siglo XIX, cuando comienza a gestarse en Europa Occidental un proceso de industrialización, que provoca cambios en los procesos productivos y en las relaciones sociales que hasta el momento se habían presentado en el mundo, de forma que se originaron nuevas condiciones de vida precarias para la población, como lo menciona Engels (1884).

Dicho proceso de industrialización fue sentando las bases para la instauración del sistema de producción capitalista en su fase industrial-competitiva (Netto, 2001); es así, como aproximadamente en la tercera década del siglo XIX, surge un fenómeno anteriormente desconocido, que se encontraba en estrecha relación con la instauración de dicho sistema, que poco a poco se fue estableciendo en diversos lugares alrededor del mundo.

Así, la denominación 'cuestión social' surge para dar cuenta de un fenómeno que en esa época reflejaba el nivel de explotación de la mayor parte de la población por parte de unos pocos, dicho fenómeno es el pauperismo (Netto, 2001). Este hacía referencia a la intensificación de las condiciones de explotación y de vida que poseían muchas personas, y que se diferenciaban de las anteriores condiciones, por el hecho de que en tiempos pasados la pobreza y demás expresiones eran producto de la falta de medios o bienes de subsistencia, mientras que en este periodo, las condiciones precarias de vida, crecían en relación al aumento de la capacidad social para producir bienes.

En este periodo, las personas llegan a carecer de los medios materiales que antes poseían, ello porque en este modo de producción *"...aumenta la distancia entre la concentración / acumulación de capital y la producción creciente de la miseria, de la pauperización..."* (Iamamoto, 2003, p. 43).

Pero la 'cuestión social' no viene a reflejar únicamente los cambios en el ámbito económico, porque,

“...la cuestión social no es [sólo] sinónimo de la contradicción capital / trabajo y entre fuerzas productivas y relaciones de producción -que generan desigualdades, pobreza, desempleo y necesidades sociales- sino de conflicto político, determinado por esas contradicciones” (Pereira, 2001, p. 76).

Es decir, la misma es 'cuestión social' en tanto involucra a las y los actores de la sociedad que vivencian en su cotidianidad dichas desigualdades, y que de diversas formas se resisten y se oponen a ellas⁸.

Es así como el proletariado, pasa de ser clase en sí a ser clase para sí, convirtiéndose en protagonistas del escenario político de las sociedades en que vivían, evidenciándose como actores políticos y sociales; por ello, la misma no puede ser estudiada *“...fuera de su significado en la lucha de clases...”* (Esquivel, 2005, p. 186).

Por lo tanto, cuando ella se instala en la esfera pública y llega a alcanzar su legitimación, producto de las diversas acciones que se llevan a cabo desde los entes estatales, se originan los problemas sociales; debido a que, según Robles (2005) las secuelas de la 'cuestión social' se recortan en problemáticas particulares, principalmente con miras en la forma en que el Estado busca intervenir en ellas.

La cuestión de la que se viene hablando, se evidencia en la vida cotidiana de las personas, por medio de lo que se ha denominado manifestaciones o expresiones de la 'cuestión social'. Con respecto a ello, cabe decir que Netto (2001) refiere a cómo la emergencia de nuevas expresiones de la misma, es insuprimible sin la supresión del orden capital, puesto que éstas son inherentes al mismo.

⁸ Cabe resaltar como según Netto (2004), Robles (2005) y otros autores, ello surge a partir de la revolución de 1848, en la cual las personas pasan de reconocerse como clase, a la lucha política.

Esas nuevas manifestaciones surgen porque las nuevas formas de producción y reproducción, de distribución y de consumo comenzaron a signar las relaciones humanas dando nuevas formas a las antiguas problemáticas de orden social. Aunado a ello, algunos autores hacen alusión a ciertos aspectos que son importantes en el proceso de comprensión y conceptualización de la 'cuestión social', entre esos aspectos se encuentran los que se mencionan a continuación:

- * Existe una relación entre las expresiones emergentes y las modalidades imperantes de explotación (Netto, 2001), además, se recalca cómo la caracterización de las mismas debe considerar las particularidades históricas, culturales y nacionales.
- * Dichas manifestaciones vienen a ser el “...conjunto de las expresiones de las desigualdades de la sociedad capitalista madura...” (Iamamoto, 2003, p. 41).
- * Un aspecto importante para el surgimiento y prevalencia de la 'cuestión social', es la apropiación de la propiedad por entes privados (las clases dominantes) que posteriormente se apropian de la fuerza de trabajo, de las personas que viven de la venta de ella (Netto, 2001 e Iamamoto, 2003).
- * La denominada cuestión contemporánea, alude a las manifestaciones agravadas con las que se expresa y complejiza la estructura social de hoy (Rozas, 2004).

A raíz de lo mencionado, surge lo que se ha llamado campo problemático, el cual consiste en “...una expresión de las manifestaciones de la cuestión social encarnadas en la vida cotidiana que los sujetos desarrollan, lo cual adquiere una dinámica de confrontación permanente con la satisfacción de sus necesidades” (Rozas, 2004, p. 168).

En síntesis, la 'cuestión social' se relaciona esencialmente con las situaciones generadas a raíz de la contradicción capital-trabajo, generada bajo el sistema capitalista, es así como surge para dar cuenta de las condiciones de explotación que las personas comenzaron a vivir, entre ellas, la pauperización, la cual reflejaba la explotación de la que eran sujetas muchas personas, y que aún hoy, continúan siendo.

De esta forma, la 'cuestión social' no sólo se limita a una cuestión económica, sino que la misma se encuentra vinculada a los factores políticos y sociales; en la misma confluyen intereses contradictorios de los diversos actores sociales, que viven las manifestaciones de esta 'cuestión social' en su vida cotidiana, y aún más aquellas personas de las clases subalternas, las cuales se ven mayormente afectadas por estas expresiones que generan desigualdad, pobreza y violencia.

La 'cuestión social' va a ser el reflejo de las expresiones de las desigualdades sociales, económicas y políticas generadas por el modo de producción capitalista, así como de los conflictos políticos que devienen de las mismas contradicciones en las que se encuentra envuelta; por ello, como un mecanismo que utiliza el Estado para dar respuesta a las manifestaciones de dicha 'cuestión social', surge la política social, la cual será abordada en el siguiente apartado.

1.6.3 Política Social

La política social es la forma en que el Estado cumple una de las funciones que históricamente le han sido adjudicadas, es decir, la cohesión social, el buscar 'aminorar' las contradicciones que se dan entre las clases sociales producto de los procesos de producción y de la explotación de la fuerza de trabajo; por ende, estas políticas son decisiones tomadas por parte de las autoridades políticas y administrativas del más alto nivel, basados en los intereses de las clases dominantes y en las demandas y exigencias de las clases subalternas.

Así, retomando estos aspectos, la misma puede ser definida como:

“...mediación constitutiva de la reproducción social, en estrecha relación con el modo de producción, el proyecto de Estado y de la sociedad que se está articulando la misma. La política social es histórica y enlaza una diversidad de ámbitos de la cotidianidad, con relaciones conflictivas, por lo que es en sí misma un escenario de luchas de distinto origen y perspectiva” (Esquivel, 2006).

Estas políticas⁹ se modifican según el tipo de Estado en el que se desarrollan, dado que las mismas se encuentran articuladas a las transformaciones que se generan en el mundo del trabajo, entendido esto como los cambios que se generan en las fuerzas productivas (fuerza de trabajo y medios de producción) y en las relaciones de producción.

El Estado surge como un medio para la organización de las relaciones sociales, y crea la asistencia social como una forma de política pública, para llevar a cabo esa función; en este panorama surge la política social, cumpliendo tres funciones básicas que son:

- * Función económica: refiere a la tensión que se da entre los objetivos económicos de la sociedad; se ve la política social como un medio de reproducir la fuerza de trabajo y de estimular el consumo.
- * Función política: aquí la política social va direccionada a la legitimación del poder estatal, y a generar el control y el consenso ante las demandas de la clase trabajadora.
- * Función social: busca el 'bienestar social' (Behring, 2000).

Cabe mencionar con respecto a ello, que cuando se tiene una visión instrumentalista del Estado, se considera que la política social sólo tiene la función de ser un mecanismo para la reproducción del capital. Pero hay que tener en cuenta que la política social al dar respuesta a las demandas de la clase dominante (en lo que respecta a crear las condiciones para perpetuar el sistema de explotación), da una respuesta a ciertas necesidades de la clase trabajadora (otorgando servicios que mejoran hasta cierto punto, algunas condiciones de vida de estas personas).

Esa visión instrumentalista se visualiza en la siguiente cita de Pastorini (2000), la cual hace referencia a la definición que tradicionalmente se ha dado de política social, entendida ésta como:

⁹ Se habla de políticas en plural, producto de que al pensar la **¡cuestión social!** de manera fragmentada, la política social es colocada como políticas sociales, “...a atender problemáticas particulares y específicas, y cuya solución escapa evidentemente al control de los trabajadores” (Pastorini, 2000, p. 218).

“...concesiones por parte del Estado, y definidas, por los autores representantes de esta perspectiva tradicional, como aquellos mecanismos tendientes a redistribuir los escasos recursos sociales con la finalidad de mejorar el bienestar de la población en su conjunto, especialmente de los más perjudicados en el mercado. En este sentido, se entiende que la alternativa de solución pasaría por una mejor redistribución de la renta” (p. 209).

Esta visión de política social tiende a reproducir el discurso de la clase dominante, en el sentido que se basa en el bienestar, la mejor distribución del capital entre las personas que ‘más’ lo necesitan como una solución a las desigualdades sociales, además, se visualiza muy bien ese carácter de política social focalizada, tendiente a la reproducción del sistema capitalista. Por ello, hay que tener presente lo siguiente:

“...las políticas sociales no pueden ser vistas como meros instrumentos de prestación de servicios (pensando exclusivamente en su función social), sino que también es necesario analizar su contraparte política como mecanismo de legitimación del orden; y económica, que se refiere principalmente al abaratamiento de la fuerza de trabajo a través de la socialización de los costos de su reproducción y a la intervención en el aumento de la demanda efectiva” (Pastorini, 2000, p. 214).

Así, si bien la política social no es originada por las necesidades de la clase trabajadora, se ve permeada por éstas y las limitantes que pueden colocarle al desarrollo del capital; ello porque las clases dominantes no dan más de lo necesario para que no se pongan en peligro sus intereses; además, cabe decir que quienes demandan el cumplimiento de la política social reproducen las contradicciones del capital, siendo que dicha política sirve esencialmente al capitalismo y puntualmente al trabajo.

Desde la perspectiva de Ayala y Reuben (1998), la política social puede entenderse como un elemento de gobernabilidad, construido para reproducir una estrategia de gobierno, la cual, actualmente se encuentra centrada en el neoliberalismo y posee un común denominador en todos los países, aún cuando se encuentra particularizada en cada uno de ellos.

Según lo comentado por estos autores, es posible percibir que la política social sirve para construir tejido social, para achicar distancias y cerrar brechas, para introducir políticas públicas que cierren las diferencias y brinden oportunidades reales de promoción social. La definen como un “...conjunto de acciones encaminadas a promover cierto equilibrio entre los diversos grupos y fuerzas sociales y a reforzar la legitimidad de la dominación política...” (Ayala y Reuben, 1998, p. 164).

En adición, es necesario resaltar el hecho de que para estudiar con más detalle en qué consiste la política social, se debe hacer referencia a lo que ambos autores plantean con relación a un nuevo Estado y una nueva política social; al respecto señalan: “*La reforma en el área del desarrollo social (...) se presenta a sí misma como un intento de plasmar un rediseño de la política social orientado hacia la descentralización y la participación ciudadana*” (Ayala y Reuben, 1998, p. 157).

Lo anterior se muestra como resultado de la reestructuración experimentada por la economía mundial capitalista, la cual, según los autores, actúa sobre el plano de lo estatal-nacional con el fin de amoldarlo a los requerimientos del nuevo modelo de desarrollo adoptado, mismo que permite la acumulación y el crecimiento económico, más no el social.

Se pasa de tener una política social con orientación promotora y pretensión universalista, a poseer una de inclinación esencialmente compensadora y asistencialista, la cual, como ya ha sido mencionado, se encuentra centrada en la atención a grupos específicos o a sectores poblacionales completamente excluidos y focalizados, al tiempo que aumenta la desigualdad social.

Este cambio de ‘paradigma’ se da porque la vieja noción de política social -la cual respondía a una estrategia de desarrollo integradora-, se agota al no poder ser un elemento estratégico del modo de acumulación, mientras que desde la nueva visión, se presentan procesos como la descentralización, los cuales influyen directamente sobre la política social.

Según los autores, a pesar de que se piense que la política social es constructora de un tejido social, es cierto que el proceso de erosión de lo público se hace cada vez más profundo, al tiempo que persiste la desigualdad de oportunidades y el desigual acceso a los recursos. Además, el carácter contradictorio de la política social expuesto anteriormente, no puede dejarse de lado, es necesario reconocer que no es posible que exista ciudadanía mientras existan condiciones de pobreza, exclusión y privación de derechos.

Otras concepciones sobre la denominada política social, aluden a ésta como el conjunto de medidas que el Estado gesta y ejecuta, con ayuda de profesionales especializadas y especializados, con el fin de controlar o manejar las manifestaciones de la 'cuestión social'. Dicha política, va a materializarse a través de los servicios sociales brindados desde diversas instituciones públicas y privadas.

Aludiendo a lo anterior, debido a la fragmentación que se ha dado de la 'cuestión social', la respuesta a la misma tiende a ser igual, en el sentido de que no se habla de una política social, sino de políticas sociales, las cuales procuran dar respuesta parcializada a la 'cuestión social', donde evidentemente se descontextualiza la comprensión de la misma (Pastorini, 2000); por lo que *"...la perspectiva de totalidad permite comprender el contexto donde se mueven las políticas sociales, visualizando una acción política más coherente y con mayor efectividad práctica en la coyuntura económica y política"* (Behring, 2000, p. 186).

Recordando los aportes de Yazbek (2000), no se debe olvidar que,

"...si las políticas sociales, desde el ángulo de los intereses del Estado, asumen características funcionales al control social y a la propia reproducción de las condiciones de dominación, también presentan un carácter contradictorio que precisa ser considerado y que hace referencia a la intensidad de las luchas políticas de los subalternos por la ampliación de los programas y de las políticas de corte social" (p. 126).

La política social también coadyuva a la reproducción de la fuerza de trabajo, al no considerarse ésta como herramienta para el cumplimiento de los derechos de las personas, sino que procura dar respuestas paliativas a las manifestaciones de la ‘cuestión social’ que se presentan en la cotidianidad de las personas y que afectan su calidad de vida, por lo cual, se dan respuestas que permitan tener una fuerza de trabajo estable, que contribuya al incremento de la producción y acumulación de la riqueza.

Entre tanto, considerar las políticas sociales como un conjunto de instrumentos orientados a la compensación de las desigualdades sociales generadas en el ámbito de la esfera económica, es afianzar el carácter subalterno de la política social, por lo que debería comprenderse la misma como la definición estratégica de todo desarrollo, como estructurador de ciudadanía y de derechos sociales, lo que implica un posicionamiento teórico diferente respecto a la comprensión tradicional de ésta (Rozas, 2004).

De esta forma, las políticas sociales no sólo implican el acceso a un servicio (que de por sí es un derecho de todas las personas), sino que debe tenerse en cuenta que la noción de política social implica luchas de muchos grupos e intereses contradictorios que se mantienen en pugna.

Así, recordando las diversas funciones que cumple la misma, no sólo en el ámbito económico, sino en el ámbito social y político, cabe mencionar que,

“...la política social no puede ser aprehendida exclusivamente por su inserción objetiva en el mundo del capital, ni sólo por la lucha de intereses de los sujetos que se mueven en la definición de tal o cual política, y sí históricamente, en la relación de esos procesos en la totalidad” (Behring, 2000, p. 187).

En ese contexto es donde se hace necesaria la profesión de Trabajo Social, como aquella que se encuentra inmersa en las contradicciones históricas a las cuales se ha hecho referencia, y que incorpora la política social que deviene del Estado, como una forma de responder a las expresiones de la ‘cuestión social’, mediante servicios sociales.

1.6.4 Servicios Sociales

Iamamoto (1992), señala que *“La expansión de los servicios sociales en el siglo XX está estrechamente relacionada al desarrollo de la noción de ciudadanía”* (p. 104), dado que la noción de igualdad frente a la ley, fue adquiriendo forma con la generalización de la economía mercantil y la necesaria afirmación de la libertad individual, como condición de funcionamiento de la nueva organización de la sociedad.

Al mismo tiempo, Iamamoto (1992) menciona que cuando el Estado comenzó a asumir progresivamente las denominadas ‘cargas sociales’ frente a la sociedad civil, se fue expandiendo la incorporación de los derechos sociales a la noción de ciudadanía. No obstante, la autora añade lo siguiente:

“...la noción de ciudadanía y de igualdad que le acompaña, de igual participación de todos los individuos en la sociedad, tiene como contrapartida las clases sociales enfrentadas, que conviven en una relación desigual, tanto económica como política” (Iamamoto, 1992, p. 106).

Como complemento de lo anterior, la autora señala que *“...los ‘derechos sociales’ tienen por justificación la ciudadanía, aunque su fundamento sea la desigualdad de clases”* (Iamamoto, 1992, p. 106). De esta forma, es posible concebir los servicios sociales de la siguiente manera:

“...son una expresión concreta de los derechos sociales del ciudadano, aunque sean efectivamente dirigidos a aquéllos que participan del producto social por intermedio de la cesión de su trabajo, ya que no dispone del capital ni de la propiedad de la tierra. Son servicios a los que tienen derecho todos los miembros de la sociedad en cuanto ciudadanos, pero son servicios que vienen a suplir las necesidades de aquellos cuyo rendimiento es insuficiente para tener acceso al patrón medio de vida del ‘ciudadano’; son, por lo tanto, dirigidos principalmente a éstos y por ellos predominantemente consumidos” (Iamamoto, 1992, p. 106).

Los servicios sociales son el medio por el cual se expresan las políticas sociales que son gestadas y ejecutadas por los y las profesionales de Trabajo Social; los mismos no son más que la devolución por parte del Estado a las clases trabajadoras, de aquello de lo que no se apropian en el proceso de trabajo, de aquello de lo que son enajenadas o alienadas.

Iamamoto (1992) formula una interrogante básica relacionada con el significado que poseen los servicios sociales más allá de ser expresión de los derechos sociales, señala que la riqueza social, fruto del trabajo humano, es redistribuida entre los diversos grupos sociales bajo distintas formas y que parte de esta riqueza socialmente generada, es canalizada para el Estado, lo que quiere decir que,

“...parte del valor creado por las clases trabajadoras y apropiado por el Estado y por las clases dominantes es redistribuido a la población bajo la forma de servicios, entre los cuales se encuentran los servicios asistenciales, de previsión o ‘sociales’, en sentido amplio” (Iamamoto, 1992, p. 107).

Dada esta forma en que los servicios sociales son brindados a la clase trabajadora, los mismos aparecen como si fueran donados u ofrecidos por parte del capital, el Estado o la empresa privada, creando la ilusión de que se trata de una fase humanitaria y de un espíritu solidario de estas instancias.

No obstante, Iamamoto (1992) introduce un elemento clave que debe ser considerado en el análisis de los servicios sociales, dicho elemento se expone a continuación:

“Los diversos servicios sociales previstos en las políticas sociales específicas son la expresión de conquistas de las clases trabajadoras en su lucha por mejores condiciones de trabajo y de vida...” (p. 107).

Lo anterior remite a que es necesario comprender que detrás de la noción de servicios sociales como regalías por parte de un Estado paternalista, se encuentra una visión que remite a la lucha de la clase trabajadora, la cual encierra la comprensión de los servicios

sociales como derechos; dichos servicios son brindados en instituciones, desde las cuales intervienen profesionalmente trabajadores y trabajadoras sociales.

1.6.5 Trabajo Social

Inicialmente, es necesario tomar en cuenta algunas consideraciones importantes con relación al Trabajo Social y su injerencia en la 'cuestión social'; en primer lugar, se tiene que las y los profesionales se desenvuelven en un contexto capitalista que actualmente se presenta en su fase neoliberal, dentro de la cual se siguen manifestando aspectos particulares de la situación de vida de las clases trabajadoras, como lo son aquellos relativos a la salud, habitación, educación, relaciones familiares e infraestructura urbana, entre otros (Iamamoto, 1992).

Éste se convierte precisamente en el campo social sobre el cual intervienen las y los profesionales de Trabajo Social, expresado en el cotidiano de la vida de las personas que se encuentran, de una u otra manera, en condiciones de vulnerabilidad en la sociedad, esto a raíz de la manifestación de las expresiones concretas ya señaladas.

El Trabajo Social cumple una función importante derivada de sus orígenes en la fase monopolista del modo de producción capitalista, de las características particulares que el mismo ha adquirido y adquiere en la historia y las tareas que asume dentro de la sociedad, referidas a poblaciones específicas. Como menciona Iamamoto (1992):

“El Servicio Social sólo puede afirmarse como práctica institucionalizada y legitimada en la sociedad al responder a necesidades sociales derivadas de la práctica histórica de las clases sociales en la producción y reproducción de los medios de vida y de trabajo de forma socialmente determinada” (p. 49-50).

Esta cita introduce un aspecto de gran relevancia para la comprensión de la profesión, y es que posibilita conocer el hecho de que el Trabajo Social se encuentra inserto dentro de la división socio-técnica del trabajo, con la cual, según la misma autora, “se da la

contradicción entre los intereses particulares y colectivos de todos los individuos que se relacionan entre sí” (Iamamoto, 1992, p. 53).

De la misma manera, la división del trabajo supone la existencia de personas productoras de valores mediante el uso de su fuerza de trabajo, quienes se encuentran en desventaja con relación a las y los poseedores de los medios de producción; este planteamiento es señalado por Iamamoto (1992) de la siguiente manera: *“...la división del trabajo resume las condiciones sociales en las cuales los individuos, en la calidad de personas autónomas y privadas, producen valores de cambio” (p. 55).*

Es precisamente dentro de este contexto general que es enmarcado el Trabajo Social, cuya génesis, estudiada desde una perspectiva histórico-crítica, se encuentra en concordancia con un *“Servicio Social legitimado oficialmente por el papel que cumple en, y para el Estado capitalista (y en y para el orden burgués), el cual se convierte en su principal empleador” (Montaño, 2000, p. 45).*

Como consecuencia, lo anterior remite a caracterizar a las y los profesionales, como personas encargadas de ejecutar políticas sociales creadas desde el Estado como medios de control social, expresadas en los servicios sociales, aún cuando éstas son resultado de las luchas por parte de los sectores populares.

Otro aporte importante que fundamenta lo que se ha venido desarrollando con relación al trabajo profesional, es el señalado por Guerra (2000), quien afirma lo siguiente:

“Constituyéndose en un trabajo socialmente útil, que sirve sobre todo a la esfera de la reproducción social, el trabajo del asistente social, posee su instrumentalidad vinculada a la forma de inserción que el orden burgués le atribuye en la división socio-técnica del trabajo” (p. 172).

Así, es posible comprender que en el ejercicio profesional que desde el Trabajo Social se realiza, existe una serie de contradicciones importantes, relacionadas esencialmente con el hecho de que al pertenecer a la fuerza de trabajo desplegada desde el Estado, en este

caso, para la ejecución de políticas públicas de carácter social, se responde no sólo a las demandas de las poblaciones sujetas de intervención, sino también a las demandas del Estado como principal empleador, relacionadas estas últimas, con la reproducción de la fuerza de trabajo.

Por otra parte, se ve cómo el trabajo profesional desde el Trabajo Social adquiere gran relevancia, dada la estrecha relación que existe entre el mismo y la defensa y exigibilidad de los derechos, así como la construcción de ciudadanía, aspectos que conciernen a todas las personas en una sociedad.

Es evidente que el campo de acción del Trabajo Social se encuentra referido a las más variadas expresiones de la 'cuestión social' que viven las personas en su cotidianidad, enmarcadas dentro de áreas particulares de intervención que no se pueden concebir o aprehender aisladas o estáticas, sino que por el contrario, se ve cómo a través de los espacios profesionales, se presentan diversas dinámicas que demandan una atención también particular.

1.6.6 Procesos de trabajo

Con relación a los procesos de trabajo profesional en los cuales las y los trabajadores sociales se encuentran insertas e insertos, conviene destacar algunos puntos importantes, derivados de los planteamientos de lamamoto (2003).

En primer lugar, la autora señala la necesidad de *"...aprehender la 'práctica profesional' como trabajo y el ejercicio profesional inscripto en un proceso de trabajo"* (lamamoto, 2003, p. 75), el cual requiere materia prima, representada, en el caso del Trabajo Social, por medio de la 'cuestión social'. Al respecto se señala lo siguiente:

"La cuestión social explica la necesidad de las políticas sociales, en el ámbito de las relaciones entre las clases y el Estado, pero las políticas sociales en sí mismas no explican la cuestión social. Aquélla es, por tanto, determinante y

debe traducirse como uno de los polos claves de la formación y del trabajo profesional” (Iamamoto, 2003, p. 77).

La ‘cuestión social’ es entonces percibida como el objeto del trabajo profesional desde el Trabajo Social y la práctica profesional va a entenderse como una especialización del trabajo, como partícipe de un proceso de trabajo, concibiendo éste como “...*una actividad fundamental del hombre, pues mediatiza la satisfacción de sus necesidades frente a la naturaleza y a los otros hombres”* (Iamamoto, 2003, p. 78), afirmándose así como ser social.

De esta forma, los procesos de trabajo en los cuales se insertan las y los trabajadores sociales, implican la aprehensión de la ‘cuestión social’ en sus múltiples expresiones y la importancia de denotar cómo la misma es vivida por las y los sujetos en su cotidianidad.

Otro de los aspectos fundamentales que debe mencionarse al hablar sobre procesos de trabajo profesional, se encuentra relacionado con los instrumentos de trabajo; al respecto, tradicionalmente éstos han sido relacionados de forma exclusiva, con las técnicas o los insumos materiales que se utilizan en el quehacer profesional.

No obstante, se debe trascender esta concepción, para asumir que existen otros instrumentos, como lo son el lenguaje, el cual se convierte en la más importante de las herramientas de trabajo, y el conocimiento. Con relación a esto, Iamamoto (2003) menciona lo siguiente:

“Las bases teórico-metodológicas son recursos esenciales que el Asistente Social acciona para ejercer su trabajo: contribuyen para iluminar la lectura de la realidad e imprimir rumbos de la acción, al mismo tiempo que la moldean” (p. 81).

Además, la autora considera que “...*el Asistente Social no posee todos los medios necesarios para concretizar su trabajo: financieros, técnicos y humanos necesarios para el ejercicio profesional autónomo”* (Iamamoto, 2003, p. 81), sino que las y los

profesionales dependen de los recursos que les sean suministrados en la institución donde realizan su trabajo.

Con relación a la institución, en la cual se desarrollan los procesos de trabajo, la autora considera que ésta “...no es un condicionante más del trabajo del Asistente Social. Ésta organiza el proceso de trabajo donde éste participa” (Iamamoto, 2003, p. 82), en el cual la y el profesional en Trabajo Social realiza su trabajo inserto en una colectividad, no de forma aislada.

Las y los profesionales se insertan en los procesos de trabajo profesional al vender su fuerza de trabajo en estas instituciones, y convertirse en personas trabajadoras y asalariadas.

A través del trabajo profesional realizado por las y los trabajadores sociales, se incide en las condiciones sociales y materiales de las personas que dependen del trabajo para poder satisfacer sus necesidades básicas, teniendo así, un importante papel en lo referido a la reproducción de la fuerza de trabajo.

El ámbito de intervención de dicho trabajo profesional, no se reduce solamente a la materialidad, sino que los productos derivados de éste se expresan también en el campo del conocimiento, de los valores, de los comportamientos y de la cultura (Iamamoto, 2003).

En síntesis, el Trabajo Social refleja un trabajo especializado expresado en un servicio que tiene productos, específicamente relacionado con la reproducción de la fuerza de trabajo y con el proceso de reproducción sociopolítica o ideopolítica de las y los individuos sociales, es decir, se producen tanto bienes materiales como no materiales.

Finalmente, otro de los aspectos que suele ser analizado cuando se habla de los productos del trabajo profesional desde el Trabajo Social, refiere al hecho de que sus profesionales no producen riqueza expresada en valor o en plusvalía, pero sí se trata de

profesionales que forman parte de un trabajo colectivo inscrito en la división socio-técnica del trabajo, concebido como actividad fundante del ser humano social.

1.6.7 Administración de la Justicia

Con relación a la forma en que la administración de la justicia es conceptualizada, Gutiérrez (1997), expone algunos argumentos de gran relevancia, los cuales se sintetizan seguidamente, con el fin de comprender el contexto de dicha categoría en Costa Rica. Inicialmente, la autora señala que, *“...la administración de la justicia se puede entender como la actividad dirigida a proteger y actualizar el valor justicia, mediante mecanismos de orden jurídico para resolver conflictos dentro de la sociedad”* (p. 2).

Al respecto, Gutiérrez (1997) comenta que la administración de la justicia se encuentra estrechamente relacionada con dos nociones que deben ser tomadas en cuenta para aprehender dicha conceptualización, estas nociones son la de justicia y la de derecho. Al respecto, la autora señala lo siguiente:

“Es (...) sobre estos dos conceptos básicos que se impulsa la reorganización del Estado y la separación de los poderes, en busca de un modelo de organización social que garantice la protección de las libertades y los derechos del hombre; además de la distribución racional de las distintas labores, de modo tal que quien gobierne no sea el mismo que produzca leyes y posteriormente juzgue a los ciudadanos” (Gutiérrez, 1997, p. 36).

La autora señala que la justicia distinta del derecho y de la norma, ya que la primera se trata de un hábito de la voluntad, mientras que la norma responde a un acto de la razón (Gutiérrez, 1997). A la vez, la justicia es omnicomprendiva y particularista, dado que respeta los derechos de todas las personas sin excepción alguna; también se dice que es objetiva, ya que busca construir un orden por medio de la alteridad, es decir, tomando en consideración las relaciones sociales existentes entre las personas.

En cuanto a las bases de la administración de la justicia,

“Al crearse el Estado, la sociedad buscó establecer un sistema de protección de los valores básicos. Esta protección se logró por un lado gracias a un consenso sobre unas normas y un ordenamiento jurídico racional y por otro lado, debido a la función de los jueces, quienes traducen la norma en protección eficaz. A partir de este panorama, se desprenden las bases fundamentales sobre las cuales descansa la administración de la justicia” (Gutiérrez, 1997, p. 38).

Por otra parte, para el caso de Costa Rica, ha sido ya estudiada la separación existente entre los poderes, los cuales históricamente fueron subdivididos en Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, mediante Decreto V del 24 de setiembre de 1824 dictado por la Asamblea Nacional Constituyente de ese año, según menciona la Oficina de Protocolo y Relaciones Públicas del Poder Judicial (s.f).

Es precisamente al Poder Judicial al que se le ha asignado el monopolio de la función jurisdiccional, y éste,

“...mediante el cumplimiento de la labor encomendada, soluciona los conflictos sociales y sanciona la violencia social, con lo cual resguarda la estabilidad del Estado y contribuye al mantenimiento de la democracia” (Gutiérrez, 1997, p. 37).

El artículo 152 de la Constitución Política de la República de Costa Rica señala que *“El Poder Judicial se ejerce por la Corte Suprema de Justicia y por los demás tribunales que establezca la ley”*; dicha Corte corresponde a uno de los tres ámbitos que forman parte de la estructura del Poder Judicial: el ámbito jurisdiccional, y sobre éste se afirma lo siguiente:

“...es el Tribunal de mayor jerarquía del país. Todos los Tribunales y Juzgados que existen en el país dependen de la Corte. Su estructura organizativa obedece a tres factores: la materia de los asuntos a resolver, el territorio donde tienen lugar y la cuantía (monto de dinero que está involucrado en el asunto), que son los que determinan en qué despachos se debe resolver. Tanto la competencia territorial, como la cuantía los establece la Corte Suprema de Justicia” (Poder Judicial, s.f.).

La Corte Suprema de Justicia se compone de cuatro salas, tres denominadas Salas de Casación y la Sala Constitucional; la función general de las tres primeras salas es la de *“...revisar fallos de Tribunales Colegiados, para ejercer sobre ellos un control de legalidad tanto en cuanto al procedimiento como al fondo de la decisión, unificando criterios y conformando jurisprudencia”* (Poder Judicial, s.f.).

Por su parte, la Sala Constitucional no es de casación, sino que cumple una función de control constitucional, *“...con el encargo de que en ella se realicen las declaratorias de inconstitucionalidad de cualquier clase de normas jurídicas y de los actos sujetos al derecho público...”* (Poder Judicial, s.f.).

Los otros dos ámbitos corresponden al auxiliar de justicia y al administrativo. El primero de ellos agrupa ciertos órganos que se encargan de colaborar en la administración de la justicia en el país, como por ejemplo el Organismo de Investigación Judicial (OIJ). En cuanto al ámbito administrativo, éste *“...cumple la importante función de apoyo al normal funcionamiento de la institución...”* (Poder Judicial, s.f.).

Es importante mencionar que Trabajo Social pertenece a lo que se ha denominado el ámbito de administración de la Corte Suprema de Justicia, el cual tiene como función central, apoyar el funcionamiento cotidiano del Poder Judicial; ello en tanto las y los profesionales en Trabajo Social como los de Psicología, realizan acciones que apoyan la toma de decisiones de las juezas y los jueces de dicho poder de la república.

De esta forma, es posible visualizar cómo se administra la justicia, por medio de instituciones sociales creadas de acuerdo con las necesidades que históricamente fueron presentándose en la sociedad, teniendo en cuenta que la estructura de la administración de la justicia no ha sido rígida, sino que ha ido teniendo cambios debidos al contexto, tanto nacional como internacional. Al respecto, Gutiérrez (1997) asevera que,

“La visión institucional de justicia o, si se prefiere, de administración de justicia requiere, por tanto y dentro de un régimen democrático y equitativo de derecho, elaborar planteamientos eficaces que proporcionen una amplia

proyección de las garantías, los derechos y los deberes fundamentales que en sí misma tutela. Transmite así al conglomerado social el principio básico de justicia; virtud que, consecuentemente, le otorga la seguridad jurídica indispensable para consolidar el desarrollo y el crecimiento necesario para que las relaciones sociales se realicen de forma cooperativa y pacífica. Su función es que, por medio de su mecanismo regulador, las igualdades y desigualdades existentes sean resueltas y distribuidas, de forma justa, racional e imparcial” (p. 66).

A la vez, se hace énfasis en el hecho de que es imprescindible reconocer que la administración de la justicia representa un factor decisivo para la consolidación y permanencia del Estado moderno y social de derecho, ya que, según se menciona, la misma se constituye en el ente estabilizador de la democracia y en el soporte del orden y desarrollo social (Gutiérrez, 1997); evidenciando así, los objetivos del accionar estatal, los cuales se encuentran vinculados a mantener el ‘orden’ (referido a controlar el accionar de las personas) y la cohesión social.

Dentro del ámbito de la administración de la justicia, se encuentra el Ministerio de Justicia y Paz, el cual, según se menciona en su ley orgánica, es el encargado de cumplir las funciones que se señalan a continuación:

- a. *“Actuar como órgano de enlace entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.*
- b. *Ser el organismo rector de la política criminológica y penológica.*
- c. *Administrar el sistema de registros oficiales sobre bienes y personas jurídicas.*
- d. *Actuar como órgano facilitador y coordinador de los centros cívicos, que se crearán para centralizar los servicios que brindan las entidades públicas” (Art. 1, Ley Orgánica del Ministerio de Justicia).*

Aunado a ello, en el artículo 7 de la ley citada, se agregan las siguientes funciones:

- a. *“Coordinar todos los planes y programas oficiales vinculados, directa o indirectamente, con la prevención de la delincuencia.*

- b. *Formular, desarrollar y administrar programas y proyectos para la prevención del delito, la investigación de las conductas criminológicas y la determinación de las causas y factores de la delincuencia en Costa Rica.*
- c. *Administrar el sistema penitenciario del país y ejecutar las medidas privativas de la libertad individual, de conformidad con la ley de creación de la Dirección General de Adaptación Social, N° 4762 del 8 de mayo de 1971.*
- d. *Desarrollar programas conducentes a perfeccionar los medios, procedimientos y técnicas que se emplean para tratar al delincuente, con el propósito de evitar la reincidencia y, en su caso, asegurar su readaptación social.*
- e. *Administrar el sistema nacional de registros e inscripciones de bienes y personas jurídicas, de conformidad con lo que estipula la ley de creación del Registro Nacional, N° 5695 del 28 de mayo de 1975.*
- f. *Autorizar el funcionamiento de las asociaciones que se constituyan de conformidad con la ley N° 218 del 8 de agosto de 1939, o inscribir sus respectivos estatutos, así como la personería de los correspondientes órganos directivos.*
- g. *Preparar o autorizar todos los proyectos de ley, así como los decretos ejecutivos que le encomiende el Poder Ejecutivo.*
- h. *Autorizar las ediciones oficiales de cualquier texto legal.*
- i. *Coordinar los planes y programas dirigidos al desarrollo y funcionamiento de los centros cívicos” (Art. 7, Ley Orgánica del Ministerio de Justicia).*

El Ministerio de Justicia y Paz debe también cumplir con todas aquellas funciones que le asigne el Poder Ejecutivo, conforme a la ley. Una de las dependencias de este ministerio es la DGAS, cuyo objetivo general refiere a la modernización del sistema penitenciario en áreas como la de infraestructura, de gestión administrativa y de seguridad (Ministerio de Justicia y Gracia, 2009).

Esta instancia es el organismo encargado de la administración del Sistema Penitenciario Nacional, lo cual implica que debe ejecutar las medidas privativas de libertad, recibiendo asesoramiento por parte del INC, el cual se encarga también de organizar los programas y proyectos para la atención de las personas privadas de libertad, además de dirigir esfuerzos a la investigación criminológica.

De igual forma, el Ministerio de Justicia y Paz se encuentra conformado administrativamente por órganos como la Oficialía Mayor, encargada de dirigir la actividad administrativa y financiera, así como por dos viceministerios, el de justicia y el de prevención. Como órganos adscritos se encuentran el Tribunal Registral Administrativo, la Procuraduría General de la República, el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), la Dirección General del Registro Nacional y el Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes (Ministerio de Justicia y Gracia, 2010).

En cuanto al Tribunal Registral Administrativo, éste representa el máximo órgano resolutorio respecto de los recursos, actos y resoluciones definitivas provenientes de los distintos registros que conforman el Registro Nacional. Mientras que la Procuraduría es el órgano superior consultivo, técnico-jurídico, de la administración pública, y el representante legal del Estado en las materias propias de su competencia.

Por su parte, el objetivo central que guía el accionar del ILANUD es colaborar con los gobiernos en el desarrollo económico y social equilibrado de los países de América Latina y el Caribe, mediante la formulación e incorporación en los planes nacionales de desarrollo, de políticas e instrumentos de acción adecuados en el área de la prevención del delito y la justicia penal.

Aunado a lo anterior, el Registro Nacional se encarga de proteger los derechos inscritos, ofreciendo seguridad jurídica y prestando servicios de calidad, con profesionales calificados y tecnología idónea. De igual forma, el Patronato se encarga de realizar las inversiones y licitaciones para la obtención de los bienes para atender el desarrollo y dar mantenimiento a la infraestructura penitenciaria, entre otros fines.

Dentro de otros órganos que dependen del Ministerio de Justicia y Paz, se encuentra la DINARAC, la cual se encarga de promover la cultura de los mecanismos de resolución alterna de conflictos entre las personas.

Otras instancias son la Escuela de Capacitación Penitenciaria, responsable de promover acciones orientadas a generar cambios institucionales y de mejorar la capacitación de las personas que trabajan en el ministerio; y la Policía Penitenciaria que posee como competencia exclusiva, la vigilancia y el control de los centros penitenciarios de Costa Rica.

De esta forma, se evidencia que tanto el Poder Judicial como el Ministerio de Justicia y Paz son las dos instancias más representativas en lo que respecta a la administración de la justicia en Costa Rica, siendo esta última la que mantiene un vínculo más estrecho con el sistema penitenciario, al cual se alude seguidamente.

1.6.8 Sistema penitenciario

El sistema penitenciario posee una vinculación directa con la pena privativa de libertad, la cual, según Ramos (2008) surge a partir de la instauración del modo de producción capitalista en Europa durante el siglo XIX, período en el que se presenta la génesis de los primeros centros penales en el mundo que tenían como finalidad 'resocializar al criminal'; asimismo, para el año de 1776 en los Estados Unidos se da la gran reforma penitenciaria basada en la 'corrección del reo' mediante su aislamiento.

Históricamente la pena privativa de libertad ha tenido diversas finalidades, entre ellas, la retribución, la corrección, la reforma o readaptación social, la prevención general o individual y la protección de la población o seguridad ciudadana (Kester, 2007). De esta forma, Arroyo (2002) señala que la pena puede clasificarse por el criterio tradicional, la función asignada, la distinción lógico-radical y a la luz de la criminología crítica, además, la misma puede explicarse a través de su relación con el mercado, la disciplina, el modo de producción y su utilización como instrumento genocida.

García (2003) alude a que el vocablo penitencia deviene de la tradición de la Iglesia Católica durante la Edad Media, palabra que fue retomada para establecer modelos para acciones correctivas dirigidas a las personas que cometían algún delito. Aunado a ello,

según Kester (2007) el sistema penitenciario se debe definir como una institución penal pero también social, inmersa en un contexto histórico societal con el cual comparte procesos, avances y retrocesos, es decir, la institución penitenciaria es un “...*órgano históricamente devenido y constituido dentro de una formación económico-social concreta, donde las transformaciones de la sociedad están en relación con los procesos de criminalidad*” (Kester, 2007, p. 121).

Es así como los centros penitenciarios son también una institución social, que históricamente ha cumplido la función de proteger a la sociedad de la persona que delinque, además, como bien lo señalan García y otras (2008), se ha considerado un ‘depósito de seres humanos’ a los cuales se les encierra a manera de castigo.

Es por lo anterior que los centros penitenciarios, según Kester (2007) y Rivas y Salas (2002), son instituciones utilizadas por el Estado como mecanismos de poder político y de control social, las cuales son legitimadas como la mejor solución a la criminalidad, bajo el discurso de que no existen otras medidas alternativas sustancialmente satisfactorias, pero a su vez, estos son considerados como:

“...una forma de violencia institucional hacia los sectores claramente definidos del contexto social. La mayoría de la población privada de libertad proviene de sectores pobres y marginales (...) Los centros penitenciarios son (...) el principal instrumento del Estado para las estrategias de represión y los procesos sustitutivos de socialización, cumpliendo una función doble, de represión y de resocialización...” (Kester, 2007, p. 119).

A lo largo de los años, el sistema penitenciario ha reducido la criminalidad a una explicación individual y ahistórica, sin retomarla como un reto sociopolítico, por lo cual, los centros penales no han sido una preocupación estatal (Kester, 2007), además, los mismos funcionan como una forma de ocultar la realidad social, ya que al limitarlo a un acto inherente al individuo, se invisibiliza el hecho de que es un producto estructural que surge de la relación dialéctica individuo-sociedad (Álvarez y Briceño, 2003).

Es así como la penalización de conductas delictivas se ha centrado en la prisionalización, considerado este término como sinónimo de encierro y aislamiento, de forma que en Costa Rica la ejecución de las penas ha tenido tres etapas de desarrollo centradas en la persona como objeto de castigo, como objeto de tratamiento clínico tradicional y por último, como sujeta de derechos (Nagel, 2002).

García y otras (2008) mencionan que debido a que la cárcel como institución no ha podido ser reemplazada por otro mecanismo, ésta debe procurar el cumplimiento de la pena privativa de libertad, donde se le respete a las personas sus derechos, bajo un enfoque humanista; por lo tanto, es el Estado el único legitimado para privar la libertad ambulatoria de las personas que hayan delinquido, pero ello no le da la facultad para privarlas de otros derechos (Nagel, 2002).

De esta forma, la finalidad que tiene el Sistema Penitenciario Nacional, es abordar al sujeto por áreas de atención técnica, que le permitan superar las circunstancias que le hicieron incurrir en el delito, y obtener elementos necesarios para no delinquir nuevamente (García y otras, 2008).

Finalmente, cabe mencionar que el sistema penal en América Latina se ha visto afectado en los últimos años por condicionantes sociales, económicas y políticas, las cuales han colocado una crisis en dicho sistema, principalmente por la falta de financiamiento (Arroyo, 2002), influyendo en las condiciones de vida de las personas privadas de libertad.

1.6.9 Actores privados y privatización

En Costa Rica, la privatización es considerada como un proceso que se origina a finales de la década de los años setenta, teniendo su auge en los años ochenta e inicios de los noventa, y expandiéndose en los años siguientes.

En los períodos referidos, se colocó una serie de argumentos para justificar el proceso de privatización que se venía expandiendo en América Latina, llegando a repercutir en la

sociedad costarricense; en esos años, existía una gran crítica hacia la intervención estatal, misma que era caracterizada como ineficiente, costosa, creadora de dependencia y obstaculizadora del desarrollo (Quesada y Villegas, 1999).

Producto de este 'Estado ineficiente', se genera un interés a nivel mundial en reducir la participación del mismo, planteándose el redimensionamiento de su ámbito de acción, como respuesta inmediata al rápido crecimiento del sector público, eliminando la excesiva centralización del aparato público y con ello, mejorando su eficiencia (Boza y Monge, 2008).

Así, la privatización llega a ser colocada como una forma de focalizar y a la vez descentralizar las acciones estatales, propiciando la participación de diversos actores en la vida pública (Boza y Monge, 2008), por lo cual la misma es colocada como una estrategia del modelo de Estado neoliberal.

Ésta es vista como un modelo de gestión pública, que se direcciona a una transformación permanente e integral -en tanto abarca todas las áreas de la vida pública-, en los ámbitos jurídico, organizacional, de formulación de políticas, de capital humano, económico, sociológico y político (Artavia y Sancho, 1998 y Brown, 2003).

De acuerdo con la revisión bibliográfica y documental realizada, existen diversas formas de privatización, las cuales varían según la fundamentación teórico-metodológica y los intereses de quienes las plantean, entre éstas se encuentran las siguientes: venta de empresas del sector público, cooperativización, alquiler, contratación administrativa, concesión, uso de vales y voluntariado.

La privatización en el sector público costarricense, se concretiza en la transferencia de actividades de este sector al ámbito privado, principalmente en lo que respecta al traslado de activos y servicios públicos, con la finalidad de aumentar la eficiencia y reducir los costos de los servicios brindados por diversas entidades. Dicho traslado implica la inclusión de actores de la empresa privada y la sociedad civil con un cierto margen de

autonomía, en acciones de apoyo operacional o de servicio directo en ámbitos anteriormente exclusivos del Estado (Artavia y Sancho, 1998 y Lentini, 1998).

Dicho traslado de funciones o responsabilidades del Estado, implica la incursión de actores privados¹⁰ como lo son las empresas privadas, las ONG y el voluntariado. En el caso de la vinculación del Estado con empresas privadas, se alude a procedimientos de concesión de obras públicas, los cuales según Abellán y otros (1998), siempre se han realizado de forma directa o indirecta, aunque en los últimos veinte años las mismas han tenido mayor regulación mediante reglamentaciones, normativas, regímenes jurídicos y leyes como la Ley General de Concesión de la Obra Pública, aspecto que es rescatado por Moiso (1998).

Por su parte, las ONG surgen como parte del tercer sector, entre los años 1840 y 1864, como asociaciones civiles dedicadas a la atención y defensa de la población en diversas temáticas, teniendo un auge a partir de 1960, principalmente en América Latina.

El tercer y último actor privado que incursiona en los procesos de privatización es el voluntariado; con respecto al mismo, Boza y Monge (2008), mencionan que en las últimas décadas se ha generado una ruptura en la forma tradicional de atención a las demandas sociales, lo cual ha conllevado a procesos de redefinición de la atención profesional en la prestación de servicios sociales, con el fin de brindar respuestas más eficientes y eficaces, situación ante la cual, se hace necesaria la inclusión de diversas y diversos actores sociales en la prestación de servicios, como forma de delegar funciones estatales, mediante el lema de la participación.

Vinculado a ello, aparecen nuevas formas de caridad y filantropía, colocadas como medios a través de los cuales las personas pueden ser solidarias, aludiendo a la necesidad de que las personas como entes privados, satisfagan las necesidades que

¹⁰ Cabe mencionar que el aludir a privatización implica necesariamente hacer mención de la incursión de actores privados en ámbitos considerados como estatales, no obstante, la participación de actores privados en una instancia estatal, no necesariamente conlleva la privatización de dicho ente.

históricamente le corresponden al Estado y que el mismo no cubre, tal y como lo mencionan Bertolotto (2003), Boza y Monge (2008), Oliveira (2002) y Sorj (2007).

Por último, cabe mencionar que este voluntariado, según Artavia y Sancho (1998), se vincula con ideas como la de responsabilidad, contribución al perfeccionamiento de la sociedad, devolución a la sociedad de lo que ésta le ha dado a las personas, fomento de la participación, búsqueda del compromiso activo, y oportunidad de realización personal, entre otras.

1.7 Reconstrucción del proceso metodológico

La investigación desarrollada parte de una fundamentación materialista dialéctica, misma que desde la lógica marxista, es colocada como una guía racional para la aprehensión práctica de la realidad (Novack, 1969).

Se comprende que la realidad puede ser aprehendida desde una concepción dialéctica, siendo ésta concebida como “...la lógica del movimiento, de la evolución, del cambio” (Novack, 1969, p. 64), lo cual evidencia que la realidad se encuentra mediada por una serie de contradicciones que hacen que la misma sea “...demasiado escurridiza, demasiado múltiple, demasiado mutable para encerrarla en una fórmula o en un conjunto de fórmulas” (Novack, 1969, p. 64).

Lo anterior evidencia que la realidad está en continuo cambio, y que sus “...leyes y categorías deben ser descubiertas por una investigación directa de la totalidad concreta, no pueden ser pensadas o producidas por la mente antes de ser analizada la realidad material” (Novack, 1969, p. 64).

De acuerdo a lo expuesto por Novack (1969), acerca de que la realidad no puede ser aprehendida mediante fórmulas previamente elaboradas, que son colocadas como fijas e inmutables, se hace evidente la necesidad de la existencia de un ‘método’ que permita la comprensión de la realidad en sus múltiples contradicciones y determinaciones.

Con relación a lo anterior, Lessa (2000) señala que el método es aquel que frente a lo desconocido, indica cómo se debe proceder para incorporarlo a lo ya conocido, cumpliendo así una función social específica; a lo que añade que “esta relación entre lo ya conocido y lo aún por ser conocido no es de modo alguno necesariamente lineal y continua; las más distintas relaciones son aquí posibles...” (Lessa, 2000, p. 202). A la vez, afirma que,

“...cuando iniciamos la investigación de algo desconocido, jamás podemos tener certeza a priori de cuáles procedimientos investigativos (por lo tanto, de cuál método) se revelarán como los más adecuados para conocerlo (...) Con todo, la certeza sólo podrá venir a posteriori, después del conocimiento del objeto” (Lessa, 2000, p. 202).

Por esto, el autor referido señala que la aprehensión de la totalidad real, requiere de procesos que permitan *“...descomponer de forma analítico-abstracta la representación del complejo del ser, y con base en los elementos así obtenidos, avanzar hasta el ‘complejo del ser social’...”* (Lessa, 2000, p. 211), por lo que recupera que el conocimiento de la realidad debe basarse en el denominado ‘percurso de ida y vuelta’.

Según lo expuesto por este autor, la relación con lo desconocido se caracteriza en un primer momento, por una sensación de sorpresa, dado que se está frente a un ‘todo caótico’, siendo este conocimiento inmediato de la realidad, el punto de partida necesario en todo proceso de conocimiento, en el que la representación del todo, por ser inmediata, carece del análisis de mediaciones, por lo que se debe *“encontrar alguna relación de lo ‘desconocido’ con algo de aquello que ya conocemos”* (Lessa, 2000, p. 212-213).

De esta forma, el ‘camino de ida’ se inicia basado en el establecimiento de relaciones analógicas. No obstante, el ‘camino de vuelta’ se da cuando,

“Esta etapa del conocimiento investigativo es superada en el momento en que, por medio de la articulación de los elementos simples ya alcanzados, hay un salto cualitativo que posibilita que pasemos a trabajar directamente con la representación del objeto en cuanto totalidad” (Lessa, 2000, p. 214).

Así, este proceso analítico de acercamiento y conocimiento de la realidad, se concretiza cuando se logra elaborar una reflexión consciente y profunda acerca de un determinado sector de la misma.

1.7.1 Tipo de estudio

Como se mencionó anteriormente, la investigación realizada se fundamenta en el materialismo dialéctico, el cual coloca la realidad como histórica, cambiante y contradictoria, por lo cual, el objeto de estudio es aprehendido bajo esta lógica, de forma tal que se recuperan las mediaciones que permiten trabajar con dicho objeto en cuanto totalidad, una vez que hayan sido analizados sus elementos más simples.

La presente investigación, al vincularse a una temática que como se evidenció en el estado del arte no ha sido analizada a profundidad, se direcciona al desarrollo de un proceso *exploratorio* de dicho tópico; se pretende identificar la incursión de actores privados en la atención institucional brindada en los centros del Sistema Penitenciario Nacional, a la vez que se pretende analizar su influencia en la intervención profesional desarrollada con población privada de libertad.

1.7.2 Población participante

La presente investigación involucra como población participante, a diversos y diversas profesionales vinculadas a la temática en análisis, es decir, a la incursión de actores privados en los servicios sociales brindados en los centros del Programa de Atención Institucional del sistema penitenciario costarricense, específicamente en la intervención profesional desarrollada con la población privada de libertad.

El criterio de selección para dicha población, es el vínculo directo que estas personas poseen con la temática en estudio, y el hecho de que se encuentran o estuvieron insertas en alguna dependencia del Ministerio de Justicia y Paz, que en un determinado momento -dentro del período en estudio- estuvo o está vinculada a la incursión de actores privados en la intervención profesional desarrollada con las personas privadas de libertad, insertas en los centros del Programa de Atención Institucional del Sistema Penitenciario Nacional.

A continuación se expone un cuadro que incorpora a las personas participantes en el proceso de recolección de información:

Cuadro N°1
Población participante

Nombre	Institución/Instancia	Puesto
Lic. Reinaldo Villalobos Zúñiga	Dirección General de Adaptación Social	Dirección
MSc. Alexander Obando Méndez	Instituto Nacional de Criminología	Dirección
Lic. Luis Bernardo Arguedas Álvarez	Departamento de Investigación y Estadística, Instituto Nacional de Criminología	Jefatura
Lic. Ronald Zúñiga Castro	Centro de Atención Semi-Institucional / Módulo Institucional San Agustín	Dirección
Lic. Martín Orozco Castillo	Centro de Atención Institucional Las Mercedes	Ex-Dirección
Lic. Rodolfo Ledezma Ramírez	Programa de Atención Institucional, Dirección General de Adaptación Social	Dirección
Lic. Virgilio Gamboa Monge	Programa de Atención Semi-Institucional, Dirección General de Adaptación Social	Dirección
Lic. Jorge Alvarado Cubero	Centro de Atención Semi-Institucional San Agustín	Profesional en Derecho
Licda. María Ulate Barrantes	Centro de Atención Semi-Institucional San Agustín	Profesional en Orientación
Licda. Damaris González Ávila	Centro de Atención Institucional La Reforma	Jefatura Área de Trabajo Social
Licda. Kenia Lobo Miranda	Centro de Atención Institucional La Reforma	Jefatura Área de Psicología
Dra. Jeanette Incera Aguilar	Confraternidad Carcelaria de Costa Rica	Presidencia
Lic. Odilio Briones Fajardo	Programa Asociación Pro Ayuda al Condenado	Dirección
Licda. Martha Villarreal Castillo	Programa Asociación Pro Ayuda al Condenado	Presidencia
Lic. Albino Vargas Barrantes	Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados	Secretaría General

Fuente: Elaboración propia, 2011.

Para finalizar el presente apartado, cabe mencionar que como población participante se incluye a personas privadas de libertad, profesionales del Centro de Atención Semi-Institucional (CASI) San Agustín y personas voluntarias representantes del Programa APAC, quienes estuvieron presentes en grupos focales desarrollados por la DGAS como

parte del proceso evaluativo de dicho programa, actividad a la cual fueron invitadas las suscritas en calidad de observadoras.

1.7.3 Categorías y subcategorías de análisis

Las categorías y subcategorías de análisis direccionan tanto el proceso de recopilación de información como el análisis de la misma; cabe resaltar que dichas categorías se derivan del objeto y el problema de investigación, por lo que el establecimiento de éstas permite realizar aproximaciones sucesivas al objeto de estudio, facilitando la consecución de los objetivos.

La primera de estas categorías alude al **sistema penitenciario**, el cual constituye una institución social cuya principal función es el control social, mediante la segregación transitoria de aquellas personas consideradas como un 'peligro' o una 'amenaza' para la sociedad; así, dicho sistema es el encargado del control y la ejecución de las sanciones privativas de libertad que le han sido impuestas desde el Poder Judicial, a quienes incurrieron en un delito.

Aludir al sistema penitenciario -específicamente al de Costa Rica-, implica referir a la trayectoria histórica del mismo, y a la forma en que se ha modificado la concepción de persona y de institucionalización; a su vez, conlleva el analizar la forma en que interviene con la población privada de libertad, mediante la atención institucional y la atención técnica interdisciplinaria.

Como una segunda categoría de análisis se propone la **intervención profesional**, la cual implica aludir a la forma en que se interviene con las personas privadas de libertad que se encuentran insertas en algún centro del Programa de Atención Institucional del Sistema Penitenciario Nacional.

Lo anterior se concretiza en las acciones desarrolladas por los y las profesionales que integran los denominados Equipos Técnicos Interdisciplinarios; con relación a ello, es

relevante hacer alusión a los procesos de trabajo de estos y estas profesionales, develando la materia prima de su accionar, los medios e instrumentos de trabajo, el trabajo en sí (que es la intervención profesional cotidiana) y los resultados de la intervención.

Con respecto a los Equipos Técnicos Interdisciplinarios, se hace necesario retomar la intervención desarrollada por las y los profesionales representantes de ámbitos como Trabajo Social, Psicología, Derecho, Orientación, Sociología y Planificación Social; no obstante, se enfatizará en la profesión de Trabajo Social, dado que la investigación responde a una tesis de licenciatura en dicha profesión.

Así, **Trabajo Social** constituye la tercera categoría de análisis, la cual implica hacer alusión al Trabajo Social como una profesión inserta en la división socio-técnica del trabajo, en donde los y las trabajadoras sociales incorporadas en escenarios profesionales, desarrollan los procesos de trabajo referidos con anterioridad.

Esta categoría incorpora como subcategorías de análisis, el aludir a la profesión de Trabajo Social en sí, y a los servicios sociales que son los escenarios laborales en los cuales se insertan los y las trabajadoras sociales.

La última de las categorías analíticas propuesta alude a la incursión de **actores privados**, en los servicios sociales brindados en los centros del Programa de Atención Institucional del sistema penitenciario, específicamente en el ámbito costarricense.

Finalmente, cabe mencionar que las categorías que conforman el fundamento teórico-conceptual de la presente investigación, son ejes transversales en los procesos analíticos a desarrollar.

1.7.4 Consentimiento informado

El Manual del Investigador (a). Guía de Procedimientos para la Investigación con Seres Humanos en la Universidad de Costa Rica, menciona que *“Algunas propuestas de investigación por su naturaleza podrían no requerir de consentimiento informado, en cuyo caso se debe justificar la razón”* (Comité Ético-Científico, 2007, p. 11).

Con relación a ello, resulta relevante mencionar que el objetivo general de la presente investigación, propone “Determinar la injerencia de actores privados en la atención institucional brindada en el Sistema Penitenciario Nacional, mediante el análisis de sus implicaciones en la intervención profesional desarrollada con población penal, durante el período 1998-2010, con la finalidad de generar discusión en torno a la privatización de servicios sociales”, para lo cual se plantean los siguientes objetivos específicos:

1. Caracterizar la intervención profesional desarrollada con población privada de libertad inserta en el Programa de Atención Institucional, para develar los elementos que permean la atención que actualmente se brinda en el Sistema Penitenciario Nacional.
2. Reconstruir la presencia de actores privados en la atención institucional brindada en el sistema penitenciario costarricense, durante el período 1998-2010, para analizar su injerencia en la intervención profesional desarrollada con las personas privadas de libertad.
3. Develar las implicaciones de la injerencia de actores privados en la atención penitenciaria nacional, con la finalidad de generar un debate en torno a la direccionalidad de los procesos de privatización de servicios sociales

Así, según lo expuesto en el manual mencionado, se afirma que los consentimientos informados, deben ser utilizados en aquellos *“Estudios sociales, sociológicos, psicológicos o antropológicos que supongan una intervención directa con cada una de las personas que conforman la población de estudio”* (Comité Ético-Científico, 2007, p. 16),

evidenciando que el presente proceso investigativo no requiere de la elaboración de dicho consentimiento.

Lo anterior producto de que como forma de acercamiento al objeto de estudio, se propone la utilización de la técnica de la entrevista semi-estructurada, para recopilar información que coadyuve al cumplimiento de los objetivos mencionados; así, se evidencia que la misma no implica una intervención directa con las personas privadas de libertad, sino que la población participante en la investigación está conformada por profesionales relacionados y relacionadas con los procesos de trabajo orientados a la privatización en el Sistema Penitenciario Nacional.

Cabe mencionar que el consentimiento informado, tienen la finalidad de que las personas participantes en el proceso investigativo, conozcan los riesgos, inconvenientes, efectos o limitaciones que la misma les puede generar; aspecto que según lo referido en la fundamentación técnico-operativa, no aplica para la presente investigación, dado que las personas que se colocan como 'fuentes de información', no se verán afectadas por la información brindada.

No obstante, se considera relevante la utilización de una carta de presentación, en la cual se especifique la temática, objetivos y finalidad, y que a la vez, incorpore los datos de las investigadoras; lo anterior con el fin de que las autoridades institucionales, así como las personas a entrevistar brinden la autorización para realizar el estudio. Para ello es necesario indicar los compromisos éticos que se asumen en lo que respecta al manejo confidencial y responsable de la información; dicha carta de presentación se incorpora como anexo N°1.

1.7.5 Técnicas e instrumentos

Las técnicas utilizadas para recopilar la información necesaria que coadyuvó a la consecución de los objetivos planteados, son: la revisión bibliográfica y documental, y las entrevistas semi-estructuradas, además de la participación de las investigadoras como

observadoras en grupos focales realizados por la DGAS. Dichas técnicas se encuentran en concordancia con lo expuesto con relación al tipo de investigación desarrollada.

En lo que respecta a la revisión bibliográfica y documental, la misma permitió tener un primer acercamiento al objeto de estudio, desde fuentes de información secundaria, develando aspectos establecidos formalmente, con relación a las categorías centrales que guían la investigación, y a la vez, mediante la utilización de esta técnica, se permitió la realización de un análisis de la información recopilada, mediante una lectura crítica que permite evidenciar mediaciones, en concordancia con los planteamientos expuestos anteriormente, con relación a la fundamentación teórico-conceptual presentada.

Por otra parte, las entrevistas permitieron recopilar información directa desde fuentes primarias, y en el caso de las entrevistas semi-estructuradas (ver anexo N° 2), es importante señalar que las mismas brindan un margen de flexibilidad, que posibilita que las personas investigadoras puedan profundizar en diversos aspectos mencionados por las personas participantes, los cuales constituyen elementos de gran relevancia para el proceso investigativo, de forma tal que sea posible la aprehensión del objeto de estudio en su totalidad.

Con respecto al proceso de observación de los grupos focales, los mismos fueron desarrollados por la DGAS, como parte del proceso de evaluación del Programa APAC, correspondiente al período 2010. Dada la vinculación de dicho proceso con la presente investigación, las suscritas fueron invitadas a participar como observadoras en estos grupos.

La elección de las técnicas mencionadas responde a que las mismas, de forma complementaria, permitieron identificar tanto el discurso formal como el discurso informal existente con relación a una temática determinada, lo que a su vez facilitó identificar la presencia de contradicciones, las cuales al ser develadas, permitieron tener una comprensión más amplia y crítica con relación al objeto de estudio.

Por último, cada una de las técnicas señaladas requirió de un instrumento para su implementación, entre estos las guías de entrevistas que se anexan en el presente documento; a la vez, cabe mencionar que en el anexo N° 3, se incorpora una síntesis de la estrategia metodológica, evidenciando el vínculo entre dichas técnicas, las fuentes de información y la población participante en la investigación.

1.7.6 Acercamientos al objeto de estudio

En primer lugar, es importante recordar el hecho de que todo proceso investigativo es dinámico, no estático, en tanto la relación que se establece entre el sujeto que investiga y el objeto al cual se acerca, es dialéctica, tal y como lo es la realidad, la cual se encuentra en continuo cambio.

De esta forma, para la presente investigación, es posible señalar algunos momentos clave que propiciaron los acercamientos al objeto de estudio de la misma, los cuales caracterizan en términos generales todo proceso investigativo.

Estos acercamientos permitieron cumplir con los objetivos planteados inicialmente por las investigadoras, pese a que los mismos fueron objeto de cambio a lo largo del proceso, aspecto propio de la lógica dialéctica que caracteriza esta investigación. A continuación se hace referencia a dichos acercamientos:

1.7.6.1 Primer acercamiento

El primer acercamiento alude a la elaboración del diseño de investigación, el cual incluye la definición del tema, del objeto, del problema y de los objetivos, tanto del general como de los específicos. Todo ello estuvo antecedido por la construcción del estado del arte, el cual brindó insumos importantes con respecto a vacíos investigativos, que dieron pie a la delimitación de los elementos mencionados, a raíz de la exhaustiva revisión bibliográfica y documental realizada.

Aunado a lo anterior, otro elemento que es necesario destacar responde al interés personal y académico de las investigadoras, el cual se convirtió en otro de los criterios que mediaron en la elección del tema de la investigación, al igual que lo fue la consulta realizada a profesionales conocedoras y conocedores de la temática.

1.7.6.2 Segundo acercamiento

El segundo acercamiento hace referencia a la recopilación de la información, según las diversas técnicas de investigación e instrumentos previstos por las investigadoras, de acuerdo con el tipo de estudio a realizar.

En este caso, el proceso de recopilación de la información tuvo como guía las categorías de análisis construidas previamente por las investigadoras, y derivadas del objeto y del problema de investigación, con el fin de alcanzar los objetivos planteados.

1.7.6.3 Tercer acercamiento

El análisis de la información recopilada corresponde al tercer acercamiento realizado al objeto de estudio, y el mismo consideró tanto las categorías de análisis, como el objeto de estudio, el problema y los objetivos de la investigación, en tanto a través del análisis desarrollado se pretende dar respuesta a las interrogantes que guiaron todo el proceso investigativo.

Este análisis implicó la discusión grupal de las investigadoras en torno a los resultados obtenidos mediante el uso de las técnicas e instrumentos de recolección de información, y a la vez conllevó la previa organización y selección de la información, según las categorías de análisis establecidas.

Este proceso de análisis de la información se realizó simultáneamente al proceso de recopilación de la misma, dado que durante la investigación se hizo evidente la necesidad de esclarecer aspectos que iban surgiendo como parte del análisis que se estaba

realizando, por lo que se debió recopilar nueva información a través de entrevistas y revisiones bibliográficas y documentales.

1.7.6.4 Cuarto acercamiento

El último acercamiento corresponde a la exposición escrita del documento final de tesis, el cual incluye todos los componentes de la investigación, desde el diseño de la misma hasta los resultados, incluyendo las conclusiones y las recomendaciones realizadas por las investigadoras.

Del mismo modo, dentro de este último acercamiento se incluye lo relativo a la presentación pública o devolución de los resultados de la investigación, tanto a nivel universitario, como a nivel de autoridades del Ministerio de Justicia y Paz y personas participantes durante el proceso de recolección de la información.

Capítulo II

Sistema Penitenciario Nacional a la luz de las transformaciones del Estado costarricense a partir de la década de los años setenta

Capítulo II

Sistema Penitenciario Nacional a la luz de las transformaciones del Estado costarricense a partir de la década de los años setenta

Es importante recuperar aspectos vinculados al contexto sociohistórico que abre el espacio para la inserción de actores privados en la escena pública nacional; por ello, en el presente apartado se hace referencia a las transformaciones que se han presentado en el Estado costarricense a partir de la década de los años setenta, momento en que el sistema capitalista vivencia una crisis determinante, que conlleva la generación de transformaciones al interior de dicho sistema.

Posterior a ello, en las décadas de los ochenta y noventa, se da la instauración de políticas neoliberales, que permean la política pública y social, y por ende, el accionar de las instituciones estatales, entre ellas la institución penitenciaria.

2.1 Transformaciones en el Estado costarricense y la política social

Como un primer aspecto, cabe señalar que,

“...partimos por considerar al capitalismo mundial como una formación histórica, ordenada alrededor de la explotación del trabajo por el capital, y aunque la lógica que lo orienta es la permanente valorización del capital, no se reduce sólo a la dimensión económica, sino que abarca y combina otras complejas relaciones en el entramado social y cultural. En consecuencia, las relaciones sociales del modo de producción capitalista desde sus inicios (como lo demuestra la historia del sistema productor de mercancías) son relaciones de explotación y dominación entre capital y trabajo, relaciones de poder que se transmiten al conjunto del entramado social por intermedio de las instituciones de la sociedad, desde el cual se reproduce, lo que convierte a este particular orden social en un sistema de permanente tensión, de conflicto, de luchas y resistencias más o menos intensas, más o menos explícitas” (Castillo, 2008, p. 2).

Se vislumbra así, el Estado como un ente social e histórico, que se encuentra inmerso en contradicciones, derivadas de complejas relaciones sociales que se generan en el modo de producción capitalista, las cuales se encuentran entre la dicotomía del ser una respuesta a las demandas y necesidades de la población, y el representar los intereses políticos de grupos que se encuentran en el poder.

Estas relaciones sociales se ven globalizadas y tecnologizadas, y de forma paralela a ello, en el mundo del trabajo se evidencian múltiples cambios, tales como el aumento en la precarización de las condiciones de trabajo, la subcontratación y el trabajo informal; estos cambios han ensanchado las brechas entre aquellas personas que poseen capital económico y poder político, y quienes requieren de la venta de su fuerza de trabajo para sobrevivir, aún en condiciones de desigualdad, explotación y dominación.

Así, el capitalismo se constituye en una organización productiva, que al tener un mayor grado de eficiencia requiere de menor cantidad de personas trabajadoras, y por ello los cambios que se generan en el mundo del trabajo, transformaciones que se vinculan de forma directa al aumento de la desigualdad y del deterioro en las condiciones de vida de la población.

Castillo (2008) alude que esta organización productiva vivencia un proceso de ruptura a finales de la década de los años setenta e inicios de los años ochenta, en donde el modo de producción que se venía implementando comienza a sufrir importantes cambios, que se denotan principalmente en los países latinoamericanos, puesto que son economías dependientes de las grandes potencias productivas y económicas.

Dichos cambios refieren a una reestructuración productiva, vinculada estrechamente a factores de índole “...*estructural (caída de la tasa de ganancia), social cultural (aumento de las demandas hacia el Estado de bienestar y resistencia al régimen disciplinario laboral) y político (crisis de gobernabilidad por las crecientes luchas que superaban el marco institucional)*” (Castillo, 2008, p. 163).

Se vincula de forma directa, al hecho de que en ese momento histórico, los países desarrollados representados en los Organismos Financieros Internacionales (Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo), comenzaron a introducir políticas de corte neoliberal, mediante el establecimiento de medidas monetarias y de ahorro fiscal, denominadas 'Consenso de Washington'.

Estas medidas consistieron en recomendaciones económicas, brindadas a los países latinoamericanos mediante los PAE, que se dirigían a la economía y a la esfera estatal, y eran colocados como una medida eficaz para el logro del desarrollo.

Estos programas se desarrollan en un contexto en el cual los países latinoamericanos entran en una crisis producto del endeudamiento externo -denominada 'la crisis de la deuda externa'-, por lo cual los Organismos Financieros Internacionales ofrecen la opción renegociar los términos del endeudamiento externo y el acceso a nuevos créditos, colocando como condición el ejecutar políticas de ajuste estructural de carácter económico y político; no obstante, esas deudas no pudieron ser saldadas en el corto plazo, incrementando con el paso de los años, dejando atrás esa noción de 'desarrollo' y generando un estancamiento en dichos países.

Entre esos países se encontraba Costa Rica, en donde según Brown (2003),

“El modelo de sociedad y de Estado que subyace a las políticas que se han venido aplicando desde la Administración Monge Álvarez por los distintos gobiernos, marca el comienzo de una nueva etapa histórica que se distingue por la creciente influencia de los organismos financieros internacionales en las decisiones políticas (...) Esta transnacionalización de la decisión política se expresa en América Latina, en la cesión a éstos organismos internacionales (y a los países que los representan), la facultad de adoptar ciertas decisiones políticas fundamentales para la vida del país (...) se da una transferencia de la toma de decisiones, de la legitimidad y de la validez de las mismas, ya que esto implica el traslado de una parte importante del poder en el terreno de las finanzas, de la moneda, de la propiedad pública y privada, de los mercados, de la política fiscal e impositiva, de la tecnología, de la producción, del consumo, de la modernización, de los cambios de estructura. Todos estos

procesos definidos por el Fondo Monetario Internacional, y solo redefinidos y ajustados, de acuerdo con las circunstancias concretas de cada país y de cada gobierno” (p. 106).

Estas políticas de ajuste hacen que tanto en Costa Rica como en los demás países de Latinoamérica, se pase de condiciones relativamente estables -vivas en los años setenta-, a escenarios dominados por la recesión e inflación en los años ochenta (década denominada como ‘la década perdida’), lo que deriva en los años noventa en un tratamiento desfavorable a la deuda, imposibilitando el asumir el pago de la misma y llevando a los gobiernos latinoamericanos a aceptar la política norteamericana del ‘Plan Brady’.

Según Castillo (2008), es de esta forma que se pretendió hacer una reestructuración de los Estados latinoamericanos, direccionada al “...reacomodo de la estructura económica, democratización política, descentralización del Estado y cambios en las relaciones laborales en función de los intereses de las economías más desarrolladas” (p. 12); reestructuración que se vincula no sólo a desequilibrios internos del conflicto estructural, sino también a cambios en la correlación de fuerzas entre los diversos actores que cobran beligerancia en la toma de decisiones a lo interno de los países.

Las reformas a implementar, tenían los siguientes fines:

- * *“Estabilizar las finanzas y disminuir los gastos estatales (...) significó el recorte del presupuesto de funcionamiento del Estado y la reducción de gastos sociales para destinarlos al pago de los compromisos financieros.*
- * *Eliminar los mecanismos intervencionistas y ampliar los márgenes de libertad de los mercados suprimiendo barreras arancelarias. Para lo cual se llevan a cabo los procesos de privatizaciones y se firman toda clase de acuerdos fomentando el ‘libre comercio’.*
- * *Hacer las economías nacionales más atractivas a la inversión extranjera, vía privatizaciones, apertura de los mercados nacionales, desregulando y flexibilizando las relaciones laborales” (Castillo, 2008, p. 11-12).*

Además, Castillo (2008) menciona que estas reformas se gestaron en dos procesos; el primero de ellos, conocido como las reformas de I Generación (Consenso de Washington), con las cuales se buscaba la implementación de la Reforma del Estado, mediante la ejecución de políticas sociales focalizadas que afectarían la seguridad social (pensiones, salud y educación) y generarían cambios en los mercados laborales.

Con ello se pretendía una fuerte reducción del 'gasto social', vinculado a la disciplina fiscal, la reforma tributaria, la liberalización de las tasas de interés, el tipo de cambio competitivo, la liberalización del comercio y la liberalización de la inversión extranjera directa, la privatización, la falta de regulación de los mercados y obtención de derechos de propiedad.

El segundo proceso fueron las reformas de II Generación, que se implementaron con el fin de dar un 'rostro humano' a los PAE, de forma que se redujera la creciente oposición a las medidas ya consideradas 'antipopulares'; asimismo, se ejecutan reformas tributarias, se modifican reglamentaciones laborales, dando pie a la precarización del mercado de trabajo, se ejecutan con mayor fuerza procesos de privatización vinculados al remate de activos estatales y su entrega a manos de capital privado que actuaba con alta autonomía con respecto a la regulación estatal, debilitando con ello el ámbito público.

Ambos grupos de reformas, constituyeron la base e impulso para la reforma del Estado en América Latina, generando no sólo cambios en la administración de las instituciones públicas, sino trascendiendo las relaciones entre las fuerzas vivas de la sociedad, provocando efectos y resultados poco esperados, como el aumento en los índices de pobreza, según refiere Brown (2003); ello a pesar que los países tenían crecimiento con base en el endeudamiento que dirigían a la inversión productiva, la construcción de infraestructura, la creación de empleos y proyectos sociales.

En este contexto, a pesar de que el discurso dictaba un vínculo entre el desarrollo económico y el humano, el mismo no había sido alcanzado por los países, por lo cual, según Castillo (2008), surge como necesidad la articulación productiva a empresas

transnacionales y locales, para así integrar el llamado 'proceso de globalización', lo que se suponía impulsar el desarrollo humano de Latinoamérica.

Vinculado a ello, es factible decir que,

“Con la intervención de las instituciones financieras se implementa el programa de ajuste y difunde el ideario neoliberal, los Estados nacionales serán paulatinamente dominados por actores sociales en sintonía con los intereses de las transnacionales y sus socios locales, dando lugar a la entrada masiva, a gran escala, del capital extranjero en los sectores estratégicos de la economía nacional. Se pone en marcha la transición desde Estados empresarios a Estados de competencia, se aplican las reformas y realizan: privatizaciones, reformas laborales y tributarias, en muchos casos impuestos a los trabajadores por la fuerza y/o utilizando artificios legales que la democracia representativa ofrece, contra las aspiraciones y reivindicaciones de la mayoría de la población” (Castillo, 2008, p. 35).

Tomando como punto de referencia lo anterior, se produce una transformación en el Estado y la política social, se supera el período de crisis por medio de una profunda 'metamorfosis' del sistema capitalista, donde se desestructura el patrón de producción (taylorista-fordista) y el patrón de regulación, pero se generan luchas en pro de los derechos de las clases subalternas, a un período en el cual estos derechos son 'erosionados y reemplazados', y las relaciones de poder y dominación asumen nuevas formas.

Es en este contexto en el que se inicia la liberación económica y la privatización de recursos estatales, reduciendo la inversión social y reorientando las políticas sociales a la focalización y a la asistencia social, esto último justificado en el aumento significativo de los índices de pobreza, precariedad y exclusión.

Castillo (2008) menciona que las reformas que se dieron en el Estado a través de la instalación de los PAE, logran consolidar las políticas neoliberales, los actores sociales - económicos y políticos- cobran mayor poder de coerción y coacción respaldado por los Estados Unidos, se promueve la globalización e instrumentalización de los cambios en la

administración del Estado, modificando sustancialmente su función y creando un contexto en el cual se consolidan las condiciones internas de explotación del trabajo, que dan espacio para la mayor captación de un capital globalizado.

Es importante resaltar que dado lo anterior, la actual configuración del sistema capitalista mundial, se caracteriza por un nuevo conjunto de relaciones políticas a nivel internacional y nacional, que influyen en las múltiples dimensiones de la vida social de los países latinoamericanos, por tanto, los cambios vivenciados no se constituyen únicamente en un problema técnico, sino que tienen otros matices que comúnmente se omiten, pero que siguen siendo *“...parte constitutiva del proceso y responden a una redefinición global del campo político, militar y cultural”* (Castillo, 2008, p. 91).

2.2 El sistema penitenciario costarricense a la luz de los cambios sociohistóricos

Los cambios sociohistóricos que ha vivenciado el Estado, la política social y en general la sociedad y las relaciones sociales, han modificado necesariamente la institución de la administración de la justicia, y con ello, las necesidades y expectativas de la población acerca de la misma.

La institución penitenciaria debe ser concebida como un *“...órgano históricamente devenido y constituido dentro de una formación económico social concreta, donde las transformaciones de la sociedad están en relación con los procesos de criminalidad”* (Kester, 2007, p. 121).

Por tanto, no debe reducirse el sistema penitenciario a un órgano meramente penal, dado que también posee una dimensión social, puesto que su accionar se encuentra transversado por los procesos, avances y retrocesos del contexto histórico en el que dicho sistema se encuentra inmerso.

Es por ello, que resulta relevante denotar cómo se le han señalado diversas finalidades a la pena privativa de libertad, según el contexto sociohistórico en que se desarrolla; así, se le ha considerado como mecanismo de retribución, corrección, reforma o readaptación social, o bien, como estrategia de protección de la seguridad ciudadana y prevención tanto a nivel social como individual. No obstante, ninguna de estas visiones ha logrado cumplir con su finalidad, lo que conlleva a concluir que la prisión no ha alcanzado su objetivo social, convirtiéndose en una medida ineficaz (Kester, 2007).

Existen múltiples perspectivas teóricas que periodizan el desarrollo penitenciario en Costa Rica, no obstante, para la presente investigación se parte de considerar elementos que enfocan cambios a nivel del objeto de estudio, específicamente en lo referente a la fundamentación de la intervención que se ha desarrollado con la población privada de libertad, desde la década de 1970.

Como antecedentes generales, de acuerdo con Víquez (1996), desde la época de la colonia hasta aproximadamente 1821, con respecto a las personas que cometían un delito, en Costa Rica prevalecían ideas vinculadas a la retribución por parte de la persona 'infractora', lo cual se daba proporcionando castigos físicos a esa persona.

Posterior a ese período, surge la noción de que las personas que infringían la ley debían ser aisladas de la sociedad, razón por la cual para 1874 estas personas eran 'recluidas' en la Isla de San Lucas. De acuerdo con esta perspectiva, en el año 1905 se inaugura la Penitenciaría Central, con la cual se pretendía 'convertir a los presos en ciudadanos de provecho y de bien', sin embargo, no existían políticas de intervención definidas, por lo cual privaba el objetivo de segregación y seguridad social (Víquez, 1996).

Es a partir de 1960 que se instaura el denominado Sistema Progresivo, mismo que comienza a ser implementado en un período en que el Estado busca brindar mayores respuestas al conflicto social, por lo cual según Kester (2007), se consolida el positivismo criminológico dentro del sistema penitenciario, teniendo como punto de partida la defensa social que apunta a la rehabilitación de la persona mediante el tratamiento penitenciario,

de forma que se defienda a la sociedad del individuo que delinque, aislándolo de su medio social.

La idea de integrar el Sistema Progresivo, se vincula de forma directa a la situación que se vivía en los centros penitenciarios, caracterizada por el hacinamiento, el ocio, el crecimiento de la violencia, la falta de programas de rehabilitación y de un tratamiento efectivo en lograr la readaptación social (Viquez, 1996).

El objetivo del Sistema Progresivo aludía a la rehabilitación social del individuo, con la cual se pretendía generar un cambio en la condición de la persona, mediante la estimulación y motivación de las personas privadas de libertad, lo cual contribuiría a que éstas se esforzarán por su 'superación personal'.

La forma en que se pretendía motivar a esta población, era generando conciencia en el sistema, sobre el hecho de que en lugar de mantener a la persona 'encerrada' en un único lugar, se debían instaurar una serie de regímenes con diversas condiciones y beneficios, en los cuales la población privada de libertad pasaría de forma gradual, de acuerdo a su desempeño en los programas de rehabilitación.

De acuerdo con Viquez (1996), en Costa Rica prevalecieron los cuatro períodos o regímenes de permanencia en el sistema penitenciario establecidos por Crofton, a saber: aislamiento celular día y noche, aislamiento celular nocturno y trabajo colectivo en el día, período intermedio y libertad condicional.

No obstante, esta división en el país fue adquiriendo particularidades propias del contexto nacional, por lo cual se llegaron a establecer cuatro regímenes subdivididos en etapas de la siguiente manera:

* Máxima seguridad

- Cerrada máxima seguridad
- Semi abierta de máxima seguridad

- Abierta de máxima seguridad
- * Mediana seguridad
 - Mediana cerrada
 - Mediana abierta
 - Mínima seguridad
- * Régimen de confianza
 - Confianza limitada
 - Confianza amplia
 - Confianza total
- * Libertad condicional (Viquez, 1996).

Se llega así a caracterizar el Sistema Progresivo como un modelo flexible (en cuanto se utilizaba un diagnóstico para la correcta ubicación según etapas), direccionado a adaptar al individuo a la sociedad y no al ambiente carcelario, adaptación que involucraba un “...diálogo constante entre el interno y los funcionarios de la institución...” (Viquez, 1996); además, se proponía el desarrollo de la intervención mediante el accionar específico de diversas disciplinas.

Dada la importancia que en este período se le brindaba a la defensa social y a la readaptación de las personas infractoras a la sociedad, es que en el año 1971 se promulga la Ley que crea la Dirección General de Adaptación Social -Ley N° 4762-, que llega a sustituir y complementar el accionar del denominado Departamento Nacional de Defensa Social.

Es bajo el amparo de la DGAS que el Sistema Progresivo adquiere gran relevancia en la atención penitenciaria brindada en el país; esto aunado a que la reforma penitenciaria que conllevaba la instauración de dicho sistema, tenía como coyuntura la promulgación del Código Penal y el Código de Procedimientos Penales, la construcción de instalaciones penitenciarias para el régimen de confianza, la construcción de centros para la atención de personas menores de edad, la creación de la Escuela de Capacitación Penitenciaria y

el establecimiento de convenios de cooperación con entidades educativas y técnicas (Viquez, 1996).

El Sistema Progresivo se desarrollaba de forma paralela a la ideología del tratamiento, ambos se encontraban sustentados en el positivismo y tenían como eje central el tratamiento de rehabilitación y readaptación de la persona por medio la pena privativa de libertad, mediante cambios en el sistema penitenciario, que buscaban incorporar 'aspectos humanizantes' a la prisión, y visualizándola más allá de un régimen cerrado.

No obstante las características que se le destacan en ese entonces a este sistema, según Burgos (2008), a finales de la década de los años 80 la lógica del sistema progresivo entra en crisis, misma que se hallaba vinculada a la crisis del Estado Interventor, con la cual,

“...se empieza a dar un deterioro de la política social estatal, una ampliación de los sectores empobrecidos de la población, un debilitamiento de los sectores medios y se desarrolla una fuerte contradicción entre la política económica y la presión social por mejorar o mantener las condiciones de vida”
(Kester, 2007, p. 124).

De esta forma, el sistema penitenciario se ve afectado directamente por la crisis reflejada en el deterioro de la infraestructura y de los proyectos técnicos de tratamiento, el empeoramiento de las condiciones de vida de las personas privadas de libertad, y a su vez, el agotamiento del sistema progresivo, que conlleva a un incremento de la violencia dentro de las cárceles, reflejo de la violencia estructural.

Es así como a finales de los años ochenta, a lo interno del sistema penitenciario se genera un proceso de reflexión en torno a la forma en que se concebía a la persona, a la noción de derechos humanos, el proceso de prisionalización y el uso generalizado de la segregación (Burgos, 2008); ello lleva a la revisión de la rehabilitación, del tratamiento progresivo, del accionar institucional y del papel de la comunidad y la familia en la atención de la población privada de libertad.

Vinculado a este proceso de reflexión para los años 1986 y 1987, se realizan diagnósticos institucionales en los centros penitenciarios La Reforma, Buen Pastor, San Sebastián y San Lucas, con la finalidad de identificar las problemáticas y limitaciones existentes en los centros, y las propuestas para su mejora, desde la percepción de las personas involucradas (Burgos, 2008).

Así, se detecta que para este período la prisión asistencialista vivencia una crisis, vinculada a la disminución de recursos, el deterioro de los establecimientos carcelarios, el aumento en la violencia a lo interno de los centros penales, el hacinamiento y la sobrepoblación (Artavia, 1996); todo esto aunado a un cuestionamiento que se le realiza a la atención técnica penitenciaria.

Por ello, para la década de 1990 se da inicio a la construcción de un nuevo modelo de intervención, según el cual se velara por la responsabilidad individual y social del infractor, tomando como punto de partida la noción de derechos y deberes; este proceso da como resultado el Plan de Desarrollo Institucional que se origina en el año 1993.

Su origen se vincula a un período en que producto de la crisis que se vivenció en el Estado Empresario, se evidenció un incremento en la inseguridad ciudadana y un desgaste al interior del sistema penitenciario, reflejado en un deterioro de los centros penitenciarios a nivel infraestructural, de seguridad, de convivencia entre la población privada de libertad y de atención técnica y administrativa.

Con este plan de desarrollo se pretendía implementar en el país un modelo penitenciario que respondiera a las necesidades del medio y no a experiencias externas, como ocurrió con el Sistema Progresivo; además, se buscaba retomar los alcances que a nivel de ejecución penal había logrado la Sala Constitucional (Viquez, 1996).

Su surgimiento tenía,

“La finalidad básica de que se han alcanzado los objetivos inmediatos que se han practicado, que se ha experimentado y que por supuesto ha dado resultados favorables, como consecuencia de la necesaria revisión del tratamiento progresivo, es prioritario implementar un nuevo modelo criminológico que incorpore conceptos y métodos de trabajo penitenciarios totalmente actualizados, que no tienen antecedentes en América Latina, pero que responden a la madurez del sistema social que se vive en la actualidad en Costa Rica” (Odió, 1992, p. 6).

Es así como el plan de desarrollo colocaba como principal eje, la ejecución de acciones para implementar la no institucionalización y la desinstitucionalización de la persona privada de libertad (Viquez, 1996). Dicho plan incrementa las acciones sociales que posibilitan a las personas su integración a la sociedad, favoreciendo el desarrollo de sus capacidades e incorporando una concepción que va más allá de la prisionalización para el cumplimiento de la pena, donde se debe institucionalizar sólo a las personas que así lo requieran.

Ello mediante la intervención a nivel personal, familiar y comunal, mediante el accionar de metodologías interdisciplinarias, en donde sobresale el accionar de los equipos técnicos. Estas metodologías fueron organizadas en áreas y niveles de atención, los cuales se indican a continuación:

- * Nivel de Atención Institucional.
- * Nivel de Atención Semi-institucional.
- * Nivel de Atención en Comunidad.
- * Nivel de Atención al Niño, Niña y Adolescente.

El PDI propone una nueva forma de concebir el quehacer penitenciario, la organización del mismo, las finalidades de la ejecución de la pena privativa de libertad, pero principalmente modifica el rol que tradicionalmente se le había adjudicado al personal penitenciario, a las personas privadas de libertad y a otros actores sociales involucrados en el proceso de ejecución penal, con la perspectiva de hacer dicho proceso ‘más humano’.

La pretensión de implementar el PDI estuvo acompañada de Reformas Penales generadas a partir del año 1994, direccionadas principalmente hacia el 'endurecimiento' de las penas privativas de libertad y la disminución de los derechos y 'beneficios' que se le brindaban a la población privada de libertad.

Lo anterior desde un contexto caracterizado por una percepción de inseguridad ciudadana, que apunta a un fortalecimiento de las medidas de fuerza, autoritarismo y represión, asimismo a una mínima intervención del Estado, delegando la responsabilidad de la violencia social a la institución policial y a la institución penal, es ahí donde el mayor peso lo tiene el temor que dicha percepción genera en la población.

De tal forma, la percepción de las personas está en creer que la institucionalización es la solución a toda la conflictiva social, desde una visión de la criminalidad individualizada y no desde una perspectiva social; constituyéndose así, no en un aporte a la implementación del PDI, sino en un aspecto contrario a sus postulados

Estas reformas y leyes penales generaron un incremento significativo de la población privada de libertad, un aumento de las penas, y por tanto, de la permanencia de las personas en los centros penales, generando lo que podría denominarse 'un retroceso en materia de intervención penitenciaria'.

Ello vinculado a que no se pudo alcanzar la finalidad que en un inicio se le colocó al PDI y a las reformas penales, misma que aludía a introducir una visión social del delito que permitiera iniciar un proceso de atención y cobertura de necesidades de desarrollo de potencialidades, establecer una política criminal a nivel nacional que se orientara a la prevención, incorporar una política que visualizara a las personas privadas de libertad como sujetos de deberes y derechos, establecer un proceso de ubicación en ámbitos más abiertos, incorporar un proceso de evaluación permanente de las personas privadas de libertad y promover la creación de una ley de ejecución penal (Viquez, 1996).

Lo anterior permite denotar como en la intervención que se desarrollaba con la población privada de libertad en década de 1990, procuraba introducir cambios pero dadas las contradicciones entre las leyes y reglamentos existentes y los postulados de la metodología de intervención propuesta, se continuaba respaldando una visión positivista, que le daba primacía a las concepciones de 'adaptar' y 'rehabilitar'.

Esto conllevó a que se generara una crítica tanto al PDI como al proceso de reformas penales, aludiendo a las múltiples contradicciones que su implementación conllevaba, incluidas dificultades para llevar a la realidad de los centros penitenciarios los lineamientos de intervención establecidos, muchas veces por la incompatibilidad con las leyes y reglamentos ya existentes, o por la disminución en los recursos adjudicados al sistema penitenciario.

Así, tomando como punto de partida los aspectos referidos y considerando,

- I. "Que el Sistema Penitenciario Nacional requiere de una modificación de su estructura técnico organizativa que permita la ejecución de un proceso de atención institucional acorde con el ordenamiento jurídico vigente.*
- II. Que la actuación administrativa requiere de mecanismos ágiles y oportunos que permitan la rendición de cuentas, economía, simplicidad, eficacia y eficiencia en sus acciones.*
- III. Que compete al Ministerio de Justicia la actualización permanente de normativa de manera que permita administrar adecuadamente el sistema penitenciario.*
- IV. Que actualmente existe una importante dispersión normativa en varios Reglamentos que regulan aspectos técnicos de la ejecución de las sanciones penales" (Decreto N° 33876-J, Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario).*

En el año 2007 se decreta el Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario, con el cual se le otorga primacía a la atención técnica durante la ejecución de las penas y medidas privativas de libertad; así, se regresa a la intervención con la población privada de libertad, mediante el accionar de diversas disciplinas, a saber: Educación, Salud, Derecho, Trabajo Social, Orientación y Psicología, que trabajan de acuerdo a un modelo

penitenciario de casuística.

A partir de este período, los lineamientos en torno a la atención penitenciaria se ven vinculados de forma estrecha al cambio en el tamaño del Estado, el nuevo rol adjudicado al mercado, la participación de la sociedad civil y el ‘desencanto’ sentido por la población frente a las instituciones públicas, aunado al hecho de que se acrecientan los sentimientos de temor y de inseguridad.

Los dos últimos aspectos mencionados, son retomados en los Planes Nacionales de Desarrollo, donde se hace mención de la necesidad de crear acciones tendientes a dar respuesta a dichos problemas, de forma tal que *“...el Estado determina como medida ante el aumento de la criminalidad ‘la solución penal’ manifestada principalmente en dos respuestas: aumentar el número de policías y agravar las penas”* (Kester, 2007, p. 82).

Ello sin considerar que esto implica necesariamente un aumento en la población penitenciaria, y al no existir un incremento en los recursos que se le asignan al Sistema Penitenciario Nacional, esto desemboca en situaciones de sobrepoblación, hacinamiento, menor cantidad de profesionales para una mayor cantidad de personas y aumento de la violencia a lo interno de los centros, entre otros aspectos.

Para finalizar, es relevante mencionar que no obstante los cambios que se han dado en el sistema penitenciario, actualmente prevalece la función correctiva de la pena con una visión clínica, y la explicación positivista de la criminología como el estudio de las causas de la delincuencia, es así que se buscan las causas de los comportamientos delictivos en las individualidades de los sujetos, dejando de lado los cuestionamientos a los procesos de definición de ‘lo criminal’ y *“...el análisis de las condiciones estructurales contradictorias en las que se produce y reproduce la delincuencia”* (Kester, 2007, p. 138).

Aunado a ello, es factible decir que a pesar de los intentos que se generaron en el país por implementar un modelo de intervención penitenciaria eficiente y eficaz, en lo referente a dar respuesta a las necesidades de la población privada de libertad y a la vez a las

demandas de la sociedad en general, en Costa Rica aun no existe una política penitenciaria claramente definida.

Capítulo III

Intervención profesional en el ámbito institucional

Capítulo III

Intervención profesional en el ámbito institucional

En el artículo 8 de la Ley N° 4762, con la cual se crea la DGAS, se hace referencia a la conformación del INC como Organismo Técnico encargado de ejecutar programas para cada persona privada de libertad, además de cumplir con otras funciones asignadas.

El INC se encuentra conformado por varios departamentos, uno de los cuales es el Departamento Técnico, compuesto por secciones técnicas que se encargan de cumplir funciones específicas para brindar los servicios que se señalan en el artículo 10 de la citada ley; dichos servicios se mencionan a continuación:

- a. *“Servicios educativos y de capacitación de personal;*
- b. *Servicios Médicos; comprendidos los psicológicos, psiquiátricos y odontológicos;*
- c. *Servicios Jurídicos;*
- d. *Servicios Sociales; y*
- e. *Servicios de Estadística e Investigaciones” (Art.10, Ley que crea la Dirección General de Adaptación Social).*

Cada una de las secciones técnicas, según se indica en el artículo 11 de la ley, es dirigida por profesionales especialistas en diversas áreas de trabajo, según los servicios mencionados. El fin de este plan, según fue señalado en el mismo, es el siguiente:

“El Plan de Desarrollo Institucional organiza a la Dirección General de Adaptación Social en la ejecución de un proyecto institucional que aborde a la persona privada de libertad y a los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley, dentro del contexto social costarricense” (Ministerio de Justicia y Gracia, 1993, p. 7).

El PDI integró anteriores directrices o reglamentos que guiaban el accionar profesional en el Sistema Penitenciario Nacional, además de brindar aportes importantes con respecto a la atención profesional brindada a la población, uno de los cuales es que *“...organizó la*

atención profesional a la población por niveles: Institucional, Semi-institucional, Comunidad y niños, niñas y adolescentes” (Instituto Nacional de Criminología, 2008, p. 6).

Con relación al Programa de Atención Institucional, mismo que determina el problema que guía la presente investigación, es posible señalar lo siguiente:

“El Nivel de Atención Institucional es donde el Sistema Penitenciario Costarricense desarrolla su política de institucionalización para la segregación de las personas privadas de libertad de la comunidad. El elemento de la contención física es importante paralelamente a la contención y atención técnica para evitar el deterioro de las personas privadas de libertad, para entender las necesidades básicas y para el desarrollo de las potencialidades del sujeto” (Monge, 2008, p. 56).

Este programa implica la existencia de un espacio físico, ‘la cárcel’, dentro del cual se cumple una sentencia y las correspondientes medidas privativas de libertad; no obstante, es imprescindible comprender que los centros penitenciarios no solamente permiten privar de libertad o contener físicamente a las personas que han delinquido, sino que además, posibilitan brindar a estas personas una atención integral *“...desde su faceta humana atendiendo sus necesidades básicas y el desarrollo de sus potencialidades”* (Monge, 2008, p. 57).

En síntesis, es pertinente aseverar que el programa mencionado *“...está determinado por la segregación, la contención física, y la atención a la persona privada de libertad en sus necesidades básicas”* (Monge, 2008, p. 58), y representa uno de los niveles en que el PDI organizó la atención profesional brindada a la población penitenciaria.

No obstante, dado que el contexto de la administración de la justicia ha sufrido importantes cambios, como por ejemplo la creación de nuevas instancias involucradas en la ejecución de una pena, como la Sala Constitucional, fue necesario crear un nuevo reglamento que permitiera modificar la estructura técnica y organizativa del Sistema Penitenciario Nacional, de forma tal que fuera posible desarrollar un proceso de atención

institucional en correspondencia con el ordenamiento jurídico vigente, siendo éste el Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario, creado en el año 2007.

Específicamente con relación a la atención técnica, en el artículo 10 de dicho reglamento se establece lo siguiente:

“Los procesos de atención técnica tendrán como finalidad el desarrollo de habilidades y destrezas para la vida, así como procurar que la persona sentenciada comprenda los aspectos sociales y personales que incidieron en la comisión de la conducta criminal, con el objetivo de facilitarle una vida futura sin delinquir. La atención técnico-criminológica partirá del concepto de la persona como un ser integral y para el cual se requerirá de un abordaje disciplinario e interdisciplinario, dentro del marco del respeto a los derechos humanos” (Art. 10, Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario).

Con el objetivo de organizar dicha atención, la misma ha sido dividida en tres fases claramente diferenciadas, según se señala en los Lineamientos técnico-operativos (2008):

- * Fase de ingreso: se define como el momento en que se da el contacto inicial de la persona con la institución, con un centro o con personal penitenciario, en el cual se le orienta sobre la organización y el funcionamiento de la oficina, centro o programa en el que se encuentre, además se le debe informar sobre sus derechos y obligaciones. A la vez, durante esta fase se informa a la familia sobre la normativa que regula el contacto que la persona puede tener con el medio exterior a la prisión. Una de las principales acciones que las y los profesionales deben realizar durante esta fase, es la referida a la elaboración del Plan de Acciones Inmediatas, en el caso de las personas indiciadas, y del Plan de Atención Técnica, cuando se trata de personas sentenciadas.

- * Fase de acompañamiento y ejecución: durante esta fase se desarrollan los planes de atención, se da seguimiento a los alcances del proceso de ejecución de las sanciones, medidas o sentencias y las y los profesionales brindan informes con los

resultados obtenidos según las valoraciones realizadas, siendo éstas de vital importancia durante esta fase.

- * Fase de egreso: es importante señalar que el egreso se puede dar por diversos motivos, como por ejemplo por la ubicación en otro programa o por el cumplimiento de la pena privativa de libertad; el egreso definitivo se caracteriza por la finalización de la relación entre la persona y la Administración Penitenciaria.

En el caso de personas sentenciadas que estén ejecutando el último período de cumplimiento de la pena, en esta fase se consolida el Plan de Atención Técnica y se inicia la preparación para el egreso, por lo que se coordina con familiares y otros actores sociales involucrados.

En esta fase se revisa todo el proceso de atención brindada por las y los profesionales, tanto de forma disciplinaria como interdisciplinaria, con el objetivo de preparar el informe final sobre el cumplimiento del Plan de Atención Técnica, el cual es socializado a través de una devolución que se realiza con la persona que egresa.

Con respecto al abordaje interdisciplinario referido anteriormente, y que se presenta en cada una de las fases señaladas, en el reglamento se alude a las mencionadas secciones técnicas, las cuales se encuentran integradas por profesionales y personas técnicas en Educación, Salud, Derecho, Trabajo Social, Orientación y Psicología, conformando así los Equipos Técnicos Interdisciplinarios.

A la vez, estas y estos profesionales integran el denominado Consejo Técnico Interdisciplinario, mismo que *“realiza el análisis de cada persona privada de libertad en función de sus necesidades de atención técnica”* (Artículo 2, Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario).

Es importante mencionar que existen profesionales de otras áreas, como Sociología, Criminología y Promoción Social, entre otras, que desempeñan labores acordes con los procesos de trabajo desarrollados en el INC (Ministerio de Justicia y Gracia, 2008).

Las y los profesionales que integran los Equipos Técnicos Interdisciplinarios poseen atribuciones y competencias específicas, las cuales desarrollan a partir de elementos como los citados en los Lineamientos técnico-operativos (2008), que guían la atención profesional brindada en el Sistema Penitenciario Nacional.

Las y los profesionales en Orientación se encargan de desarrollar políticas y estrategias que posibiliten que las personas privadas de libertad tengan una adecuada convivencia, así como una ocupación laboral que les permita desarrollar sus potencialidades.

Algunos de los objetivos que guían los procesos de trabajo desarrollados por estas y estos profesionales, se relacionan con la reducción del deterioro que produce la privación de libertad a una persona, el fortalecimiento de las relaciones interpersonales y del uso adecuado del tiempo libre.

Lo anterior se complementa con lo señalado por Ulate (2010), profesional en Orientación que labora en el CASI San Agustín, quien afirma lo siguiente:

“Nosotros atendemos toda el área de convivencia y todo lo que tiene que ver con el área de capacitación y trabajo, tenemos que velar porque las personas tengan una ubicación en el penal, una ubicación que aunque sea mínima vayan teniendo ese compromiso, ese hábito, ese arraigo de trabajo”.

Por otra parte, el departamento de Educación tiene como misión desarrollar políticas y estrategias dirigidas a fortalecer los procesos educativos de las personas privadas de libertad. A la vez, los objetivos que posee esta profesión son los siguientes:

1. *“Fortalecer los proyectos educativos para atender a la población penal recluida en los diferentes centros penales del país, así mismo, los contactos y las relaciones existentes con los diferentes departamentos del Ministerio de Educación Pública.*
2. *Promover una adecuación curricular de los diferentes programas educativos que se desarrollan en el sistema penitenciario.*

3. *Fomentar los proyectos de educación no formal en los diferentes ámbitos penitenciarios a través de la implementación de métodos educativos de acreditación por experiencia y a distancia.*
4. *Fomentar y promover la capacitación, actualización y formulación del personal del área educativa en las diferentes formas de educación e instrucción vigentes” (Instituto Nacional de Criminología, 2008, p. 24).*

Aunado a ello, las y los profesionales en Psicología se encargan de promover el desarrollo de las personas privadas de libertad, a través del uso de técnicas y métodos psicológicos, conjuntamente con acciones terapéuticas y de diagnóstico, entre otras.

Desde esta área se brinda atención psicoterapéutica dirigida a problemáticas asociadas con el campo de la salud mental; además se realizan investigaciones psicológicas y criminológicas que permiten incidir en la política criminal y penitenciaria, y se elaboran informes psicológicos e impresiones psicodiagnósticas con respecto al establecimiento de los planes de atención profesional, las valoraciones y el seguimiento de la situación de las personas privadas de libertad.

De igual forma, la jefatura del Área de Psicología del CAI La Reforma, con respecto a los procesos de trabajo que desarrollan los y las profesionales de dicha área, añade que se brinda atención individual e intervención en crisis (Lobo, 2011).

Con respecto al Área de Salud, desde la misma se plantea contar con un perfil epidemiológico de la población privada de libertad y de su entorno, con el fin de mejorar su calidad de vida y sus condiciones de salud. Los objetivos que se plantean desde esta área son los siguientes:

1. *“Fomentar y mantener programas para la prevención de enfermedades.*
2. *Proporcionar el equipo y material médico odontológico necesario para la buena atención de pacientes.*
3. *Distribuir el personal de salud para brindar la mayor cobertura posible a la población privada de libertad.*

4. *Buscar y mantener mejores relaciones con el área de seguridad administrativa para detección temprana de pacientes con alguna patología.*
5. *Brindar atención oportuna al 100% de pacientes portadores de patologías crónicas.*
6. *Brindar apoyo a las comisiones de enfermedades infectocontagiosas y sobre todo las que mantienen programas de prevención y control de Tuberculosis y SIDA.*
7. *Proporcionar una óptima comunicación y coordinación interdisciplinaria para el desarrollo de proyectos y acciones dirigidas a proporcionar una adecuada calidad de vida para la Población Privada de Libertad y los funcionarios.*
8. *Ofrecer atención grupal e individual a la Salud mental de los funcionarios Técnico-Administrativos y de Seguridad” (Instituto Nacional de Criminología, 2008, p. 26).*

Bajo el marco del respeto a la dignidad y a los derechos fundamentales, el Área Jurídica garantiza el cumplimiento de la normativa nacional e internacional en el Sistema Penitenciario Nacional, lo cual se refleja en lo expresado por Alvarado (2010), profesional en Derecho que labora en el CASI San Agustín, quien asegura que una o un profesional de esta área debe encargarse de lo que se expone seguidamente:

“Tiene como dos grandes núcleos que atender, uno, primero que nada es abogado de la institución, entonces debe velar porque los procesos institucionales estén ajustados a la normativa nacional e internacional, tenemos que ser conocedores de toda la normativa institucional, luego hay otro foco de atención, y es el dirigido a la población penal, y el privado de libertad requiere orientación jurídica...”

Lo anterior se desarrolla con el fin de cumplir con los objetivos establecidos para el Área Jurídica, algunos de los cuales se citan seguidamente:

1. *“Promover las acciones legales en las tres fases del proceso de atención profesional, con el aporte y participación de las demás áreas para el desarrollo de proyectos que permitan a la persona privada de libertad su incorporación a la sociedad.*

2. *La promoción de los derechos y deberes fundamentales de la población privada de libertad, que incida en el mejoramiento de sus condiciones convivenciales y de seguridad.*
3. *Coadyuvar para que mediante la coordinación con las instancias responsables, los beneficios contemplados en la legislación vigente, puedan ser aplicados a la población privada de libertad que reúna los requisitos para tales efectos” (Instituto Nacional de Criminología, 2008, p. 28).*

Las y los profesionales brindan a la población privada de libertad atención socioeducativa, promocional y terapéutica, además de asistencia social; se encargan de elaborar los estudios e investigaciones socio-criminológicas de la persona privada de libertad, su familia y el contexto comunal, desde una visión de derechos humanos que les permite brindar el criterio social para la adecuada toma de decisiones institucionales en materia criminológica penitenciaria.

En lo que refiere a las atribuciones que poseen las trabajadoras y trabajadores sociales, la jefatura del Área de Trabajo Social del CAI La Reforma afirma que les corresponde,

“...emitir un criterio técnico en el ámbito de lo social, teniendo claro lo que son sus recursos externos para salir de la prisión, su grupo familiar, las valoraciones para una salida especial, visita especial, cuando también se ha infringido por parte del visitante su obligatoriedad porque también tiene una serie de deberes, entonces hay que realizar una valoración en lo que se llama medidas de prohibición del ingreso, el criterio técnico en la fase de ingreso, egreso, acompañamiento, recomendar un posible traslado o egreso del centro, protección a las víctimas, valoraciones sociales para el ingreso de menores de edad y visita conyugal” (González, 2011).

Como se mencionó anteriormente, las y los profesionales de Trabajo Social forman parte de las secciones técnicas, y con respecto a su trabajo profesional, se señalan la misión y la visión que esta profesión posee dentro del Sistema Penitenciario Nacional. La misión se expone de la siguiente manera:

“Brindar el criterio social para la adecuada toma de decisiones institucionales en materia criminológica-penitenciaria, interviene en procesos socioeducativos, promocionales, terapéuticos y de asistencia social con la población penal, así como la elaboración de los respectivos estudios e investigaciones socio-criminológicas de la persona en relación con la familia, la víctima y el contexto comunal, en procura del adecuado cumplimiento de las medidas, sanciones y penas impuestas, en el marco del respeto a los derechos humanos” (Ministerio de Justicia y Paz, 2010).

Por su parte, según se indica en la fuente citada, la visión es la siguiente:

“Ser una profesión que fortalece la comprensión y atención de las necesidades y potencialidades humanas individuales, familiares y colectivas de las personas que ejecutan sanciones, medidas y sentencias en el Sistema Penitenciario, mediante un accionar de calidad y con conocimiento actualizado de la cuestión social y particular de la criminología –penitenciaria. A través de la atención profesional y valoración de las relaciones sociales, la comprensión y análisis de los acontecimientos criminológicos contribuye a la interacción con el contexto comunal, procurando que la población penal construya planes de vida sin delinquir” (Ministerio de Justicia y Paz, 2009).

Los objetivos generales que guían el accionar de las y los profesionales de Trabajo Social, aluden a la atención que se brinda para permitir la ejecución de la pena o el cumplimiento de la medida, y a la asesoría que se brinda a otras instancias de intervención para contribuir a la toma de decisiones.

En cuanto a los objetivos específicos, los mismos refieren a diversos aspectos relacionados con el compromiso ético-político del Trabajo Social, el criterio profesional, los derechos humanos y la prevención del desgaste profesional, entre otros. Dichos objetivos se citan a continuación:

- * *“Consolidar el compromiso ético-político del Trabajo Social mediante la actualización y multiplicación del conocimiento teórico metodológico a la luz de los debates contemporáneos de T.S y criminología, para brindar la atención técnico-operativa con calidad.*

- * *Brindar criterio profesional para la toma de decisiones sobre las situaciones criminológicas de cada persona atendida, a partir de las investigaciones sociales y del abordaje profesional individual y grupal.*
- * *Velar por la protección, defensa y accesibilidad de derechos humanos de la población penal mediante la atención de situaciones personales, familiares, la investigación social para protección de víctimas y referencia a programas de bienestar social.*
- * *Esclarecer mediante el análisis las situaciones que complejizan la atención y respuesta institucional para el planteamiento de propuestas de solución.*
- * *Velar por la ejecución de los compromisos establecidos en el Convenio de Vivienda y Acuerdos del Programa Avancemos.*
- * *Contribuir con la adecuada selección del personal de seguridad mediante los estudios de vida y costumbres solicitados.*
- * *Prevenir el desgaste profesional en la institución penitenciaria a través de la identificación de condiciones de riesgo a la integridad física y emocional de los/as trabajadoras sociales para generar acciones institucionales.*
- * *Fortalecer la cooperación con instituciones académicas y gremiales para la integración de aportes al conocimiento teórico-metodológico mediante la participación en capacitaciones” (Ministerio de Justicia y Paz, 2010).*

Los objetivos señalados se cumplen mediante el desarrollo de procesos de trabajo profesional, según modalidades de atención; el Ministerio de Justicia y Paz (2010) indica que la primera de estas modalidades refiere a la atención y valoración individual, mismas que se brindan a partir de las necesidades y responsabilidades asumidas para cumplir con los planes de atención que se desarrollan en cada uno de los programas.

Dentro de estas acciones se ubican las referidas a las solicitudes de visitas especiales a los centros, solicitudes de salidas especiales a los hospitales por causa de enfermedad o fallecimiento de familiares, y se incluye la atención en crisis y las referencias a otras instituciones, además de la elaboración de los estudios socioeconómicos para embajadas. La segunda modalidad de atención se encuentra vinculada a la atención y valoración que se realiza a nivel familiar, mismas que se encuentran determinadas por los programas en los que se realizan. En el programa institucional las acciones desplegadas son las siguientes:

- * *“Valoración Social de Ingreso a Visita General de personas Menores de edad, la prioridad es identificar riesgo a la seguridad y velar por protección de los niños, niñas y adolescentes.*
- * *Valoración Social de Ingreso a Visita Íntima, la prioridad es identificar riesgo que atente con integridad personal o seguridad institucional.*
- * *Valoraciones de Salidas por situaciones de emergencia relacionadas con la salud muerte de un familiar en primer grado de consanguinidad.*
- * *Valoraciones de Visita especial al Centro por razones de emergencia familiar.*
- * *Elaboración de lista de prohibiciones de ingreso a visita.*
- * *Investigaciones de campo: familiar, laboral, comunal y victimológica”* (Ministerio de Justicia y Paz, 2010).

La tercera modalidad de atención corresponde a la atención grupal de la violencia intrafamiliar, la cual señala que siguiendo las necesidades de abordaje que haya en el eje de violencia, se conforman grupos socioeducativos y terapéuticos, que van a permitir modificar conductas abusivas presentes en las relaciones intrafamiliares. Algunas de las situaciones en las cuales se interviene de forma prioritaria, refieren a las relaciones de pareja violentas, y adicionalmente, las personas víctimas son referidas a otras instancias de apoyo institucional o no gubernamental (Ministerio de Justicia y Paz, 2010).

La valoración victimológica constituye otra de las modalidades de atención en las que intervienen profesionales en Trabajo Social; dicha valoración se vincula a la comprensión de lo expresado por las personas víctimas, tanto a través de palabras como de gestos y/o silencios, por ello se afirma que esta valoración *“Implica un proceso de escuchar, entender, analizar e interpretar”* (Ministerio de Justicia y Paz, 2010).

De esta forma, se pretende identificar posibles medidas de protección para estas personas, una vez que la persona privada de libertad egrese del centro en el cual se encuentra, contemplando en los planes de atención las condiciones necesarias en caso de que la sentencia se vaya a ejecutar en un nivel de menor contención.

La atención a la población sentenciada por delitos sexuales, corresponde a otra de las modalidades de atención, misma que principalmente se desarrolla a través de procesos grupales y de forma interdisciplinaria.

Dentro de la atención profesional que se brinda en el Sistema Penitenciario Nacional, es posible incluir una serie de proyectos, los cuales se citan a continuación:

- a. *“Apoyo a la Calidad de Vida del personal de policía penitenciaria: Referencias de estudiantes de secundaria, hijos de personal al Programa Avancemos y Referencias para Bono de Vivienda, según Convenio entre Ministerios y Bancos.*
- b. *Referencia de estudiantes jóvenes privados/as de libertad e hijos de personas privadas de libertad a Programa Avancemos. (Becas de Secundaria)*
- c. *Estudios de Vida y Costumbres para selección de personal de policía penitenciaria” (Ministerio de Justicia y Paz, 2010).*

Según lo expuesto anteriormente, existe concordancia entre lo expresado por las y los profesionales entrevistados y lo que la normativa vigente indica; no obstante, si bien cada una de las áreas desarrolla procesos de trabajo diferenciados, también existen procesos que se desarrollan de forma conjunta, como los señalados por Monge (2008), mismos que se citan a continuación:

- * *“Atención educativa y terapéutica a nivel individual y grupal para el cumplimiento del Plan de Atención Técnica y/o el Plan de Atención Inmediata.*
- * *Participación y asesoría en órganos colegiados (Consejo Técnico Interdisciplinario, reuniones de equipo técnico y sesiones de análisis).*
- * *Valoraciones técnicas para efectos de los artículos 64 (libertad condicional), 71 (presentencia), 90 (indulto), y otros pertenecientes al Código Penal.*
- * *Valoración técnica para el cambio de programa.*
- * *Valoración técnica para la revisión del Plan de Atención Técnica.*
- * *Valoración técnica de salidas especiales de las personas privadas de libertad.*
- * *Informe técnico de cierre de procesos.*

- * *Atención Interdisciplinaria de población privada de libertad identificada con enfermedades de transmisión sexual y VIH-SIDA.*
- * *Remisión ante instancias de la Caja Costarricense de Seguro Social sobre contactos externos del privado de libertad con diagnóstico de enfermedades infectocontagiosas para su atención, control y seguimiento.*
- * *Atención grupal terapéutica en violencia intrafamiliar y sexual” (p. 64-65).*

Con respecto a lo anterior, es necesario destacar lo señalado por Alvarado (2010) con relación al trabajo interdisciplinario, el cual es descrito por él de la siguiente manera:

“...el trabajo interdisciplinario es imprescindible porque al sujeto no podemos verlo solo desde una perspectiva jurídica, o estrictamente social, o estrictamente psicológica, necesitamos el concurso de las diversas disciplinas, es sumamente enriquecedor, al final se termina en un análisis integrado, lógico, congruente...”.

Por ello, es importante develar cuál es la importancia que poseen los Equipos Técnicos Interdisciplinarios y el Consejo Técnico Interdisciplinario, conformado por profesionales de las áreas antes mencionadas. Según el reglamento citado, este consejo se encarga de definir el Plan de Acciones Inmediatas, cuando se trata de personas indiciadas y apremiadas, o el Plan de Atención Técnica, cuando se refiere a personas sentenciadas. Además, debe definir la ubicación física de las personas privadas de libertad en los diferentes centros o ámbitos del Sistema Penitenciario Nacional.

Con relación a las personas que conforman el Consejo Técnico Interdisciplinario, el artículo 3 del reglamento señala que se encuentra integrado por una persona representante de cada profesión o disciplina presente en el centro respectivo, además de la jefatura de seguridad del centro penitenciario y la persona directora del mismo.

Las funciones del consejo son las expuestas en el artículo 4 del reglamento, mismas que se citan seguidamente:

- a. *“Definir el plan de acciones inmediatas para las personas privadas de libertad indiciadas y apremiadas, así como el Plan de Atención Técnica para las personas sentenciadas.*
- b. *Realizar la revisión y adecuación del Plan de Atención Técnica de las personas puestas a la orden del Instituto Nacional de Criminología, según los criterios técnicos y los plazos establecidos.*
- c. *Recomendar a la Dirección del Centro la ubicación física de las personas privadas de libertad en los centros o ámbitos según el perfil definido para cada uno.*
- d. *Proponer al Director del Programa el acuerdo de traslado de centro, en los casos que sea necesario, según los criterios definidos por el Instituto Nacional de Criminología.*
- e. *Elevar al Instituto Nacional de Criminología las recomendaciones para el cambio de modalidad de custodia.*
- f. *Conocer lo que le compete en materia de Recursos contra sus decisiones. Este Consejo sesionará ordinariamente una vez a la semana” (Art. 4, Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario).*

Es relevante resaltar que en Costa Rica, la atención técnica profesional constituye un derecho de la población privada de libertad; esta atención tiene como finalidad intervenir en las fases de ingreso, acompañamiento y egreso, con el propósito de brindar a las personas privadas de libertad, herramientas necesarias para prevenir la comisión de nuevos delitos.

Lo anterior se encuentra fundamentado en el PDI, no obstante, con éste se generaron cambios a nivel administrativo y de procedimientos, pero no hubo cambios sustantivos con el cumplimiento del objetivo que el mismo perseguía, ya que no se realizaron los procesos necesarios con las y los funcionarios técnicos y administrativos de base que requerían tener un conocimiento y convencimiento del cambio institucional, y que incluso presentaban posiciones contrarias a las del PDI, por lo cual, se genera un *“intento de un cambio ideológico pero sin difundir una ideología”* (Sánchez, 1993, p. 222).

El mismo autor señala dos aspectos críticos con respecto a la implementación del PDI y a la atención técnica penitenciaria, los cuales son:

- * El PDI significó un notable avance en cuanto al tradicional esquema de la progresividad y la acción técnica institucional, sin embargo, no se planteó una definición conceptual del modelo de intervención penitenciaria, lo cual dificultó los alcances de la desinstitucionalización y la no institucionalización.
- * Otro de los obstáculos del PDI fue el haberse asumido como un fin en sí mismo, dejando de lado que toda estrategia o proyecto de cambio necesita de un sustento ideológico, y de condiciones materiales y coyunturales para su implementación (Sánchez, 1993).

Pese a los esfuerzos por hacer rupturas en la concepción de la persona que delinque y en la intervención que se realiza con la misma, tanto la basada en el PDI como en el Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario, prevalece la concepción de ‘rehabilitación’, ‘reinserción’ y ‘tratamiento’, términos que apuntan a una visión clínica de la pena privativa de libertad, y que podrían mediar los procesos de trabajo desarrollados por las diversas profesiones en los niveles técnicos. De esta forma,

“...el concepto del ‘tratamiento’ o más genéricamente la ‘intervención técnica institucional’ va a presentar toda una indeterminación y vaguedad, en el sentido de que el ‘acatar’ o ‘cumplir’ algunas de las pautas o normas establecidas institucionalmente, como simple adaptación mecánica u automática, será el elemento suficiente para una posible ubicación en un medio más externo o semi-institucional. Aspecto que es legitimado como un derecho que se cuenta de por sí, desvinculado de toda una acción o participación en el proceso penitenciario. Esta distorsión cognoscitiva es el resultado no solamente del vacío de contenido del modelo de intervención técnica, sino también de la contradicción inherente de la prisión entre tratamiento y la represión” (Sánchez, 1993, p. 225).

Es así como la cárcel se convierte en la justificación moral para ‘encerrar’ a las personas ‘malas’ y ‘enfermas’ que requieren de un ‘tratamiento’ y ‘rehabilitación’, sin tomar en cuenta que dicho objetivo no se puede cumplir en un ambiente que es opresivo y a la vez deteriorante; por tanto,

“...la criminalidad tiene sus raíces en problemas sociales y por ello la cárcel es incapaz de dar una solución y de rehabilitar al sujeto: por el contrario, supuestamente se ha pretendido abordar al Privado de Libertad en sus aspectos patológicos ignorándose por ello sus potencialidades, produciéndose de esta manera en mayor grado la criminalización y la agudización social por el rompimiento total con el entorno social. De esta manera es que se señala que la acción técnica ha estado enfrentada ante contenidos contradictorios e inalcanzables, llevando por ello a un proceso de burocracia y deshumanización. Lo anterior también con fundamento a una crítica a la forma de funcionar la institución” (Sánchez, 1993, p. 209).

Sánchez (1993) realiza una crítica a la valoración técnica, señalando que ésta se enfoca a la burocracia técnica y profesional, que se constituye en antagónica a los postulados que tanto el PDI como el Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario indican, ya que se reduce a la elaboración de informes técnicos, que en algunas ocasiones se convierten en una función mecánica; además, refiere que dichos informes podrían presentar contradicciones entre las recomendaciones que brindan los Consejos Técnicos Interdisciplinarios de los centros penales y las resoluciones finales que emite el INC.

Se debe mencionar que los esfuerzos por hacer rupturas y cambios a nivel ideológico con respecto a la pena privativa de libertad, la persona que delinque, la atención brindada a dicha población e inclusive la cárcel, no requieren únicamente plasmarse en un documento, sino que es indispensable el análisis crítico en conjunto con las y los funcionarios técnicos y administrativos de base que intervienen directamente con las manifestaciones de la criminalidad, en un contexto en el cual se da la reducción del accionar profesional paralelamente a la reducción de la política social.

Es de suma importancia señalar que pese los esfuerzos realizados por los y las profesionales en los centros penitenciarios para mejorar las condiciones de vida de la población privada de libertad, se requiere un mayor interés gubernamental hacia esta población, dado que la misma aumenta, pero se continúa con igual cantidad de personal para atender sus demandas y necesidades (Artavia, 1999).

Para el cumplimiento a cabalidad de las funciones que se establecen en el Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario, es importante que los y las profesionales cuenten con los recursos necesarios para fortalecer cada una de las áreas que les corresponden, ya que poseen limitaciones materiales que afectan sus procesos de trabajo.

Por último, es relevante considerar que la respuesta a la criminalidad no debe ser considerada una temática de competencia exclusiva del sistema penitenciario, sino que la misma al ser social e histórica, requiere de una política que más allá de ser penitenciaria sea social, incorporando el análisis y la intervención en aquellos aspectos que influyeron en la comisión de un delito.

Capítulo IV

Actores privados en el Sistema Penitenciario Nacional

Capítulo IV

Actores privados en el Sistema Penitenciario Nacional

Como un antecedente general de la inserción de actores privados en la atención penitenciaria en Costa Rica, se encuentra la delegación -por parte del Estado costarricense- de la administración y mantenimiento del centro penitenciario para mujeres, a la Congregación Religiosa Buen Pastor, ello a partir del año 1921.

La aceptación de esta congregación, según Farah y Mora (2010), se debió a que para ese período los motivos de privación de libertad radicaban principalmente en aspectos de índole moral, por lo cual se consideraba era una población que podía ser manejada adecuadamente por la congregación, aunado a los aspectos de higiene de las infraestructuras.

Esta situación cambia a partir de 1985, momento en que el perfil de las mujeres privadas de libertad se modifica, siendo que el principal motivo de encarcelamiento se vinculaba al tráfico de drogas, aspecto que las religiosas no podían abordar, sin alejarse de su 'verdadera misión', por lo cual el centro pasa a ser administrado por el Ministerio de Justicia y Gracia.

Aunado a ello, en el país existen otras dos iniciativas de injerencia de actores privados en el ámbito de la administración penitenciaria, a saber: la concesión de un centro penitenciario en la localidad de Pococí y la implementación del Programa APAC en otro centro.

4.1 Iniciativa de privatización en el Sistema Penitenciario Nacional:

CAI Pococí

Durante la década de 1990, en el país se presentó una serie de cuestionamientos al Sistema Penitenciario Nacional, en lo referente a las problemáticas que se estaban dando en el mismo, entre las cuales es importante mencionar:

- * Sobrepoblación (1,28%).
- * Incremento en el promedio de estadía (de 2 meses a 1,5 años).
- * Aumento en el promedio de la pena (de 8 a 14 años).
- * Mayor cantidad de personas indiciadas.
- * La cantidad de celdas de seguridad resultaban insuficientes.
- * Existencia de privados de libertad que requerían reubicación constante dada su peligrosidad.
- * Inexistencia de protocolos de clasificación de la población, lo que generaba una mezcla entre personas de 25 a 60 años.
- * No había actualización en mecanismos de seguridad.
- * Existían problemas sanitarios en los centros penitenciarios.
- * La Sala Constitucional había declarado con lugar recursos de amparo colocados por las condiciones infraestructurales de los centros (Consejo Nacional de Concesiones, Exp. Concesión Cárcel Pococí, Folios 479-480).

Por ello, en 1999 el Ministerio de Justicia y Gracia en conjunto con el Consejo Nacional de Concesiones (CNC), iniciaron un proceso de licitación para la construcción y administración de un centro penitenciario a desarrollarse en Pococí, con lo cual pretendían atraer inversionistas privados, que estuvieran interesados en la concesión de obra pública con servicio público, utilizando como parámetro jurídico la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, la cual es considerada como:

“...un medio de lograr la inversión privada en obras públicas. Un mecanismo que permite al inversionista destinar sus recursos en proyectos que sean de interés para el país, de manera que el Gobierno no tenga que hacer fuertes desembolsos en ese campo y destine sus recursos a la atención de otras

necesidades prioritarias (...) La filosofía que subyace en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos es, entonces, la racionalización del gasto público manifestada a través de la búsqueda de instrumentos financieros alternativos que permitan el cumplimiento de los fines públicos que orientan el actuar de la Administración Pública. Lo anterior, en el entendido de que el ahorro de recursos públicos en la construcción y mantenimiento de la infraestructura se traducirá en un incremento del bienestar social a través de su inversión en otras áreas estratégicas para el desarrollo adecuado de la comunidad nacional” (Dictamen n° C-243-2000, del 3 de octubre del 2000, citado en Consejo Nacional de Concesiones, Exp. Concesión Cárcel Pococí, Folios 1388-1387).

Con relación a ello, se menciona que en países como Estados Unidos, Canadá, Inglaterra y Francia, la incorporación de capital privado en la actividad penitenciaria, había hasta ese momento, constituido un mecanismo eficaz en la solución de problemáticas como las citadas con anterioridad; por ello, dicha incursión fue considerada como una opción ‘viable’ a ser implementada en el país, constituyendo una parte importante del denominado Programa de Desarrollo de la Infraestructura Carcelaria 1998-2002 y como estrategia para enfrentar las consecuencias de la Ley de Control de la Criminalidad Juvenil promulgada en ese período.

Así, con un proyecto de concesión de un centro penitenciario, desde el discurso formal, el Estado pretendía,

- * *“Proteger al público costarricense manteniendo a los individuos enviados a prisión por los tribunales en un ambiente seguro, protegido, saludable y digno;*
- * *Reducir el crimen al ofrecer a los privados de libertad un régimen constructivo que contrarreste el comportamiento ofensivo, mejore las destrezas educativas y laborales y promueva un comportamiento respetuoso de la ley, tanto durante su custodia, como después de que sean liberados.*
- * *Introducir en el sistema penitenciario en Costa Rica programas nuevos y eficientes para los privados de libertad y técnicas de administración de instalaciones, mediante el ejemplo constructivo, estándares de*

desempeño y prácticas eficientes basadas en la experiencia del Concesionario y;

- * *Asegurar todos los objetivos anteriores de forma costo-efectiva y consistente con las prioridades fiscales del Gobierno” (Consejo Nacional de Concesiones, Exp. Concesión Cárcel Pococí, Folio 2460).*

Dado lo anterior, en el mes de diciembre de 1999, en La Gaceta N° 239 se dieron a conocer los resultados del concurso “*Servicios profesionales de consultoría para la concesión del centro penitenciario Pococí*”, estableciendo como ganadora a la empresa PricewaterhouseCoopers con un puntaje de 87.1%.

Esta empresa trabajaría por resultados y productos en la elaboración del cartel de licitación, ello por un monto total de \$700 y por un período de seis meses; PricewaterhouseCoopers tuvo tres fases en su accionar, a saber:

- * 1ª Fase: Asesorar al CNC en la estrategia y estructura del proceso de concesión del Centro Penitenciario Pococí; determinar los intereses y objetivos del gobierno en el proceso de concesión, los costos por servicios en Costa Rica ‘per diem’ según parámetros internacionales, la existencia de riesgos y la forma de mitigarlos, el concurso de pre-calificación y el concurso de licitación; y desarrollar un plan de comunicación.
- * 2ª Fase: Asistir al gobierno en negociaciones y brindar asistencia técnica financiera.
- * 3ª Fase: Desarrollar una estrategia de promoción del proyecto ante diversos organismos e iniciar las negociaciones con organismos financieros internacionales (Consejo Nacional de Concesiones, 1999).

Uno de los primeros resultados del accionar de la empresa consultora, fue el establecimiento de un cartel con los requisitos para las empresas interesadas en la concesión del centro penitenciario. Como requisitos principales se definieron el poseer oficinas en Costa Rica con legalidad al día y tener experiencia en consultoría de concesión de obra pública, procesos de privatización, manejo gerencial y operacional de sistemas correccionales, conocimiento de sistemas correccionales en el sector privado,

transacciones con empresas privadas, análisis de política, comercialización y manejo de cambios, valoración y estrategia del manejo de riesgos, evaluación del costo de servicios en cárceles, obtención de fuentes de capital y negociación y perfección de contratos (Consejo Nacional de Concesiones, 1999).

La empresa ganadora de la licitación tendría como función principal el “*Diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento del centro penitenciario Pococí*” (Consejo Nacional de Concesiones, Exp. Concesión Cárcel Pococí, Folio 426), a excepción de los aspectos relacionados con la seguridad de contención, los cuales son de administración exclusiva del Estado; lo anterior bajo el sistema de concesión BOT, que significa construcción, operación y transferencia de una empresa privada al Estado.

Lo anterior contemplaba el diseño del centro penitenciario de acuerdo a las especificaciones dadas por el Ministerio de Justicia y Gracia, la construcción de las instalaciones a un costo fijo, el asegurar el financiamiento de los dos aspectos anteriores, el mantenimiento de las instalaciones y la realización de las operaciones diarias del centro (Consejo Nacional de Concesiones, Exp. Concesión Cárcel Pococí, Folio 2460), de acuerdo a los estándares de calidad que se mencionan seguidamente:

- * *“Índices.*
- * *Estándares de desempeño: genéricos.*
- * *Muerte (no natural o ilegal de privados de libertad, personal o comunidad).*
- * *Evasión (abandono de perímetro y custodia).*
- * *Perturbaciones importantes a las funciones normales (motín, incendio, huelga, tortura, otros).*
- * *Estándares de desempeño: Derechos Humanos y del Privado de Libertad.*
- * *Indicadores de cumplimiento y esquema de valoración”* (Consejo Nacional de Concesiones, Exp. Concesión Cárcel Pococí, Folio 502).

Es relevante mencionar que dicho proyecto tenía como espacio físico para su desarrollo, 206 hectáreas pertenecientes al Estado y anteriormente dedicadas al cultivo de banano; de este terreno, sólo habría construcción en el 1,4%. Para avalar la construcción del centro penitenciario, se requirió de la realización de un Estudio de Impacto Ambiental,

proceso que fue desarrollado en el año 2000, por la empresa Desarrollo en Ecología, Paisajismo, Planificación, Arquitectura y Turismo (DEPPAT), quien avaló el inicio de las obras de infraestructura de conformidad con la resolución R-238-2000-MINAE de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental.

Finalizado el proceso de análisis de impacto ambiental, se inició el proceso de licitación, para lo cual durante el mes de febrero del año 2001, se realizó la entrega del cartel a 28 empresas interesadas en el proceso de concesión, no obstante, solamente las firmas consultantes Consorcio Management Training Corporation (MTC)-Hale Morris-Morris Architects y Consorcio Correctional Corporation of Latin America CCL-Costa Rica, presentaron sus ofertas.

El CNC analizó ambas propuestas, considerando que la más pertinente fue la presentada por la empresa MTC-Hale Morris-Morris Architects, creando un contrato por un período de 20 años (prorrogable), para la administración de un centro de carácter nacional para el trabajo con población privada de libertad entre los 18 y 60 años de edad, con sentencias superiores a los 8 años.

Esta población sería seleccionada y clasificada por el INC, siendo ubicada por la concesionaria en dos niveles de contención a saber: una Unidad de Contención Intermedia para la ejecución de medidas de control convencional y una Unidad de Contención Mayor, para la población que requiere de altos niveles de seguridad y control.

La intervención de la empresa concesionaria en dichas unidades, estaba restringida a brindar servicios considerados como accesorios o auxiliares, entre los que se encuentran: alimentación, vestuario, reacondicionamiento, mantenimiento, limpieza, educación, capacitación y servicios especializados internos, como los médicos.

En la documentación se menciona que la policía penitenciaria es una función eminentemente estatal, pero se aclara lo siguiente:

“Lo que NO impide que la Administración autorice sistemas de seguridad privada. Particularmente, debido a la incapacidad del Estado de proporcionar a todos los habitantes del país una eficiente prestación del servicio. Empero, el carácter estatal del servicio faculta al Estado para regular la actividad de seguridad privada. Una seguridad circunscrita, en principio, al ámbito privado de los contratantes” (Consejo Nacional de Concesiones, Exp. Concesión Cárcel Pococí, Folio 718).

Dado lo anterior, en el período de licitación y concesión existían contradicciones y poca claridad con respecto a ello; ejemplo de esto es que en las publicaciones de diarios nacionales de ese período, se presentaron distintas versiones sobre lo que iba a ocurrir con la seguridad carcelaria, inclusive Vargas (2010) refiere que existían diversos posicionamientos que incluían a la policía penitenciaria como exclusividad estatal, como parte del contrato con la empresa, o bien, trabajada de forma conjunta, siendo que el Estado se encargaría de la seguridad perimetral y la concesionaria de la interna.

Otro de los aspectos con respecto a los cuales existía poca claridad, era el referente a la intervención profesional que se iba a desarrollar con las personas privadas de libertad insertas en el centro concesionado, ello porque los presupuestos y demás aspectos de operación presentados por las empresas participantes, incluían al personal profesional del centro como parte de las actividades de operación adjudicadas a la empresa, delegando al Estado funciones de supervisión del cumplimiento del contrato.

No obstante, en gran parte de la documentación del proceso existente en el CNC, se mencionaba que la intervención profesional estaría a cargo del Sistema Penitenciario Nacional, y que la empresa sólo brindaría servicios de carácter auxiliar.

Lo anterior se evidencia en el hecho de que según el CNC (2000), la atención técnica de la población privada de libertad que estaría inserta en el centro penitenciario, incluyendo en la misma los aspectos referentes al diagnóstico, determinación del plan de intervención y atención cotidiana, serían responsabilidad exclusiva de la administración pública, siendo que la intervención brindada por la concesionaria, estaría reducida a ejecutar lo que las instancias técnicas y administrativas determinen con relación a los aspectos referidos,

pudiendo realizar informes y dictar recomendaciones. Vinculado a ello, existía la incertidumbre con respecto a si el personal profesional sería contratado por la DGAS o por la concesionaria, o si habría profesionales por parte de ambas instancias.

Otro aspecto que evidencia las contradicciones existentes en lo referente a la intervención profesional con los privados de libertad, es la definición de los niveles de intervención, dado que se menciona que en el ingreso existiría un equipo profesional encargado de la ubicación y orientación de la población, aunado a la definición del Plan de Atención Técnica.

En la fase de acompañamiento se menciona que las evaluaciones periódicas y los posibles cambios serían potestad de la DGAS, para lo cual se utilizaría como insumo la información brindada por el operador privado (Consejo Nacional de Concesiones, Exp. Concesión Cárcel Pococí, Folio 1901), dando a entender que sería la concesionaria quien intervendría directamente con la población privada de libertad. De igual forma ocurriría en la fase de egreso, siendo que la DGAS brindaría directrices a ser ejecutadas por la concesionaria.

Tomando como punto de referencia lo anterior y lo determinado por el CNC (Consejo Nacional de Concesiones, Exp. Concesión Cárcel Pococí, Folio 3106), es posible afirmar que la intervención con la población privada de libertad estaría a cargo tanto de personal de la DGAS como de la concesionaria, siendo que la primera establecería directrices de intervención que deberían ser ejecutadas por la segunda.

Dadas estas contradicciones y otras que se fueron presentando, la concesión de la cárcel Pococí fue receptora de múltiples denuncias, demandas, recursos de amparo y de inconstitucionalidad, aunado a manifestaciones por parte de agrupaciones de empleados de la administración pública, que consideraban que dicho proceso de concesión afectaba no sólo su estabilidad laboral, sino también las finanzas estatales y la intervención a nivel profesional y de seguridad que recibiría la población privada de libertad.

Así, una de las primeras polémicas que se presentó fue con respecto a la empresa consultora, dado que la misma no tenía establecidos plazos para la entrega de los productos, ni cumplía con ciertos requisitos que fueron parte del cartel (hablar español, tener oficinas en el país), lo que generó desacuerdos entre representantes de la administración pública.

Posterior a ello, se continuaron generando diversas polémicas, las cuales se agravaron a partir del año 2002, momento en que se comenzaron a presentar una serie de denuncias que visibilizaron dudas e inconsistencias presentes en el proceso de licitación y adjudicación de la concesión.

Una de las primeras denuncias hacía referencia a cómo la Contraloría General de la República solicitó el expediente administrativo del proyecto en cuestión, dado que al publicar los resultados del concurso de licitación, la empresa Consorcio CCL interpuso una apelación a la adjudicación de la concesión a MTC (Consejo Nacional de Concesiones, Exp. Concesión Cárcel Pococí, Folio 2491).

Según Benavides (2002), de las dudas que se presentaron, cuatro fueron claves en el hecho de que se frenara el proceso de concesión, las mismas son:

1. Sobre la constitucionalidad del proyecto de concesión, puesto que se dice que la administración Rodríguez Echeverría continuó con el mismo, a pesar de la existencia de dudas jurídicas razonables, principalmente en lo referente a la seguridad del centro penal, que fue incluida dentro del contrato.
2. Sobre la intencionalidad de ahorro público, ello porque para ese período se tenía previsto un presupuesto de \$54,7 millones para la construcción de un centro penal, no obstante se adjudicó una concesión por una suma que supera ese monto en \$18,1 millones; de igual forma ocurrió con el costo 'per diem', el cual estaba determinado por el Ministerio de Hacienda por un monto de \$18 y se aceptó la propuesta de la concesionaria por \$29.

3. Sobre la idoneidad del personal de administración, dado que la empresa MTC incumplió requisitos obligatorios, con respecto a la experiencia y formación del personal técnico del centro.
4. Sobre la inclusión de altos salarios, los costos superaban los que les brindaban a las y los trabajadores del Sistema Penitenciario Nacional.

A finales del año 2002, el Partido Liberación Nacional (PLN) conjuntamente con la Defensoría de los Habitantes y la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), presentaron una denuncia en la cual referían que la licitación del centro penitenciario Pococí, resultaba violatoria a lo establecido en la Constitución Política de la República de Costa Rica, con respecto a las competencias que le son propias al primer poder de la república, en este caso, referente a la seguridad ciudadana (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2002).

Aunado a ello, se presentaron roces a lo interno del gobierno, los cuales desembocaron en la renuncia y destitución de representantes del mismo, entre ellos el entonces Ministro de Justicia José Miguel Villalobos, quien bajo políticas de austeridad, presentó públicamente su desacuerdo con la concesión de la construcción y administración de un centro penitenciario en Pococí; de igual forma, se presentaron enfrentamientos entre los integrantes de los partidos políticos presentes en la Asamblea Legislativa.

Dado lo anterior, la Sala Constitucional inició un proceso de investigación, que dio como primer resultado el dictar que las firmas del contrato de concesión no podrían ser anuladas según se indicaba en la denuncia interpuesta por la ANEP y el PLN.

Para el año 2003, la Sala Constitucional aún no daba una respuesta concreta a la denuncia referida, lo cual agravó aún más la polémica, evidenciado cómo en los medios de comunicación masiva, se mencionaba que el Estado costarricense ofrecía poca seguridad jurídica a los inversionistas, lo cual los ‘ahuyentaba’ u obligaba a incluir costos altos por posibles fallos judiciales.

Un año después, la Sala declaró sin lugar las gestiones en contra de la concesión del proyecto de un centro penitenciario en Pococí, indicando que es una actividad que puede desarrollarse, y que posee como únicos condicionantes el que la seguridad y los procesos de rehabilitación sean de total responsabilidad del Estado.

No obstante, según los medios de comunicación masiva, para el año 2005 el Ministerio de Justicia y Gracia afirmó públicamente la pérdida de interés estatal en dicho proyecto, justificándolo en que 'ya no era necesario', puesto que el problema de sobrepoblación carcelaria se podía solucionar por medios diferentes a la concesión. Es por ello que se decidió iniciar un proceso de negociación con la empresa MTC para el pago de una indemnización.

Actualmente dicho proceso de negociación no se ha finiquitado, dado que el Estado aceptó brindar una indemnización -a pesar de que no existía un contrato formal firmado, sólo un borrador de contrato- y la empresa solicitó un monto de \$20.000.000, los cuales incluían \$4.1 millones por gastos en el proceso de licitación y un monto como ganancia para la empresa por las pérdidas proyectadas; sin embargo, el estancamiento se debe a poca claridad en cuanto al reconocimiento de gastos, para lo cual el Estado continúa realizando y solicitando informes técnicos.

Así, es importante hacer mención de algunas consideraciones finales, resultado del proceso de investigación, las mismas se mencionan seguidamente:

- * La concesión de un centro penitenciario en Pococí se justificó en el porcentaje de sobrepoblación existente en el país para el año 1998, el cual correspondía a un 1,28%, cifra que oscilaba entre el 1% y 3% para el año 2002, no obstante, el Plan de Gobierno 2002-2006 brindaba continuidad a lo estipulado en el plan de la anterior administración, en el primero de éstos se coloca que la problemática carcelaria se solucionaría con la apertura de 1200 campos divididos en siete centros del país, por lo cual se colocaba como innecesaria la concesión.

Ello evidencia inconsistencias en cuanto a los intereses políticos, sociales o económicos que existieron en las administraciones Rodríguez Echeverría y Pacheco de la Espriella, para aprobar o denegar el proceso de concesión.

* Las complicaciones e inconsistencias referentes a la privatización de un centro penitenciario en la localidad de Pococí, se encuentran presentes desde el inicio de dicho proyecto, puesto que al momento de contratar a la empresa consultora que estaría a cargo del proceso de licitación, se obviaron requisitos de participación que concluyeron en retrasos en dicho proceso.

* Aunado a ello, cuando se desarrolló la licitación para la concesión, se recibieron únicamente dos propuestas que no cumplían con los requisitos estipulados en el cartel, por lo cual el gobierno optó por brindar la posibilidad de la mejora de ofertas; posterior a ello, se determinó que la empresa MTC sería la concesionaria involucrada en el proceso, a pesar de que el presupuesto presentado sobrepasaba el monto máximo estatalmente estipulado.

Con relación a esto, es relevante mencionar que el monto total a pagar por la concesión superaba el monto destinado al Ministerio de Justicia y Gracia, incluso superaba el que se le asignó a dicha entidad para el año 2005; además, las mensualidades a pagar ocuparían dos terceras partes del monto mensual destinado al mantenimiento carcelario. Por ello, resultaba más rentable para el gobierno invertir en la infraestructura ya existente, que pagar una suma tan alta por la construcción de un nuevo centro.

* En lo referente a la intervención profesional que recibirían las personas insertas en el centro concesionado, no existió claridad con respecto a cuáles instancias serían las responsables de desarrollarla, aspecto que se evidencia en que en un inicio se estipuló que se encontraría a cargo de la DGAS, por otra parte las ofertas incluían dicho rubro como parte de su accionar, luego se definió que sería una actividad conjunta entre la DGAS y la concesionaria, por último, la Sala Constitucional definió que la misma debía estar a cargo del Estado.

Ello generó incertidumbres en el personal profesional de la DGAS, quienes veían amenazados no sólo sus puestos, sino la calidad de la intervención que recibirían las personas privadas de libertad, dado que si se privatizaba el centro, en la atención recibida mediaría el lucro y sería más difícil controlar situaciones de corrupción, puesto que la acción del Estado sería de mera supervisión de aspectos generales en períodos determinados.

- * Con relación a ello, el proceso de privatización le brindaba primacía a la seguridad carcelaria sobre la intervención profesional, lo cual se evidencia en la alta cantidad de funcionarios de seguridad a contratar. El modelo de seguridad propuesto estaba basado en las cárceles estadounidenses, por lo cual no se le podía exigir a la concesionaria que su accionar respondiera a la política pública costarricense. En este punto existían inconsistencias en cuanto a si la seguridad estaría a cargo del Estado o de la empresa concesionaria, el último acuerdo al que se llegó fue que el Estado costarricense se encargaría de la seguridad perimetral, no obstante, como lo referente a seguridad era cuestión que estaba siendo discutida por las implicaciones constitucionales de ello, lo más seguro era que la DGAS debería hacerse cargo de ésta, lo cual definió posteriormente la Sala Constitucional. Un aspecto importante de resaltar con respecto al proceso de privatización de un centro penitenciario en Pococí, es que el mismo generó movimientos sociales en pro y en contra del proyecto. Un movimiento social en contra del proyecto se encontró conformado por la ANEP, personal de la DGAS y personas de la comunidad de Pococí que se oponían a la privatización de un centro penitenciario, éstos encabezaron procesos que influyeron en los grupos de toma de decisiones.
- * Es importante mencionar que la iniciativa de privatización del centro penitenciario en Pococí, no puede analizarse como una iniciativa aislada a nivel nacional, sino que la misma forma parte de los postulados del neoliberalismo, principalmente de aquellos direccionados a la reducción de la intervención estatal en ámbitos que históricamente le han pertenecido al Estado. Además, dicho proceso viene a constituir una forma en que la globalización se hacía presente en el país, mediante

la exploración de nuevos nichos de negocios y de lucro a partir de servicios públicos.

No obstante la no concretización de la concesión del centro penitenciario referido, es necesario hacer alusión a algunas nociones, que personas estudiosas de la temática de la privatización penitenciaria han evidenciado con respecto a la privatización de centros penitenciarios, incluido el proyecto en Pococí.

Nathan (2009) refiere que la participación del sector privado en el ámbito penitenciario, constituye un mecanismo eficaz para extender las políticas neoliberales, siendo que *“...esta tendencia no se debe al éxito operativo probado de las cárceles privadas. Más bien se debe al impacto creciente de la agenda neoliberal y a la fuerza política de los que promueven la privatización...”* (p. 288).

Este autor añade que la injerencia de actores privados puede desembocar en un debilitamiento de la filosofía del servicio público, siendo decisiones que se toman debido a objetivos que no aluden necesariamente al ahorro de recursos, sino que se encuentran vinculados a razones políticas e ideológicas de las y los decisores; esto porque la privatización no puede ser considerada un acto neutral objetivo.

Carranza (2009) menciona que aceptar la existencia de una cárcel privada en un país en donde existen otros centros penitenciarios administrados por el Estado, puede generar ‘privilegios’ para un pequeño grupo a cambio de un costo muy alto, esto porque en los centros privados el monto per diem suele superar el doble del asignado a los centros estatales; lo que a su vez genera un deterioro a lo interno del sistema penitenciario.

A este deterioro se añade el aumento que se puede generar en la población penitenciaria, esto porque si se contrata una empresa para brindar un determinado servicio a 1000 privados de libertad, el Estado debe garantizar la inserción de ese número de personas, y en caso de que se incorpore una cantidad menor, el pago se haría por el número de personas que se acordó y no por las que realmente se encuentran en el centro.

Estos aspectos colocan a las personas privadas de libertad como bienes de capital, como un insumo del lucro privado, situación que se opone a los fines que se le han colocado a la pena privativa de libertad, a la vez que limita la promoción de una reforma penitenciaria integral, que genere un menor uso de la institucionalización, aspectos resaltados por Carranza (2009) y Nathan (2009).

4.2 La Confraternidad Carcelaria y APAC:

Cuando el Estado delega a una ONG la atención a población privada de libertad

La Confraternidad Carcelaria es una organización que tiene su origen en Estados Unidos en el año 1976; la misma constituye una propuesta de Charles Colson, quien fue Consejero Especial del Presidente Richard Nixon durante el período 1969-1972; al finalizar dicho período y durante el proceso de presentación de la nueva candidatura de Nixon, éste y su gabinete se encuentran involucrados en el denominado 'Escándalo Watergate', situación por la cual Colson es privado de su libertad, teniendo que cumplir su sentencia en un centro carcelario estadounidense.

Colson egresa del centro siete meses después de su ingreso, en ese momento decide crear una organización sin fines de lucro, dedicada a *"...reunir a hombres y mujeres de varias iglesias cristianas para compartir el amor de Dios con los reclusos, los ex-reclusos y sus familias"* (Prison Fellowship International, 2010), finalidad que justificó al referir haber vivenciado *"...la diferencia que la fe en Cristo Jesús puede hacer en las vidas de las personas y se convenció así de que la verdadera solución al crimen se encuentra en la renovación espiritual"* (Prison Fellowship International, 2010).

Según lo citado anteriormente, la verdadera solución al crimen se encuentra en un nivel espiritual y al parecer, individual, lo cual refleja cuál es la percepción que muchas veces se ha tenido con respecto a la criminalidad, la cual ha tendido a individualizarse, o bien, se le ha dado un enfoque meramente personal (espiritual), culpabilizando o responsabilizando a una persona por el o los delitos cometidos, sin explorar el contexto

que rodea la comisión de los mismos, es decir, sin recuperar las mediaciones que permiten develar aquello que se oculta tras las situaciones de criminalidad.

Para el año 1976 la Confraternidad Carcelaria se unió a entidades homólogas ubicadas en Australia, Bahamas, Canadá, Inglaterra y Nueva Zelanda, y conjuntamente fundaron la Confraternidad Carcelaria Internacional (CCI) como entidad base y de apoyo a las organizaciones nacionales de la confraternidad. Actualmente la organización es liderada por Ron Nikkel y se encuentra establecida en más de cien países.

La misión de la CCI, se direcciona a,

“Exhortar y servir al Cuerpo de la Iglesia en las prisiones y en la comunidad, en su ministerio a los presos, ex-presos, víctimas y sus familias, y en el avance de las normas bíblicas de la justicia en el sistema de justicia penal”¹¹.

Por su parte, la visión de la organización alude a *“Ser una comunidad reconciliadora de restauración para todos los involucrados y afectados por la delincuencia, con la proclamación y la demostración del poder redentor y transformador del amor de Jesucristo a todas las personas”¹².*

Con respecto a lo anterior, se visibiliza claramente cuál es la ideología que ha respaldado a lo largo de los años el accionar de la organización mencionada, la cual se basa en el ejercicio y puesta en práctica de valores cristianos; no obstante, se sigue aludiendo a una restauración y transformación a nivel personal, y se piensa en individuos aislados que delinquen actuando por impulsos que no tienen relación alguna con sus condiciones socioeconómicas de vida, a pesar de que éste se convierte en un elemento de análisis fundamental cuando se desea estudiar o analizar todo aquello que rodea la comisión de un delito.

¹¹ Traducción propia de *“To exhort and serve the Body of Christ in prisons and in the community in its ministry to prisoners, ex-prisoners, victims and their families; and in its advancement of biblical standards of justice in the criminal justice system”* (Prison Fellowship International, 2010).

¹² Traducción propia de *“To be a reconciling community of restoration for all those involved in and affected by crime, thereby proclaiming and demonstrating the redemptive power and transforming love of Jesus Christ for all people”* (Prison Fellowship International, 2010).

Específicamente en Costa Rica, los antecedentes de la instauración de la Confraternidad Carcelaria se ubican a partir del año 1995, período en que se establece la Fundación Carcelaria Costarricense (Confraternidad Carcelaria de Costa Rica, 2010), la cual se encontraba dirigida por la señora Nidia Aguilar; esta fundación constituyó el resultado de los esfuerzos realizados por personas voluntarias en el ámbito de la atención penitenciaria, principalmente por grupos que trabajan a nivel espiritual con poblaciones en condición de vulnerabilidad.

La Fundación Carcelaria Costarricense prescribió en el año 2000, momento en el cual la organización toma un nuevo impulso al cambiar su denominación a Asociación Confraternidad Carcelaria de Costa Rica, misma que a partir de ese período se encuentra liderada por la Dra. Jeannette Incera Aguilar. El resurgimiento de la organización parte del hecho de que la pobreza, la falta de educación, la no implementación de valores morales y espirituales y la desintegración familiar, constituyen las causas de la delincuencia, por lo cual el combate a la misma amerita la intervención del Estado, la sociedad y las ONG (Confraternidad Carcelaria de Costa Rica, 2010).

Con relación a lo mencionado, se ha llegado a afirmar que en la sociedad se da actualmente una crisis de valores y de la familia, la cual se percibe como una de las principales causas de la delincuencia, y esta idea contribuye a que se continúe reduciendo este fenómeno, en tanto se piensa que la falta de valores o de integración familiar (sistémica), conlleva de por sí a la criminalidad y a la violencia social, sin trascender al hecho de que existen muchas condiciones sociales, económicas, culturales y políticas, entre otras, que caracterizan el contexto de delincuencia existente en la actualidad.

Por otra parte, en el momento en que resurge la organización, la misma recibe un fuerte apoyo de personas pertenecientes al Ministerio de Justicia y Gracia, entre ellos el entonces director de la DGAS el Lic. Guillermo Arroyo Muñoz, el Lic. Marino Sagot Somarribas, Juez del Poder Judicial y la Licda. Justina Aguirre Aguirre representante del Departamento Jurídico de la DGAS (Dirección General de Adaptación Social, 2010).

La CCCR se encuentra adscrita a la CCI, por lo cual retoma la misión establecida por esta última y define una misión propia, direccionada a *“Servir a la comunidad carcelaria: personas privadas y ex-privadas de libertad, víctimas, familias y las personas encargadas de aplicar la justicia mediante el ministerio cristiano, promoviendo las Normas Bíblicas de Justicia en el Sistema Penal”* (Confraternidad Carcelaria de Costa Rica, 2010).

Dicha misión se vincula a la visión organizacional, la cual hace referencia a *“Ser una comunidad de reconciliación y restauración a favor de todas las personas implicadas o afectadas por la criminalidad, proclamando y demostrando el poder redentor y el amor transformador de Jesucristo hacia todas las personas”* (Confraternidad Carcelaria de Costa Rica, 2010).

El programa con el cual inicia la CCCR se denomina Obras de la Misericordia, el mismo brinda atención asistencial a personas en condición de indigencia y adicción, quienes en la mayoría de ocasiones se encuentran involucradas en situaciones de violencia y criminalidad, las cuales según la organización, *“...disminuyen la fuerza de voluntad e imposibilitan para el trabajo”* (Confraternidad Carcelaria de Costa Rica, s.f), aumentando con ello el riesgo de cometer actos delictivos.

La asistencia brindada a estas personas consiste en el acceso durante seis días a la semana, a servicios de alimentación, baño y vestido, además de la posibilidad de recibir atención psicológica y espiritual; según la confraternidad, ambos tipos de intervención se encuentran direccionados a brindar herramientas de valorización humana, que le permitan a estas personas salir de la condición en que se encuentran.

En el año 2006 se realizó una investigación en el Programa Obras de la Misericordia, reflejando como uno de sus principales resultados, el hecho de que el 90% de la población en condición de indigencia atendida por el programa en cuestión, posee como antecedente la privación de libertad de su padre o su madre (Confraternidad Carcelaria de Costa Rica, s.f).

Dado lo anterior, la dirección ejecutiva de la CCCR propone la implementación de un proyecto direccionado a,

“...la prevención de la conducta antisocial y el delito en los adultos, partiendo de que los niños, niñas y adolescentes hijos de las personas privadas de libertad, están en mayor riesgo de caer en una vida criminal, de ser abandonados, de sufrir necesidades económicas, y que para resolverlas muchos desertan del colegio e inician una vida delictiva” (Confraternidad Carcelaria de Costa Rica, s.f).

Lo anterior fundamentado en la noción de que existe una fuerte relación entre la presencia de comportamientos y conductas disruptivas en la niñez y adolescencia, y la comisión de actos delictivos en la adultez; dado el énfasis del proyecto en la prevención de conductas delictivas, es que en el año 2007 la CCCR recibe apoyo financiero de la CCI, razón por la cual el proyecto da inicio en el año 2008, bajo el nombre de Proyecto Semillitas de Amor, actualmente Programa Semillitas de Amor.

El proyecto inició con niños y niñas hijos e hijas de la población privada de libertad inserta en ese momento en el CAI Las Mercedes; actualmente tiene un registro de más de 150 personas menores de edad y personas encargadas de su cuidado y crianza.

El tercer programa desarrollado por la organización en cuestión es el Programa APAC, el cual involucra el desarrollo de diversas acciones con personas que se encuentran privadas de libertad, mediante la intervención directa, bajo un enfoque cristiano-ecuménico de valorización humana y espiritualidad, enfatizándose principalmente en estos componentes, tal y como lo plantea la ideología de la Confraternidad; seguidamente se ahonda sobre las generalidades de este programa.

4.2.1 APAC: ¿Una nueva estrategia de intervención o una forma de delegarla?

Con respecto al Programa APAC, es importante aclarar en primera instancia, que para efectos de la presente investigación y por las características que éste posee, el mismo será considerado un programa, no obstante, la organización que lo implementa refiere

que APAC es una metodología dado que “...es *holístico y orgánico (...)* la metodología está creada sobre un carácter distintivo, valores fundamentales y elementos particulares propios...” (Confraternidad Carcelaria de Costa Rica, s.f.).

Sobre lo anterior, debe resaltarse el hecho de que debido a la poca claridad en lo que respecta a la denominación de APAC, simultáneamente puede existir confusión en cuanto a la implementación del mismo, dado que es diferente desarrollar un programa o proyecto, a implementar una metodología, debido a que los mismos poseen características distintivas que los definen.

Otra aclaración importante alude al nombre del programa, el cual para efectos de la investigación se conocerá como Asociación Pro Ayuda al Condenado, sin embargo, es relevante mencionar que en los documentos de la organización que lo lidera, el programa posee varias denominaciones, a saber,

- * Asociación Pro Ayuda al Condenado.
- * Asociación para la Protección y Asistencia de los Condenados.
- * Asociación Amando al Prójimo Amarás a Cristo.
- * Asociación Amando al Preso Amarás a Cristo.
- * Comunidad de Restauración APAC.

Según Brenes (2009), APAC es definido como un programa de Justicia Restaurativa, basado en la valorización humana, el amor, la confianza y la disciplina, elementos que le ofrecen a la persona privada de libertad las condiciones necesarias para su recuperación, incorporando para ello una metodología cuya meta es la transformación de estas personas en integrantes productivos para sus familias y comunidades; lo cual a su vez, se considera contribuye a la protección de la sociedad y a la promoción de la justicia.

Por esto, se desarrolla un proceso de transformación espiritual que apunta a cambiar los valores, las creencias y los modos que las personas privadas de libertad tienen de relacionarse consigo mismas y con otras personas, en el contexto de un cambio en la

relación con Dios y de transformación personal, basándose en la premisa de que “...Dios ama a todos, y que todas las personas deben reconciliarse consigo mismas, con los demás, con la creación y con Dios” (Brenes, 2008).

Lo anterior refiere directamente a lo ya mencionado con relación a la individualización de la criminalidad, reduciéndola a un fenómeno meramente personal, sin conexión aparente con el contexto social, político, cultural y económico.

Con respecto a los antecedentes del programa, éstos se ubican en el año 1972 en la ciudad de Sao José dos Campos en Brasil, el mismo constituye una iniciativa de un grupo de personas voluntarias, quienes lideradas por el abogado Dr. Mario Ottoboni, comienzan a realizar actividades asistenciales y de evangelización a la población inserta en un centro penitenciario de la localidad de Humaitá.

Las personas involucradas en el proceso perciben que la población de dicho centro “...se mantenía sobresaltada por las constantes fugas, rebeliones y la violencia” (Brenes, 2009, p. 113), denotando con ello que el trabajo que realizaban era empírico, y que únicamente una entidad jurídicamente organizada, les brindaría los insumos que requerían para lograr el objetivo de reducir al mínimo el sufrimiento de las personas privadas de libertad (Laércio, 2007).

Dado lo anterior se conforma la Pastoral Carcelaria, la cual utiliza el acrónimo de APAC mismo que significaba ‘Amando al Prójimo Amarás a Cristo’, y que denotaba la filosofía en que se basaba el trabajo de dicha entidad.

Para el año 1974 la Pastoral Carcelaria que en ese entonces era dirigida por un Juez de Ejecución Penal, se constituyó en la Asociación de Protección y Asistencia a los Condenados, obteniendo con ello el título de Órgano Auxiliar de Justicia. Así, se comenzaron a desarrollar diversas acciones como ceremonias religiosas, charlas de mejoramiento humano, lectura, poesía, concursos de higiene y limpieza, elección de representantes y actividades laborales, entre otras (Laércio, 2007).

El programa dio inicio con un proyecto piloto en la localidad de Humaitá en un régimen cerrado, y dados los resultados positivos que se estaban obteniendo en el mismo, para el año 1974 se abrió un nuevo proyecto piloto en el régimen semi-abierto, brindando posibilidades para la expansión del programa en Brasil.

Una de las principales limitantes que se le presentó al programa fue el que sus fundamentos contrastaban con la existencia de representantes policiales que en ocasiones actuaban de forma violenta; según Laércio (2007), esta situación se ve modificada cuando en el año 1984, el centro penitenciario de Humaitá pasa a ser administrado exclusivamente por APAC, por lo cual se erradica la presencia policial y de armas.

El programa adquirió gran legitimidad en Brasil expandiéndose a varios centros penitenciarios, lo cual evidenció la necesidad de una entidad que sirviera de punto de enlace entre los diversos centros en los que se implementaba el programa, por ello se crea en 1981 la Sociedad Brasileña de Asistencia a los Condenados (FBAC, por sus siglas en portugués), la cual cinco años después se afilia a la CCI, órgano consultivo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en materia de asuntos penitenciarios, y de esta forma el programa comienza a implementarse en diversos países de Hispanoamérica.

Ante ello, cabe preguntarse si el programa se implementa en cada país considerando las particularidades del mismo, ya que no es posible pensar en que dicha implementación se desarrolle de igual forma en cada país, sin tomar en cuenta el contexto político, social, cultural y económico que lo caracterizan; por ejemplo, APAC no se puede desarrollar de la misma manera en Costa Rica y en Brasil, ni se pueden esperar los mismos resultados, en el mismo tiempo, si se consideran las particularidades de cada uno de estos países.

Posteriormente, durante el año 2001, la CCCR demostró su preocupación por *“El hacinamiento de centros penitenciarios, la crisis de la criminalidad y la mal llamada inseguridad ciudadana”* (Brenes, 2008), ello aunado a la tendencia al aumento de los

períodos de sentencia y la aplicación de la pena máxima; por ello, la organización visualizó la necesidad de la implementación de programas de Justicia Restaurativa, como respuesta a problemáticas que de por sí ya inquietaban a la institucionalidad penitenciaria costarricense.

Dado lo anterior, en el año 2001 durante la reunión anual de las Confraternidades Latinoamericanas (Caucus Latinoamericano), la Dra. Incera tomó la decisión de iniciar las gestiones necesarias para abrir una APAC en el país, para ello la CCCR en conjunto con la CCI enviaron a la Licda. Martha Villarreal Castillo a Brasil, a capacitarse sobre la implementación del programa en cuestión.

A partir de ese momento, se definen cuatro fases para la implementación del programa, las cuales se mencionan seguidamente:

1. Base legal para el funcionamiento.
2. Selección, inducción y reincorporación de recuperandos.
3. Acompañamiento en el desarrollo de la metodología, por medio de la programación de actividades diarias y semanales de atención.
4. Egreso de los recuperandos (Cláusula quinta, Convenio de Cooperación para el Desarrollo de la Metodología APAC en el Centro de Atención Institucional Las Mercedes, 2009).

Con respecto a lo anterior, se habla de fases que suponen ser progresivas, es decir, continuas, no obstante, como se verá más adelante, la realidad de la implementación del programa APAC no responde a estas cuatro fases definidas previo a su desarrollo, y ello debe destacarse aún más, considerando que la intervención realizada por el programa, supone la injerencia directa en lo relacionado con los planes de atención técnica de los privados de libertad adscritos al mismo, por lo que cabría preguntarse qué sucede en este caso, si la intervención que se realiza no es continua y no alcanza el cumplimiento de los objetivos de la pena privativa de libertad, tal y como los establece el Sistema Penitenciario Nacional.

La implementación del Programa APAC se concretó en el año 2005, cuando producto de la evidencia de que gran parte de los centros penitenciarios del país contaban con infraestructura inadecuada, que las personas privadas de libertad no tenían acceso a espacios de recreación ni de desarrollo personal, y además de que no se realizaban intervenciones de forma integral por parte de las y los profesionales que trabajan con dicha población, la Ministra de Justicia (Licda. Patricia Vega) firma el “Convenio de Cooperación para el Desarrollo de la Metodología APAC en el Centro de Atención Institucional Las Mercedes”, como un plan piloto para la intervención ante dicha problemática.

Para ese momento se definió como infraestructura para la implementación del programa el CAI Las Mercedes, el cual se encontraba ubicado en el edificio de la antigua penitenciaría de Cartago; esta edificación anteriormente fue utilizada para la implementación de diversos programas del Ministerio de Justicia y Gracia, vinculados con proyectos pilotos o de sanciones alternativas (Sánchez, 2009).

En ese momento, el programa tenía como misión,

“Brindar a la población privada de libertad una intervención integral basada en los principios y valores cristianos y de Justicia Restaurativa, que colabore con el Estado costarricense en su promoción e inserción socio laboral, con lo cual se evite la reincidencia y la persona privada de libertad se convierta en un agente de cambio en su comunidad y testimonio del amor transformador de Jesucristo” (Comunidad de Restauración APAC, 2009).

Desde el programa APAC a los privados de libertad se les denomina ‘recuperandos’, término asociado con concepciones sobre la criminalidad como si se tratara de una enfermedad que hace que los individuos delincan, por lo que es necesario posteriormente ‘recuperarlos’; una vez más, estas concepciones dejan de lado las mediaciones necesarias para trascender y tener una concepción más crítica acerca de la criminalidad.

Aunado a ello, la visión del Programa APAC hace referencia a,

“Ser una Comunidad de Restauración basada en los principios Cristianos y de la Justicia Restaurativa dentro de las prisiones, que dé a conocer el poder y el amor transformador y restaurador de Jesucristo a las personas privadas de libertad y sus familias, para lograr un cambio real en sus vidas” (Comunidad de Restauración APAC, 2009).

En dicho centro, por parte del Programa APAC intervenían una persona en la dirección, un enlace con la comunidad, un capellán y personas voluntarias en diversas áreas; mientras que, el Ministerio de Justicia y Gracia tenía a su cargo la contratación de una persona para la dirección del centro y de una profesional en Trabajo Social, que contaba con el apoyo del profesional en orientación del CASI Cartago.

En la localidad las personas representantes del programa establecen vinculaciones con diversas entidades, entre las cuales cabe mencionar las siguientes: Universidad de Costa Rica (UCR), Universidad Estatal a Distancia (UNED), Universidad Fidélitas, Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de la Justicia (CONAMAJ), representantes de la Iglesia Católica y la Iglesia Evangélica, grupos de apoyo y personas voluntarias.

Tres años después del inicio del programa en dicho centro y como una situación anunciada desde su comienzo, se dio el traslado del mismo a un nuevo espacio físico, dado que las instalaciones en las que se ubicaba no sólo pertenecían al Ministerio de Seguridad Pública, sino que las mismas constituyen un patrimonio histórico de la sociedad costarricense, por lo cual fueron cedidas al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes y a la Municipalidad de Cartago para la construcción de un museo histórico.

Producto de ello, entre los meses de junio y julio del año 2009 se le comunica a las y los directivos de dicho programa, la orden definitiva de desalojo y el consecuente traslado del programa a las instalaciones del CASI San Agustín ubicado en barrio El Carmen de Heredia.

La elección del CASI San Agustín como espacio para el desarrollo del programa en cuestión, se da producto de que en el mismo se implementaba un programa piloto similar a APAC, en cuanto a que se trabajaba bajo un régimen de confianza, aunado a que dicho centro cuenta con el espacio físico idóneo para el desarrollo de las actividades propuestas.

En este centro se continúa la implementación del programa APAC, el cual, dada su direccionalidad cristiano-ecuménica, posee una serie de valores claramente definidos, los cuales según el Plan Anual Operativo 2010, son: amor como camino, diálogo como entendimiento, disciplina con amor, trabajo como esencial, fraternidad y respeto, responsabilidad para el crecimiento, humildad y paciencia para vencer, conocimiento para ilustrar la razón, familia organizada como soporte y Dios como fuente de todo.

Por su parte, el objetivo general del programa alude a,

“Implementar la Metodología APAC en el Centro San Agustín, a un grupo de privados de libertad, para que logren insertarse en la sociedad como hombres honestos y verdaderos cristianos, convirtiéndose en agentes de cambio en su comunidad y elementos positivos y productivos para la misma” (Confraternidad Carcelaria de Costa Rica, 2010).

A su vez, el Programa APAC para la consecución de dicha finalidad, plantea los siguientes objetivos específicos:

- 1. “Ofrecer a los recuperandos del Centro San Agustín - APAC, la posibilidad de acercarse al amor transformador de Nuestro Señor Jesucristo, respetando su orientación religiosa.*
- 2. Fortalecer los vínculos familiares de los recuperandos del Centro San Agustín APAC, a través de la intervención psicosocial y espiritual del grupo de origen o en su defecto de la familia ampliada.*
- 3. Garantizar el cumplimiento de la normativa nacional e internacional en el Centro San Agustín APAC, en el marco del respeto a la dignidad humana y los derechos fundamentales.*
- 4. Desarrollar políticas y estrategias orientadas a promover y fortalecer los procesos educativos de los recuperandos del Centro San Agustín APAC.*

5. *Garantizar el derecho a la salud (física y mental) de los recuperandos del Centro San Agustín - APAC, mejorando así su calidad de vida en prisión.*
6. *Programar acciones de índole recreativo, deportivo y cultural que fortalezcan el uso adecuado del tiempo libre de los recuperandos del Centro San Agustín – APAC.*
7. *Desarrollar políticas y estrategias que favorezcan el desarrollo de las potencialidades de los recuperandos para su inserción socio – laboral.*
8. *Brindar las herramientas necesarias con el ideal de que los Recuperandos al egresar de prisión sean HOMBRES HONESTOS Y BUENOS CRISTIANOS” (Confraternidad Carcelaria de Costa Rica, 2010).*

La consecución de dichos objetivos implica la realización de diversas acciones, para lo cual se establecieron ocho áreas de intervención con la población privada de libertad. Según el Plan Anual Operativo 2010 de la CCCR, la primera de éstas es el Área Espiritual, la cual posee como finalidad principal ofrecer a las personas privadas de libertad insertas en el Módulo Institucional San Agustín-APAC, el respeto a su orientación religiosa y con relación a la misma, la posibilidad de *“...acercarse al amor transformador de Nuestro Señor Jesucristo...”*.

Las acciones de índole religioso se vinculan a las desarrolladas en el Área de Valorización Humana, la cual tiene como finalidad brindar herramientas que permitan que al egreso de un centro penitenciario, la persona pueda ser considerada un ser honesto y una buena cristiana, dado que seguirá los postulados religiosos que el programa pretende enseñar.

Aunado a ello, se considera la familia como un punto de partida para las actividades que forman parte del accionar del programa, razón por la cual se busca fortalecer los vínculos existentes entre la población privada de libertad y sus familias, esto mediante la intervención realizada en el Área de Familia.

La población privada de libertad también posee acceso al Área Jurídica que respalda su derecho a la asesoría legal, al Área Educativa que busca incrementar el nivel de formación formal e informal de la población, al Área de Salud (física y mental), al Área

Recreativa y al Área Laboral que pretende la inserción socio-laboral al egreso del centro penitenciario.

Desde la fundamentación del programa, lo referido permite alcanzar la finalidad del mismo que es eliminar en la personalidad de la población privada de libertad, aquellos factores que incidieron en la comisión de un delito, reformando al criminal para que pueda vivir de forma armoniosa y pacífica en la sociedad (Laércio, 2007).

Sin embargo, el proceso de investigación realizado ha permitido develar que el accionar del programa con respecto a las áreas de intervención, no se ha dado según los objetivos planteados, ya que se han encontrado limitaciones o debilidades con respecto a la coordinación de dichas áreas, la cual debería ser siempre profesional, así como con relación a los informes de trabajo que es necesario realizar, según los objetivos y metas propuestas, y al despliegue de acciones y el desarrollo de actividades para alcanzar dichas metas.

Por otra parte, desde el programa también se hace necesario retomar los elementos que fundamentan su accionar, los cuales según Villarreal (2006), tienen como base el amor incondicional y la confianza; dichos elementos son los siguientes:

- * Participación de la comunidad, incluyendo tanto a las personas físicas como a las instituciones sociales (iglesias, centros educativos) y ONG.
- * Recuperando ayudando al recuperando, lo cual pretende la mejora de la convivencia entre las personas privadas de libertad. Aquí toma importancia el denominado Consejo de Sinceridad y Solidaridad (CSS), el cual es colocado como un órgano auxiliar de la administración de APAC, conformado de manera voluntaria por personas privadas de libertad que emiten opiniones con respecto a *“...la disciplina, seguridad, distribución de tareas, realización de reformas, promoción de fiestas, celebraciones y demás funciones que el Director de la Metodología asigne”*.
- * Trabajo como parte importante en el proceso terapéutico de la población.

- * La espiritualidad y la importancia de hacer la experiencia de Dios.
- * Asistencia jurídica para solventar una de las principales necesidades de la población privada de libertad.
- * Asistencia a la salud.
- * Valorización humana.
- * Intervención con las familias de las personas privadas de libertad.
- * Participación de personas voluntarias.
- * Centro de Reintegración Social, como estrategia para el trabajo a nivel semi-institucional.
- * El mérito como mecanismo para la promoción de la participación de la población.
- * Jornada de Liberación con Cristo, la cual constituye una actividad de tres días, en los cuales se desarrolla un proceso de reflexión e interiorización de diversas temáticas, principalmente de índole religioso (Villarreal, 2006).

Estos elementos se vinculan directamente con los principios de la implementación del Programa APAC; el primero de éstos es la valorización humana, a la cual se alude de la siguiente forma:

“El preso crea máscaras, se muestra valiente, despreciativo, pero en el fondo es frágil. Por eso el Método tiene por objetivo colocar en primer lugar al ser humano y, en este sentido, todo trabajo debe dirigirse a reformular la auto imagen del hombre que erró. Llamarlo por su nombre, conocer su historia, interesarse por su vida, visitar su familia, atenderlo en sus justas necesidades, permitirle sentarse a la mesa para las comidas diarias, pudiendo utilizar cubiertos para comer; esas y otras medidas irán ayudándolo a descubrir que no todo está perdido; que toda dificultad creada por el hombre, el propio hombre con la ayuda de Cristo podrá superarla, en cualquier circunstancia; la educación y el estudio deben integrar parte importante de este contexto” (Confraternidad Carcelaria de Costa Rica, s.f.).

Aunado a este principio se encuentra el de la evangelización, el cual según Brenes (2009), implica brindar asistencia a nivel médico, jurídico, social, educativo y laboral; además, están los principios de transformación espiritual, reintegración a la sociedad y

restauración, persona privada de libertad como recuperando, restauración de las relaciones interpersonales, familiares y comunales y la restauración de la justicia.

Para finalizar el presente apartado, es relevante mencionar que los aspectos referidos con anterioridad, fundamentan las acciones desarrolladas por el Programa APAC, las cuales se encuentran direccionadas a la intervención con personas privadas de libertad, que ingresan al programa de forma voluntaria, dado que firman una carta de compromiso y poseen el siguiente perfil:

- * *“Ser costarricense, mayor de edad, sentenciado por la pena de 10 años (o total de pena por descontar) y con sentencia firme.*
- * *Ser privado de libertad primario en sentencias y no tener indicios en otras causas.*
- * *Haber reconocido por escrito su delito, mediante carta dirigida al APAC, detallando su arrepentimiento y reconocimiento explícito y detallado del perjuicio causado a la sociedad y a la víctima con su conducta, así como su intención de retribuir de alguna manera con el daño causado. Expresar con sus propias palabras como se manifestará su cambio en APAC y cuál será su plan de vida futuro y meta ocupacional una vez egresado del programa.*
- * *Manifiestar su asentimiento en estar dispuesto a convivir en un régimen de absoluta confianza, donde será su conducta y actitud correctas las que prevalezcan positivamente, mediante una conducta de automotivación y autogestión.*
- * *Haber demostrado que no se ha tenido, ni se tiene problemas de convivencia. Que no consume actualmente drogas, ni ha trasegado drogas dentro de un penal. No haber trasegado drogas internacionalmente.*
- * *Disposición a ajustarse a la autoridad y normativa del centro, así como estar dispuesto a seguir sin cuestionar de ninguna forma la METODOLOGÍA APAC Y SUS NORMAS.*
- * *Estar dispuesto a respetar los derechos, deberes y obligaciones de los demás recuperandos garantizando de esta manera una excelente convivencia.*
- * *Tener o adoptar una concepción cristiana y desde luego creer en Dios y sus preceptos.*

- * *Aceptar incondicionalmente que el período mínimo que permanecerá en el programa para su completa asimilación será de veinticuatro meses, no pudiendo aspirar de ninguna forma a algún beneficio dentro de ese lapso.*
- * *Estar dispuesto a ser abordado por los profesionales que la Dirección de la Metodología considere convenientes para lograr la rehabilitación del recuperando.*
- * *Estar dispuesto a vestir adecuadamente y de la manera que le sea indicado por la dirección de la metodología.*
- * *No tener problemática psiquiátrica” (Comunidad de Restauración APAC, 2009, p. 8).*

Según la documentación de la organización que implementa el programa en cuestión, es de suma relevancia que las personas que ingresan a APAC cumplan con el perfil antes establecido, dado que de ello dependen los resultados del programa.

Por ejemplo, con relación al tiempo de sentencia, se establece que la misma debe ser de 10 años, por lo que si se supone que la duración máxima de un privado de libertad en el programa va a ser de 20 meses, según lo estipula otro requisito del perfil a cumplir, surge la interrogante de qué pasa con los privados de libertad que cumplen esos 20 meses en el programa, pero aún tienen que descontar su sentencia; o bien, qué sucede con aquellos que cumplen su sentencia antes de haber permanecido esta cantidad de meses en el programa.

Con respecto al punto que habla sobre drogas, se conoce que al programa han ingresado privados de libertad sentenciados por tráfico internacional de drogas, por lo que se evidencia que este requisito tampoco se ha cumplido con respecto al perfil de ingreso al mismo.

Por otra parte, se indica que para ingresar al programa APAC, cada privado de libertad debe comprometerse a no realizar cuestionamientos de ningún tipo acerca del mismo o de sus normas, y en cierta medida, parece que se está violentando un derecho fundamental propio de la dignidad humana, en tanto, si algún privado de libertad desea

cuestionar un elemento del programa, se le niega su derecho a expresarse libremente con respecto a ello.

Finalmente, con relación al abordaje profesional que se supone la metodología brinda a los privados de libertad, se conoce mediante la investigación desarrollada que son pocas las personas con grados académicos profesionales, que intervienen con la población privada de libertad de APAC; más bien se trata, en su mayoría, de personas voluntarias que brindan apoyo a nivel espiritual, el cual históricamente ha sido fundamental en la intervención con personas privadas de libertad, mas de ninguna manera sustituye los procesos de trabajo profesional propios del Sistema Penitenciario Nacional.

Capítulo V

Implicaciones de la injerencia de actores privados en la intervención profesional

Capítulo V

Implicaciones de la injerencia de actores privados en la intervención profesional penitenciaria

La sociedad capitalista permea todas las esferas de la cotidianidad de las personas, es decir, las relaciones sociales, el Estado, sus instituciones, las políticas sociales, inclusive los movimientos sociales, alterando la conflictividad social, y las respuestas ante la misma, generando cambios importantes en éstas, característicos del contexto económico, social, político y cultural en el cual se desarrollen.

Por tanto, el Estado costarricense inmerso en una sociedad capitalista se ve permeada por contradicciones e inflexiones, las cuales muchas veces son direccionadas por los intereses de los grupos que se encuentran en el poder, y por las luchas sociales entre éstos y la clase que vive del trabajo.

Dichas inflexiones y contradicciones comienzan a generar cambios en el mundo del trabajo, los cuales intensifican la explotación y el deterioro de las condiciones de vida de la clase trabajadora, y por tanto, de aquellas poblaciones que se encuentran excluidas socialmente y vulnerabilizadas por el capital, como lo es la población privada de libertad.

En un contexto en el cual se comienza a desarrollar una reestructuración productiva, producto de factores estructurales, socioculturales y políticos, se introducen una serie de políticas neoliberales que se direccionan a la reducción de la intervención estatal, con el supuesto de la mejora en la eficiencia y eficacia de las instituciones públicas, debido a la ineficiente actividad estatal, abriendo así un espacio para promover la intervención de entes privados en ámbitos antes estatales.

De forma paralela a la introducción de las políticas neoliberales y a la exploración de nuevos nichos de negocios que asuman funciones que históricamente le han correspondido al Estado, se genera un debilitamiento de la respuesta estatal ante las

demandas y necesidades de la población, el cual altera la direccionalidad de las políticas sociales ante la intervención en las manifestaciones de la 'cuestión social'.

Es así como la década de los ochenta viene a ser un momento clave, ya que se generaron con mayor fuerza transformaciones en el sistema capitalista y en el Estado, las cuales influyen de forma directa en las políticas de gobierno y por ende en las políticas públicas y en el accionar del Sistema Penitenciario Nacional.

Se da la intervención directa por parte de Organismos Financieros Internacionales, quienes comienzan a introducir las anteriormente mencionadas políticas neoliberales; asimismo, se da la fragmentación de la política social en 'políticas sociales', que reflejan su focalización hacia poblaciones con condiciones de vida consideradas de mayor vulnerabilidad.

Además, estos organismos promueven los procesos de globalización, mismos que consisten en articular productivamente a las empresas transnacionales y empresas locales, con el supuesto de impulsar el desarrollo de 'lo local'.

Esta intervención es considerada como la solución a la situación que se vivía en el país, no obstante, los indicadores sociales no mostraron señales de progreso, al contrario, se dio el aumento de los índices de pobreza, la precariedad y la exclusión. Lo anterior conllevó a que los movimientos sociales dieran luchas importantes para presionar a las clases poseedoras, esto porque sus derechos se estaban viendo 'erosionados y reemplazados' y la brecha entre las clases sociales se estaba incrementando y con ello la desigualdad.

Situación que se encuentra vinculada al aumento de los índices de violencia y delincuencia, a la percepción de temor e inseguridad en la población, al aumento que paralelamente se produce en la población carcelaria y al incremento de la violencia al interior del sistema penitenciario, elementos que responden a procesos de control social y endurecimiento de las penas.

De esta forma, el Sistema Penitenciario Nacional vivencia cambios a lo interno, ya que se encuentra permeado por las condiciones estructurales y contextuales del país, por tanto, a pesar de que en la década de los setenta se trabaja bajo la modalidad del sistema progresivo, el cual introduce la desinstitucionalización, ya para los años noventa se da un retroceso penal, esto porque se introducen políticas de endurecimiento de las penas y el cuestionamiento de la atención técnica, situación que con los años se ha agravado, lo que implica para la población privada de libertad la disminución en sus 'beneficios'.

En los años posteriores al período mencionado, las políticas en este campo son direccionadas a la promoción de una cultura de paz y a la disminución de la inseguridad ciudadana, abriendo espacios para la incursión de nuevos actores -sociedad civil y ONG- que conllevan a una responsabilización de la sociedad por el aumento en los índices de violencia y de criminalidad.

Producto de este contexto se hace necesario profundizar en categorías que permitan hacer un análisis de la intervención de actores privados al accionar estatal, específicamente, aquella referente a la atención de la población privada de libertad. Dichas categorías de análisis refieren a la individualización de la criminalidad, a la participación de la sociedad civil vista como una forma de privatización, a la relación establecida entre la DGAS y el Programa APAC mediante un convenio de cooperación, a la intervención profesional versus la participación del voluntariado y a la percepción de los actores sociales involucrados en la investigación sobre las implicaciones en la intervención profesional.

A través del desarrollo de las categorías mencionadas se evidencian elementos que responden a los objetivos planteados inicialmente por las investigadoras, en concordancia con los intereses que dieron origen a la propuesta de investigación, sintetizando los principales hallazgos del proceso de recopilación de información, de análisis y de discusión grupal en torno a los insumos obtenidos.

5.1 Individualización de la criminalidad

La criminalidad es un fenómeno social que en las últimas décadas ha sido visibilizado en los medios de comunicación masiva, en la agenda política y en la percepción de los y las costarricenses, quienes refieren sentir angustia y temor por la inseguridad ciudadana y el aumento de los índices de delincuencia y violencia, es así como,

“El grado de inseguridad que manejan actualmente las personas a raíz del incremento de la violencia, ha generado un círculo vicioso de mayor violencia, así en nuestro país en las últimas décadas los índices de violencia han aumentado considerablemente” (Kester, 2007, p. 4).

Dicha situación se da paralelamente con un aumento de los índices de pobreza y de desigualdad -que señalan significativas brechas laborales, de género y territoriales- y la precaria inserción laboral, aunado al poco acceso a las políticas sociales de las poblaciones que se encuentran mayormente vulnerabilizadas, políticas que se vinculan a las y los individuos más que al fortalecimiento de los sectores sociales en su totalidad.

La intervención estatal ante este fenómeno no devela las situaciones que conllevan a la comisión de hechos delictivos, de forma contraria, se hace énfasis en el sujeto, invisibilizando las condiciones histórico-contextuales que los median.

Es así como se considera que las causas de la pobreza, la delincuencia y la violencia, residen en las habilidades y actitudes de las personas, responsabilizándolas de las condiciones de vida que poseen, omitiendo el hecho de que la inserción de las personas en la división social del trabajo condiciona sus ingresos económicos, esto de forma consecuente con la ideología y los intereses del modelo de Estado neoliberal que prevalece en la actualidad (Castro y otras, 2008).

Lo anterior refleja que en el discurso formal se evidencian múltiples contradicciones, ya que las acciones que se dan por medio de las políticas sociales no están dirigidas a

atacar las causas de fondo, sino que intentan aplacar sus manifestaciones; es así como se pretende luchar contra la delincuencia y las drogas pero no contra sus causas.

Además, la respuesta estatal ante las situaciones que se viven en el país, son propuestas para la generación de empleo y la inserción al sistema educativo, no obstante, se crean espacios laborales donde es evidente la explotación de las y los trabajadores y se coloca la educación como la vía más efectiva para salir de la pobreza, reduciéndola al ámbito personal e invisibilizando las contradicciones de clase existentes (Castro y otras, 2008).

Se plantea que la forma de 'vencer el temor' es incrementar la cantidad de fuerzas policiales y la intensidad de su interacción con las comunidades; a la vez, en el discurso formal se visualiza la necesidad de recuperar la paz, de encarar las causas de la desigualdad social y aplicar una política sostenida en materia de prevención y represión del delito (Decimocuarto Informe del Estado de la Nación, 2008, p. 18).

Por tanto, resulta de suma relevancia mencionar que el accionar de las instancias encargadas de la administración de la justicia en Costa Rica, se encuentra mediado por las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales de la realidad costarricense, que le colocan necesidades y demandas a dicho quehacer, de acuerdo a las manifestaciones de la 'cuestión social' imperantes (Castro y otras, 2008).

Vinculado a ello, una de las formas que históricamente se ha planteado para combatir el fenómeno de la delincuencia es la institución carcelaria, que pretende proteger a la sociedad de la persona que delinque, por tanto, se parte del supuesto que mediante la creación de leyes se resuelve el 'problema social', es decir, al 'encerrar' a las personas consideradas como 'antisociales' o 'anormales' se disminuye la delincuencia e inseguridad ciudadana (Orozco, 1997).

Es por ello, según Galeano (1999) que,

“...se condena al criminal y no a la máquina que lo fabrica. Así se exonera de responsabilidad a un orden social que arroja cada vez más gente a las calles y a las cárceles, y que genera cada vez más desesperanza y desesperación. Pero los discursos oficiales invocan la ley como si la ley rigiera igual para todos” (citado por Kester, 2007, p. ii).

Arroyo (1993) señala que la cárcel es un instrumento de control social que incrementa su funcionalidad en la medida que aumenta la diferenciación social y la necesidad de un mayor control, por lo cual, esta institución social es históricamente represiva hacia el ser humano como individuo, ya sea por la ‘seguridad de la sociedad’ o por la visión ‘humanitaria de salvar al sujeto’ por medio del castigo.

Por tanto, para el autor se ha dado un constante proceso de cambios, ya que *“...se pretende revestir el control social de los sectores más vulnerables de hipotéticos tratamientos, que terminan por profundizar un problema humano denominado delito, delincuente y delincuencia”* (Arroyo, 1993, p. 75).

Vinculado a ello Vargas (2010) menciona que a pesar de que en Costa Rica formalmente se dice que existe la filosofía humanista de que la persona que delinque es por un entorno que la llevó a ello, a nivel informal se visualiza que no se analizan el contexto, la política pública y la noción de reinserción social.

En el PDI de la DGAS se menciona lo siguiente: *“...la criminalidad tiene sus raíces en problemas sociales y no tan solo en individuales y que por tanto, su solución no podrá lograrse dentro de la prisión ni solo en condición de segregación de las personas que delinquen”* (Dirección General de Adaptación Social, 1993, p. 3), es por ello que la cárcel como institución social es incapaz de rehabilitar, al contrario, segrega y produce un mayor grado de criminalización, agudizando la violencia social.

Además, el PDI señala que se debe desarrollar y acrecentar las acciones sociales que permitan al individuo su permanente integración a la sociedad procurando *“...núcleos familiares sanos, alimentación, vivienda y recreación, salud, educación y trabajo son la*

única garantía de una política coherente de prevención del delito” (Dirección General de Adaptación Social, 1993, p. 2).

Así, *“Al final en la cárcel no yacían hechos, sino autores de hechos, que sufrían y sufren estigmatización, deterioro, abandono”* (Dirección General de Adaptación Social, 1993, p. 56), por lo cual, se establece la visión de privado de libertad como una persona con potencialidades, derechos y deberes inmersa en un contexto social y no como una persona ‘disminuida y llena de patologías’.

No obstante, el sistema penal se ha caracterizado por visualizar la criminalidad desde el análisis del comportamiento criminal (visión positivista), dejando de lado las condiciones sociales que determinan las etiquetas de criminalidad y el status criminal, que son impuestas a ciertos comportamientos y a ciertas personas.

Kester (2007) hace énfasis en que si se recurre únicamente a las instituciones penitenciarias para conocer las características de las personas que delinquen, se concluiría que la delincuencia está condicionada por la pobreza, reproduciendo los estereotipos que indican que una persona que delinque necesariamente tiene que pertenecer a un sector de escasos recursos económicos, siendo este sector víctima de un proceso de estigmatización asociado a la criminalidad.

Esto debido a que en relación con los delitos que son motivo de investigación, se sanciona en mayor número a las personas que son de sectores sociales ‘sin poder’, ya que aquellas que se encuentran revestidas de poder son menos vulnerables por su prestigio y estatus económico y social.

Así, a pesar de que la delincuencia no necesariamente está condicionada por la pobreza, esta última se debe considerar como una mediación que aumenta la probabilidad de acciones delictivas, pero que no necesariamente produce dicho comportamiento. Con relación a ello, cabe mencionar lo siguiente:

“...los sectores pobres también es un legado que el neoliberalismo ha distribuido a lo largo y ancho del país a través de sus políticas, ‘apenas en la década de los setenta esta problemática social se manifestaba esporádica e individualmente, hoy en día apenas unos lustros después de los Programas de Ajuste Estructural y de otras medidas neoliberales, la delincuencia marginal se expresa cotidianamente’” (Marín, 1999, citado por Kester, 2007, p. 37).

Por otra parte, se debe tener claridad que la delincuencia es una construcción social, la cual es impuesta por los grupos de mayor poder; además, según Kester (2007) no existen conductas delictivas sin que las mismas estén vinculadas a un grupo social específico, por lo que la delincuencia es considerada como un fenómeno sociopolítico producto de las relaciones sociales y de un determinado orden establecido.

Finalmente, es importante señalar que el sistema penal solo interviene sobre los efectos y no sobre las causas de la delincuencia, por lo que las leyes están creadas para castigar los actos no para prevenirlos, asimismo, las penas no intervienen sobre las situaciones sino sobre las personas, descontextualizando a las mismas. Por lo que, *“El delito es un fenómeno social y como tal deben descartarse las doctrinas estrechas que contemplan al mismo como un suceso individual”* (Kester, 2007, p. 39), creando así una política criminal que no se limite a castigar sino que controle la delincuencia y desarrolle una política social que incida en los factores que favorecen a la misma.

Por ello, la función esencial de la criminología debe ser dirigida a la prevención y reducción del delito, que conduzca a una intervención capaz de anticiparse al mismo, de prevenirlo mediante programas y estrategias alternas al control social formal, que permitan dar respuesta al problema social del delito, vinculándolas a la relación entre persona, sociedad y contexto histórico.

5.2 ¿Constituye la participación de la sociedad civil una forma de privatización?

La privatización constituye uno de los ejes centrales del Estado Neoliberal, el cual se particulariza por la minimización del accionar estatal, abriendo espacios de intervención para el mercado y la sociedad civil, ello siempre como parte de una estrategia de legitimación del orden y la lógica capitalista.

La reducción del ámbito de intervención estatal, implica transferir la respuesta a las manifestaciones de la 'cuestión social' a la sociedad civil y al mercado, lo cual constituye una forma de privatización de la seguridad y de las políticas sociales.

Según Montaña (2000), esa privatización se muestra de dos formas, la primera de ellas es la re-mercantilización de los servicios sociales, y se presenta cuando un determinado servicio posee un carácter lucrativo, razón por la cual el Estado lo traspasa a entes privados que lo venden a la población, en donde las personas asumen la calidad de compradoras de servicios.

Por su parte, la re-filantropización de la respuesta a la 'cuestión social', es una tendencia que surge producto de la falta de acceso de ciertos sectores de la sociedad a la asistencia social estatal -ya de por sí, focalizada y precaria- y a los servicios que se brindan mediante empresas privadas, por lo cual dichos servicios son transferidos a la sociedad civil que los brinda mediante prácticas de caridad y filantropía, bajo la noción de 'gratuidad'.

Lo anterior se vincula al concepto de privatización que fundamenta la investigación; así, los procesos de privatización son considerados como un resultado de la instauración del Estado Neoliberal, el cual incorpora como parte de sus postulados la necesidad de reducir la intervención estatal en áreas que le ocasionan una inversión no reembolsable, principalmente aquellas de interés social.

Ello se vincula a múltiples cuestionamientos que se le realizan al Estado, los cuales aluden a una supuesta ineficiencia e ineficacia en su accionar, puesto que hay ámbitos que le competen y no cubre, o bien, cubre de manera parcial y/o poco satisfactoria para la población hacia la cual se dirigen los servicios.

Ante esta situación, la propuesta neoliberal aboga por la inserción de actores privados en ámbitos considerados históricamente como de competencia exclusiva del Estado; de esta forma, se da un redimensionamiento del ámbito de intervención estatal, el cual asume la función de supervisión, evaluación y sobretodo regulación del accionar de los actores privados, a los cuales les ha delegado acciones de apoyo operacional o de intervención directa en la respuesta a las manifestaciones de la 'cuestión social, con margen de autonomía en el accionar.

Existen múltiples clasificaciones teóricas de las modalidades de privatización, no obstante, la investigación contempla tres, a saber: la incursión de empresas privadas, la presencia de ONG y la participación de la sociedad civil.

En lo referente a la incursión de la empresa privada, ésta es una de las formas más visibles de privatización. En Costa Rica la incursión de la empresa privada en la administración de la justicia, y específicamente en el accionar del Sistema Penitenciario Nacional, se ha evidenciado en los denominados servicios auxiliares o de apoyo (alimentación, lavandería, mantenimiento, sistemas informáticos, entre otros), algunos de los cuales han sido delegados a empresas, dada la dificultad del Estado para brindarlos y la necesidad de que el mismo se centre en otorgar los servicios de intervención directa con la población.

Aunado a ello, el antecedente previamente referido sobre la concesión de un proyecto carcelario a ubicarse en la localidad de Pococí en Limón, representa un intento de privatización, en cuanto el brindar servicios carcelarios resultaba un nuevo nicho de negocios para empresas -principalmente de carácter transnacional-, que si bien brindarían

servicios a una población que no les iba a pagar, el Estado costarricense sería el encargado de retribuir económicamente dichos servicios.

Este proyecto es un reflejo de los intereses políticos y económicos que pueden mediar un proceso de privatización, puesto que desde la propuesta del mismo se presentaron múltiples contradicciones, las cuales desembocaron en que el proyecto fuera concesionado pero no concretado.

Es relevante clarificar que la privatización de servicios sociales mediante la incursión de empresas privadas no debe ser 'satanizada', puesto que la misma puede brindar aportes a la mejora de los servicios que recibe la población costarricense, no obstante, ello depende de que los proyectos propuestos sean analizados desde una perspectiva que evidencie los beneficios no sólo económicos sino los que se pueden generar a nivel social, y que de igual forma refleje los riesgos existentes en la concesión de un determinado servicio.

Dicho análisis debe considerar el hecho de que cuando una acción abandona el ámbito estatal, deja de ser regulada por políticas públicas y los servicios pasan a ser regidos por los intereses de la empresa que los brinda, he aquí la importancia de que el Estado negocie las concesiones de forma tal que no se arriesgue el 'bienestar social'.

Uno de los aspectos negativos de un proyecto como el de la concesión de un centro penitenciario en Pococí, es cómo la iniciativa de su implementación radica en que se pretende implementar en Costa Rica un modelo de administración carcelaria, por el hecho de que desde el discurso formal de las instancias encargadas de la ejecución de las penas privativas de libertad en otros países, en este caso Estados Unidos, se considera que éste cumple con los fines de dichas penas, obviando en muchas ocasiones el hecho de que las realidades de los países son diferentes, y por ende, ameritan parámetros de intervención particulares.

En Estados Unidos los parámetros de intervención se vinculan a la centralización de la atención en la seguridad carcelaria dada la comprensión que se tiene del delito, por su parte en Costa Rica se dice existe una comprensión social del delito, que retoma el contexto que influye en la comisión del mismo y propone una intervención humanitaria mediante el énfasis en la atención profesional de la población.

Con respecto a este proyecto Vargas (2010) menciona que,

“...se determinó que en realidad la intervención privada en el sistema carcelario, era perimetral básicamente, y que era muy difícil la acción privada como política pública ya incidiendo en el tratamiento, en el abordaje de las personas privadas de libertad, supuestamente todavía en Costa Rica queda la filosofía humanista de que la persona que delinque es por un entorno que la llevó a delinquir y me parece que el negocio privado de la cárcel, simplemente ve la administración del encierro (...) no ve el contexto, ni le interesa la política pública, ni le interesa la reinserción social (...) creo que por ahí todavía algunas bases de nuestra constitución política evitaron, digamos, la concreción de ese negocio” (Vargas, 2010).

Así, dado que dicho proyecto no fue concretizado es posible aseverar que hasta la fecha Costa Rica no ha experimentado la incursión de empresas privadas en la intervención profesional que se desarrolla con la población privada de libertad, no obstante, dicha intervención si ha tenido injerencia de ONG.

La aparición de ONG comenzó a tomar fuerza en la década de 1980, momento en que producto de la nueva forma de concebir la función social del Estado, se crea un conjunto de políticas sociales que constituyen las condiciones objetivas y subjetivas, para que estas organizaciones intervengan en temáticas de interés social (Boza y Monge, 2008).

Entre esas temáticas se encuentra la atención que recibe la población penitenciaria en Costa Rica, la cual se ha presentado desde hace muchos años mediante la modalidad de grupos de apoyo, los cuales brindan aportes que resultan complementarios a la atención

profesional que ofrece el Sistema Penitenciario Nacional, ello en temáticas principalmente relacionadas con las adicciones y la espiritualidad.

La intervención de estas organizaciones no suele ser considerada una forma de privatización dado que se supone que en su accionar no media el lucro, no obstante, es relevante referir que la intervención de organizaciones como Alcohólicos Anónimos (AA), Sexo-Adictos Anónimos y Hombres de Negocios, entre otras, no constituyen formas de privatización no sólo porque no son lucrativas, sino principalmente porque no sustituyen acciones que son responsabilidad del Estado.

Contrario a ello ocurre con el Programa APAC implementado por la CCCR, el cual es considerado en la presente investigación como una forma de privatización 'camuflada', lo cual se justifica en los siguientes aspectos:

- * Esta ONG se presenta ante la sociedad como una forma de prestar servicios sociales de calidad ante la escasez de recursos por parte del Estado, lo cual constituye una de las principales formas desde las cuales el Estado Neoliberal ha justificado los procesos de privatización de las respuestas de dicho Estado en el ámbito social.
- * Posee una función político-ideológica, puesto que se coloca como un mecanismo de cooperación para el desarrollo basado en el compromiso social, la caridad, la filantropía y la solidaridad, con lo cual legitima su accionar puesto que se presenta como un ente distante del accionar estatal, lo que mejora su imagen social dada la existencia de un 'desencanto' y 'descontento' ante la intervención del Estado en la realidad social nacional, y por ende, la pérdida de legitimidad del mismo.
- * Toma como plataforma para su accionar la estructura física, financiera, técnica y social que posee el Sistema Penitenciario Nacional, no obstante, pretende realizar una intervención distanciada de dicho sistema, principalmente en lo que refiere a la atención técnica.

- * Con relación a ello, es importante mencionar que el Programa APAC se ha desarrollado desde sus inicios en infraestructuras pertenecientes a la DGAS, de igual forma el equipo inmobiliario pertenece a dicha entidad. Además, la organización pretende adquirir recursos estatales, que pueden ser destinados a la ejecución de acciones propias de las áreas del programa.
- * El programa tiene como uno de sus ejes la inclusión de personal voluntario, por lo cual se supone no deben existir personas profesionales contratadas para no perjudicar la filosofía del mismo; este aspecto puede constituir un riesgo para la población privada de libertad, dado que se pretende sustituir la atención técnica por atención voluntaria.
- * Siguiendo el ejemplo de centros penitenciarios de Brasil en los cuales se implementa APAC, la CCCR pretende tener una infraestructura propia para la ejecución del programa y que la seguridad sea reducida únicamente al nivel perimetral, aspectos que son referidos por las personas representantes del programa en Costa Rica cuándo se les consulta como se visualiza APAC dentro de cinco años, ante lo cual mencionan lo siguiente: *“Con infraestructura propia, con oficiales y director apaquianos, con mayor cantidad de privados de libertad (...) con independencia administrativa, con seguridad periférica”* (Castro y otras, 2010. Observación grupo focal con representantes del Programa APAC).
- * Las siguientes citas reflejan la percepción que poseen las personas representantes del Programa APAC, con respecto a la vinculación del mismo con el Estado costarricense y específicamente con el Sistema Penitenciario Nacional; estas citas evidencian que APAC constituye una forma de privatización de la intervención que se desarrolla con personas privadas de libertad.

“El primer paso es la independencia y la autonomía (...) debemos abrirnos más para entrar más a la comunidad (...) y desde ya irse haciendo autogestionarios (...) con visión empresarial, tener empresas que puedan sostener al programa” (Briones, 2010).

“...que no la administre el Estado, nosotros la administramos (...) el Estado puede tener supervisión, pero nosotros ser autónomos administrativamente, porque la administración a cargo del Estado nos ha traído mucho problema (...) como de que soy yo el que mando aquí...”
(Briones, 2010).

La implementación de este programa tiene como uno de sus ejes medulares la participación de personal voluntario, lo cual alude a la tercera forma de privatización que es la que se vincula a la apertura de espacios para la participación de la sociedad civil, en donde esta última es responsabilizada de la solución del delito, tal cual lo expresa Villalobos (2010):

“...es parte de la responsabilidad social que la comunidad debe asumir, el delito se da en la sociedad y es la sociedad la que lo tiene que resolver, la sociedad tiene que asumir esa responsabilidad, la sociedad junto con el Estado, y en este tipo de injerencia también es importantísimo que la comunidad intervenga, que los voluntarios intervengan...” (Villalobos, 2010).

Para finalizar este punto, es relevante mencionar que la participación de ONG en la realidad nacional, y la consecuente inserción de personal voluntario en la respuesta a las demandas y necesidades sociales, constituye un aporte al accionar de las instituciones estatales, y por ende a la mejora del acceso de la población a sus derechos.

No obstante, en muchas ocasiones la aparición en la escena nacional de este tipo de actores privados, más que vínculos de carácter operativo, establece según Boza y Monge (2008) nexos a nivel político, económico y social, lo cual suele tener significativas implicaciones prácticas en la intervención que realizan las ONG en Costa Rica.

Por ello resulta de suma relevancia que desde el Estado se ejerzan procesos de supervisión de las acciones desarrollados por dichos entes, para que su accionar constituya un aporte complementario a las acciones estatales y no una forma en que las responsabilidades de este último sean delegadas a la sociedad civil.

Además, dicha regulación es importante en tanto permite no sólo verificar que el accionar de las ONG no violente los derechos de la población, sino que también facilita que la supervisión estatal asegure que la intervención de actores privados no atente la potestad de imperio del Estado, la cual es un principio del derecho público que bajo una lógica de legalidad le otorga al Estado la potestad de tomar decisiones, en el caso de la administración de la justicia, lo coloca como el único ente encargado de dictar y ejecutar las penas privativas de libertad, con miras a que en las mismas no se atente contra los derechos de la población.

5.3 Relación entre la DGAS y el Programa APAC:

“Convenio de Cooperación para el Desarrollo de la Metodología APAC en el Centro de Atención Institucional Las Mercedes”

El “Convenio de Cooperación para el Desarrollo de la Metodología APAC en el Centro de Atención Institucional Las Mercedes”, fue suscrito en el año 2006 por el Ministerio de Justicia y Gracia y APAC Costa Rica, con la intención de implementar dicha metodología en el CAI Las Mercedes, donde se encontraban privados de libertad previamente seleccionados por el INC, quienes participarían en dicho programa. El convenio fue ratificado en el año 2009 y firmado por la entonces ministra de Justicia, Viviana Martín Salazar y la presidenta de APAC Costa Rica, Martha Villarreal Castillo.

Cabe señalar que al no haberse renovado el convenio durante el desarrollo de la presente investigación, el convenio vigente refiere aún al CAI Las Mercedes, mismo donde se implementaba anteriormente el Programa APAC.

Con respecto al contenido de este convenio, es necesario destacar una serie de elementos importantes con relación a su fundamentación y a la implementación del programa APAC. En primer lugar, en el mismo se hace alusión a APAC con varias denominaciones, como lo son metodología, método y modelo, y al igual que en la documentación del programa, se percibe que no existe claridad teórica en lo que respecta

a la forma de denominarlo, situación que puede tener repercusiones importantes en su implementación.

En el convenio se indica claramente cuáles son las responsabilidades del Ministerio de Justicia: “...*administrar el Sistema Penitenciario Nacional, ejecutar las medidas privativas de libertad y la custodia y el tratamiento de los procesados y sentenciados, a través de la Dirección General de Adaptación Social*” (Convenio de Cooperación para el Desarrollo de la Metodología APAC en el centro de Atención Institucional Las Mercedes, 2009, p. 1).

Se señala como una necesidad, la participación de la sociedad civil en lo que respecta a la promoción y el desarrollo de las personas privadas de libertad, así como el éxito que históricamente han tenido los programas de trabajo desarrollados por los grupos organizados que han trabajado con esta población.

Es de gran relevancia destacar una idea que surge con relación a la privación de libertad de las personas que cometen un delito, mismas que históricamente han sido marginadas de la sociedad, como si por encontrarse en esta situación, dejaran de ser personas, con derechos inherentes por el simple hecho de serlo. Por ello, se trabaja con una visión de la ‘cárcel’, como una instancia social, y con una visión del delito como un ‘fenómeno social’, por lo que, al considerarlos de esta forma, se requiere de la participación de la sociedad en el abordaje de estos aspectos. No obstante lo anterior, debe existir claridad en cuanto a la idea de hasta dónde puede intervenir la sociedad civil, en tanto ésta no debe asumir atribuciones propias del Estado.

El convenio claramente reconoce que el Programa APAC representa a uno de estos grupos organizados que, dado que sus finalidades coinciden con las del Ministerio de Justicia y Gracia, puede brindar apoyo mediante el desarrollo de una metodología alternativa en la atención de la población privada de libertad.

Sobresale el hecho de que el programa APAC puede desarrollarse, buscando alcanzar las finalidades que se propone, “...*en el tanto no impliquen un menoscabo de las Potestades*

de Imperio de la Administración” (Convenio de Cooperación para el Desarrollo de la Metodología APAC en el centro de Atención Institucional Las Mercedes, 2009, p. 2), según se indica en una resolución de la Sala Constitucional (número 10429-04).

Lo anterior implica que desde el Programa APAC se pueden llevar a cabo diversas acciones de atención a la población privada de libertad, siempre y cuando no se asuman competencias o atribuciones propias de la administración penitenciaria, es decir, APAC está facultado para apoyar al Ministerio de Justicia y Paz en lo que respecta a la atención que se brinda a la población mencionada, específicamente a la que se encuentra inserta en el Programa de Atención Institucional.

En la actualidad el programa APAC se implementa solamente en el Módulo Institucional San Agustín, ubicado en la provincia de Heredia, no obstante, el convenio señala que el Ministerio podrá implementarlo en otros centros penitenciarios, previa suscripción de las cartas de entendimiento respectivas.

Es necesario mencionar cuáles son los objetivos del convenio, según se señalan en el mismo; en primer lugar, el objetivo general refiere específicamente a la aplicación de la metodología en el CAI Las Mercedes, mientras que los objetivos específicos refieren a lo siguiente:

“1- Favorecer una clasificación y ubicación de la población privada de libertad, acorde con la ‘metodología APAC’ en el ‘CAI Las Mercedes’, la cual es una opción más de atención, dirigida al cumplimiento de la sentencia de una forma humana y cristiana, que sirva de fundamento para la eficiente y eficaz inserción social.

2- Aplicar la ‘Metodología APAC’, por períodos de al menos veinte meses, a personas adultas, varones, sentenciados, del ‘CAI Las Mercedes’, que voluntariamente y con la aprobación del ‘INC’, suscriban la respectiva declaración de compromiso conductual” (Convenio de Cooperación para el Desarrollo de la Metodología APAC en el centro de Atención Institucional Las Mercedes, 2009, p. 3).

Con respecto a los objetivos señalados, sobresale en primer lugar el hecho de que el Programa APAC posee una fundamentación cristiana, tal y como ya ha sido señalado, misma que respalda la intención de que las personas privadas de libertad puedan cumplir su sentencia de una forma respetuosa a sus derechos.

Asimismo, tal y como lo señala el segundo objetivo específico, cada persona privada de libertad debe permanecer en el programa por un período de al menos veinte meses, suponiendo que así le sea posible alcanzar los objetivos y las metas propuestas en el momento de la inserción al mismo.

No obstante, ha sido evidente que este período no se ha cumplido para todos los privados de libertad que han ingresado al Programa APAC, ya que existe evidencia que demuestra que ha habido personas en el programa que han permanecido en el mismo durante muy poco tiempo, o bien, durante mucho más tiempo del previsto inicialmente. Ello demuestra que se ha incumplido con lo estipulado en el convenio, con respecto al tiempo de implementación de la metodología, según la situación de cada persona privada de libertad.

Por otra parte, debe resaltarse también el importante papel que cumple el INC en lo que respecta a la selección y aprobación de las personas privadas de libertad que deseen, de forma voluntaria, ser parte del Programa APAC, mismo que desde el convenio es visualizado como una alternativa de atención a la población privada de libertad, mas no como un sustituto de la labor que históricamente ha desempeñado el Ministerio de Justicia en lo que respecta a la atención de esta población.

En la cuarta cláusula del convenio se expone una conceptualización del programa, la cual se cita a continuación:

“Es una metodología cuya meta es la transformación de los privados de libertad en miembros productivos de sus familias y comunidades, con una concepción holística que procura restaurar al individuo, en su relación con su familia, con la comunidad y con Dios. Constituye un modelo de transformación

espiritual dirigido a procesos educativos de habilidades, valores, creencias y modos de relacionarse consigo mismo, con los demás y con Dios” (Convenio de Cooperación para el Desarrollo de la Metodología APAC en el centro de Atención Institucional Las Mercedes, 2009, p. 4).

Con respecto a la conceptualización anterior, y considerando los elementos expuestos en la caracterización del Programa APAC, expuesta en el capítulo IV del presente documento, es posible determinar con claridad cuáles son los fundamentos en los que el mismo se basa para su implementación, los cuales giran en torno a la espiritualidad y la valorización humana.

Según se señala en el convenio, el proyecto denominado “Recuperación y Transformación del Privado de Libertad” sustenta la implementación del Programa APAC, y posee como objetivos específicos los siguientes:

- a) *“Favorecer los vínculos con los internos para facilitar sus posibilidades de inserción social.*
- b) *Brindar asistencia espiritual y material a los privados de libertad, restaurando los lazos con sus familias, así como atención y asistencia social post-penitenciaria a los egresados de las instituciones penales.*
- c) *Otorgar una formación permanente al voluntariado para obtener la colaboración del mismo y que sean parte integrantes del proyecto.*
- d) *Promover principios de autodisciplina y métodos de valoración humana que procuren el cambio en el corazón del privado de libertad” (Convenio de Cooperación para el Desarrollo de la Metodología APAC en el centro de Atención Institucional Las Mercedes, 2009, p. 4).*

Según la investigación desarrollada, se ha evidenciado que los objetivos anteriormente expuestos no se han cumplido; por ejemplo, se cuestiona el hecho de que a los privados de libertad insertos en el Programa APAC se les brinde asistencia material, en tanto los diferentes recursos que utiliza el mismo para su implementación, son aportados en su mayoría por la DGAS, no por el programa.

Según se señala en la evaluación del programa realizada en el año 2009, la asistencia social post-penitenciaria no se brinda desde APAC, situación que evidencia nuevamente un incumplimiento con lo estipulado en el convenio.

La formación permanente del voluntariado tampoco se ha dado, hecho que fue demostrado mediante la ejecución de un diagnóstico organizacional del programa, realizado en el año 2009 por las suscritas, quienes develaron algunos elementos como los citados a continuación:

“...a pesar de que en el Reglamento para el voluntariado que trabaja en la Comunidad de Restauración APAC se plantea la importancia de realizar un trabajo conjunto entre todas las áreas de intervención, de acuerdo a la información recopilada, esto no sucede necesariamente así, debido a que, cada grupo de voluntarias y voluntarios realiza sus actividades según sus intereses, aunado a ello, dicho reglamento no es conocido por la totalidad de las personas voluntarias, a pesar de que se coloca como un instrumento importante para el logro de los objetivos planteados” (Castro y otras, 2009, p. 51).

A la vez se añade,

“Con relación al trabajo del voluntariado, cabe mencionar que a pesar de que el Programa APAC se fundamenta en el mismo, no existe un proceso adecuado de capacitación, que les permita tener un conocimiento básico sobre el Sistema Penitenciario Nacional y sobre la forma de intervenir con las personas privadas de libertad, de acuerdo a los reglamentos que para ello hay estipulados” (Castro y otras, 2009, p. 62).

Y con respecto al trabajo que realizan estas personas, la evaluación devela que no existen informes u otro tipo de documentación escrita que permita determinar si los objetivos del programa se están cumpliendo, en tanto no se registran de forma correcta las acciones desarrolladas.

En los objetivos señalados se alude a procurar un cambio en el corazón de cada privado de libertad, el cual, como ya se mencionó, es denominado ‘recuperando’, aspectos que

responden a una visión del delito asociada a 'errores' cometidos por una persona que debe ser 'recuperada', contradiciendo argumentos que plantean una visión diferente, vinculada a un análisis crítico del entorno que rodea la comisión de un delito, mediante la recuperación de mediaciones que permiten trascender lo aparential.

Con relación a la selección de los privados de libertad que van a insertarse en el programa, en el convenio se establece que tanto el INC como APAC velarán por el perfil de ingreso establecido; a la vez se indica que los Consejos Técnicos Interdisciplinarios de los centros penitenciarios son los encargados de iniciar el proceso de selección de los privados de libertad, haciendo la respectiva recomendación al INC, el cual representa la instancia que de forma definitiva decidirá si se permite o no el ingreso de una persona al programa.

No obstante, las profesionales entrevistadas en el CAI La Reforma, desconocen la forma en que el Programa APAC es divulgado en los centros penitenciarios; a la vez, se evidencia que se desconoce la forma en que se implementa este programa, así como lo concerniente al perfil de los privados de libertad que ingresan al mismo y a su selección.

Se reconoce que no se ha cumplido con el perfil solicitado, ya que han ingresado a APAC privados de libertad que no cumplen con el tiempo de sentencia restante establecido, ni con sentencias por los delitos que también han sido determinados e indicados en el perfil. El anterior constituye un elemento de vital importancia, derivado de los grupos focales realizados con motivo de la evaluación del programa.

El egreso de los privados de libertad de APAC también se dará previa autorización del INC, en los casos en que el mismo se dé por cumplimiento del programa, por incumplimiento de sus normas o bien, por decisión institucional, según lo establece el convenio; lo anterior evidencia que el INC es una importante instancia de decisión, por sobre la cual no se encuentran las decisiones que se tomen a lo interno de APAC.

En adición, en su cláusula novena, el convenio también establece que la persona que asuma el cargo de dirección del Programa APAC no podrá tomar decisiones respecto a situaciones inherentes al centro penitenciario, mismas que corresponden exclusivamente a la administración penitenciaria.

Finalmente, en lo que respecta a la fiscalización del convenio, en éste se señala que la DGAS nombra como responsables al Director del Programa de Atención Institucional y al Director Técnico del INC, en primera instancia, y a su director, en segunda instancia. Sobre los procesos de evaluación se indica que los mismos deben realizarse tanto durante la ejecución del programa, como al finalizar cada período de vigencia del convenio.

5.4 ¿Intervención profesional versus la participación del voluntariado?

Como ya se ha mencionado, en los últimos años ha habido una serie de transformaciones en todos los ámbitos de la sociedad, mismas que a nivel social han significado una *“...ruptura en la forma tradicional de atender las demandas sociales”* (Cedeño y Monge, 2007, p. 16).

De este modo, se han involucrado diferentes actores sociales en lo que respecta a la prestación de servicios sociales, e incluso se ha llegado a delegar funciones propias del Estado, bajo el supuesto de la promoción de la participación de la sociedad civil, con relación a la atención de problemáticas que la afectan.

Cedeño y Monge (2007) señalan que específicamente en el Sistema Penitenciario Nacional, *“...la participación social se asocia a un grupo de personas voluntarias organizadas o no que llevan a cabo actividades en los centros, principalmente de orden religioso”* (p. 16). Al respecto, es necesario señalar que históricamente dicha participación ha sido de vital importancia en lo que refiere a la atención que se brinda a las personas

privadas de libertad, quienes requieren de apoyo a nivel espiritual, el cual no se encuentra dentro de las competencias profesionales de funcionarias y funcionarios de la DGAS.

Así, se reconoce que APAC es actualmente uno de estos grupos organizados, que bajo la lógica del voluntariado, se inserta en el Sistema Penitenciario Nacional, cumpliendo funciones de apoyo espiritual, principalmente, tal y como lo expone Gamboa (2011):

“...es una metodología interesante que puede ayudar a los muchachos a hacer un alto en el camino, una reflexión y tomar la decisión de cambiar su vida, porque tienen mucho apoyo espiritual, pero esa es la esencia (...) Para ellos lo prioritario es lo espiritual”.

La visión que este programa posee con respecto a las personas voluntarias se aprecia en la siguiente cita:

“Con relación a los voluntarios, es preciso enfatizar que el trabajo apaqueano está basado en la gratuidad, en el servicio al prójimo. El voluntario debe estar preocupado con la suerte de su semejante que tropezó en los escombros de los caminos de la vida, cayó y precisa de una mano amiga para levantarse” (Confraternidad Carcelaria de Costa Rica, s.f., p. 8).

De igual forma, APAC describe a las personas voluntarias así:

“...un voluntario es una persona con sentido de responsabilidad social. Se interesa por conocer la realidad de la población privada de libertad. Es aquella persona que dispone de tiempo para ayudar a otros; no solo desarrollando una actividad que le es satisfactoria, con la cual se identifica y se siente realizado.

Sus acciones nacen de una profunda convicción y un compromiso de su voluntad con este sector de la sociedad que está pasando por una situación difícil. Su espontaneidad no surge como una obligación, ni como un deber para tranquilizar su conciencia, o buscar estatus. Es un acto de entrega genuino a nivel afectivo y espiritual” (Confraternidad Carcelaria de Costa Rica, s.f., p. 2).

Según lo reflejan las anteriores citas, la forma en que el Programa APAC concibe a las personas voluntarias se basa en los valores cristianos, espirituales y de valorización humana que forman parte de la fundamentación que sustenta su accionar. Sin embargo, a través de esta concepción sobresale una percepción moralista acerca de lo que representa ser una persona privada de libertad, en tanto ésta es visualizada como un 'objeto-sujeto' de misericordia.

Lo anterior se evidencia en documentación del programa, en la que se expresa que una persona voluntaria debe ser *“Un amigo que llega a ejercer la Misericordia (...) que sabe perdonar, pues solamente quien perdona puede ser voluntario”* (Confraternidad Carcelaria de Costa Rica, s.f., p. 2).

Considerando que existen percepciones como las expuestas anteriormente, contrarias a la visión que plantea la DGAS, no es posible pensar en que las personas voluntarias asuman responsabilidades propias de funcionarias y funcionarios públicos.

Además, tal y como lo señalan Boza y Monge (2008), en diversas organizaciones existen personas voluntarias que *“...poseen vacíos técnicos que les impiden atender las distintas áreas desde niveles profesionales”* (p. 239), argumento que concuerda con la afirmación de que el voluntariado cumple una importante función de apoyo, mas ello no implica la delegación de funciones al mismo, ni el desplazamiento de los procesos de atención profesional.

Gamboa (2011) menciona con respecto al voluntariado del Programa APAC, que inicialmente sus representantes se habían comprometido a que iba a haber una mayor cantidad de personas voluntarias con grados académicos profesionales, no obstante, no se ha cumplido con ello, por lo que las y los profesionales del CASI San Agustín han asumido responsabilidades que supuestamente iba a asumir APAC.

Asimismo, se reconoce que la orientación y capacitación que el voluntariado existente ha recibido no ha sido óptima, considerando además que éste ha disminuido en cantidad, a

raíz del traslado del programa, realizado en el año 2009, por lo que se ha visto limitada la captación de nuevas personas voluntarias.

A la vez, se han presentado situaciones en las que voluntarias se han involucrado de forma afectiva con privados de libertad, lo cual conlleva a la violación de reglamentos penitenciarios con relación al ingreso y permanencia de personas en un centro penitenciario, más aún tratándose de voluntariado.

En lo que respecta a la selección de privados de libertad para ingresar al programa y a la permanencia de éstos en el mismo, como se mencionó anteriormente, ha habido incumplimiento en la cantidad de meses de estancia, hecho que se evidencia a través de lo mencionado por Gamboa (2011):

“...la mayoría de población no ha logrado completar el programa de la metodología APAC, las estadísticas dicen que prácticamente el 100% de los muchachos que han pasado por ahí todos se han ido antes de completar el programa (...) porque no ha habido una congruencia entre la selección y la valoración técnica”(Gamboa, 2011).

La anterior afirmación se fundamenta en que *“...la selección en centros cerrados no se ha hecho bien”* (Gamboa, 2011), y pese a que un privado de libertad debe estar sujeto al Programa APAC una cantidad determinada de meses (veinte), en el momento de hacer las valoraciones técnicas correspondientes, según período, el Consejo Técnico Interdisciplinario del CASI San Agustín va a realizar una recomendación sin considerar la cantidad de tiempo restante de un privado de libertad en APAC, lo anterior, considerando que el peso lo tiene el cumplimiento del Plan de Atención Técnica, más allá de lo que considere pertinente el programa.

Se destaca nuevamente el peso que poseen las decisiones propias de un Consejo Técnico Interdisciplinario y el trabajo profesional realizado por el Equipo Técnico Interdisciplinario, en tanto, en última instancia, quienes recomiendan un cambio de modalidad, o el acceso a otro ‘beneficio’ son las y los profesionales de la DGAS.

De esta forma, es indispensable reconocer que la atención profesional,

“...debe seguir como norte un camino hacia el hecho de que el penado introspectivamente haya determinado y elaborado aquellos aspectos sociales y personales que favorecieron su involucramiento en el injusto penal, adquiriendo un sentido de responsabilidad por el daño causado al bien jurídico y, con ello, la posibilidad de ejercer su acción reparadora ante tal daño. Lo anterior no responde a concepciones moralistas, sino más bien, a la tendencia a considerar los factores de riesgo y protección respecto a la conducta criminal, sensibilizarse en torno a ellos y establecer una conexión cognitiva y emocional entre estos factores y las repercusiones del delito” (Instituto Nacional de Criminología, 2008, p. 13).

No cabe duda de que la atención técnica profesional es un derecho que poseen las personas privadas de libertad en Costa Rica, y dicha atención debe ser brindada por profesionales que posean una comprensión integral de esta población, y conocimiento acerca de los objetivos de la administración penitenciaria en este país. Asimismo, dicha atención debe ser continua y debe basarse en el cumplimiento de los derechos humanos.

En el caso del Programa APAC, cuando un privado de libertad egresa del mismo debido a un cambio en la modalidad de atención, por ejemplo, a un Programa de Atención Semi-institucional, no existe continuidad con respecto a su participación en APAC, es decir, deja de formar parte del programa y nuevamente se inserta a una modalidad propia del Sistema Penitenciario Nacional.

Por otra parte, con relación al seguimiento de los planes de atención técnica, cuando un privado de libertad ingresa al programa, las y los profesionales del CASI San Agustín dan seguimiento al Plan de Atención Técnica que ya posee, y se inicia un nuevo plan por parte de APAC, completamente independiente del primero; estos planes son ejecutados por personas diferentes, por un lado, profesionales de la DGAS, por otro, representantes de APAC.

En cuanto a la valoración técnica Gamboa (2011) señala que en ella se consideran elementos aportados tanto por el Programa APAC, como por las y los profesionales ejecutores de los planes de atención técnica. Dicha valoración se realiza según reglamentos del Sistema Penitenciario Nacional, pero se dice deben incorporar aportes de informes realizados por personas voluntarias de APAC, los cuales sirven de complemento; no obstante lo anterior, el Consejo Técnico Interdisciplinario no actúa según lo que APAC señale, considerando además que en el consejo no hay representantes del mismo que tengan voz y voto; lo anterior es respaldado por Zúñiga (2011).

Los elementos expuestos anteriormente permiten aseverar que las y los profesionales del CASI San Agustín desarrollan sus procesos de trabajo e intervienen igual que profesionales de cualquier otro centro penitenciario, pese a que ahí se implementa el Programa APAC. Sin embargo, como resultado de las entrevistas realizadas en este centro penitenciario, se puede afirmar que como consecuencia del traslado del programa a San Agustín, la cantidad de trabajo de las y los funcionarios de la DGAS se incrementó.

Para finalizar, se reconoce que la participación del voluntariado es necesaria, en tanto el mismo brinda un apoyo importante en áreas como la espiritual, pero no implica la supresión de procesos de trabajo profesional, propios de la DGAS, o dicho de otra forma, *“...la desprofesionalización de la atención de ‘lo social’”* (Boza y Monge, 2008, p. 238). Además, debe existir una adecuada supervisión y regulación de las acciones que estos grupos desarrollan en los centros penitenciarios nacionales.

5.5 Implicaciones en la intervención profesional, desde la percepción de los actores involucrados

Los aspectos antes mencionados evidencian la forma en que la incursión de actores privados -como ocurre con el accionar del Programa APAC en el Módulo Institucional San Agustín-, posee implicaciones en la concepción que se genera con respecto a la comisión

de un delito, a quien delinque y al contexto que rodea este acto, puesto que en el ámbito privado existe una tendencia a individualizar la criminalidad.

Ejemplo de ello, es como desde el Programa APAC se busca la 're-incorporación' de la persona privada de libertad en la sociedad, para lo cual se interviene buscando convertir a estas personas en 'productivas y valiosas' para el sistema, expresándose valores que individualizan y descontextualizan la razón de la acción delictiva. Así, se produce una revictimización de la población privada de libertad, dado que se considera que en ella recae la total responsabilidad del acto delictivo cometido, omitiendo los factores y determinaciones que influyeron en la comisión del mismo.

Además, esta individualización de la criminalidad posee implicaciones en la respuesta a las demandas y necesidades de la población hacia la cual se destinan las acciones, principalmente en lo referente a la direccionalidad de los servicios brindados y a la posibilidad de que los mismos sean desarrollados por personal profesional que garantice la calidad, continuidad y efectividad de los mismos, aspectos que pueden verse cuestionados cuando las acciones son desarrolladas por personal voluntario que puede no poseer las habilidades, conocimientos o procesos de capacitación requeridos para el tipo de acciones que desempeñan.

Tomando como punto de referencia los aspectos mencionados y aquellos a los cuales se hizo alusión en los puntos anteriores, se hace evidente la necesidad de identificar no sólo las implicaciones que pueden derivarse de la inserción de actores privados en la intervención profesional que se le brinda a las personas privadas de libertad, sino también se denota la importancia de visibilizar la forma en que esa inserción, y por ende, dichas implicaciones son percibidas por las y los diferentes actores involucrados.

5.5.1 Representantes de la DGAS

Al hacer referencia a personas representantes de la DGAS, se alude a las personas que conforman puestos directivos o de coordinación en dicha instancia, por ejemplo los

coordinadores de los programas de atención, jefaturas de departamentos y del INC, entre otras.

Un aspecto relevante en lo que alude a la percepción que poseen las y los representantes de la DGAS con respecto a las implicaciones del accionar de APAC, es que la misma se encuentra polarizada en dos vías; una se encuentra conformada por personas que brindan su total apoyo al programa, e inclusive consideran que es de suma importancia brindan mayor autonomía al mismo y apoyo en cuanto a la adjudicación de una infraestructura exclusiva para el desarrollo del programa.

Vinculado a ello, Obando (2010) refiere que el accionar de APAC en el centro San Agustín se encuentra refrendado por la Contraloría General de la República y constituye “...*un importante aporte en pro de la atención a la población (...) favorece muchos procesos*”. Villalobos (2010), también evidencia su apoyo al desarrollo del programa, como se denota en la siguiente cita:

“A mí me gustaría mucho poderlo expandir, y ¿por qué sólo 40 en este momento?, porque no hay plata para construir un centro sólo de APAC, a mí me gustaría tener unos 200, 250, para que haya que seleccionar a la gente y poder meterlos en ese proyecto, para atraer más padrinos, para que haya más apoyo, para que más gente voluntaria se acerque y atienda, pero no hay todavía el dinero suficiente”.

Villalobos (2010) también acierta al referir que propuestas como las del programa APAC, son iniciativas que tienden a tener éxito, puesto que se establece un perfil que selecciona a personas privadas de libertad con sentencias menores y que se caracterizan por tener un buen comportamiento y convivencia en el centro penal, es decir “...*se escoge lo mejor, para someterlo a él...*” (Villalobos, 2010).

Aunado a ello, existen representantes de la DGAS que consideran que se requiere una ‘mayor confianza’ de la institución hacia el programa, una de estas personas es Arguedas (2010), quien menciona que el desarrollo total del Programa APAC no se ha generado principalmente por la injerencia del sistema, él señala lo siguiente:

“...creo que es más por cosa de nosotros que por cosa de ellos, todavía hay celos (digamos) de que APAC sea exclusivamente de APAC y no de la administración penitenciaria y entonces la gente de la administración penitenciaria pues no permite que asuma parte de algunas cosas...”.

La otra vía, es en la que se encuentran las personas representantes de la DGAS, que consideran que la existencia de una ONG con un programa direccionado a la atención complementaria de la población penal es de gran importancia, principalmente en ámbitos como el referente al apoyo espiritual.

Este grupo de personas apoya la existencia del programa como complementario al accionar del Sistema Penitenciario Nacional, pero considera que el mismo no debe sustituir la intervención de la DGAS mucho menos la de la atención técnica profesional, ejemplo de esto es lo mencionado por Gamboa (2011):

“Para ellos lo prioritario es lo espiritual (...) Yo creo que ellos tienen un problema (...) A ellos lo que les sirve, y así lo han manifestado es que el Estado les diga esa cárcel es de ustedes, hagan lo que les da la gana, cuando digo eso es que contraten la policía que quieran, contraten al director que quieran, tengan las reglas que quieran, y el Estado no puede hacer eso, el Estado no puede delegar responsabilidades’, por eso se les dijo muy claramente nosotros vamos a darle la posibilidad de que apliquen la metodología, pero todo lo demás es nuestro, los policías son nuestros, el director es nuestro, el administrador es nuestro, los profesionales, ellos se comprometieron, y en eso fallaron al principio (...) entonces creo que tienen más debilidades que fortalezas...”.

Es importante mencionar que como parte de los procesos de supervisión que la DGAS debe realizar al Programa APAC, y considerando que por reglamento la totalidad de organizaciones que implementan programas o proyectos en el Sistema Penitenciario Nacional, tienen que ser aprobadas y refrendadas por el Departamento Técnico Nacional, más aún si existe un convenio de cooperación, el programa ha vivenciado procesos de evaluación.

El último de estos procesos se desarrolló en el año 2010, con el objetivo de evaluar los alcances que durante el año mencionado tuvo la atención brindada a la población penal inserta en el centro San Agustín, ello de acuerdo a lo establecido en el convenio de cooperación suscrito entre el Ministerio de Justicia y la CCCR; además, se pretendía evaluar la satisfacción de las necesidades de la población.

Si bien los resultados de esta evaluación no constituyen el posicionamiento institucional ante la intervención del Programa APAC, la evaluación desarrollada evidencia el análisis del accionar de dicho programa a la luz de los planteamientos del convenio y de la percepción de las diversas personas involucradas en el proceso.

La evaluadora del programa plantea cinco resultados centrales del proceso de evaluación, los mismos se mencionan seguidamente:

1. El accionar del programa brinda pocos aportes a la labor sustantiva de la atención a la población privada de libertad, en tanto la atención no se dirige a la comprensión y transformación de las condiciones que incidieron en el comportamiento delictivo. El mayor aporte del Programa APAC es en lo referente a lo espiritual.
2. El programa posee limitantes en cuanto a los mecanismos de control y seguimiento y a la sistematicidad de las acciones, por lo cual no se trasciende la participación histórica de grupos de voluntarios.
3. La atención a la población penal es cubierta por profesionales de la DGAS, las personas voluntarias participan exclusivamente en la fase de acompañamiento, como apoyo complementario.
4. Los recursos para la implementación del programa son brindados por la DGAS; APAC brinda principalmente lo referido al personal voluntario, con respecto a lo cual mencionan existen dificultades para contar con el mismo y para la

elaboración de informes de intervención y supervisión de ésta. Además, existen conflictos que devienen de la existencia de dos direcciones y dos equipos de trabajo que actúan de forma fragmentada.

5. Al egreso de la población no se denotan condiciones que impliquen transformaciones producto de la 'metodología' recibida, dado que quienes egresan en su mayoría se incorporan a centros de atención semi-institucional que les brindan atención sin que exista un seguimiento de lo planteado por el programa (Monge, 2011).

Lo anterior evidencia el hecho de que el programa constituye un aporte importante en la atención de las necesidades espirituales de la población, y a la vez, coloca desde sus fundamentos la relevancia de la intervención bajo la lógica de los derechos humanos, sin embargo se denota la relevancia de realizar una revisión profunda a la implementación del programa, dado que presenta múltiples contradicciones y dificultades para su desarrollo satisfactorio.

5.5.2 Representantes del Programa APAC y de la CCCR

En lo que refiere a las personas representantes del programa y de la CCCR, es importante mencionar que en su mayoría son personas que durante muchos años han estado involucradas en grupos de apoyo espiritual, que visitan diversos centros penitenciarios con la finalidad de brindar un acompañamiento en este ámbito.

Estos grupos cumplen una función de suma relevancia dentro de la atención de la población privada de libertad, puesto que son organizaciones de apoyo y contacto con el exterior, principalmente para aquellas personas que carecen de redes de apoyo que les brinden acompañamiento durante el período de sentencia, pero más aún en el proceso de egreso.

Con respecto a la percepción que poseen estas y estos actores acerca de la inserción del programa en el accionar del Sistema Penitenciario Nacional, Monge (2011) establece que el apoyo que APAC pretende dar a la institución penitenciaria va más allá de constituirse en un complemento al fortalecimiento del ámbito espiritual, sino que el programa se direcciona a tener injerencia directa en la intervención con las personas privadas de libertad, aspecto que es retomado en el convenio.

Durante la devolución de resultados de la evaluación que se le realizó al programa durante el año 2010, las personas representantes del mismo indican no estar de acuerdo con el hecho de que se les considere un apoyo complementario, puesto que refieren que su intervención es *“...de peso en lo que concierne a la ejecución de la pena de cada privado de libertad”*, justifican este aspecto en lo estipulado en el convenio de cooperación.

Estas personas indican que la importancia de participar de forma directa en la intervención con la población privada de libertad, es que APAC tiene múltiples fortalezas en su accionar, entre las cuales cabe mencionar las siguientes:

- * La población privada de libertad recibe atención personalizada.
- * Mencionan que brindan un trato humano y promueven la sana convivencia durante la ejecución de la pena.
- * Consideran a la persona en sus cuatro dimensiones: biológica, psicológica, social y espiritual.
- * Es una metodología con una experiencia de 30 años.
- * Se alude a un cambio integral no parcial, que brinde a los privados de libertad herramientas ‘para defenderse e integrarse a la sociedad de una manera más amplia’.
- * Se trabaja con valores.
- * Personal voluntario que apoya las acciones.
- * Valorización humana y espiritualidad como pilares (Castro y otras, 2010. Observación grupo focal con representantes del Programa APAC).

Los aspectos enumerados tienen un carácter debatible, en tanto resultan contradictorios con lo que se realiza en la cotidianidad del programa; así, un punto importante es que si bien la población privada de libertad que participa del Programa APAC, posee una atención personalizada la misma no es consecuencia inmediata del programa, sino que dado que es una cantidad pequeña de personas, la labor de las y los profesionales es más concentrada.

En lo que refiere al hecho de ser un programa con experiencia aproximada de 30 años, es una experiencia implementada fuera de Costa Rica, que constituye un antecedente general pero no un punto de partida primordial, puesto que se ha desarrollado en contextos muy diferentes al costarricense.

En cuanto a la existencia de personal voluntario que brinda apoyo al programa, las dificultades en este ámbito se evidencia en la siguiente cita:

“Creo que APAC por ser una ONG está necesitada urgentemente de más voluntarios, de más profesionales voluntarios (...) cuesta muchísimo (...) necesitamos más profesionales comprometidos...la parte económica es una cosa que necesitamos mejorar, la gente no apoya, somos nosotros mismos los que siempre estamos apoyando (...) estamos tratando para ver de qué forma recaudamos fondos para poder sufragar todos los gastos” (Villarreal, 2010).

Además, actualmente se alude a la existencia de aproximadamente 32 personas voluntarias, no obstante son 6 personas las que se registran como voluntarias activas en el desarrollo de las actividades implementadas, personal que cubre únicamente un 50% de las acciones propuestas para cada una de las áreas de intervención que direccionan el desarrollo del programa (Monge, 2011).

Dado lo anterior, es posible decir que desde la perspectiva de las y los representantes del Programa APAC, éste constituye un insumo importante para el Sistema Penitenciario Nacional, puesto que coloca una ‘nueva forma de intervención’ y a la vez, abarca espacios que el Estado costarricense no, ‘ahorrándole trabajo’, por ejemplo, en lo que

refiere a incorporar a la comunidad en la atención a la población o bien, en brindar asistencia espiritual constante.

Estas personas consideran que las limitantes que posee el desarrollo del programa, no son por la implementación del mismo, sino por entramientos u obstáculos que se le colocan desde la administración costarricense, aspectos que no son necesariamente reales, puesto que suelen ser limitantes que se generan por falta de coordinación entre los actores involucrados.

Entre esas limitantes cabe citar las siguientes:

- * Falta de opciones laborales para las personas privadas de libertad, tanto para su formación en ámbitos productivos como para la colocación de sus productos.
- * Infraestructura inadecuada.
- * Falta de recurso humano, personal voluntario (Castro y otras, 2010. Observación grupo focal con representantes del Programa APAC).
- * No se cuenta con fuentes de financiamiento, aspecto que incumple lo estipulado en el convenio, y le coloca la responsabilidad presupuestaria a la DGAS.
- * No se trabaja la fase post-penitenciaria (Castro y otras, 2010. Observación grupo focal con representantes del Programa APAC).
- * No se realizan informes sobre el PAO o las acciones desarrolladas (Castro y otras, 2010. Observación grupo focal con representantes del Programa APAC).
- * No se realizan devoluciones de los avances del programa.
- * Se incumple el perfil de la población privada de libertad que puede participar en el programa, las personas representantes del mismo indican que el INC es quien envía personas que no cumplen con los requisitos, pero el programa tiene responsabilidad en ello dado que es el encargado de participar activamente en el proceso de selección de la población.

La implementación del Programa APAC dentro de la atención que se brinda en el Sistema Penitenciario Nacional, constituye un elemento de suma relevancia en lo que respecta a la

mejora de las condiciones de vida dentro de los centros de atención institucional y al egresar de los mismos. No obstante, lo anterior constituiría una fortaleza, en cuanto dicho programa atravesase un proceso reflexivo y crítico que permita develar los aportes del mismo a la atención de las demandas y necesidades reales de las personas privadas de libertad, posibilitando fortalecer las diversas áreas de intervención de éste.

5.5.3 Profesionales de la DGAS vinculados al accionar de APAC

Las y los profesionales de la DGAS que se encuentran directamente vinculados al accionar del Programa APAC, son quienes conforman el Equipo Técnico Interdisciplinario del CASI San Agustín, dado que al momento del traslado del programa desde el CAI Las Mercedes, se hizo evidente la ausencia de personal profesional -por parte del programa- que atendiera las necesidades y demandas de la población privada de libertad, siendo este equipo en conjunto con la trabajadora social que la DGAS asignó al programa quienes tomaron la responsabilidad de dicha intervención.

El Programa APAC vivenció un cambio importante, puesto que al trasladarse pasan de un centro institucional en el que tenían libertad en su actuar y en el cual la intervención era desarrollada por el programa y bajo sus directrices y normativas, donde la DGAS cumplía un papel de supervisión; y al llegar a un centro semi-institucional que se caracteriza por un cumplimiento estricto de la reglamentación y por una intervención profesional para las personas privadas de libertad, ‘pierden la autonomía’ que tenían anteriormente.

De acuerdo a la investigación realizada, es factible decir que históricamente han existido grupos voluntarios como APAC que trabajan con población privada de libertad, sin embargo, las y los profesionales relacionados con la implementación del programa, refieren que el convenio de cooperación coloca el accionar del mismo como intervención directa con la población privada de libertad, es decir, no sólo se restringe a lo espiritual ni lo coloca como un actor complementario.

Lo anterior resulta contradictorio por dos motivos centrales, primeramente el que alude a que en la actualidad el programa no posee el recurso humano necesario para cumplir con dicho cometido, razón por la cual la intervención está a cargo del personal del equipo técnico del centro.

Una segunda contradicción refiere a que el convenio establece la intervención directa como responsabilidad del programa, no obstante, son los Equipos Técnicos Interdisciplinarios los encargados de realizar las valoraciones y ejecutar las fases de acompañamiento, acciones que no pueden ser desarrolladas satisfactoriamente si no se está involucrado en la intervención, y si no existen informes de la intervención del programa que reflejen el trabajo desarrollado con la persona privada de libertad y los resultados de ello.

Las y los profesionales refieren conocer únicamente las generalidades del Programa APAC, desconociendo así lo específico de la implementación del mismo; reconociendo esto, mencionan que el programa posee fortalezas importantes, como las que se mencionan seguidamente:

- * Tienen como eje la valorización humana.
- * Abarca la parte espiritual de las personas.
- * Trabajan aspectos como los valores, la formación de hábitos y la disciplina.
- * Tienen ideas vinculadas a capacitar a las personas privadas de libertad en áreas de educación formal e informal.
- * Entre sus objetivos está el brindar abordaje en áreas como la médica, social, psicológica y jurídica, entre otras.
- * A pesar de trabajar bajo la lógica del voluntariado, tienen un servicio de dirección profesionalizado (Castro y otras, 2010. Observación grupo focal con profesionales de la DGAS).

Pero también mencionan que el programa requiere ser fortalecido desde sus cimientos, puesto que actualmente se desarrolla de forma inadecuada y/o incompleta, dado que

existen múltiples aspectos que inciden de forma negativa en la intervención que se está desarrollando con la población privada de libertad. Entre esos aspectos es relevante citar los siguientes:

- * No se han dado procesos de inducción al personal del centro, razón por la cual desconocen el tipo de abordaje desarrollado por el Programa APAC (Castro y otras, 2010. Observación grupo focal con profesionales de la DGAS).
- * Se improvisa gran parte de las acciones desarrolladas y decisiones tomadas (Castro y otras, 2010. Observación grupo focal con profesionales de la DGAS).
- * Existen dificultades de comunicación y coordinación tanto a lo interno del programa como para con los representantes del centro San Agustín (Castro y otras, 2010. Observación grupo focal con profesionales de la DGAS).
- * Existe un dualismo en cuanto a la forma de denominar a la población, se les dice 'recuperandos' y 'privados de libertad' (Castro y otras, 2010. Observación grupo focal con profesionales de la DGAS).
- * No hay control ni seguimiento de los planes de trabajo, lo cual dificulta la verificación del alcance de las metas propuestas (Monge, 2010).
- * Falta de recursos tecnológicos, infraestructurales, financieros y humanos que le permitan al programa desarrollar la propuesta de trabajo que posee.
- * No hay claridad en el planteamientos de objetivos (Monge, 2010).
- * El personal voluntario es reducido, difiere la cantidad de los que tienen inscritos a los que realmente se presentan al centro, además, son personas que no cuentan con la suficiente y adecuada capacitación (Castro y otras, 2010. Observación grupo focal con profesionales de la DGAS).
- * No se cumple con el perfil técnico establecido para el ingreso al programa (Monge, 2010); esto se vincula a problemáticas de clasificación de la población, relacionadas con el período de sentencia y su congruencia con el período de permanencia en el programa; en ocasiones pareciera que las personas representantes el programa no poseen claridad con respecto al perfil de la población que se requiere (Castro y otras, 2010. Observación grupo focal con profesionales de la DGAS).

- * Falta de organización, planificación y supervisión a lo interno del programa (Monge, 2010).
- * El programa posee poco apoyo externo (Monge, 2010).
- * Falta de regulación del programa, o bien, desconocimiento de las regulaciones de la institución penitenciaria (Monge, 2010).
- * Los 20 meses que dura la metodología no se encuentran planificados ni programados, se desarrollan temáticas aisladas, aparentemente sin una direccionalidad (Castro y otras, 2009 y Castro y otras, 2010. Observación grupo focal con profesionales de la DGAS).

Tomando como punto de partida los aspectos referidos, es relevante mencionar que el posicionamiento de las y los profesionales de la DGAS que laboran en el centro San Agustín, no es el estar en contra del desarrollo del programa, sino que su percepción evidencia que el mismo requiere una revisión profunda, y de ser necesario una reestructuración que le permita ejecutarse de forma eficiente y satisfactoria para todas las partes involucradas directa o indirectamente.

Vinculado a ello, el Equipo Técnico Interdisciplinario del Centro San Agustín considera que entre los aspectos que deben analizarse se encuentra la necesidad de clarificar los reglamentos y normativas que direccionan el accionar del programa y la creación de estrategias de supervisión de APAC, tanto por parte del mismo como por parte de la DGAS.

Por último, es relevante que dentro del programa se desarrollen procesos de planificación, estructuración y programación de las actividades a ejecutar, además de sistematizar todos estos procesos; de acuerdo a las y los profesionales del centro, también es importante que se brinde capacitación tanto al personal voluntario como al personal de la DGAS.

5.5.4 Población privada de libertad

Con respecto a las personas privadas de libertad que participan en el Programa APAC, estas constituyen la población destinataria de los servicios ofrecidos por el mismo, constituyéndose en una de los actores cuya opinión resulta de suma relevancia para la presente investigación.

Un punto importante de resaltar con respecto a esta población, es que debido a la forma en que el programa es divulgado en los centros penitenciarios del país, muchas de las personas privadas de libertad que ingresan a APAC, tienen expectativas irreales con respecto al mismo. Esto vinculado al hecho de que muchos de los privados de libertad fueron trasladados al programa sin una inducción previa, o bien, sin su consentimiento puesto que no lo conocían y únicamente se les indicó que serían trasladados de centro o que debían aceptarlo o ser trasladados a un lugar lejos de su familia (en el caso de las personas que ya se encontraban en San Agustín) (Castro y otras, 2010. Observación grupo focal con personas privadas de libertad).

Así, cabe mencionar que entre las expectativas de la población al ingresar al programa se encuentran las siguientes: crecer académica y espiritualmente, recibir atención psicológica personalizada, llegar a un lugar en que no se presentaran tantos problemas por drogas, fomento de valores, cambio de conducta, encontrar razones para no reincidir, ambiente más familiar entre los compañeros, recibir apoyo material y herramientas para la integración social, entre otras (Castro y otras, 2010. Observación grupo focal con personas privadas de libertad).

Lo anterior se evidencia en la siguiente cita:

“...muchos de los que entraron no sólo buscan el cambio como personas, sino poder estar más cerca de sus familias, y contar con un ambiente distinto del lugar donde se encontraban, donde había mucha violencia, malos tratos, poca atención por parte de los y las funcionarias, para pasar a un lugar más limpio, donde se entablaran relaciones de respeto, donde serían grupos pequeños, y

se les visualizara como personas y no como números...” (Castro y otras, 2010. Observación grupo focal con personas privadas de libertad).

No obstante, parte de las personas privadas de libertad insertas en el Centro San Agustín, indican que muchos de los aspectos que se les dijo caracterizaban el programa y algunas de sus expectativas al llegar al mismo, aun no se ha cumplido (Castro y otras, 2010. Observación grupo focal con personas privadas de libertad).

Por ejemplo, en el grupo focal realizado con privados de libertad como parte de la evaluación del programa realizada por el INC, se mencionó que a pesar de que en la inducción les comentaban de algunos requisitos y condiciones que debían cumplir, visualizan que al programa ingresan *“todo tipo de personas”*, lo que genera en ocasiones resistencias, molestias y conflictos, por lo que se señala que hay un incumplimiento de las condiciones pactadas.

Una vez insertos en el centro penitenciario, la mayoría de las personas privadas de libertad percibe que el objetivo del programa es la no ‘reincidencia’, para lo cual ellos deben reconocer ‘sus errores’ y aceptar herramientas para generar un cambio en sí mismos. Resaltan que en dicho proceso es de suma relevancia la promoción de la espiritualidad, el fomento de valores, la valorización humana, la educación y la unión familiar, entre otros (Castro y otras, 2010. Observación grupo focal con personas privadas de libertad), lo cual permite brindar buenas condiciones de vida a la población privada de libertad.

Parte de esa mejora de las condiciones de vida, alude a la intervención que se le brinda a esta población dado que es diferenciada de la que se desarrolla en otros centros del Sistema Penitenciario Nacional, ello porque *“Los encargados del sistema aplican el plan de atención, APAC interviene sobre eso, lo que hace APAC no es parte del plan de atención técnica, se cree que es combinado”* (Castro y otras, 2010. Observación grupo focal con personas privadas de libertad).

La implementación del programa cuenta con el apoyo de la población privada de libertad, dado que identifican entre sus características positivas las siguientes:

- * Existe un mayor acercamiento del personal con las personas privadas de libertad.
- * Se utilizan metodologías basadas en la enseñanza de valores.
- * El programa brinda herramientas para 'enfrentar la vida'.
- * Hay apoyo de personal voluntario para una mejor ejecución.
- * Se interviene en ámbitos como la familia, la salud y el trabajo.
- * Hay espacios en los cuales las personas privadas de libertad realizan 'estudios bíblicos'.
- * Brinda una gran variedad de cursos educativos.
- * Apoyo emocional a las personas privadas de libertad (Castro y otras, 2010. Observación grupo focal con personas privadas de libertad).

Aunado a ello, esta población refiere tener espacios de participación dentro del programa, Castro y otras (2009) refieren que,

“La participación de las personas privadas de libertad, se encuentra direccionada hacia dos ámbitos, el primero de ellos vinculado a su participación voluntaria en la atención de los aspectos vinculados a su Plan de Atención Técnica, mientras que el segundo se vincula a acatar los compromisos adquiridos mediante la firma de la ‘declaración de compromiso’” (p. 33).

Dado lo anterior, es factible decir que los espacios de participación que se abren para las personas privadas de libertad, son los que se encuentran vinculados a su comportamiento dentro del centro penitenciario y principalmente a lo interno del programa, no participan en la toma de decisiones y/o acuerdos.

Las personas privadas de libertad también consideran que el Programa APAC posee debilidades que requieren ser analizadas para su mejora; entre esas debilidades se encuentran las siguientes:

- * Es evidente la poca claridad en lo que refiere a la definición de la teleología pensada para algunas actividades desarrolladas por el Programa APAC, por ejemplo los ‘actos socializadores’, los cuales son charlas matutinas sobre valores, que evidencian la falta de planificación, organización y compromiso de las actividades desarrolladas por el personal voluntario del programa (Castro y otras, 2009).
- * Existe poco personal voluntario y falta de profesionalismo (Monge, 2010).
- * Hay incumplimiento de normativas y reglas (Monge, 2010).
- * Poseen pocos recursos materiales y humanos (Monge, 2010).
- * Ausencia de profesionales que brinden un mejor abordaje a la población (Monge, 2010).
- * Presencia de roces entre el personal de APAC y el personal de la DGAS (Castro y otras, 2010. Observación grupo focal con personas privadas de libertad).
- * Se da un manejo inadecuado de la información personal de la población privada de libertad (Castro y otras, 2010. Observación grupo focal con personas privadas de libertad).
- * Falta de procesos de planificación y organización (Castro y otras, 2010. Observación grupo focal con personas privadas de libertad).
- * Prometen cosas a la población privada de libertad y no las cumplen (Castro y otras, 2010. Observación grupo focal con personas privadas de libertad).
- * Falta de infraestructura propia (Castro y otras, 2010. Observación grupo focal con personas privadas de libertad).

Al reconocer dichos aspectos, las personas privadas de libertad brindan recomendaciones que esperan sean retomadas por las personas representantes del programa y la CCCR, una de las más sobresalientes alude a la realización de procesos conjuntos de inducción y

capacitación sobre el programa, para contrarrestar la marcada separación existente entre los actores representantes de las partes firmantes del convenio de cooperación.

Además, recomiendan tener un edificio propio del programa para así poder desarrollarlo completamente, para lo cual también se requieren recursos financieros y materiales; vinculado a ello, las personas privadas de libertad perciben la existencia de poca cantidad de personas voluntarias y falta de compromiso de las existentes, por lo cual proponen crear estrategias para atraer más voluntariado principalmente profesionales, para que ello permite la realización de,

“...un abordaje objetivo y porque no, más personal y efectivo para con quienes conformamos el programa APAC (...) Una mayor atención con las consultas médicas (...) Que se pueda valorar los casos y tratar en forma diferente a los privados con sus delitos...” (Castro y otras, 2010. Observación grupo focal con personas privadas de libertad).

Una recomendación importante, es que las personas privadas de libertad refieren que es necesario *“Mejorar el manejo de dirección y apoyo de la Confraternidad”* (Castro y otras, 2010. Observación grupo focal con personas privadas de libertad), lo cual evidencia que la población del Módulo Institucional San Agustín percibe la existencia de debilidades o limitantes en los niveles gerenciales del programa.

Para finalizar, resulta relevante mencionar que según las personas representantes del programa, las acciones desarrolladas hacen que una vez egresada la personas, busque comunicarse con ellas, a pesar de que actualmente no se implementa la fase post-penitenciaria del mismo, no obstante, las personas privadas de libertad indican que pocas personas que egresan se contactan con representantes de la CCCR, y quienes se vinculan es principalmente buscando ayuda material.

Consideraciones Finales

Consideraciones Finales

El análisis de la situación de la criminalidad en un determinado país, requiere aludir al contexto histórico, social, político, económico y cultural en que se presentan las manifestaciones de la violencia y la criminalidad, ya que ello permite la recuperación de las mediaciones presentes en el mismo.

No debe caerse en el error de considerar a las personas como individuos aislados del entorno que los rodea, considerando que actúan de acuerdo a impulsos que no poseen relación con sus condiciones de vida; esto porque en el análisis de la comisión de un delito, es necesario considerar los elementos que rodean dicha situación.

Ante ello, es necesario referir que la pobreza no determina el delito, no obstante, es una mediación necesaria de analizar con respecto a la criminalidad, ya que no se debe caer en la estigmatización de las personas que delinquen, dado que ha ocurrido que personas que provienen de sectores sociales considerados de menor ingreso económico, cometen infracciones como medio de subsistencia, dado que en su cotidianidad ven limitado al acceso a mecanismos para la satisfacción de sus necesidades básicas, aspecto que constituye una forma de violencia estructural.

Esto no implica que la comisión de un delito deba ser justificada con la situación de pobreza de quien lo cometió, pero devela que en ocasiones existen condicionantes para dicha situación, y que la clase social siempre media las razones y el tipo de delito cometido, dado que la criminalidad y el comportamiento delictivo se definen de acuerdo a los intereses de los grupos o personas que detentan el poder.

En este proceso de definición de lo que constituye o no un delito, los medios de comunicación masiva adquieren una importancia vital, en tanto constituyen los entes legitimadores de los intereses definidos por las clases en el poder.

Estos medios son los que influyen de forma directa en la percepción que la población posee con respecto a las situaciones de violencia y/o criminalidad; en la actualidad éstos han indicado un aumento progresivo en los índices de violencia, delincuencia y pobreza en Costa Rica, situación que ha desembocado en una percepción de alta inseguridad ciudadana por parte de la población costarricense.

La inseguridad ciudadana sentida por la población y reafirmada diariamente en los medios de comunicación masiva, ha llevado a que en el país las personas ‘cedan derechos a cambio de seguridad’, por ejemplo, se acepta convertir las viviendas en verdaderas cárceles, monitoreadas por video, cerradas y con mecanismos que eviten el ingreso de personas ajenas a las mismas, o bien, se justifica la inseguridad ciudadana en la existencia de medidas ‘suaves’ aplicadas a quienes cometen un delito, por lo cual, se incrementa la cantidad de personas y entes que le exigen al Estado la existencia de sanciones ‘más duras’, lo cual se cree deriva en una mayor seguridad.

Ante esta situación los gobiernos abogan por políticas de ‘endurecimiento de las penas’, penalizando acciones que antes no lo estaban y/o aumentando los períodos de sentencia, a la vez que se reducen los derechos y ‘beneficios’, a los que tiene acceso la población privada de libertad, y que constituyen el resultado de luchas y movimientos sociales.

Esta situación genera lo que puede denominarse un retroceso penal, en tanto la supuesta necesidad de crear políticas de ‘mano dura’ ante la violencia, las cuales buscan aumentar la percepción sobre la seguridad ciudadana, hace que se dejen de lado las luchas que desde hace muchos años han desarrollado las personas privadas de libertad, sus familias y las y los profesionales que trabajan con esta población, con la finalidad de mejorar sus condiciones de vida al interior de los centros penitenciarios, y con ello brindarles las herramientas que requieren para en la medida de lo posible, prevenir la comisión de nuevos actos delictivos.

Es importante considerar que el delito y la respuesta al mismo, tienen una dimensión social, puesto que el delito surge en la sociedad, siendo que esas respuestas se vinculan

de forma directa a las políticas neoliberales que se han instaurado en el Estado costarricense -y demás países latinoamericanos- desde la década de los años ochenta, las cuales han generado cambios importantes en el Estado y en la política social.

El 'achicamiento del Estado', la apertura del mercado y la inserción de actores privados en el accionar estatal, en donde se le delega al tercer sector acciones que históricamente han constituido una competencia exclusiva del Estado, son aspectos característicos de las políticas neoliberales referidas.

Estas políticas derivan de cuestionamientos que se le han realizado al accionar del Estado, mismos que refieren que el mismo es ineficiente e ineficaz en su actuar, siendo este el discurso que da paso a la justificación del por qué una entidad estatal delega funciones que le son propias, a un actor privado.

Esta inserción de actores privados en la esfera pública se genera con mayor fuerza a partir de la década de los años 80; a nivel penitenciario, la misma viene a constituirse en la respuesta estatal ante los altos niveles de sobrepoblación existentes en el país, a lo cual se agrega la deteriorada condición infraestructural de los centros.

Es relevante mencionar que la inserción de actores privados seguirá siendo la respuesta del Estado neoliberal ante el aumento de la población carcelaria, mismo que se encuentra completamente vinculado al aumento demográfico, al incremento en las condiciones de pobreza de la población costarricense y a la falta de políticas sociales que incorporen la temática penitenciaria; al no existir una inversión social en infraestructura y atención penitenciaria, estos tres aspectos derivan en situaciones de sobrepoblación, que serán utilizadas como justificantes de la privatización.

Los procesos de privatización suelen vincularse a esa necesidad estatal, de dar una imagen de 'dureza contra el delito', por lo cual se aboga no sólo al aumento de penas y disminución de 'beneficios', como se mencionó, sino que también se opta por construir un mayor número de cárceles y de mayor tamaño. Cabe entonces cuestionarse, de qué

forma puede pretenderse una reducción en la comisión de delitos, si las políticas estatales se direccionan a aumentar la capacidad de los centros penitenciarios, dado que 'la mano dura contra el delito' conlleva necesariamente un aumento en la población privada de libertad.

Necesariamente, estos procesos se encuentran permeados por intereses económicos, políticos e ideológicos que los definen, por ello, existen servicios que se privatizan sin que existan discusiones con respecto a los pro y los contra de estos procesos; además, en ocasiones las personas que tienen a su cargo decidir sobre la implementación de un proyecto de privatización, obvian factores de índole jurídico, ético o moral, e inclusive hacen caso omiso de investigaciones que se hayan desarrollado al respecto.

Ejemplo de lo anterior, es la iniciativa de privatización de un centro penitenciario a ubicarse en la localidad de Pococí, la cual no debe ser analizada como un proceso aislado, en tanto responde a un contexto neoliberal dirigido específicamente a la reducción de la intervención del Estado, en ámbitos que históricamente han sido considerados de su competencia exclusiva.

Esta iniciativa, al igual que otras que se han generado en el contexto latinoamericano, fue fundamentada principalmente en la existencia de sobrepoblación carcelaria, y en la supuesta necesidad de reducir esa población; no obstante, resulta contradictorio que la solución a la sobrepoblación carcelaria fuera la concesión de un centro penitenciario a una empresa privada, cuando en documentación oficial del gobierno 1998-2002 (Plan de Gobierno) se afirmaba que dicha problemática sería solucionada con la apertura de 1200 espacios nuevos en los centros ya existentes.

El contexto de sobrepoblación referido, a su vez conllevaba la precarización de la atención técnica desarrollada con la población privada de libertad, y con ella la precarización del trabajo profesional en los centros penitenciarios del país; con relación a ello, el Plan de Gobierno 1998-2002, proponía la creación de nuevos puestos de trabajo para solventar las deficiencias de atención profesional en los centros.

Al cuestionar este aspecto, resulta importante develar por qué se inició un proceso de concesión, si existían documentos estatales que indicaban que existía una solución para la situación carcelaria, misma que podría desarrollarse desde el gobierno, sin tener que incurrir en una deuda generada mediante la contratación de una empresa o concesión del servicio.

Es precisamente éste, uno de los aspectos que evidencia que procesos como la concesión de un centro en Pococí, se caracterizan por la existencia de una fuerte lucha de intereses políticos, económicos y sociales contradictorios, los cuales involucran diversidad de actores sociales, que velan por sus respectivos intereses, en ocasiones obviando lo que es más conveniente para la población y para las finanzas públicas.

El punto que alude a las finanzas públicas, resulta aquí de vital importancia en tanto se decía que esta iniciativa tenía una intencionalidad de ahorro público, cuando en realidad la oferta privada superaba el presupuesto previsto a nivel estatal.

Además, la concesión del centro penitenciario resultaba poco equitativa en dos vías: la primera de ellas vinculada al pago de los salarios de personal del centro concesionado, los cuales se decía serían superiores a los ofrecidos por el Sistema Penitenciario Nacional. Y la segunda, es la que deriva de la diferencia existente en el monto 'per diem', puesto que en los centros privados se trabajaría con un monto superior que en los centros estatales, por lo cual se supone que el acceso a servicios por parte de las personas que estaban en el centro concesionado sería mejor al del resto de la población, pudiendo considerarse esto un trato desigual.

En este tipo de procesos, en los cuales el Estado se compromete a pagar un determinado monto de dinero a una empresa a cambio de un servicio recibido, es importante analizar el hecho de que en períodos de crisis, el Estado se ve obligado a continuar pagando el monto acordado, por lo cual la reducción de presupuestos recaería en los centros estatales, deteriorándolos aún más.

Algo similar ocurría en el caso de que a nivel estatal se optara por crear una política direccionada a la prevención de la violencia y la criminalidad, y a la utilización de sanciones alternativas a la privación de libertad, puesto que habiendo contratado un servicio para un determinado número de personas, el Estado debería pagar el monto acordado, independientemente de que el número de personas privadas de libertad se redujera o no.

La decisión de concesionar un centro penitenciario a una empresa privada, no debe recaer únicamente en las personas que ocupan puestos gubernamentales, sino que debe existir un aporte de las personas que en su cotidianidad se encuentran involucradas en dicha temática. Esta participación puede evidenciar el por qué una concesión no debe ser aceptada si existen dudas razonables sobre la misma, aún más si esas dudas ponen en riesgo a la población privada de libertad.

En el caso de Costa Rica, no existió claridad con respecto a cuáles iban a ser los actores encargados de desarrollar la intervención profesional (debate que culmina con la decisión de la Sala Constitucional que dicta que la misma debía estar a cargo del Estado); tampoco existía certeza de la forma en que se organizaría la seguridad penitenciaria interna y perimetral.

Desde el discurso formal se coloca que otra de las formas de enfrentar la supuesta ineficacia e ineficiencia del Estado para asumir sus responsabilidades, es la intervención de ONG, las cuales son visualizadas como evolución de la caridad y de la filantropía, recibiendo un importante impulso estatal que le permite al Estado reducir los costos de los bienes y servicios brindados a la sociedad.

Es así como se promueve su intervención permitiéndoles consolidarse, pero sobre todo dando pie a la apertura de nuevos escenarios y nuevos actores sociales, que asumen un papel protagónico en la atención de diversas necesidades sociales, con la participación de la sociedad civil mediante el voluntariado.

En Costa Rica, históricamente ha existido participación de grupos organizados en la atención que se le brinda a la población privada de libertad, esta participación ha estado vinculada a acciones desarrolladas por personal voluntario, principalmente en dos ámbitos: el espiritual y el referido a grupos de apoyo por lo general enfocados en adicciones.

La participación de estos actores ha resultado de suma importancia en el trabajo que se desarrolla con la población privada de libertad, ello porque constituyen un aporte complementario al accionar de las y los profesionales del Sistema Penitenciario Nacional, en ámbitos en los cuales no pueden influir, como lo es el espiritual. Además, ha permitido que la sociedad civil se interrelacione de forma directa con la población privada de libertad.

Es importante resaltar que algunos grupos voluntarios u ONG, tienen la tendencia a considerar que la participación de las personas voluntarias es quizá mejor que la realizada por profesionales asalariados, en tanto, son el amor al prójimo y la filantropía los elementos que motivan a una persona a dedicar su tiempo para compartir con los privados de libertad, y desarrollar diversas acciones de forma gratuita, en contraposición a una persona que desarrolla procesos de trabajo profesional a cambio de un salario.

Esto se vincula de forma estrecha con las concepciones erradas con relación a lo que representa ser una persona privada de libertad (persona que comete un error) y una persona voluntaria movida por su deseo de ayudar al prójimo; aspecto que puede mediar el trabajo voluntario que se desarrolla a nivel espiritual, pero de ninguna forma debe constituirse en la base de la atención profesional.

Además, de ninguna forma puede avalarse la propuesta de que la participación del voluntariado sustituya la intervención profesional propia de funcionarias y funcionarios del Estado, tal y como lo coloca el Programa APAC. Por ello, es de vital importancia la revisión de este programa y del convenio que lo respalda, en tanto debe evitarse el riesgo de que bajo supuestos como los comentados, se dé un desplazamiento o reducción de

puestos profesionales, afectando las funciones que las y los funcionarios realizan, las cuales, desde esta perspectiva, pueden ser fácilmente desarrolladas por personas voluntarias, sin considerar las debilidades que puede tener el trabajo con base en el voluntariado, si el mismo no se encuentra eficazmente organizado.

Las y los profesionales rigen su accionar por una formación universitaria que les da las bases para su actuar cotidiano, además, existen lineamientos, protocolos, leyes, reglamentos y demás instrumentos que respaldan su trabajo; por lo cual, no se puede pretender dejar de lado los aspectos referidos, por implementar un proyecto considerado 'novedoso', justamente porque sustituye la intervención profesional por voluntariado que en ocasiones no posee siquiera información general sobre el trabajo con población privada de libertad, y que por su fundamentación suele ser fluctuante.

Con lo anterior se corre el riesgo de incumplir con los objetivos de la atención técnica, la cual, si bien requiere de un proceso de revisión, es considerada un derecho de la población privada de libertad, que le permite adquirir elementos con la finalidad de prevenir la comisión de nuevos delitos; estos son aspectos que no se le pueden exigir a personas voluntarias, menos aún cuando éstas no poseen formación profesional ni capacitación en la temática penitenciaria.

Aludiendo específicamente al Programa APAC, éste se fundamenta en una ideología cristiana, caracterizada por el reconocimiento de una serie de valores que respaldan las acciones ejecutadas desde el mismo. Debe existir claridad en el hecho de que no se pretende 'atacar' dicha ideología desde la investigación desarrollada, sin embargo, la misma sí se convierte en objeto de crítica, en tanto permea no sólo las acciones desarrolladas por las personas que representan el programa, sino por la concepción que se posee desde el mismo, con respecto a lo que significa ser una persona privada de libertad, denominada 'recuperando', y la forma en que ésta puede permear e interiorizarse en la atención profesional que se les brinda a las personas privadas de libertad.

Ejemplo de los aspectos antes referidos, es el relativo a que en el programa muchas de las personas voluntarias que trabajan directamente con los privados de libertad, no son profesionales, y asumen responsabilidades exclusivas de éstas y éstos, además de que desconocen la normativa que se debe cumplir para ingresar y desarrollar acciones en el Sistema Penitenciario Nacional.

El programa no sistematiza los procesos que este personal voluntario desarrolla, por lo cual se dificulta tener un control no sólo de la cantidad de personas voluntarias, sino también de las acciones que realizan y los resultados de las mismas, lo que a su vez dificulta realizar una evaluación de los alcances que tiene el programa.

Por ello, es factible decir que APAC posee debilidades a nivel gerencial, lo cual se evidencia en varios aspectos a saber: el programa no posee fuentes de financiamiento definidas y estables; las personas que conforman la Junta Directiva de APAC cumplen con múltiples funciones al interior de la organización; no existe estabilidad en la dirección del programa; no poseen una planificación de las acciones a desarrollar durante los 20 meses que se supone dura la metodología; entre otros.

Además, se refleja en que el mismo tiene estrategias inadecuadas para la captación de personal voluntario, lo cual incide directamente en la poca cantidad de personas voluntarias y en la falta de conocimientos, habilidades y capacitación de las mismas, en lo referente al trabajo con personas privadas de libertad.

Ello se denota en que tanto las personas representantes del programa como las personas voluntarias del mismo, tienden a utilizar juicios de valor al referirse a las personas privadas de libertad, reproduciendo el concepto de individualización de la criminalidad y revictimizándolas por el delito cometido, situación que influye en la percepción que ellas tienen de sí mismas.

Desde la implementación del Programa APAC en el CAI Las Mercedes, se hizo evidente la necesidad de contar con un equipo profesional que interviniera con los privados de

libertad, pese a que desde dicho programa no se visualizaba que la anterior representara una necesidad real, ya que consideraban era suficiente la participación de las personas voluntarias.

Al implementarse el programa en el Módulo Institucional San Agustín, el mismo adquiere el 'apoyo' de las personas que integran el equipo técnico del CASI San Agustín, no obstante, esto significa un incremento en el trabajo que deben desarrollar estas y estos profesionales, dado el aumento de la población; se debe considerar que no es sólo un incremento de trabajo, sino que el mismo se da en un contexto en donde las y los profesionales no poseen claridad con respecto a las acciones que deben desarrollar, dado que entre ellos y ellas y la población privada de libertad media un programa que se supone es el que debe intervenir de forma directa y del cual no tenían conocimiento.

Se dice que el equipo técnico del CASI tiene como función brindarle continuidad al Plan de Atención Técnica que cada privado de libertad posee, entonces, cabe preguntarse si es determinante en la intervención profesional con las personas privadas de libertad, la implementación del Programa APAC, o si ello significa una duplicidad de funciones, en tanto, a pesar de que APAC refiere tener áreas de acción que se encuentran vinculadas a las establecidas por el sistema penitenciario, lo que se desarrolla en éstas no es contemplado como un aporte determinante al Plan de Atención Técnica.

Entonces es factible decir que no sólo se está haciendo una doble inversión para una misma población, en cuanto el Estado brinda el equipo técnico, además de la infraestructura y recursos materiales y humanos que el programa necesita para su implementación, sino que también se afecta a las personas privadas de libertad, quienes tienen que responder a su plan de atención y paralelamente, a las acciones que se les coloca desde el programa.

Resulta contradictorio que el Sistema Penitenciario Nacional avale el desarrollo de un programa, que coloque como uno de los requisitos de ingreso al mismo el no poder cuestionar ninguno de sus aspectos constituyentes del mismo, lo cual se considera una

violación al derecho de expresión que posee toda persona, el cual no es un derecho que se pierda cuando se está privado de libertad.

Lo anterior resulta un riesgo latente, en tanto, si durante la implementación del programa las personas privadas de libertad, encuentran una situación violatoria a sus derechos o con la que no están de acuerdo, ese requisito de ingreso les limita la posibilidad de expresarse; así, como una estrategia de sobrevivencia en el sistema penal, optan por no decir lo que piensan, o lo que consideran puede mejorar el programa.

Es importante que a APAC se le cuestione el hecho de que convierte su fundamentación espiritual en algo meramente religioso, por lo cual en ocasiones se le da a la población privada de libertad, la percepción de tener que adoptar una determinada religión y las actividades que conlleva, con la finalidad de poder llevar a buen término su estancia en el programa y su relación con las personas representantes del mismo.

Más allá de eso, es importante evidenciar que el convenio de cooperación que se suscribió entre el Ministerio de Justicia y Gracia y el Programa APAC, ha sido incumplido por las partes firmantes, con relación a la divulgación del programa y a la selección de la población que ingresa a éste, puesto que se determinó que las mismas no se realizan según lo planteado, lo cual afecta la implementación del programa, y dificulta la evaluación del mismo.

Ejemplo de ello, es el tiempo de permanencia establecido en el programa, en donde el INC incumple al enviar personas que poseen un período muy corto de sentencia por descontar; a la vez, el programa tiene establecido un período de duración de 20 meses, pero no tiene definida la finalidad de ese período, menos aún las acciones a desarrollar para la consecución de ésta, por ello hay personas que egresan con menos de esos 20 meses, o bien, llevan varios años en el programa.

Aunado a ello, existen otros aspectos del convenio que se han incumplido, como el referente a la existencia de una fase de atención post-penitenciaria, la cual constituiría un

aporte de suma relevancia a la atención de la población privada de libertad que cumple su sentencia, dado que actualmente el Estado no posee una estrategia para el trabajo con esta población.

No sólo se presenta el que no se haya cumplido con lo estipulado en el convenio, sino que inclusive el programa no ha cumplido con los aspectos que plantean como base de su accionar, como lo es la ejecución de las acciones planteadas según sus áreas de intervención.

Es relevante señalar que el accionar del Programa APAC en la actualidad abarca únicamente un 0.3% de la población total inserta en el Sistema Penitenciario Nacional, razón por la cual diversos actores no lo consideran amenazante para el sistema y para la atención brindada por el mismo, por lo que se avala la implementación de éste sin analizar las implicaciones que posee en la intervención profesional y en las respuestas a las demandas y necesidades de la población, incluyendo en ello la intencionalidad de expansión del mismo.

Evidencia de ello, es la información que se deriva de las entrevistas realizadas a personas que se ubican en puestos jerárquicos dentro del Ministerio de Justicia y Paz, en donde se evidenció que estas personas no poseen claridad con respecto a las implicaciones que tiene la apertura de espacios para la inserción de actores privados en ámbitos considerados de competencia estatal; a un programa como APAC se le resta importancia porque trabaja con una pequeña población, sin considerar las intenciones de expansión que poseen las personas que lo dirigen.

La ejecución del programa cuenta con limitados mecanismos de control y seguimiento, por lo que se observa que las particularidades de la metodología no trascienden la naturaleza y las características del aporte que los grupos voluntarios históricamente han brindado a la población penal, circunscribiéndose al apoyo espiritual y religioso.

En este proceso el Estado debe adquirir vital protagonismo, dada su obligación de supervisar, controlar y sobre todo regular el accionar de la institución privada a quien le delegó una o varias de sus funciones; regulación que debe direccionarse hacia la garantía de la calidad y sostenibilidad de la atención de las necesidades y demandas de la población privada de libertad, garantizando el cumplimiento de sus derechos y deberes.

Es necesario considerar que cuando el Estado deja de lado esa responsabilidad, se corren múltiples riesgos, entre ellos que la autonomía que se brinda permita que el trato se vuelva maternalista y de excesiva confianza, generando situaciones de indisciplina e irrespeto a las reglas, o bien, que la atención que se le brinda a la población dependa de las relaciones personales que posee con quien -en este caso- dirige el programa y sus actividades.

Es factible referir que a pesar de que se considera que el Programa APAC no trasciende las acciones que históricamente ha desarrollado el voluntariado, la presente investigación es relevante en tanto devela implicaciones que el mismo posee en la atención técnica que se brinda a la población privada de libertad.

Una de estas implicaciones es la forma en que la filosofía y fundamentación del programa, puede influir en las acciones que desarrollan las y los profesionales del Ministerio de Justicia y Paz vinculados a la implementación de APAC, puesto que puede dificultarse a nivel ético-político y técnico-operativo el dar respuesta a las demandas de la población desde el posicionamiento institucional y a la vez, considerando los lineamientos del programa.

De esta forma, suele generarse una duplicidad de funciones en tanto el personal voluntario interviene de forma directa con la población, y a la vez, esta población debe dar respuesta al Plan de Atención Técnica que se le establece desde el equipo técnico designado por la DGAS.

El aspecto anterior se encuentra avalado en el convenio de cooperación existente entre el programa y el Ministerio de Justicia y Paz, el cual no se ha establecido con otros grupos voluntariados, siendo que le brinda a APAC la posibilidad de realizar intervenciones que no se le autorizan a otros grupos, lo que refleja que a pesar de que las acciones que realiza el programa actualmente no trascienden las del voluntariado común, tienen características que las diferencian de otros grupos, como es la asignación de recursos estatales para su funcionamiento, el apoyo de jerarquías institucionales para su expansión y la total administración de un centro penitenciario, y la tenencia de una población que el programa identifica como 'propia' y que denominan 'apaquiana', entre otras.

Las consideraciones anteriormente expuestas, permiten visualizar las implicaciones de la incursión de actores privados en la intervención profesional que se desarrolla con la población privada de libertad inserta en los centros del Sistema Penitenciario Nacional, situación que en las últimas décadas se vincula al establecimiento de políticas neoliberales que han generado cambios en la relación entre Estado, empresa privada y ONG.

No se pretende eliminar la participación de actores privados, sino se considera que esta participación debe ser complementaria al accionar estatal, siendo que el Estado delegue únicamente acciones de apoyo y no aquellas consideradas parte de su potestad de imperio. Ello vinculado al hecho de que la participación del sector privado en servicios públicos y más aún sociales, por su direccionalidad y fundamentación, elimina varios niveles control, ya que aspectos técnicos, financieros u organizativos suelen considerarse de carácter confidencial.

Es relevante mencionar que el problema carcelario no comienza ni termina en la cárcel, los medios de comunicación masiva han jugado un papel muy importante en difundir la noción de que la criminalidad y la violencia son acciones que involucran únicamente a la institución policial y la carcelaria, incrementando aún más la tendencia a la punición; no obstante, hablar de violencia va más allá de hacer alusión a las cárceles.

La inexistencia de una política social integral que involucre el ámbito penitenciario, no sólo contribuye al deterioro del sistema penitenciario, sino que no permite visibilizar el ámbito externo e interno que rodean la comisión de un delito; además, abre un espacio para que dentro del sistema se realicen acciones que resulten contradictorias entre sí, o con relación a los fines del accionar institucional.

Se considera pertinente evidenciar que el tema de la administración de la justicia no se ha profundizado desde la formación de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica, pese al interés de muchas y muchos estudiantes en la temática y al hecho de que en la actualidad existe un número importante de profesionales insertas e insertos en dicho ámbito. Por lo cual, existen pocas investigaciones que les permita a ellos y ellas generar un debate en torno a los procesos que desarrollan, no solo del fundamento técnico-operativo, sino también desde un posicionamiento ético-político, que les posibilite develar las contradicciones presentes en su escenario profesional.

Desde la profesión de Trabajo Social se hace necesario generar un debate con respecto a la injerencia de actores privados en la intervención profesional, y a los procesos de privatización de servicios sociales, lo anterior desde un análisis contextual que permita identificar diversos posicionamientos producto de procesos investigativos y de capacitación, que sean promovidos desde el ámbito institucional, la academia y el Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica.

Cabe destacar que durante el proceso investigativo se presentaron algunas limitaciones metodológicas, como las relacionadas a la concertación de citas de entrevista con informantes clave vinculados al Programa APAC, en tanto hubo resistencia a brindar información, pese a los reiterados intentos realizados por las investigadoras.

Para finalizar, es necesario mencionar que durante el proceso investigativo hubo cambios en lo referente a la organización del Programa APAC, principalmente referidos a la representación de su dirección, único puesto que es remunerado en la organización.

Aunado a ello, finalizando el proceso investigativo, el convenio de cooperación entre el Ministerio de Justicia y Gracia y la CCCR, había prescrito, razón por la cual las personas involucradas en el mismo estaban a la espera de su ratificación, puesto que dicho ministerio se encontraba desarrollando un proceso de análisis de los resultados de la evaluación realizada al programa durante el año 2010.

Recomendaciones

Recomendaciones

En el presente apartado, se hace referencia a las recomendaciones brindadas por las investigadoras al Ministerio de Justicia y Paz, a las personas representantes del Programa APAC y a la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica. Estas recomendaciones parten del proceso investigativo desarrollado por las suscritas, y a la vez, constituyen derivados del análisis realizado por las mismas.

Al Ministerio de Justicia y Paz

- * De acuerdo a los resultados de la investigación, que se relacionan de forma directa con la firma e implementación del convenio de cooperación entre el Ministerio de Justicia y Gracia y el Programa APAC, se hace necesario que dicha institución pública realice un proceso de revisión de este convenio, con el fin de identificar la viabilidad en el cumplimiento del mismo y su direccionalidad con respecto a la atención brindada a la población privada de libertad.

- * Con relación a ello, si se brinda espacio para la continuidad del programa, se hace necesario que el Ministerio de Justicia y Paz, a través de las diversas dependencias del Sistema Penitenciario Nacional, construya estrategias que velen por el debido cumplimiento de los aspectos estipulados en el convenio de cooperación, tanto de los que le conciernen a esta institución como de los que son responsabilidad del Programa APAC.

Lo anterior, dado que existe evidencia de postulados del convenio que no están siendo cumplidos a cabalidad por las dependencias de la DGAS, por ejemplo lo referente a la definición de las personas que pueden ingresar al programa, puesto que en ocasiones se da el aval de ingreso a personas que no cumplen con el perfil establecido por APAC, entre ellos con los montos de sentencia definidos como mínimos de ingreso.

- * En lo referente a los procesos de evaluación que periódicamente deben realizarse al Programa APAC, se recomienda que los mismos sean desarrollados en las fechas establecidas, y que sus insumos constituyan un fundamento de gran relevancia en la toma de decisiones con respecto al programa; además, deben existir procesos de devolución de los resultados de estas investigaciones, a los diversos actores involucrados en el proceso.

- * Se requiere que como parte de los resultados de los procesos de evaluación se solicite por parte del Ministerio de Justicia y Paz un plan de mejoramiento elaborado por el Programa APAC, el cual refleje las acciones de fortalecimiento planteadas de acuerdo a las limitantes identificadas, además de un análisis autocrítico que conlleve a un replanteamiento de las acciones realizadas durante su implementación.

- * Vinculado a ello, se considera indispensable que la supervisión brindada al Programa APAC, sea constante e implique la solicitud de informes periódicos de las acciones desarrolladas por el mismo, con el fin de determinar si las actividades realizadas responden a los objetivos planteados en el Plan Anual Operativo.
Además, estos procesos de supervisión deben velar por el cumplimiento total de los aspectos establecidos en el convenio de cooperación, ello debe ser verificado mediante instrumentos escritos o bien, a través de técnicas como la observación y la entrevista, que permitan dar cuenta de las acciones desarrolladas.

- * El convenio referido menciona como uno de sus postulados lo referente al financiamiento del Programa APAC, lo cual requiere de mayor fiscalización por parte de la DGAS, en la que se visibilice cuáles son los aspectos que deben ser financiados por el programa y cuales debe solventar el Sistema Penitenciario Nacional; lo anterior, dado que en la investigación se evidenció que no existe claridad con respecto a este tópico.

- * Se recomienda valorar la pertinencia de la existencia de dos gerencias vinculadas a la implementación del Programa APAC, analizando las implicaciones que esta

dicotomía posee en el desarrollo de los procesos de trabajo profesional, en la atención a las demandas de las personas privadas de libertad y en la satisfacción de sus necesidades.

- * Es necesario mejorar los procesos de selección, seguimiento, control, supervisión y evaluación de las acciones realizadas por las personas voluntarias con los privados de libertad, y que las mismas se encuentren acordes a los lineamientos establecidos por las áreas de intervención del Programa APAC, siempre y cuando éstas se encuentren acorde con las directrices emanadas por el Ministerio de Justicia y Paz.
- * El Ministerio de Justicia y Paz debe, mediante capacitaciones, brindar los elementos básicos a las personas voluntarias y a los y las representantes del Programa APAC, sobre generalidades de la privación de libertad y sobre los reglamentos que rigen el tipo de trabajo que el personal voluntario puede desarrollar con esta población.
- * Es necesario develar y analizar cuáles son las implicaciones éticas y políticas que poseen las acciones desarrolladas por el Programa APAC, en lo que respecta a la atención de la población privada de libertad, en tanto el mismo posee una fundamentación diferente a la de la DGAS, aspecto que puede resultar contradictorio, colocando en riesgo la intervención que se desarrolla con las personas privadas de libertad.
- * La DGAS como dependencia encargada de los aspectos relacionados con los procesos de ejecución de las penas privativas de libertad, debe considerar que el Programa APAC no debe aislarse del contexto neoliberal en el cual se desarrolla, y que su implementación en centros penitenciarios costarricenses, requiere de procesos de análisis críticos, que permitan develar las implicaciones que la implementación de APAC posee o puede generar en los procesos de trabajo profesional desarrollados por funcionarias y funcionarios de la DGAS, en la atención que se brinda a la población privada de libertad, en los servicios sociales y en la política social en el ámbito de la administración de la justicia.

- * La última recomendación brindada al Ministerio de Justicia y Paz, está dirigida a seguir promoviendo espacios para la realización de investigaciones por parte de estudiantes y profesionales con respecto a la administración de la justicia y a la cuestión criminológica, de forma que éstas generen un análisis crítico, contribuyan a la discusión penológica y fortalezcan las acciones desarrolladas desde las instancias de dicho ministerio.

Al Programa APAC

- * Las personas voluntarias que forman parte del Programa APAC, deben conocer con más detalle las particularidades del mismo, y necesariamente deben conocer la normativa del Sistema Penitenciario Nacional, en lo que respecta al ingreso a un centro penitenciario y a los deberes que debe cumplir toda persona o grupo voluntario que interactúe con población privada de libertad.
- * Se considera indispensable construir una base de datos que contenga la información referente al grupo de personas voluntarias, de forma tal que sea posible conocer quiénes son las mismas, a cuál grupo pertenecen, así como los datos relacionados con su lugar de procedencia y la forma de contactarlas. Por tanto, se recomienda también incorporar información relacionada con las actividades que estas personas desarrollan con los privados de libertad, así como la finalidad de las mismas.
- * En cuanto a los procesos decisorios y a la participación, es necesario tomar en cuenta a las personas privadas de libertad, puesto que es relevante que éstos no sólo contemplen las opiniones o percepciones de las personas que ocupan puestos jerárquicos dentro de una organización, sino que los mismos deben ser altamente participativos, incorporando en las decisiones la percepción de las y los actores involucrados.
- * El programa posee como una de sus responsabilidades la divulgación y capacitación con respecto a la implementación de APAC, razón por la cual se hace necesaria la

existencia de procesos de capacitación para el personal voluntario y personas representantes de la DGAS.

- * Es importante que las personas representantes del programa sistematicen tanto la fundamentación del mismo, como las actividades que se desarrollan durante su implementación; para ello se hace necesario que las personas que participan como voluntarias, realicen informes de las acciones que ejecutan, registrando de forma escrita la información correspondiente a las acciones que desarrollan dentro del centro penitenciario, con respecto a la relación entre éstas y lo estipulado en el Plan Anual Operativo y en el convenio que respalda la implementación del programa.
- * Se recomienda fortalecer las vinculaciones del programa con instituciones estatales, organizaciones privadas y comunales y demás actores sociales, con la finalidad de tener facilidades para la mejora de las condiciones de vida de la población privada de libertad.
- * Es importante resaltar que el convenio establece el compromiso de brindar asistencia social pos-penitenciaria a quienes egresan de instituciones penales, lo cual no se cumple, a pesar de que es una de las necesidades prioritarias para la población penal con mayores carencias socioeconómicas.

Por ello, las suscritas proponen que las personas representantes del programa realicen un análisis profundo del mismo, determinando las posibilidades que posee de desarrollarse a cabalidad con población institucionalizada, y analizando la posibilidad de que el mismo se brinde de forma exclusiva en una fase post-penitenciaria, dado que ésta constituye un vacío en la intervención estatal y una oportunidad para implementar el programa en su totalidad.

Esto vinculado a que la implementación de APAC sea independiente -como lo proponen las y los representantes del mismo-, es relevante que la población con la cual se trabaja haya culminado su sentencia o posea un 'beneficio' de desinstitucionalización, puesto que la intervención en el ámbito institucional es indelegable a un actor privado.

- * Se recomienda que a la información sobre las situaciones personales de cada privado de libertad, así como aquella referida a las situaciones que se presentan a lo interno de la organización, se le de un manejo ético, lo cual no refiere a que la información que debe ser socializada no lo sea, si no a que la información confidencial sea tratada de esta forma.
- * Para finalizar, se recomienda que organizaciones de carácter espiritual como APAC, continúen realizando labores de apoyo en los centros penitenciarios, dado que las mismas constituyen un complemento de las acciones desarrolladas por los Equipos Técnicos Interdisciplinarios.
Este ámbito de acción es de interés tanto para la población penal como para la institución, ya que involucra acciones comunales, familiares y laborales que se podrían articular para favorecer el egreso y sostenibilidad una vez ejecutada la sentencia.

A la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica

- * Impulsar más acercamientos a los procesos de trabajo que se desarrollan en el Sistema Penitenciario Nacional y en general en el Ministerio de Justicia y Paz, a través de prácticas académicas, realización de Trabajos Finales de Graduación e invitación a profesionales de este ámbito a que compartan su experiencia profesional con las y los estudiantes.
- * Promover procesos de investigación vinculados a la inserción de actores privados en ámbitos de intervención que históricamente han constituido espacios exclusivos del Estado, ello con la finalidad de analizar y evidenciar las implicaciones de esto en los servicios que se le brindan a la población y en el trabajo que desarrollan las y los profesionales en Trabajo Social.
- * Brindar los elementos necesarios a las y los estudiantes para realizar un análisis contextual de las políticas penitenciarias, de la intervención y el aporte de la profesión

de Trabajo Social a la intervención criminológico-penitenciaria, de forma que se permita a las personas que se encuentran próximas a insertarse al mundo laboral, conocer las particularidades de dicho ámbito de trabajo.

- * Se recomienda retomar los aportes brindados por la presente investigación como un insumo para el programa de los cursos desarrollados durante el cuarto y quinto nivel de formación, principalmente aquellos vinculados a la práctica académica.
- * Promover desde el Núcleo de Trabajo Social y Administración de la Justicia, procesos de discusión y análisis tanto desde la academia como desde las instancias gubernamentales y no gubernamentales a la luz de los cambios y transformaciones que se han vivenciado en el Estado, la política social y los servicios sociales; estos debates con la finalidad de facilitar la mejora de la intervención que se realiza en dicho ámbito y los procesos de construcción de las políticas sociales.
- * Generar a través de diversas coordinaciones intrainstitucionales e interinstitucionales, el apoyo hacia los y las estudiantes con respecto a la publicación de artículos, ensayos y libros que aborden las particularidades de la atención penitenciaria, que permitan develar de forma crítica el papel que la profesión de Trabajo Social cumple en dicha dimensión.

Fuentes de información

Alvarado, Jorge. (2010). *Entrevista sobre la “Intervención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional: injerencia de actores privados”*. Realizada al Abogado del CASI San Agustín/Módulo Institucional APAC, Dirección General de Adaptación Social, el día 10 de agosto del 2010. Heredia, Costa Rica.

Arguedas, Luis. (2010). *Entrevista sobre la “Intervención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional: injerencia de actores privados”*. Realizada al Jefe del Departamento de Investigación y Estadística del Ministerio de Justicia y Gracia, el día 03 de agosto del 2010. San José, Costa Rica.

Briones, Odilio. (2010). *Entrevista sobre la “Intervención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional: injerencia de actores privados”*. Realizada al Director Ejecutivo del Programa APAC de la Confraternidad Carcelaria de Costa Rica, el día 10 de agosto del 2010. Heredia, Costa Rica.

Castro, Karla; Jiménez, Andrea y Solano, Cinthya. (2011). *Observación de la Devolución de Resultados de la evaluación realizada al Programa APAC en el año 2010*. San José, Costa Rica. Documento en formato digital.

Castro, Karla; Jiménez, Andrea y Solano, Cinthya. (2010). *Observación del grupo focal realizado con personal profesional de la Dirección General de Adaptación Social como parte de la evaluación realizada al Programa APAC en el año 2010*. San José, Costa Rica. Documento en formato digital.

Castro, Karla; Jiménez, Andrea y Solano, Cinthya. (2010). *Observación del grupo focal realizado con personas privadas de libertad como parte de la evaluación realizada al Programa APAC en el año 2010*. San José, Costa Rica. Documento en formato digital.

Castro, Karla; Jiménez, Andrea y Solano, Cinthya. (2010). *Observación del grupo focal realizado con representantes del Programa APAC como parte de la evaluación realizada al Programa APAC en el año 2010*. San José, Costa Rica. Documento en formato digital.

Gamboa, Virgilio. (2011). *Entrevista sobre la “Intervención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional: injerencia de actores privados”*. Realizada al Coordinador del Nivel Semi-Institucional del Sistema Penitenciario Nacional, el día 28 de febrero del 2011. San José, Costa Rica.

González, Damaris. (2011). *Entrevista sobre la “Intervención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional: injerencia de actores privados”*. Realizada a la Jefatura del Área de Trabajo Social del CAI La Reforma, Dirección General de Adaptación Social, el día 02 de marzo del 2011. Heredia, Costa Rica.

Incera, Jeannette. (2010). *Entrevista sobre la “Intervención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional: injerencia de actores privados”*. Realizada a la Presidenta de la Confraternidad Carcelaria de Costa Rica, el día 04 de setiembre del 2010. San José, Costa Rica.

Ledezma, Rodolfo. (2010). *Entrevista sobre la “Intervención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional: injerencia de actores privados”*. Realizada al Coordinador del Nivel Institucional del Sistema Penitenciario Nacional, el día 03 de agosto del 2010. San José, Costa Rica.

Lobo, Kenia. (2011). *Entrevista sobre la “Intervención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional: injerencia de actores privados”*. Realizada a la Jefatura del Área de Psicología del CAI La Reforma, Dirección General de Adaptación Social, el día 02 de marzo del 2011. Heredia, Costa Rica.

Obando, Alexander. (2010). *Entrevista sobre la “Intervención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional: injerencia de actores privados”*. Realizada al Jefe del Instituto Nacional de Criminología, el día 03 de agosto del 2010. San José, Costa Rica.

Orozco, Martín. (2010). *Entrevista sobre la “Intervención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional: injerencia de actores privados”*. Realizada al Ex-Director del Centro de Atención Institucional Las Mercedes, el día 24 de agosto del 2010. San José, Costa Rica.

Sánchez, Héctor. (2009). *Entrevista sobre los antecedentes históricos de la cárcel de Cartago y la llegada del Programa APAC*. Realizada al Director del Centro de Atención Semi Institucional Cartago, en el mes de julio del 2009. Cartago, Costa Rica.

Ulate, María. (2010). *Entrevista sobre la “Intervención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional: injerencia de actores privados”*. Realizada a la Orientadora del CASI San Agustín/Módulo Institucional APAC, Dirección General de Adaptación Social, el día 10 de agosto del 2010. Heredia, Costa Rica.

Vargas, Albino. (2010). *Entrevista sobre la “Intervención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional: injerencia de actores privados”*. Realizada al Secretario General

de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, el día 20 de julio del 2010. San José, Costa Rica.

Villalobos, Reinaldo. (2010). *Entrevista sobre la "Intervención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional: injerencia de actores privados"*. Realizada al Ex-Director de la Dirección General de Adaptación Social, el día 03 de agosto del 2010. San José, Costa Rica.

Villarreal, Martha. (2010). *Entrevista sobre la "Intervención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional: injerencia de actores privados"*. Realizada a la Presidenta del Programa APAC de la Confraternidad Carcelaria de Costa Rica, el día 24 de agosto del 2010. San José, Costa Rica.

Zúñiga, Ronald. (2010). *Entrevista sobre la "Intervención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional: injerencia de actores privados"*. Realizada al Director del Centro de Atención Semi-Institucional San Agustín, el día 10 de agosto del 2010. San José, Costa Rica.

Referencias bibliográficas, documentales y electrónicas

Abellán, Alejandro; Chacón, Francisco; Paniagua, Víctor y Ugalde, José. (1998). *La contratación de bienes y servicios al sector privado como mecanismo para promover la modernización y transformación del sector público costarricense*. En Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (1998). *No era pecado...La contratación privada para la renovación del Estado*. Pp. 129-248. San José, Costa Rica: MIDEPLAN.

Acosta, Amelia y Bautista, Elizabeth. (2001) *¿Qué son las ONG?* En Revista de Trabajo Social, 2, 4-9. México DF, México: Escuela Nacional de Trabajo Social-UNAM.

Aguilar, Ivette; Chacón, Laura; González, Matilde; González, Rosario; Jiménez, Sheiris; Loaiza, Mercedes; Meza, Laura; Mora, Nora; Murillo, Flor y Ortiz, Jeannette. (2006). *La intervención de Trabajo Social y Psicología en la Administración de Justicia costarricense*. San José, Costa Rica: Departamento de Trabajo Social y Psicología, Comisión de Género, Poder Judicial.

Álvarez, Sandra y Briceño, Juan. (2003). *Aplicación, Viabilidad y Eficacia de las Medidas Cautelares Alternativas a la Prisión Preventiva, Previstas por el Código Procesal Penal de Costa Rica, una Perspectiva de Análisis Socio-Jurídico*. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.

Argüello, Danny y Muñoz, Elive. (2002). *Privatización de los centros penitenciarios costarricenses*. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.

Arias, Randall. (2001). *Acceso a la Justicia y resolución de conflictos en Costa Rica: la experiencia de las Casas de Justicia*. San José, Costa Rica: Dirección Nacional de Resolución Alterna de Conflictos, Ministerio de Justicia y Gracia.

Arias, Marta; Díaz, Heilen; Lizano, Laura y López, Linnette. (2007). *Reflexiones críticas acerca de la dimensión ético-política del trabajo profesional del Trabajo Social en el Sistema Penitenciario de Costa Rica: Centro de Atención Institucional La Reforma*. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.

Arroyo, Guillermo. (1993). *Desarrollo histórico el sistema penitenciario punitivo costarricense*. En Dirección General de Adaptación Social. (1993). Plan de Desarrollo Institucional. San José, Costa Rica: Ministerio de Justicia y Gracia, Dirección General de Adaptación Social.

Arroyo, Guillermo. (1993). *La institución un espacio deteriorante o creativo*. En Dirección General de Adaptación Social. (1993). Plan de Desarrollo Institucional. San José, Costa Rica: Ministerio de Justicia y Gracia, Dirección General de Adaptación Social.

Arroyo, José. (1998). *Estrategias vigentes en administración de justicia latinoamericana*. En Arroyo, José; del Olmo, Rosa; Campos, Mayra e Issa, Henry. (1998). Cuatro temas sobre política criminal. Pp. 43-60. San José, Costa Rica: CONAMAJ.

Arroyo, José. (2002). *Teoría y práctica de la Pena Privativa de Libertad en Costa Rica*. Tesis para optar por el grado de Maestría en Ciencias Penales, Sistema de Estudios de Posgrado, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.

Artavia, Olga y Sancho, Virginia. (1998). *Contratación de servicios con el sector privado en el marco de la reforma del Estado: presentación de la experiencia institucional en Costa Rica*. En Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (1998). No era pecado... La contratación privada para la renovación del Estado. Pp. 249-295. San José, Costa Rica: MIDEPLAN.

Artavia, Pablo. (1996). *Reforma Penal y problema carcelario: las tendencias actuales de la reacción social*. Ponencia en panel "La violencia criminal", Escuela de Antropología y Sociología, Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica. Documento en formato digital.

Artavia, Pablo. (1999). *Una reflexión sociológica de la problemática penal costarricense: ¿Ceder derechos a cambio de seguridad?*. Tesis para optar por el grado de Maestría en Sociología, Sistema de Estudios de Posgrado, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (1971). *Ley que crea la Dirección General de Adaptación Social, Ley N° 4762*. San José, Costa Rica.

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (1982). *Ley Orgánica del Ministerio de Justicia, Ley N° 6739*. San José, Costa Rica.

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2002). *Fracciones. PLN presenta recurso contra Cárcel de Pococí*. En Boletín Actual, 2. San José, Costa Rica. Documento disponible en <http://www.asamblea.go.cr/actual/boletin/2002/dic02/16dic02.htm>

Asch, Marta y Muñoz, Elías. (2005). *Gestión en el Poder Judicial costarricense y el proceso de modernización*. Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de

Maestría en Administración Pública, Sistema de Estudios de Posgrado, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.

Asociación Catalana de Profesionales para la Cooperación, Comisión Europea, Generalitat de Catalunya y Jueces para la democracia. (2000). *Libro blanco sobre la independencia del Poder Judicial y la eficacia de la administración de justicia en Centroamérica*. San José, Costa Rica: Publicaciones Iberia.

Asociación Pro Ayuda al Condenado y Ministerio de Justicia y Gracia. (2009). *Convenio de Cooperación para el Desarrollo de la Metodología en el Centro de Atención Institucional Las Mercedes*. San José, Costa Rica.

Ayala, Roberto y Reuben, Sergio. (1998). *Estado, globalización y política social en América Latina*. En Reuben, Soto. (Ed). (1998). *Política Social: vínculo entre Estado y Sociedad*. Pp. 127-169. San José, Costa Rica: Editorial de la Universidad de Costa Rica.

Ballester, Isaura. (2008). *Análisis comparativo desde un enfoque de género de los condicionantes internos y externos que influyen en la atención brindada a las personas privadas de libertad en el Centro Semi Institucional para la Mujer y en el Centro Semi Institucional San José*. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.

Behring, Ealine. (2000). *La nueva condición de la política social*. En Borgiani, Elisabeth y Montaña, Carlos. (2000). *La Política Social Hoy*. Pp. 167-205. São Paulo, Brasil: Cortez Editora.

Benavides, Carlos. (2002). *La Cárcel de Pococí: cuatro denuncias concretas*. En Boletín Control Político. San José, Costa Rica. Documento disponible en <http://www.asamblea.go.cr/diputado/internas/benavides/benacontrol.htm>

Bertolotto, María. (2003). *Escenarios de principio de siglo. Tercer Sector y ONG's*. En Boletín Electrónico Surá, 86. San José, Costa Rica. Documento en formato digital.

Boza, Eugenia y Monge, Lilliana. (2008). *Análisis del vínculo entre el Estado y las ONG de asistencia social en su relación con las transformaciones históricas del capitalismo en Costa Rica 1978-2008*. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.

Brenes, Carlos. (Recop.). (2008). *Recuperación y transformación de las personas privadas de libertad. Metodología APAC*. San José, Costa Rica. Documento en formato digital.

Brenes, Carlos. (2009). *Justicia Restaurativa. Una herramienta para la solución al fenómeno de la criminalidad costarricense*. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Derecho, Universidad Fidélitas. San José, Costa Rica.

Brown, Alejandra. (2003). *La desjudicialización de los procesos de ejecución*. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.

Bull, Benedicte. (2008). *Globalización, estado y privatización: proceso político de las reformas de telecomunicaciones en Centroamérica*. San José, Costa Rica: FLACSO.

Burgos, Álvaro. (2008). *El sistema penitenciario costarricense y sus distintos niveles de atención*. Acta académica. San José, Costa Rica. Documento disponible en <http://www.uaca.ac.cr/actas/2008/Acta42/juridica/sistemaPenitenciario.pdf>

Campos, Ana y Zúñiga, Isabel. (2002). *Estrategias de intervención del (la) profesional en Trabajo Social en la atención de las necesidades humanas del privado de libertad portador de VIH o enfermo de SIDA*. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social, Universidad de Costa Rica, Alajuela, Costa Rica.

Cañas, Alina. (2008). *Estatus jurídico del las organizaciones no gubernamentales internacionales*. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.

Carranza, Elías. (2001). *Sobrepoblación penitenciaria en América Latina y el Caribe: situación y respuestas posibles*. En Carranza, Elías (Coord). (2001). *Justicia penal y sobrepoblación penitenciaria. Respuestas posibles*. Pp. 11-47. México DF, México: ILANUD.

Carranza, Elías. (2009). *La privatización penitenciaria en América Latina*. En Carranza, Elías. (Coord). (2009). *Cárcel y justicia penal en América Latina y el Caribe. Cómo implementar el modelo de derechos y obligaciones de las Naciones Unidas*. México D.F, México: Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente.

Castillo, Carlos. (2008). *Reestructuración capitalista y transformaciones en el mundo del trabajo: subcontratación e informalidad*. Tesis para optar por el grado de Maestría en Sociología, Sistema de Estudios de Posgrado, Universidad de Costa Rica.

Castro, Karla; Jiménez, Andrea y Solano, Cinthya. (2009). *Caracterización de la Política Social en Administración de la Justicia*. San José, Costa Rica. Documento en formato digital.

Castro, Karla; Jiménez, Andrea y Solano, Cinthya. (2009). *Diagnóstico Organizacional. Programa APAC, Módulo Institucional San Agustín, Heredia*. San José, Costa Rica. Documento en formato digital.

Cedeño, Andrea y Monge, Ana. (2007). *Trabajo Social y Administración de Justicia: las transformaciones del contexto penitenciario costarricense y las repercusiones en los procesos de trabajo profesional*. Trabajo presentado en el IV Congreso Internacional - VII Congreso Nacional de Trabajo Social, El Trabajo Social en las transformaciones sociales y estatales contemporáneas, setiembre, San José, Costa Rica.

Comité Ético-Científico. (2007). *Manual del Investigador (a). Guía de procedimientos para la investigación con seres humanos en la Universidad de Costa Rica*. San José, Costa Rica: Vicerrectoría de Investigación, Universidad de Costa Rica.

Comunidad de Restauración APAC. (2009). *Plan Anual Operativo*. Cartago, Costa Rica: Confraternidad Carcelaria de Costa Rica.

Comunidad de Restauración APAC. (2009). *Reglamento para el Voluntariado que trabaja en la Comunidad de Restauración APAC*. San José, Costa Rica: Confraternidad Carcelaria de Costa Rica.

Confraternidad Carcelaria de Costa Rica. (s.f.). *Comunidad de Restauración APAC. Manual del Voluntariado*. Cartago, Costa Rica: Confraternidad Carcelaria de Costa Rica.

Confraternidad Carcelaria de Costa Rica. (s.f.). *Programas y/o Proyectos. Metodología APAC*. San José, Costa Rica. Documento en formato digital.

Confraternidad Carcelaria de Costa Rica. (s.f.). *Programas y/o Proyectos. Programa Obras de la Misericordia*. San José, Costa Rica. Documento en formato digital.

Confraternidad Carcelaria de Costa Rica. (s.f.). *Programas y/o Proyectos. Proyecto Semillitas de Amor*. San José, Costa Rica. Documento en formato digital.

Confraternidad Carcelaria de Costa Rica. (2010). *Plan Anual Operativo CCCR 2010*. San José, Costa Rica. Documento en formato digital.

Confraternidad Carcelaria de Costa Rica. (2010). *Presentación Programa Semillitas de Amor*. San José, Costa Rica. Documento en formato digital.

Coto, Francisco; Orozco, Henry y Torres, Elmer. (1998). *Evaluación del proceso de privatización de los expendios estancos del Consejo Nacional de Producción*. Seminario para optar por el grado de Licenciatura en Administración Pública, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.

Dirección General de Adaptación Social. (1993). *Plan de Desarrollo Institucional*. San José, Costa Rica: Ministerio de Justicia y Gracia, Dirección General de Adaptación Social.

Durán, Fabio y Herrero, Fernando. (2001). *El sector privado en el sistema de salud de Costa Rica*. Series de la CEPAL: Financiamiento y desarrollo. Washington DC, Estados Unidos: CEPAL-ECLAC.

Engels, Friedrich. (1884). *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*. Barcelona, España: Editorial Planeta-Agostini.

Esquivel, Freddy. (2005). *"Cuestión Social" en Costa Rica: una síntesis explicativa de su génesis y reproducción en el Estado liberal, antes de que se constituyera la profesión de Trabajo Social en el país*. En Ruiz, Ana. (Coord). (2005). *Búsquedas del Trabajo Social latinoamericano. Urgencias, propuestas y posibilidades*. Pp. 81-114. Buenos Aires, Argentina: Espacio Editorial.

Esquivel, Freddy. (2005). *Gerencia Social: un análisis crítico desde el Trabajo Social*. Buenos Aires, Argentina: Espacio Editorial.

Esquivel, Freddy. (2006). *Introducción al Trabajo Social: Una breve guía conceptual y contextual*. San José, Costa Rica: Editorial de la Universidad de Costa Rica.

Farah, Nayibe y Mora, Cinthya. (2010). *Propuesta de proyecto para la atención de la condición materno-infantil de la población penal femenina en Costa Rica*. Proyecto de graduación para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.

Fuentes, Graciela. (1998). *Derechos laborales: un reto para la población penitenciaria*. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.

Gao, Pat. (2002). *Organizaciones no gubernamentales. Tercer sector*. En Revista Taipei Hoy, 5 (XXI), setiembre/octubre, 24-30. Taipei, Taiwan: Kwang Hwa Publishing.

García, Ericka. (2003). *El Instituto Nacional de Criminología en el Sistema Penitenciario de Costa Rica*. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.

García, Lilliana; Jiménez, Ana Lorena y López, Rosibel. (2008). *Relaciones de competencia entre los Jueces de ejecución de la pena y la Administración Penitenciaria: el Claroscuro de su realidad*. Tesis para optar por el grado de Maestría en Ciencias Penales, Sistema de Estudios de Posgrado, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.

González, Rubén y Pérez, Tomás. (2001). *Organizaciones no gubernamentales: aproximaciones a un concepto*. En Revista de Trabajo Social, 2, 24-29. México DF, México: Escuela Nacional de Trabajo Social-UNAM.

Guerra, Yolanda. (Org). (2000). *Servicio Social Crítico. Hacia la construcción del nuevo proyecto ético-político profesional*. São Paulo, Brasil: Cortez Editora.

Gutiérrez, Sylvia. (1997). *Análisis de la justicia alternativa en Costa Rica: ¿Ocaso del Modelo Tradicional de Administración de Justicia?* Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.

Iamamoto, Marilda. (1992). *Servicio social y División del Trabajo*. São Paulo, Brasil: Cortez Editora.

Iamamoto, Marilda. (2003). *El debate contemporáneo del Servicio Social y la ética profesional*. En Borgianni, Elisabete y Montañó, Carlos. (Orgs). (2003). *Servicio Social Crítico: hacia la construcción del nuevo proyecto ético-político profesional*. Pp. 249-270. São Paulo, Brasil: Cortez Editora.

Iamamoto, Marilda. (2003). *El Servicio Social en la contemporaneidad*. São Paulo, Brasil: Cortez Editora.

Instituto Nacional de Criminología. (2008). *Atención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional. Lineamientos técnico-operativos*. San José, Costa Rica: Ministerio de Justicia y Gracia, Dirección General de Adaptación Social.

Jiménez, Wilburg. (2000). *La reforma administrativa, la reforma del Estado y la privatización de instituciones, empresas y programas públicos*. San José, Costa Rica: EUNED.

Kester, Wanda. (2007). *Trabajo Social Criminológico: aportes desde la Criminología Crítica*. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.

Laclau, Ernesto. (1990). *Teorías marxistas del Estado: Debates y perspectivas*. En Torres, Edelberto. (Comp). (1990). *Política, teoría y métodos*. San José, Costa Rica: EDUCA-FLACSO.

Lentini, Valeria. (1998). *Contratación y reforma del Estado: la experiencia internacional*. En Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (1998). *No era pecado... La contratación privada para la renovación del Estado*. Pp. 59-90. San José, Costa Rica: MIDEPLAN.

Lessa, Sérgio. (2000). *Lukács: El método y su fundamento ontológico*. En Borgianni, Elisabete y Montaña, Carlos. (Orgs). (2000). *Metodología y Servicio Social. Hoy en debate*. São Paulo, Brasil: Cortez Editora.

Ministerio de Justicia y Gracia. (2009). *Memoria de labores 2008*. San José, Costa Rica. Documento en formato digital.

Ministerio de Justicia y Gracia. (2010). *Órganos adscritos*. San José, Costa Rica. Información disponible en www.mj.go.cr

Ministerio de Justicia y Gracia. (2010). *Sistema Penitenciario*. San José, Costa Rica. Información disponible en www.mj.go.cr

Ministerio de Justicia y Paz. (2010). *Departamentos*. San José, Costa Rica: Información disponible en www.mjp.go.cr

Ministerio de Planificación y Nacional y Política Económica. (2007). *Plan Nacional de Desarrollo "Jorge Manuel Dengo Obregón": 2006-2010*. San José, Costa Rica: MIDEPLAN.

Moiso, Javier. (1998). *Aspectos teórico-jurídicos de la contratación administrativa de bienes y servicios con el sector privado*. En Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (1998). No era pecado... La contratación privada para la renovación del Estado. Pp. 91-128. San José, Costa Rica: MIDEPLAN.

Monge, Ana. (2011). *Evaluación de Atención de Población Penal mediante Metodología APAC, en el período comprendido de enero a noviembre 2010*. San José, Costa Rica: Instituto Nacional de Criminología, Departamento Técnico Nacional.

Montaño, Carlos. (2000). *La naturaleza del Servicio Social: un ensayo sobre su génesis, su especificidad y su reproducción*. São Paulo, Brasil: Cortez Editora.

Montaño, Carlos. (2000). *La política social: espacio de inserción laboral*. En Borgiani, Elisabeth y Montaño, Carlos. (Orgs). (2000). La Política Social Hoy. Pp. 7-25. São Paulo, Brasil: Cortez Editora.

Mora, Luis. (2001). *Sobrepoblación penitenciaria y Derechos Humanos: la experiencia constitucional*. En Carranza, Elías. (Coord). (2001). Justicia penal y sobrepoblación penitenciaria. Respuestas posibles. Pp. 58-84. México DF, México: ILANUD.

Nagel, Mónica. (2002). *Hacinamiento y Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario Costarricense*. Trabajo final de investigación para optar por el grado de magister en Ciencias Políticas, Sistema de Estudios de Posgrado, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.

Nathan, Stephen. (2009). *Privatización de la prisión: acontecimientos y temas internacionales y sus implicaciones para América Latina*. En Carranza, Elías. (Coord). (2009). Cárcel y justicia penal en América Latina y el Caribe. Cómo implementar el modelo de derechos y obligaciones de las Naciones Unidas. México D.F, México: Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente.

Netto, José. (2001). *Cinco notas a propósito de la "cuestión social"*. En Revista Temporalis, 3 (II), Pp. 55-70. Brasilia, Brasil: ABEPSS.

Novack, George. (1969). *Introducción a la lógica marxista*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Pluma.

Oconitrillo, Karol. (2009). *Resultados que la implementación de la metodología APAC (Asociación pro-ayuda al condenado) ha tenido en los privados de libertad recluidos en el*

Centro de Atención Institucional Las Mercedes en Cartago, en cuanto al manejo de sus habilidades sociales y su autoconcepto. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Psicología, Universidad Fidélitas, San José, Costa Rica.

Odio, Elizabeth. (1992). *La cárcel no regenera, sólo estigmatiza y la revisión del modelo criminológico.* San José, Costa Rica: Ministerio de Justicia y Gracia, Área de Documentación y Divulgación.

Orozco, Martín. (1997). *Estudio de la Prisión Preventiva en Costa Rica: origen y desarrollo histórico, tendencia actual y repercusiones hacia el preso sin condena.* Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Sociología, Escuela de Sociología y Antropología, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.

Oliveira, Jacqueline. (2002). *Voluntariado: uma ação política de novo tipo?* En Ciências Sociais Unisinos, 160 (38), 117-142. São Leopoldo, Brasil: Publicação UNISINOS.

Pastorini, Alejandra. (2000) *¿Quién mueve los hilos de la Política Social? Avances y desafíos de la categoría concesión-conquista.* En Borgiani, Elisabeth y Montañó, Carlos. (Orgs). (2000). *La Política Social Hoy.* Pp. 207-231. São Paulo, Brasil: Cortez Editora.

Pereira, Potyara. (2001). *Cuestión social, Servicio Social y derechos de ciudadanía.* En Revista Temporalis, 3 (II), p. Brasília, Brasil: ABEPSS.

Poder ejecutivo. (2007). *Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario.* En Diario Oficial La Gaceta, 33876-J. San José, Costa Rica.

Poder Judicial. (s.f). *Información general del Poder Judicial.* Oficina de Protocolo y Relaciones Públicas. San José, Costa Rica. Información disponible en www.poder-judicial.go.cr.

Prison Fellowship International. (2010). *About us.* Documento disponible en <http://www.pfi.org/about-us>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2000). *Acceso a la Justicia en Centroamérica y Panamá: población privada de libertad.* San José, Costa Rica: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Programa Estado de la Nación. (2007). *Decimotercer Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible.* San José, Costa Rica: Programa Estado de la Nación.

Programa Estado de la Nación. (2008). *Decimocuarto Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible*. San José, Costa Rica: Programa Estado de la Nación.

Quesada, Silvia y Villegas, César. (1999). *El Trabajo Social con Voluntarios: Una Opción desde la Sociedad Civil*. San José, Costa Rica. Documento en formato digital.

Quirós, Randall. (2002). *Un nuevo modelo de organización en el ámbito jurisdiccional del Poder Judicial, alterno al sistema tradicional, que permita atender las necesidades del servicio de administración de justicia de usuarios públicos*. Tesis para optar por el grado de Maestría en Administración Pública, Sistema de Estudios de Posgrado, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.

Ramos, Patrick. (2008). *Sobrepoblación y hacinamiento carcelarios: los casos de los Centros de Atención Institucional La Reforma, El Buen Pastor y San Sebastián*. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.

Rivas, Lucrecia y Salas, Karla. (2002). *Justicia penal alternativa o alternativa a la justicia penal: la solución del conflicto como nuevo paradigma del sistema penal*. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.

Rivera, Manuel. (2006). *Ejecución penal y legalidad: análisis de una vieja contienda*. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.

Robles, Claudio. (2005). *La "cuestión social" y el Trabajo Social*. En Boletín electrónico Surá, 110. San José, Costa Rica. Documento en formato digital.

Rozas, Margarita. (2004). *¿Cómo asumir el estudio de la cuestión social y las políticas sociales en la formación profesional en Trabajo Social?* En Molina, Lorena. (Org). (2004). *La cuestión social y la formación profesional en Trabajo Social en el contexto de las nuevas relaciones de poder y la diversidad latinoamericana*". Pp. 153-180. Buenos Aires, Argentina: Espacio Editorial.

Salas, Susana. (2007). *Análisis jurídico y social de los mecanismos de resolución alterna de conflictos a través del programa Casas de Justicia y demás centros autorizados por el Ministerio de Justicia*. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.

Sánchez, Marvin. (1993). *Obstáculos y posibilidades para un proceso de desinstitucionalización en la fase penitenciaria de la Administración de la Justicia Penal 1987-1992*. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Sociología, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.

Siles, Abraham. (1998). *Modernización y Reforma de los Sistemas de Justicia en América Latina y el Caribe*. Cuaderno de Debate Judicial, Investigaciones, (1). Lima, Perú: Consejo de Coordinación Judicial.

Sorj, Bernardo. (2007). *¿Pueden las ONG reemplazar al Estado?: Sociedad Civil y Estado en América Latina*. En Revista Nueva Sociedad, 210, 126-140. Buenos Aires, Argentina: Studio Gráfico.

Tidball-Binz, Morris. (2001). *Atención de la salud y sobrepoblación penitenciaria: un problema de todos*. En Carranza, Elías (coord.). (2001). Justicia penal y sobrepoblación penitenciaria. Respuestas posibles. Pp. 48-57. México DF, México: ILANUD.

Villarreal, Martha. (2006). *Método Penitenciario de la Asociación para la Protección y Asistencia a los Condenados (APAC)*. En Bernal, Fabiola y Castillo, Sara. (Comp.). (2006). Justicia Restaurativa en Costa Rica: Acercamientos Teóricos y Prácticos. I Congreso de Justicia Restaurativa. San José, Costa Rica: Comisión Nacional de Mejoramiento de la Justicia, CONAMAJ.

Viquez, Henry. (1996). *El Sistema Progresivo de Ejecución Penal, Desarrollo, Logros y Sustitución por el Nuevo proyecto de Desarrollo Institucional*. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.

Yazbek, Carmelita. (2000). *Políticas sociales y asistenciales: estrategias contradictorias de gestión estatal de la pobreza de las clases subalternas*. En Borgiani, Elisabeth y Montañó, Carlos. (Orgs). (2000). La Política Social Hoy. Pp. 119-147. São Paulo, Brasil: Cortez Editora.

Yglesias, María. (2006). *Derecho humano de acceso a la justicia: el papel del Estado como titular de su administración y el caso de grupos minoritarios vulnerabilizados*. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.

Anexos

Anexo N° 1
Carta de presentación



Universidad de Costa Rica
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

Carta de presentación

La investigación denominada “Intervención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional: injerencia de actores privados”, corresponde al Trabajo Final de Graduación -modalidad tesis-, para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica.

El propósito de dicho proceso investigativo, es “Determinar la injerencia de actores privados en la atención institucional brindada en el Sistema Penitenciario Nacional, mediante el análisis de sus implicaciones en la intervención profesional desarrollada con población penal, durante el período 1998-2010, con la finalidad de generar discusión en torno a la privatización de servicios sociales”.

Asimismo, los objetivos específicos de la investigación, son los siguientes:

- 1. Caracterizar la intervención profesional desarrollada con población privada de libertad inserta en el Programa de Atención Institucional, para develar los elementos que permean la atención que actualmente se brinda en el Sistema Penitenciario Nacional.*
- 2. Reconstruir la presencia de actores privados en la atención institucional brindada en el sistema penitenciario costarricense, durante el período 1998-2010, para analizar su injerencia en la intervención profesional desarrollada con las personas privadas de libertad.*
- 3. Develar las implicaciones de la injerencia de actores privados en la atención penitenciaria nacional, con la finalidad de generar un debate en torno a la direccionalidad de los procesos de privatización de servicios sociales*

Para el cumplimiento de estos objetivos, se requiere la participación de profesionales vinculadas y vinculados a la temática en estudio; por lo anterior, es de suma relevancia contar con su participación en dicho proceso investigativo, dado que la información que nos puede brindar constituye un insumo de gran importancia para el desarrollo del mismo. Cabe resaltar que la información brindada será utilizada para fines académicos; así, las investigadoras se comprometen a realizar un manejo ético de la misma.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, se despiden,

Bach. Karla Castro Soto, carné A51407, cédula de identidad 503600513

Bach. Andrea Jiménez Vargas, carné A32730, cédula de identidad 113040174

Bach. Cinthya Solano Quesada, carné A55491, cédula de identidad 304200212

Anexo N° 2
Guías de Entrevista



Universidad de Costa Rica
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

Guía de entrevista semiestructurada dirigida al Lic. Reinaldo Villalobos Zúñiga, Ex-Director de la Dirección General de Adaptación Social

La presente guía de entrevista forma parte del Trabajo Final de Graduación denominado *“Intervención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional: injerencia de actores privados”*, el cual tiene como propósito determinar la injerencia de actores privados en la atención institucional brindada en el Sistema Penitenciario Nacional, mediante el análisis de sus implicaciones en la intervención profesional desarrollada con población penal, durante el período 1998-2010, con la finalidad de generar discusión en torno a la privatización de servicios sociales. Por lo anterior, le agradecemos la información que nos brinde, la cual será utilizada para fines académicos, con un adecuado manejo ético.

De acuerdo con sus conocimientos y percepción:

1. ¿Cuáles aspectos deben incorporarse en la atención institucional, para que la misma permita alcanzar los fines de la pena privativa de libertad?
2. La institucionalización y su finalidad requieren de profesionales que intervengan de manera interdisciplinaria con las personas que se encuentran privadas de libertad, ¿Cuál es su percepción sobre dicha intervención? ¿Qué aspectos considera debe incorporar?
3. ¿Cuál es la importancia del Consejo Técnico Interdisciplinario dentro del Programa de Atención Institucional?
4. ¿Conoce usted experiencias vinculadas a la participación de actores privados en la intervención profesional desarrollada con personas privadas de libertad, en el Programa de Atención Institucional? ¿Qué conoce sobre ellas?
5. Durante la Administración Rodríguez Echeverría (1998-2002) se inició un proceso para la concesión del Centro Penitenciario Pococí, ¿Qué conoce sobre dicho proceso? ¿Cuál es su percepción sobre el mismo? ¿Por qué razón no se dio continuidad al proceso de concesión? ¿Hubo movimientos sociales en respuesta a dicho proceso?
6. ¿Conoce usted la intervención desarrollada por la Confraternidad Carcelaria de Costa Rica en el Sistema Penitenciario Nacional? ¿Cuál es su percepción sobre dicha intervención? ¿Cuáles fortalezas y/o debilidades identifica en ésta?

¡Muchas Gracias!



Universidad de Costa Rica
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

**Guía de entrevista semiestructurada dirigida al MSc. Alexander Obando Méndez,
Jefatura del Instituto Nacional de Criminología**

La presente guía de entrevista forma parte del Trabajo Final de Graduación denominado *“Intervención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional: injerencia de actores privados”*, el cual tiene como propósito determinar la injerencia de actores privados en la atención institucional brindada en el Sistema Penitenciario Nacional, mediante el análisis de sus implicaciones en la intervención profesional desarrollada con población penal, durante el período 1998-2010, con la finalidad de generar discusión en torno a la privatización de servicios sociales. Por lo anterior, le agradecemos la información que nos brinde, la cual será utilizada para fines académicos, con un adecuado manejo ético.

De acuerdo con sus conocimientos y percepción:

1. ¿Cuáles aspectos deben incorporarse en la atención institucional, para que la misma permita alcanzar los fines de la pena privativa de libertad?
2. La institucionalización y su finalidad requieren de profesionales que intervengan de manera interdisciplinaria con las personas que se encuentran privadas de libertad, ¿Cuál es su percepción sobre dicha intervención? ¿Qué aspectos considera debe incorporar?
3. ¿Cuál es la importancia del Consejo Técnico Interdisciplinario dentro del Programa de Atención Institucional?
4. ¿Conoce usted experiencias vinculadas a la participación de actores privados en la intervención profesional desarrollada con personas privadas de libertad, en el Programa de Atención Institucional? ¿Qué conoce sobre ellas?
5. Durante la Administración Rodríguez Echeverría (1998-2002) se inició un proceso para la concesión del Centro Penitenciario Pococí, ¿Qué conoce sobre dicho proceso? ¿Cuál es su percepción sobre el mismo? ¿Por qué razón no se dio continuidad al proceso de concesión? ¿Hubo movimientos sociales en respuesta a dicho proceso?
6. ¿Conoce usted la intervención desarrollada por la Confraternidad Carcelaria de Costa Rica en el Sistema Penitenciario Nacional? ¿Cuál es su percepción sobre dicha intervención? ¿Cuáles fortalezas y/o debilidades identifica en ésta?

¡Muchas Gracias!



Universidad de Costa Rica
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

**Guía de entrevista semiestructurada dirigida al Lic. Rodolfo Ledezma Ramírez,
Coordinador del Nivel Institucional del Sistema Penitenciario Nacional**

La presente guía de entrevista forma parte del Trabajo Final de Graduación denominado *“Intervención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional: injerencia de actores privados”*, el cual tiene como propósito determinar la injerencia de actores privados en la atención institucional brindada en el Sistema Penitenciario Nacional, mediante el análisis de sus implicaciones en la intervención profesional desarrollada con población penal, durante el período 1998-2010, con la finalidad de generar discusión en torno a la privatización de servicios sociales. Por lo anterior, le agradecemos la información que nos brinde, la cual será utilizada para fines académicos, con un adecuado manejo ético.

De acuerdo con sus conocimientos y percepción:

1. ¿Cuáles aspectos deben incorporarse en la atención institucional, para que la misma permita alcanzar los fines de la pena privativa de libertad?
2. La institucionalización y su finalidad requieren de profesionales que intervengan de manera interdisciplinaria con las personas que se encuentran privadas de libertad, ¿Cuál es su percepción sobre dicha intervención? ¿Qué aspectos considera debe incorporar?
3. ¿Cuál es la importancia del Consejo Técnico Interdisciplinario dentro del Programa de Atención Institucional?
4. ¿Conoce usted experiencias vinculadas a la participación de actores privados en la intervención profesional desarrollada con personas privadas de libertad, en el Programa de Atención Institucional? ¿Qué conoce sobre ellas?
5. Durante la Administración Rodríguez Echeverría (1998-2002) se inició un proceso para la concesión del Centro Penitenciario Pococí, ¿Qué conoce sobre dicho proceso? ¿Cuál es su percepción sobre el mismo? ¿Por qué razón no se dio continuidad al proceso de concesión? ¿Hubo movimientos sociales en respuesta a dicho proceso?
6. ¿Conoce usted la intervención desarrollada por la Confraternidad Carcelaria de Costa Rica en el Sistema Penitenciario Nacional? ¿Cuál es su percepción sobre dicha intervención? ¿Cuáles fortalezas y/o debilidades identifica en ésta?

¡Muchas Gracias!



Universidad de Costa Rica
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

Guía de entrevista semiestructurada dirigida al Lic. Virgilio Gamboa, Director del Programa de Atención Semi-Institucional, Dirección General de Adaptación Social, Ministerio de Justicia y Gracia

La presente guía de entrevista forma parte del Trabajo Final de Graduación denominado *“Intervención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional: injerencia de actores privados”*, el cual tiene como propósito determinar la injerencia de actores privados en la atención institucional brindada en el Sistema Penitenciario Nacional, mediante el análisis de sus implicaciones en la intervención profesional desarrollada con población penal, durante el período 1998-2010, con la finalidad de generar discusión en torno a la privatización de servicios sociales. Por lo anterior, le agradecemos la información que nos brinde, la cual será utilizada para fines académicos, con un adecuado manejo ético.

De acuerdo con sus conocimientos y percepción:

1. ¿Cuál es la importancia del Consejo Técnico Interdisciplinario dentro del Programa de Atención Semi-institucional?
2. ¿Conoce usted experiencias vinculadas a la participación de actores privados en la intervención profesional desarrollada con personas privadas de libertad? ¿Qué conoce sobre ellas?
3. Con respecto a la implementación del programa APAC, ¿cuál es su percepción sobre que el mismo se implemente en infraestructura destinada a la atención semi-institucional?
4. ¿Qué aspectos conoce usted sobre la intervención que realiza dicho programa?
5. ¿Cuál es el rol que cumplen las y los profesionales del Programa de Atención Semi-institucional en lo que respecta a la intervención que realiza el programa APAC con los privados de libertad del módulo institucional?
6. ¿Cuáles son las competencias y/o atribuciones de estas y estos profesionales?
7. ¿En qué se diferencia la intervención que realizan las personas representantes del programa APAC y la realizada por las y los funcionarios del nivel semi-institucional?
8. ¿Cuál es su percepción sobre la intervención que realiza el programa APAC? ¿Cuáles fortalezas y/o debilidades identifica en ésta?
9. ¿Cuál es su papel, como director del nivel semi-institucional, con respecto a la implementación del programa APAC en el CASI San Agustín?
10. ¿Cuál es el papel que cumple el director del centro?

¡Muchas Gracias!



Universidad de Costa Rica
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

**Guía de entrevista semiestructurada dirigida al Lic. Luis Bernardo Arguedas
Álvarez, Jefe del Departamento de Investigación y Estadística del Ministerio de
Justicia y Gracia**

La presente guía de entrevista forma parte del Trabajo Final de Graduación denominado “*Intervención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional: injerencia de actores privados*”, el cual tiene como propósito determinar la injerencia de actores privados en la atención institucional brindada en el Sistema Penitenciario Nacional, mediante el análisis de sus implicaciones en la intervención profesional desarrollada con población penal, durante el período 1998-2010, con la finalidad de generar discusión en torno a la privatización de servicios sociales. Por lo anterior, le agradecemos la información que nos brinde, la cual será utilizada para fines académicos, con un adecuado manejo ético.

De acuerdo con sus conocimientos y percepción:

1. ¿Cuáles aspectos deben incorporarse en la atención institucional, para que la misma permita alcanzar los fines de la pena privativa de libertad?
2. La institucionalización y su finalidad requieren de profesionales que intervengan de manera interdisciplinaria con las personas que se encuentran privadas de libertad, ¿Cuál es su percepción sobre dicha intervención? ¿Qué aspectos considera debe incorporar?
3. ¿Cuál es la importancia del Consejo Técnico Interdisciplinario dentro del Programa de Atención Institucional?
4. ¿Conoce usted experiencias vinculadas a la participación de actores privados en la intervención profesional desarrollada con personas privadas de libertad, en el Programa de Atención Institucional? ¿Qué conoce sobre ellas?
5. Durante la Administración Rodríguez Echeverría (1998-2002) se inició un proceso para la concesión del Centro Penitenciario Pococí, ¿Qué conoce sobre dicho proceso? ¿Cuál es su percepción sobre el mismo? ¿Por qué razón no se dio continuidad al proceso de concesión? ¿Hubo movimientos sociales en respuesta a dicho proceso?
6. ¿Conoce usted la intervención desarrollada por la Confraternidad Carcelaria de Costa Rica en el Sistema Penitenciario Nacional? ¿Cuál es su percepción sobre dicha intervención? ¿Cuáles fortalezas y/o debilidades identifica en ésta?

¡Muchas Gracias!



Universidad de Costa Rica
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

Guía de entrevista semiestructurada dirigida a Lic. Martín Orozco Castillo, Ex-Director, Centro de Atención Institucional Las Mercedes

La presente guía de entrevista forma parte del Trabajo Final de Graduación denominado *“Intervención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional: injerencia de actores privados”*, el cual tiene como propósito determinar la injerencia de actores privados en la atención institucional brindada en el Sistema Penitenciario Nacional, mediante el análisis de sus implicaciones en la intervención profesional desarrollada con población penal, durante el período 1998-2010, con la finalidad de generar discusión en torno a la privatización de servicios sociales. Por lo anterior, le agradecemos la información que nos brinde, la cual será utilizada para fines académicos, con un adecuado manejo ético.

De acuerdo con sus conocimientos y percepción:

1. ¿Conoce usted experiencias vinculadas a la participación de actores privados en la intervención profesional desarrollada con personas privadas de libertad, en el Programa de Atención Institucional? ¿Qué conoce sobre ellas?
2. ¿Cuál es su percepción con respecto a la incorporación de la Confraternidad Carcelaria de Costa Rica en el Sistema Penitenciario Nacional, mediante la implementación del Programa APAC?
3. Durante la implementación del Programa APAC en el CAI Las Mercedes, ¿Quiénes eran las personas encargadas de la intervención profesional desarrollada con la población privada de libertad desde dicho programa? ¿Cuáles eran las características de ésta intervención?
4. ¿De qué forma y quién supervisaba la intervención?
5. ¿Cuál era en ese momento, el vínculo que existía entre la intervención desarrollada desde el programa APAC y la realizada por las y los profesionales del Sistema Penitenciario Nacional?
6. ¿En qué se diferenciaba la intervención desarrollada en el CAI Las Mercedes, de la desarrollada en otros centros penitenciarios?
7. ¿Cuáles fortalezas y debilidades identifica en el Programa APAC?

¡Muchas gracias!



Universidad de Costa Rica
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

Guía de entrevista semiestructurada dirigida al Lic. Ronald Zúñiga Castro, Director, Módulo Institucional San Agustín-APAC

La presente guía de entrevista forma parte del Trabajo Final de Graduación denominado *“Intervención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional: injerencia de actores privados”*, el cual tiene como propósito determinar la injerencia de actores privados en la atención institucional brindada en el Sistema Penitenciario Nacional, mediante el análisis de sus implicaciones en la intervención profesional desarrollada con población penal, durante el período 1998-2010, con la finalidad de generar discusión en torno a la privatización de servicios sociales. Por lo anterior, le agradecemos la información que nos brinde, la cual será utilizada para fines académicos, con un adecuado manejo ético.

De acuerdo con sus conocimientos y percepción:

1. La atención institucional brindada por el Sistema Penitenciario Nacional, requiere de profesionales que intervengan de manera interdisciplinaria con las personas que se encuentran privadas de libertad, ¿Cuál es su percepción sobre dicha intervención? ¿Qué aspectos considera debe incorporar?
2. ¿Cuál es la importancia del Consejo Técnico Interdisciplinario dentro del Programa de Atención Institucional?
3. ¿Conoce usted experiencias vinculadas a la participación de actores privados en la intervención profesional desarrollada con personas privadas de libertad, en el Programa de Atención Institucional? ¿Qué conoce sobre ellas?
4. ¿Cuál es su percepción con respecto a la incorporación de la Confraternidad Carcelaria de Costa Rica en el Sistema Penitenciario Nacional, mediante la implementación del Programa APAC?
5. ¿Quiénes son las personas encargadas de la intervención profesional desarrollada con las personas privadas de libertad desde dicho programa? ¿Cuáles son las características de esta intervención?
6. ¿De qué forma y quién supervisa dicha intervención?
7. ¿Cuál es el vínculo que existe entre la intervención desarrollada desde el programa APAC y la realizada por las y los profesionales del Sistema Penitenciario Nacional? ¿De qué forma la intervención realizada por APAC complementa el accionar del Consejo Técnico Interdisciplinario?
8. ¿En qué se diferencia la intervención desarrollada en el Módulo Institucional San Agustín-APAC, de la desarrollada en otros centros penitenciarios?
9. ¿Cuáles fortalezas y debilidades identifica en el Programa APAC?

¡Muchas gracias!



Universidad de Costa Rica
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

Guía de entrevista semiestructurada dirigida a profesionales que integran los Consejos Técnicos Interdisciplinarios de los Centros de Atención Institucional

La presente guía de entrevista forma parte del Trabajo Final de Graduación denominado *“Intervención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional: injerencia de actores privados”*, el cual tiene como propósito determinar la injerencia de actores privados en la atención institucional brindada en el Sistema Penitenciario Nacional, mediante el análisis de sus implicaciones en la intervención profesional desarrollada con población penal, durante el período 1998-2010, con la finalidad de generar discusión en torno a la privatización de servicios sociales. Por lo anterior, le agradecemos la información que nos brinde, la cual será utilizada para fines académicos, con un adecuado manejo ético.

De acuerdo con sus conocimientos y percepción:

1. ¿Cuáles aspectos deben incorporarse en la atención institucional, para que la misma permita alcanzar los fines de la pena privativa de libertad?
2. La institucionalización y su finalidad requieren de profesionales que intervengan de manera interdisciplinaria con las personas que se encuentran privadas de libertad, ¿Cuál es su percepción sobre dicha intervención? ¿Qué aspectos considera debe incorporar?
3. ¿En qué consiste el trabajo que usted realiza, en lo que respecta a la intervención profesional desarrollada con las personas privadas de libertad?
4. ¿En qué consiste el trabajo profesional desarrollado por el Consejo Técnico Interdisciplinario?
5. ¿Cuál es la importancia del accionar del Consejo Técnico Interdisciplinario dentro del Programa de Atención Institucional?

¡Muchas Gracias!



Universidad de Costa Rica
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

**Guía de entrevista semiestructurada dirigida al Lic. Albino Vargas Barrantes,
Secretario General, Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados**

La presente guía de entrevista forma parte del Trabajo Final de Graduación denominado *“Intervención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional: injerencia de actores privados”*, el cual tiene como propósito determinar la injerencia de actores privados en la atención institucional brindada en el Sistema Penitenciario Nacional, mediante el análisis de sus implicaciones en la intervención profesional desarrollada con población penal, durante el período 1998-2010, con la finalidad de generar discusión en torno a la privatización de servicios sociales. Por lo anterior, le agradecemos la información que nos brinde, la cual será utilizada para fines académicos, con un adecuado manejo ético.

De acuerdo con sus conocimientos y percepción:

1. Durante la Administración Rodríguez Echeverría (1998-2002) se inició un proceso para la concesión del Centro Penitenciario Pococí ¿Qué conoce sobre dicho proceso? ¿Cuál es su percepción sobre el mismo? ¿Por qué razón no se dio continuidad al proceso de concesión? ¿Hubo movimientos sociales en respuesta a dicho proceso?
2. ¿Cuáles son las razones por las cuales el Estado costarricense da inicio a un proceso de concesión del CAI Pococí a una empresa privada?
3. A lo interno del Sistema Penitenciario Nacional, ¿Cuáles aspectos justificaron la decisión de concesionar el centro referido? ¿Cuál es su opinión con respecto a dicha decisión?
4. ¿Quiénes fueron los principales actores nacionales y comunales involucrados en el proceso de concesión de la cárcel de Pococí? ¿En cuáles aspectos se centró su injerencia?
5. ¿De qué forma la concesión del CAI Pococí a una empresa privada, influiría en la intervención profesional desarrollada por las personas que conformaban el Consejo Técnico Interdisciplinario?

¡Muchas gracias!



Universidad de Costa Rica
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

**Guía de entrevista semiestructurada dirigida a la Dra. Jeannette Incera Aguilar,
Presidenta, Confraternidad Carcelaria de Costa Rica**

La presente guía de entrevista forma parte del Trabajo Final de Graduación denominado *“Intervención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional: injerencia de actores privados”*, el cual tiene como propósito determinar la injerencia de actores privados en la atención institucional brindada en el Sistema Penitenciario Nacional, mediante el análisis de sus implicaciones en la intervención profesional desarrollada con población penal, durante el período 1998-2010, con la finalidad de generar discusión en torno a la privatización de servicios sociales. Por lo anterior, le agradecemos la información que nos brinde, la cual será utilizada para fines académicos, con un adecuado manejo ético.

De acuerdo con sus conocimientos y percepción:

1. ¿Cómo se concibe desde la Confraternidad Carcelaria de Costa Rica (CCCR), a las personas que se encuentran privadas de libertad?
2. ¿Cuál es la percepción de la CCCR, sobre la finalidad de la atención penitenciaria brindada en Costa Rica?
3. ¿Considera usted que la institucionalización es una medida eficaz para contrarrestar las situaciones que llevan a una persona a incurrir en un delito? ¿Por qué?
4. La institucionalización y su finalidad requieren de profesionales que intervengan de manera interdisciplinaria con las personas que se encuentran privadas de libertad, ¿Cuál es su percepción sobre dicha intervención? ¿Qué aspectos considera debe incorporar?
5. ¿En qué consiste el trabajo desarrollado por la Confraternidad Carcelaria de Costa Rica, en lo que respecta a la intervención con personas privadas de libertad en el Programa de Atención Institucional del Sistema Penitenciario Nacional?
6. ¿Quiénes son las personas encargadas de la intervención con la población privada de libertad? ¿De qué forma y quién supervisa dicha intervención?
7. ¿Cuál es el vínculo que existe entre la intervención desarrollada desde el programa APAC y la realizada por las y los profesionales del Sistema Penitenciario Nacional? ¿De qué forma la intervención realizada por APAC complementa el accionar del Consejo Técnico Interdisciplinario?
8. ¿En qué se diferencia la intervención desarrollada en el Módulo Institucional San Agustín-APAC, de la desarrollada en otros centros penitenciarios?

9. ¿De qué forma la intervención de la CCCR en el Sistema Penitenciario Nacional mediante la implementación de APAC, fortalece la atención institucional brindada a personas privadas de libertad? ¿Considera usted que existen limitantes en dicho proceso? ¿Por qué?
10. ¿Cuáles considera son amenazas para la implementación de APAC en Costa Rica?

¡Muchas gracias!



Universidad de Costa Rica
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

Guía de entrevista semiestructurada dirigida a Lic. Carlos Brenes Quesada, Director Ejecutivo, Confraternidad Carcelaria de Costa Rica

La presente guía de entrevista forma parte del Trabajo Final de Graduación denominado *“Intervención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional: injerencia de actores privados”*, el cual tiene como propósito determinar la injerencia de actores privados en la atención institucional brindada en el Sistema Penitenciario Nacional, mediante el análisis de sus implicaciones en la intervención profesional desarrollada con población penal, durante el período 1998-2010, con la finalidad de generar discusión en torno a la privatización de servicios sociales. Por lo anterior, le agradecemos la información que nos brinde, la cual será utilizada para fines académicos, con un adecuado manejo ético.

De acuerdo con sus conocimientos y percepción:

1. ¿Cómo se concibe desde la Confraternidad Carcelaria de Costa Rica (CCCR), a las personas que se encuentran privadas de libertad?
2. ¿Cuál es la percepción de la CCCR, sobre la finalidad de la atención penitenciaria brindada en Costa Rica?
3. ¿Considera usted que la institucionalización es una medida eficaz para contrarrestar las situaciones que llevan a una persona a incurrir en un delito? ¿Por qué?
4. La institucionalización y su finalidad, requieren de profesionales que intervengan de manera interdisciplinaria con las personas que se encuentran privadas de libertad, ¿Cuál es su percepción sobre dicha intervención? ¿Qué aspectos considera debe incorporar?
5. ¿En qué consiste el trabajo desarrollado por la Confraternidad Carcelaria de Costa Rica, en lo que respecta a la intervención con personas privadas de libertad en el Programa de Atención Institucional del Sistema Penitenciario Nacional?
6. ¿Quiénes son las personas encargadas de la intervención con la población privada de libertad? ¿De qué forma y quién supervisa dicha intervención?
7. ¿Cuál es el vínculo que existe entre la intervención desarrollada desde el programa APAC y la realizada por las y los profesionales del Sistema Penitenciario Nacional? ¿De qué forma la intervención realizada por APAC complementa el accionar del Consejo Técnico Interdisciplinario?
8. ¿En qué se diferencia la intervención desarrollada en el Módulo Institucional San Agustín-APAC, de la desarrollada en otros centros penitenciarios?

9. ¿De qué forma la intervención de la CCCR en el Sistema Penitenciario Nacional mediante la implementación de APAC, fortalece la atención institucional brindada a personas privadas de libertad? ¿Considera usted que existen limitantes en dicho proceso? ¿Por qué?
10. ¿Cuáles considera son amenazas para la implementación de APAC en Costa Rica?

¡Muchas gracias!



Universidad de Costa Rica
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

Guía de entrevista semiestructurada dirigida a la Licda. Martha Villarreal Castillo, Confraternidad Carcelaria de Costa Rica

La presente guía de entrevista forma parte del Trabajo Final de Graduación denominado *“Intervención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional: injerencia de actores privados”*, el cual tiene como propósito determinar la injerencia de actores privados en la atención institucional brindada en el Sistema Penitenciario Nacional, mediante el análisis de sus implicaciones en la intervención profesional desarrollada con población penal, durante el período 1998-2010, con la finalidad de generar discusión en torno a la privatización de servicios sociales. Por lo anterior, le agradecemos la información que nos brinde, la cual será utilizada para fines académicos, con un adecuado manejo ético.

De acuerdo con sus conocimientos y percepción:

1. ¿Cómo se concibe desde la Confraternidad Carcelaria de Costa Rica (CCCR), a las personas que se encuentran privadas de libertad?
2. ¿Cuál es la percepción de la CCCR, sobre la finalidad de la atención penitenciaria brindada en Costa Rica?
3. ¿Considera usted que la institucionalización es una medida eficaz para contrarrestar las situaciones que llevan a una persona a incurrir en un delito? ¿Por qué?
4. La institucionalización y su finalidad, requieren de profesionales que intervengan de manera interdisciplinaria con las personas que se encuentran privadas de libertad, ¿Cuál es su percepción sobre dicha intervención? ¿Qué aspectos considera debe incorporar?
5. ¿En qué consiste el trabajo desarrollado por la Confraternidad Carcelaria de Costa Rica, en lo que respecta a la intervención con personas privadas de libertad en el Programa de Atención Institucional del Sistema Penitenciario Nacional?
6. ¿Quiénes son las personas encargadas de la intervención con la población privada de libertad? ¿De qué forma y quién supervisa dicha intervención?
7. ¿Cuál es el vínculo que existe entre la intervención desarrollada desde el programa APAC y la realizada por las y los profesionales del Sistema Penitenciario Nacional? ¿De qué forma la intervención realizada por APAC complementa el accionar del Consejo Técnico Interdisciplinario?
8. ¿En qué se diferencia la intervención desarrollada en el Módulo Institucional San Agustín-APAC, de la desarrollada en otros centros penitenciarios?

9. ¿De qué forma la intervención de la CCCR en el Sistema Penitenciario Nacional mediante la implementación de APAC, fortalece la atención institucional brindada a personas privadas de libertad? ¿Considera usted que existen limitantes en dicho proceso? ¿Por qué?
10. ¿Cuáles considera son amenazas para la implementación de APAC en Costa Rica?

¡Muchas gracias!



Universidad de Costa Rica
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

Guía de entrevista semiestructurada dirigida al Lic. Odilio Briones Fajardo, Director, Programa APAC, Confraternidad Carcelaria de Costa Rica

La presente guía de entrevista forma parte del Trabajo Final de Graduación denominado *“Intervención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional: injerencia de actores privados”*, el cual tiene como propósito determinar la injerencia de actores privados en la atención institucional brindada en el Sistema Penitenciario Nacional, mediante el análisis de sus implicaciones en la intervención profesional desarrollada con población penal, durante el período 1998-2010, con la finalidad de generar discusión en torno a la privatización de servicios sociales. Por lo anterior, le agradecemos la información que nos brinde, la cual será utilizada para fines académicos, con un adecuado manejo ético.

De acuerdo con sus conocimientos y percepción:

1. ¿Cómo se concibe desde la Confraternidad Carcelaria de Costa Rica (CCCR), a las personas que se encuentran privadas de libertad?
2. ¿Cuál es la percepción de la CCCR, sobre la finalidad de la atención penitenciaria brindada en Costa Rica?
3. ¿Considera usted que la institucionalización es una medida eficaz para contrarrestar las situaciones que llevan a una persona a incurrir en un delito? ¿Por qué?
4. La institucionalización y su finalidad, requieren de profesionales que intervengan de manera interdisciplinaria con las personas que se encuentran privadas de libertad, ¿Cuál es su percepción sobre dicha intervención? ¿Qué aspectos considera debe incorporar?
5. ¿En qué consiste el trabajo desarrollado por la Confraternidad Carcelaria de Costa Rica, en lo que respecta a la intervención con personas privadas de libertad en el Programa de Atención Institucional del Sistema Penitenciario Nacional?
6. ¿Quiénes son las personas encargadas de la intervención con la población privada de libertad? ¿De qué forma y quién supervisa dicha intervención?
7. ¿Cuál es el vínculo que existe entre la intervención desarrollada desde el programa APAC y la realizada por las y los profesionales del Sistema Penitenciario Nacional? ¿De qué forma la intervención realizada por APAC complementa el accionar del Consejo Técnico Interdisciplinario?
8. ¿En qué se diferencia la intervención desarrollada en el Módulo Institucional San Agustín-APAC, de la desarrollada en otros centros penitenciarios?

9. ¿De qué forma la intervención de la CCCR en el Sistema Penitenciario Nacional mediante la implementación de APAC, fortalece la atención institucional brindada a personas privadas de libertad? ¿Considera usted que existen limitantes en dicho proceso? ¿Por qué?
10. ¿Cuáles considera son amenazas para la implementación de APAC en Costa Rica?

¡Muchas gracias!

Anexo N° 3
Síntesis Estrategia Metodológica

Anexo N° 3
Síntesis Estrategia Metodológica

Categorías	Subcategorías	Fuentes	Técnicas	Instrumentos
1. Sistema Penitenciario	<u>1.1 Historia</u>	<ul style="list-style-type: none"> * Referencias bibliográficas sobre la temática * Plan de Desarrollo Institucional del Sistema Penitenciario Nacional, 1993 * Atención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional. Lineamientos técnico-operativos, 2008 	* Revisión bibliográfica y documental	* Guía de revisión bibliográfica y documental
		<ul style="list-style-type: none"> * Lic. Reinaldo Villalobos Zúñiga, Dirección, Dirección General de Adaptación Social * MSc. Alexander Obando Méndez, Dirección, Instituto Nacional de Criminología * Lic. Luis Bernardo Arguedas Álvarez, Coordinación, Departamento de Investigación y Estadística, Dirección General de Adaptación Social * Lic. Rodolfo Ledezma Ramírez, Coordinación, Programa de Atención Institucional, Dirección General de Adaptación Social * Lic. Virgilio Gamboa Monge, Coordinación, Programa de Atención Semi - Institucional * Profesionales que conforman los 	* Entrevistas semi-estructuradas	* Guía de entrevista

Categorías	Subcategorías	Fuentes	Técnicas	Instrumentos
		Equipos Técnicos Interdisciplinarios y/o Consejos de Centro		
	<u>1.2 Sustento jurídico legal</u>	<ul style="list-style-type: none"> * Referencias bibliográficas sobre la temática * Plan Institucional Estratégico Ministerio de Justicia y Gracia, 1998-2009 * Plan Institucional Estratégico Dirección General Institucional, 1998-2009 * Plan de Desarrollo Institucional del Sistema Penitenciario Nacional, 1993 * Atención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional. Lineamientos técnico-operativos, 2008 	* Revisión bibliográfica y documental	* Guía de revisión bibliográfica y documental
		<ul style="list-style-type: none"> * Lic. Reinaldo Villalobos Zúñiga, Dirección, Dirección General de Adaptación Social * MSc. Alexander Obando Méndez, Dirección, Instituto Nacional de Criminología * Lic. Luis Bernardo Arguedas Álvarez, Coordinación, Departamento de Investigación y Estadística, Dirección General de Adaptación Social * Lic. Rodolfo Ledezma Ramírez, Coordinación, Programa de Atención Institucional, Dirección General de Adaptación Social 	* Entrevistas semi-estructuradas	* Guía de entrevista

Categorías	Subcategorías	Fuentes	Técnicas	Instrumentos
		<ul style="list-style-type: none"> * Lic. Virgilio Gamboa Monge, Coordinación, Programa de Atención Semi - Institucional * Profesionales que conforman los Equipos Técnicos Interdisciplinarios y/o Consejos de Centro 		
	<u>1.3 Estructura organizativa</u>	<ul style="list-style-type: none"> * Referencias bibliográficas sobre la temática * Plan Institucional Estratégico Ministerio de Justicia y Gracia, 1998-2009 * Plan Institucional Estratégico Dirección General Institucional, 1998-2009 * Plan de Desarrollo Institucional del Sistema Penitenciario Nacional, 1993 * Atención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional. Lineamientos técnico-operativos, 2008 	<ul style="list-style-type: none"> * Revisión bibliográfica y documental 	<ul style="list-style-type: none"> * Guía de revisión bibliográfica y documental
	<u>1.4 Atención institucional</u>	<ul style="list-style-type: none"> * Referencias bibliográficas sobre la temática * Plan Institucional Estratégico Ministerio de Justicia y Gracia, 1998-2009 * Plan Institucional Estratégico Dirección General Institucional, 1998-2009 * Plan de Desarrollo Institucional del Sistema Penitenciario 	<ul style="list-style-type: none"> * Revisión bibliográfica y documental 	<ul style="list-style-type: none"> * Guía de revisión bibliográfica y documental

Categorías	Subcategorías	Fuentes	Técnicas	Instrumentos
		Nacional, 1993 * Atención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional. Lineamientos técnico-operativos, 2008		
		* Lic. Reinaldo Villalobos Zúñiga, Dirección, Dirección General de Adaptación Social * MSc. Alexander Obando Méndez, Dirección, Instituto Nacional de Criminología * Lic. Luis Bernardo Arguedas Álvarez, Coordinación, Departamento de Investigación y Estadística, Dirección General de Adaptación Social * Lic. Rodolfo Ledezma Ramírez, Coordinación, Programa de Atención Institucional, Dirección General de Adaptación Social * Lic. Virgilio Gamboa Monge, Coordinación, Nivel de Atención Semi - Institucional * Profesionales que conforman los Equipos Técnicos Interdisciplinarios y/o Consejos de Centro	* Entrevistas semi-estructuradas	* Guía de entrevista
	<u>1.5 Atención Técnica Interdisciplinaria</u>	* Referencias bibliográficas sobre la temática * Plan Institucional Estratégico Ministerio de Justicia y Gracia, 1998-2009 * Plan Institucional Estratégico	* Revisión bibliográfica y documental	* Guía de revisión bibliográfica y documental

Categorías	Subcategorías	Fuentes	Técnicas	Instrumentos
		Dirección General Institucional, 1998-2009 * Plan de Desarrollo Institucional del Sistema Penitenciario Nacional, 1993 * Atención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional. Lineamientos técnico-operativos, 2008		
		* Profesionales que conforman los Equipos Técnicos Interdisciplinarios y/o Consejos de Centro	* Entrevistas semi-estructuradas	* Guía de entrevista
2. Intervención Profesional	<u>2.1 Procesos de trabajo</u> 2.1.1 <i>Materia prima</i> 2.1.1.1 Objetos de trabajo: manifestaciones de la 'cuestión social' 2.1.1.2 Necesidades y demandas 2.1.1.3 Aprehensión de las manifestaciones de la 'cuestión social' 2.1.2 <i>Medios e instrumentos de trabajo</i> 2.1.2.1 Bases teórico-metodológicas, técnico-operativas y ético-políticas 2.1.2.2 Instituciones y organizaciones públicas	* Referencias bibliográficas sobre la temática * Plan Institucional Estratégico Ministerio de Justicia y Gracia, 1998-2009 * Plan Institucional Estratégico Dirección General Institucional, 1998-2009 * Plan de Desarrollo Institucional del Sistema Penitenciario Nacional, 1993 * Atención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional. Lineamientos técnico-operativos, 2008 * Plan Nacional de Desarrollo Rodríguez Echeverría (1998-2002) * Plan Nacional de Desarrollo Pacheco de la Espriella (2002-	* Revisión bibliográfica y documental	* Guía de revisión bibliográfica y documental

Categorías	Subcategorías	Fuentes	Técnicas	Instrumentos
	<p>y privadas involucradas: lineamientos y prioridades de política, relaciones de poder, proyecto de sociedad, presiones sociales</p> <p>2.1.2.3 Recursos disponibles: humanos, técnicos, financieros, materiales y de información</p> <p>2.1.2.4 Sustento jurídico</p> <p>2.1.3 <i>Trabajo en sí</i></p> <p>2.1.3.1 Funciones, actividades, tareas, atribuciones y competencias</p> <p>2.1.4 <i>Resultados del trabajo</i></p>	<p>2006)</p> <ul style="list-style-type: none"> * Plan Nacional de Desarrollo Arias Sánchez (2006-2010) * Titulares de medios de comunicación masiva, 1998-2009 <ul style="list-style-type: none"> * Equipos que conforman los Consejos Técnicos Interdisciplinarios y/o Consejos de Centro 		<ul style="list-style-type: none"> * Guía de entrevista
<p>3. Trabajo Social</p>	<p><u>3.1 Trabajo Social</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> * Referencias bibliográficas sobre la temática * Plan Institucional Estratégico Ministerio de Justicia y Gracia, 1998-2009 * Plan Institucional Estratégico Dirección General Institucional, 1998-2009 * Plan de Desarrollo Institucional del Sistema Penitenciario Nacional, 1993 * Atención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> * Revisión bibliográfica y documental 	<ul style="list-style-type: none"> * Guía de revisión bibliográfica y documental

Categorías	Subcategorías	Fuentes	Técnicas	Instrumentos
		Lineamientos técnico-operativos, 2008		
		* Profesionales que conforman los Equipos Técnicos Interdisciplinarios y/o Consejos de Centro	* Entrevistas semi-estructuradas	* Guía de entrevista
	<u>3.2 Servicios Sociales</u>	* Referencias bibliográficas sobre la temática * Atención profesional en el Sistema Penitenciario Nacional. Lineamientos técnico-operativos, 2008 * Plan Nacional de Desarrollo Rodríguez Echeverría (1998-2002) * Plan Nacional de Desarrollo Pacheco de la Espriella (2002-2006) * Plan Nacional de Desarrollo Arias Sánchez (2006-2010)	* Revisión bibliográfica y documental	* Guía de revisión bibliográfica y documental
		* Profesionales que conforman los Equipos Técnicos Interdisciplinarios y/o Consejos de Centro	* Entrevistas semi-estructuradas	* Guía de entrevista
4. Actores Privados	<u>4.1 Actores privados en el sistema penitenciario costarricense</u>	* Referencias bibliográficas sobre la temática	* Revisión bibliográfica y documental	* Guía de revisión bibliográfica y documental
		* Lic. Reinaldo Villalobos Zúñiga, Dirección, Dirección General de Adaptación Social * MSc. Alexander Obando Méndez, Dirección, Instituto Nacional de	* Entrevistas semi-estructuradas * Grupos focales	* Guía de entrevista

Categorías	Subcategorías	Fuentes	Técnicas	Instrumentos
		<p>Criminología</p> <ul style="list-style-type: none"> * Lic. Luis Bernardo Arguedas Álvarez, Coordinación, Departamento de Investigación y Estadística, Dirección General de Adaptación Social * Lic. Rodolfo Ledezma Ramírez, Coordinación, Programa de Atención Institucional, Dirección General de Adaptación Social * Lic. Ronald Zúñiga Castro, Director, Módulo Institucional San Agustín * Lic. Martín Orozco Castillo, Director, Centro de Atención Institucional Las Mercedes * Lic. Virgilio Gamboa Monge, Coordinación, Programa de Atención Semi - Institucional * Lic. Albino Vargas Barrantes, Secretario General, ANEP * Profesionales que conforman los Equipos Técnicos Interdisciplinarios y/o Consejos de Centro * Representantes de la Confraternidad Carcelaria de Costa Rica 		

Fuente: Elaboración propia, 2011.